



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MARZO

PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE MONTIJO

AYUNTAMIENTO

Alcalde: TERMINO MUNICIPAL DE ARROYO DE SAN SERVAN

Concejales:

D. Miguel Antonio AÑO DE 1.992 D. ... D. ... D. ... D. ... D. ...

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

Secretario: D. Jorge Morales Fdez.

POR

AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de cien hojas en papel timbrado del Estado, clase 8ª de cinco pts., número OG4762302 al oG4762402, inclusive, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 1.992.-

Y para que conste extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente en Arroyo de San Serván, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.-

VEB9
EL ALCALDE,

Fdo. Fco. Serrano Guisado

El Secretario,

Fdo. Jorge Morales Fdez.



06478303



CLASE 84

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARROYO DE SAN SEBASTIÁN

AÑO DE 1982

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS

XXXI

AYUNTAMIENTO PLENO

... (text mirrored) ...

Y para que conste extiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente en Arroyo de San Sebastián, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario,

El Alcalde,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE MARZO
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Manuel Moreno Mayo, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 27 de marzo de 1.992, siendo las 20,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR..- Dada lectura en borrador al acta de la última sesión celebrada, ordinaria de 31 de enero de 1.992, es aprobada la misma por unanimidad de los señores asistentes.

2º) ASUNTO DE URGENCIA..- Antes de pasar al siguiente punto de la sesión el Sr. Alcalde da cuenta de la recepción de escrito de la Delegación del Gobierno, Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se participa haberse establecido reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 7.175.000 pts. destinadas al abono de mano de obra en la realización de obras y servicios de esta Corporación Municipal. El Sr. Alcalde explica haberse recibido hoy mismo dicha comunicación y resultar a su juicio urgente la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación de proyecto a fin de comenzar cuanto antes la ejecución de las obras que se acuerden, ello en evitación de una demora que daría lugar a que no se finalizaran las obras antes de la paralización del PER en la época de mayor trabajo en el campo, lo que imposibilitaría la debida justificación de la inversión hasta pasado ese periodo de suspensión y, en consecuencia, una indeseable posterior demora en la aprobación de sucesivas subvenciones.

Continúa el Sr. Alcalde afirmando que se pretende acometer con esta reserva de crédito obras de pavimentación de calles, como la trasera de la C/ Cáceres o la de la fachada posterior del campo de fútbol.

El Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas pregunta cuándo se estima que comenzarán las obras, siéndole respondido por el Sr. Alcalde que aproximadamente sobre el 20 de abril. Interviene el Concejal D. Manuel Moreno Mayo, afirmando que pueden plantearse problemas, porque en esas fechas comienzan ya las tareas del campo. Responde el Sr. Alcalde que en todo caso no se pretende contratar a cien personas sino del orden de 10 a 15, lo necesario para mantener en funcionamiento dos hormigoneras, con lo que estima no ha de plantearse inconveniente alguno.

Termina proponiendo pues el Sr. Alcalde la inclusión en el orden del día de la sesión, por los referidos motivos de urgencia, del punto expuesto y adopción así del correspondiente acuerdo. Todos los señores asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se manifiestan en sentido positivo, introduciéndose en la sesión el siguiente punto:

"PRIMER CONVENIO 1.992 INEM/AYUNTAMIENTO PARA EJECUCION DE OBRAS.-Dada cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se notifica la adopción de acuerdo en su sesión de 26 de marzo por el cual se establece reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, por importe de 7.175.000 pts., para el abono de mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, mediante el correspondiente acuerdo de colaboración con el Inem en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21-2-1.985,, este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros del mismo asistentes a esta sesión acuerda:

1º.-Aprobar proyecto técnico de la obra "PROYECTO DE PAVIMENTACION EN ARROYO DE SAN SERVAN", redactado por el Aparejador Municipal D. Eugenio-Miguel García, Ruiz, con presupuesto total de ejecución de pesetas 9.327.500, correspondientes 7.175.000 pts. a mano de obra y 2.152.500 pts. a materiales.

2º.-Que de acuerdo con lo previsto por la Orden Ministerial de 21-2-85, del Ministerio de Trabajo y Seguridad social, establecer un convenio entre el INEM y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 7.175.000 pts. para el pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4º.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima de 2.152.500 pts., equivalentes al 30% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc., que se inviertan en repetidas obras.

5º.-Autorizar al Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado, a suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

3º) RENOVACION OPERACION DE TESORERIA CON B.C.L.E..-El Sr. Alcalde recuerda a los Sres. asistentes que se encuentra en vigor, con vencimiento el próximo día 13 de abril, un contrato de póliza de crédito, por importe de 8.000.000 pts. con el B.C.L.E., que interesa renovar para la debida atención de las necesidades de la Tesorería Municipal en los momentos en que así resulta preciso. Las actuales condiciones de este tipo de operaciones son: interés, 13,25% y comisión de apertura 0,50% del importe. Todos los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y considerando conveniente la operación, acuerdan:

1º.-Solicitar al Banco de Crédito Local de España la apertura, renovación de la actual, con vencimiento el 13 de abril del corriente año, de póliza de crédito que, en orden a las necesidades de la Tesorería Municipal, será por un importe idéntico al anterior, de 8.000.000 y con unas condiciones de interés del 13,25% anual y comisión de apertura del 0,50% del importe de la póliza. El plazo de vigencia de la de un año.

2º.-Notificar al B.C.L.E. la adopción del presente acuerdo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado, para la firma del correspondiente contrato.



CLASE 8ª

4º) APORTACION ECONOMICA A FEMPEX.-El Sr. Alcalde da cuenta de escrito recibido del Coordinador de la Comarca de Mérida para la Expo de Sevilla, en el cual se expone que en la última reunión mantenida por dicho Coordinador en la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura a este respecto se acordó que la cuota económica de participación en los actos que se vayan a celebrar en este evento será de 50 pesetas por habitante, que habrán de hacerse efectivas mediante talón bancario a nombre de Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura o bien mediante deducción de las asignaciones que a este Ayuntamiento se abonen por parte de la Excm. Diputación Provincial.

Los señores asistentes, estimando de interés la iniciativa y de forma unánime acuerdan el abono de la citada cantidad de 50 pesetas por habitante conforme al último padrón municipal rectificado a 1-1-92, debiendo hacerse efectiva la aportación mediante cheque bancario a nombre de dicha FempeX.

5º) CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE 1.992.-El Sr. Alcalde da cuenta de la recepción de escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, al cual se une borrador de convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona "Comarca Sur de Mérida", en la que se incluye este Ayuntamiento, en orden a la aprobación si procede por esta Corporación Municipal del mantenimiento de dicho Servicio ara 1.992, así como el establecimiento de la correspondiente reserva de crédito.

Tras breve deliberación y unánimemente acordes los presentes del interés en mantener el Servicio, habida cuenta de los buenos frutos que de su funcionamiento se vienen observando, se acuerda:

1º.-Aprobar el convenio para mantenimiento de los Servicios Sociales de Base zona "Comarca Sur de Mérida", en que se incluye este Ayuntamiento, para 1.992.

2º.-Aprobar la correspondiente aportación económica de participación en el convenio, que se calcula en el mismo a razón de 112,89 pts. por habitante, estimándose en dicho convenio una población de este municipio de 3.697 habitantes, lo que arroja un importe de participación año 1.992 de 417.354 pts. La mencionada aportación se hace objeto de reserva de crédito con cargo a partida 3.462 de presupuesto general de 1.992.

3º.-Notificar la adopción del presente acuerdo a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado para firmar los correspondientes convenios.

6º) RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1-1-1.992.- Se da cuenta en este punto de la ultimación de los trabajos correspondientes a rectificación anual del padrón municipal de habitantes de esta localidad a 1 de enero de 1.992. Las cifras que arroja dicha rectificación son las siguientes: Habitantes de derecho en la anterior rectificación, a 1-3-91, 3.933 personas, 1.996 varones y 1.937 mujeres. Altas hasta 1-1-92, 111; 55 varones y 55 mujeres; bajas hasta 1-1-92, 60 personas, 31 varones y 29 mujeres; población de derecho a 1-1-92, 3.984 personas, 2.020 varones y 1.964 mujeres.

referido padrón municipal de habitantes rectificado a 1 de enero de 1.992.

7º) AUTORIZACION DE PASO POR EGIDO MUNICIPAL A FAVOR DE D. ISIDORO MORENO Y OTROS.-

El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que con ocasión de la cesión por D. Bartolomé Ramos de parte de su propiedad en C/ Pizarro a favor del Ayuntamiento, lo que permitió abrir esa calle, se decidió compensar esa cesión mediante la adjudicación a dicho Sr. de una porción del egido municipal lindante a finca hoy a nombre del padre del interesado D. Manuel Ramos Rubio. Al darse el caso de que precisamente dicha porción que se cede era el lugar de acceso a sus fincas que han venido utilizando los Sres. D. Manuel Riesco Torres, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Francisco Solano Muñoz, resultaba necesario y así se les hizo saber, dotar a dichos interesados de un nuevo acceso a sus expresadas fincas, acceso que se propone sea mediante un camino de seis metros de ancho que, partiendo de la carretera a Torremegías a la altura de finca de D. Manuel Rivera Martínez, discurrirá junto a dicha finca hasta llegar a la altura de las propiedades de D. Manuel Riesco Torres, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Francisco Solano Muñoz, ello a través del Egado Municipal. Se autoriza dicho paso, de forma indefinida, por unanimidad.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-En este apartado toma primeramente la palabra el Sr. Alcalde y, con carácter informativo, da cuenta de la presentación por parte de las A.T.S. locales de escritos, dirigidos al Insalud a y la Dirección de Salud de Badajoz, en los cuales solicitan efectuar entre ambas un turno de guardia diario entre las cinco de la tarde y las nueve de la mañana del siguiente día y en fines de semana, desde las 5 de la tarde del viernes a las 9 de la mañana del lunes. Dichos escritos han sido presentados ante la Alcaldía al objeto de recibir sobre los mismos el Visto Bueno del Alcalde, requisito necesario para la autorización de tales guardias. Expone el Sr. Alcalde su intención de suscribir tales documentos, siendo su opinión favorable a las guardias, toda vez que, quedando el servicio debidamente atendido de manera permanente por una de las titulares no ve obstáculo alguno a que se lleve a la práctica lo solicitado. Todos los Sres. asistentes se muestran conformes con lo expuesto.

Por otra parte y en relación con el mismo asunto, da cuenta el Sr. Alcalde de la presentación en folio aparte por D^a. Rosa M^a. Cantos Perera, una de las dos A.T.S., en el que expone a la Alcaldía que habiendo sido reconvertida por en Insalud de forma repentina su plaza de Matrona a plaza de A.T.S., se ha instado un turno de guardia entre las ahora dos A.T.S. y solicita se le conceda permiso de pernocta en su domicilio de Mérida. El Sr. Alcalde explica a los presentes su intención de denegar dicho permiso, dado que, una vez autorizadas las guardias, la pernocta de una de las titulares fuera de la localidad implica que los días y fines de semana en que la misma se encuentre de guardia este municipio quedará sin A.T.S. durante el tiempo de la guardia, siendo así que el municipio donde se pretende pernoctar dista de esta localidad más de doce kilómetros y el desplazamiento a cualquier servicio urgente se verá afectado de una demora en tiempo real a su juicio inadmisibles. Todos los asistentes se muestran igualmente conformes con lo expuesto por el Sr. Alcalde.

Continúa el turno de ruegos y preguntas con la intervención del Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas, el cual se refiere a los dos siguientes puntos:

-Sobre escasez de agua y pérdidas en la red general. Afirma el hablante que al hilo de la actual y generalizada escasez de agua, con posibles repercusiones para la época estival, constituye un problema muy grave y que debe ser solucionado el relativo a las pérdidas comprobadas en la red general de abastecimiento que, afirma, llegan al 40%. Debe realizarse un estudio geológico al objeto de acometer la tarea de construir otro pozo. Responde el Sr. Alcalde que los actuales pozos existentes son buenos y suficientes y que en todo caso el problema va a



CLASE 8ª

quedar resuelto en un futuro dado que el abastecimiento de agua a esta y otras localidades próximas va a realizarse desde la presa de Alange, si bien no se conocen aún los detalles de la iniciativa y es preciso aguardar, mas está convencido de que el proyecto fraguará en una excelente solución. Interviene nuevamente el Sr. Fernández Cangas, que afirma que en su opinión la complejidad técnica y el costo económico de esta iniciativa proyectada va a dar lugar a una enorme demora en su efectividad y pasará mucho tiempo antes de ver la misma hecha realidad.

-Sobre la denominada "Discoteca Light". Pregunta el Concejal hablanta cuándo comenzará su funcionamiento y cómo se va a seleccionar al personal encargado de su atención. Responde el Concejal de Cultura Sr. Cuevas Pulido afirmando que se están realizando ya los necesarios preparativos y estima un pronto comienzo de las actividades del proyecto. En cuanto al personal, se localizarán las personas idóneas y con la precisa preparación y sus servicios serán abonados por horas efectivas de trabajo. Pregunta el Sr. Fernández Cangas si no se les va a realizar una contratación laboral, respondiendo el Sr. Cuevas Pulido que la relación será profesional, de prestación de servicios. El Sr. Fernández Cangas ve bastante irregular esta fórmula, insistiendo en su opinión ya apuntada en anterior sesión de que le parece esta actividad muy negativa y fuente de adicciones nocivas para la juventud local, que será acostumbrada desde temprana edad a este tipo de locales y a las consumiciones en los mismos. Responde el Sr. Alcalde que el proyecto es culturalmente positivo y que, absolutamente prohibidas las bebidas alcohólicas en el local, las actividades que en el mismo se desarrollarán serán las de sana convivencia, aprendizaje de ajedrez, audiciones musicales, charlas y coloquios sobre temas de divulgación, películas, etc.

Y no efectuándose ninguna otra intervención ni habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 21,40 horas del día en que comenzó y pasándose a continuación a la sesión extraordinaria conjuntamente convocada con ésta a efectos de estudiar el presupuesto general de esta Corporación para 1.992. De todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

Vº Bº
EL ALCALDE,



El Secretario,



Faded and mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its low contrast and orientation.

Faded text at the bottom of the page, appearing as bleed-through from the reverse side. It is mostly illegible.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE marzo
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Manuel Moreno Mayo, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 27 de marzo de 1.992, siendo las 21,40 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

ASUNTO UNICO.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE PRESUPUESTO GENERAL DE

ESTA CORPORACION PARA 1.992.-El Sr. Alcalde da cuenta de la ultimación del proyecto de presupuesto general de la Corporación para 1.992, sometiendo el mismo al pleno de este Ayuntamiento para su estudio y, si procede, aprobación, conforme a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Ofrece la palabra el Sr. Alcalde a los presentes comenzando el turno de intervenciones.

Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, el cual manifiesta en primer lugar su opinión de que el presupuesto es un tema lo suficientemente importante como para no estudiarlo en una sesión extraordinaria acumulada a una ordinaria. Además su grupo, IU, no ha tenido tiempo de estudiar con el debido detalle la documentación enviada que, por otra parte, ha sido solamente un listado de conceptos de ingresos y partidas de gastos conforme a la estructura de la orden de 20 de septiembre de 1.989 y con su estricta nomenclatura, sin la precisa explicación de cada concepto o partida. Propone posponer este asunto para otra sesión de forma que puedan solventarse estos inconvenientes.

Responde el Sr. Alcalde que la acumulación de esta sesión extraordinaria a una ordinaria ha sido una constante en este Ayuntamiento, a fin de

expresa y únicamente a él dedicada pero evitando la proliferación de sesiones. En este caso, por lo demás, el proyecto ha sido ya visto y estudiado por la Comisión de Hacienda, a cuya reunión no pudo asistir el representante en la misma del Grupo Popular por motivos obvios de trabajo en las tareas del campo, ya en marcha. Sin embargo, el presupuesto de esta Corporación es claro y aunque no deja de ser cierto que todo presupuesto contiene una cierta carga política, no lo es menos que este concreto es bastante neutro dentro del progresismo que impulsa a su grupo, ya que en efecto los recursos pueden calificarse de "habas contadas" y casi lo mismo por lo que respecta a los gastos. Así, este presupuesto en un 80% al menos es puro tecnicismo.

Nuevamente interviene el Sr. Fernández Cangas, que insiste en su consideración de la importancia del tema conveniencia a su juicio de un aplazamiento para otra sesión, significando no obstante que a la vista de que no parece que esta petición vaya a prosperar, piden que para lo sucesivo sea remitido a su grupo el completo ejemplar del presupuesto para su debido estudio y no sólo las relaciones ya mencionadas.

Interviene el Concejal del Grupo Popular D. Manuel Moreno Mayo, el cual manifiesta que por su parte no ha tenido tiempo de estudiar la documentación recibida y que muy posiblemente el Concejal de IU tenga mucha razón en lo expuesto.

El Concejal D. Juan Moreno Barroso interviene y manifiesta que todo aplazamiento que se decida no evitará, con toda seguridad las discusiones en el Pleno, por lo que este puede ser una buena ocasión para plantear cuantas cuestiones se consideren de interés en orden a, si procede, la aprobación y así se evitan las a su juicio innecesarias dilaciones.

El Concejal Sr. Fernández Cangas propone así diversas preguntas que manifiesta haber preparado.

Plantea en efecto varias consultas, entre las que cabe destacar la relativa a no estar aún presentadas las cuentas de 1.991, lo que considera un obstáculo para estudiar el presupuesto de 1.992. Se explica lo correspondiente a plazos, todavía vigentes para tales trámites y la inclusión dentro del completo ejemplar de presupuesto de ejemplar de la liquidación del de 1.991, debidamente aprobada por la Alcaldía. Plantea por otra parte cuestiones referentes al gran incremento global del presupuesto y pregunta si en estos caros presupuestos se contemplan obras necesarias como la retirada de dos líneas eléctricas cuyo trazado se precisa modificar y las obras necesarias de reparación de las redes de agua que, como ya manifestó con anterioridad adolecen de un mal estado que da lugar a pérdidas de en torno al 40%. El Sr. Alcalde responde que lo referente a líneas eléctricas es cuestión que pretende incluir en Planes Provinciales, a los cuales sí que figura en presupuesto la correspondiente aportación municipal. Por lo que respecta a las redes de agua, ya ha comentado que el problema se solventará con la traída de agua desde la presa de Alange, con relación a lo cual ha solicitado al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente escrito confirmando tal proyecto.

Seguidamente, a petición del Concejal hablante y a consecuencia de otras diversas intervenciones, se da un completo repaso a la totalidad de partidas de gastos y conceptos de ingresos, formulándose las aclaraciones que en cada caso se interesan.

Finalmente, el Sr. Alcalde propone votación, efectuándose la misma y siendo el resultado el siguiente: Dos votos negativos, de los Concejales del Grupo IU, los cuales manifiestan ser este su voto en primer lugar por coherencia con su opinión en una anterior sesión expuesta referente a la obra del polideportivo. Además estiman ser un presupuesto excesivamente alto para este Ayuntamiento y ruegan para lo sucesivo que les sea enviado ejemplar completo y con un plazo más dilatado que facilite su estudio, significando no obstante y por último que este voto negativo no ha de ser considerado como obstruccionismo, deseando dejar bien claro que no es



CLASE 8ª

ésta su postura.

El Concejal presente del Grupo Popular vota a favor y los 6 Concejales, incluyendo al Sr. Alcalde, del Grupo Psoc votan igualmente a favor, quedando pues aprobado el presupuesto general de esta Corporación Municipal para 1.992 por le referida mayoría de 7 votos a favor y dos en contra y siendo e resumen por capítulos de referido presupuesto el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	55.156.127
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.091.873
3.	Gastos financieros	2.300.000
4.	Transferencias corrientes	3.800.000
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	61.650.000
7.	Transferencias de capital	4.000.000
8.	Activos financieros	—
9.	Pasivos financieros	2.000
TOTAL GASTOS		170.000.000,-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	24.600.000,-
2.	Impuestos indirectos	4.000.000,-
3.	Tasas y otros ingresos	19.458.000,-
4.	Transferencias corrientes	44.639.000,-
5.	Ingresos patrimoniales	800.000,-
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	6.001.000,-
7.	Transferencias de capital	50.501.000,-
8.	Activos financieros	—
9.	Pasivos financieros	20.001.000,-
TOTAL INGRESOS		170.000.000,-

Igualmente se acuerda continuar la tramitación siguiente a esta aprobación inicial y tendente a la definitiva, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 23,05 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



El Secretario,

Diligencia.-Para hacer constar que en página anterior, y por haber sido advertido error numérico en la transcripción del resumen por capítulos de gastos del presupuesto, se ha procedido a realizar la correspondiente corrección, siendo válidas las cifras de gastos: 1.-55.156.127; 2.-43.091.873; 4.-3.800.000 y 6.-61.650.000.- Arroyo de San Serván, a 30 de abril de 1.992.-

El Secretario,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE ABRIL
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso, D. Miguel antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Manuel Moreno Mayo y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 24 de abril de 1.992, siendo las 21,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES. - Dada íntegra lectura a los borradores de las últimas sesiones celebradas, correspondientes a día 27 de marzo de 1.992 años, primero ordinaria a las 20,30 horas y a continuación extraordinaria a las 21,40 horas, se aprueban dichos borradores por unanimidad de los señores asistentes.

2º) OFERTA DE ADQUISICION DE PARCELA SOBRANTE DE VIA PUBLICA POR PARTE DE D. JUAN GONZALEZ MORENO. - El Sr. Alcalde recuerda los Sres. asistentes lo tratado en sesión de 31 de enero de 1.992, punto 3º, referente a posible enajenación de parcela sobrante de la vía pública, consistente en rinconera entre C/ Madrid y C/ Castilla, a favor del vecino colindante D. Juan González Moreno, que había mostrado su interés. En aquella sesión se acordó proponer a dicho interesado un precio de adjudicación de 3.000 pts. metro cuadrado, siendo la total superficie a adjudicar de 46 metros cuadrados, lo que equivaldría a 138.000 pts. Se facultó entonces al Sr. Alcalde para comunicar dicha propuesta y, en caso de haber contrapropuesta, comunicarlo al Pleno para su estudio. Se da así cuenta en esta sesión de escrito presentado por el expresado interesado en el cual comunica que ante el escaso tamaño de dichos terrenos y la nula utilidad que los mismos tienen para el pueblo, junto a las indudables ventajas de limpieza y ordenación de la calle que la adjudicación supondría, estima justo ofrecer por los terrenos la cantidad de cien mil pesetas.

Los señores asistentes tras breve deliberación, visto que el mantenimiento de los terrenos tal cual están, abiertos, sólo da lugar a la acumulación en los mismos de residuos y visto que no es grande la diferencia económica entre lo previsto percibir por la adjudicación y lo ofertado por el interesado, acuerdan por unanimidad aprobar referida adjudicación en precio dicho de 100.000 pts. la totalidad de la parcela, conforme a croquis de situación que se indican en expediente y en aplicación de las previsiones que para este tipo de suelo establece el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo comunicar al adjudicatario este acuerdo para el inmediato abono del importe pactado, así como la obligación del mismo de proceder en plazo máximo de un mes al cierre de la parcela adjudicada, que quedará anexionada a su colindante propiedad.

Igualmente se faculta al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones a otorgar las correspondientes escrituras públicas de compraventa de tan repetida parcela sobrante de la vía pública, adjudicada en el modo dicho.

3º) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA TRASPORTE DE SU HIJA DE D^ª. JUANA MORENO RUBIALES.-Se da lectura en este punto a escrito presentado por la funcionaria auxiliar administrativa de este Ayuntamiento D^ª. Juana Moreno Rubiales, la cual manifiesta que por padecer su hija mercedes "mosaicismo" necesita recibir tratamiento de estimulación precoz, con profesores de apoyo y logopedia, siéndole por ello preciso acudir a un centro especializado de Mérida. Adjunta a la solicitud certificado expedido por el Médico Titular de la Localidad e informe del Departamento de Pediatría del Hospital Materno-Infantil del Insalud, de Badajoz. Igualmente acompaña copia de la circular de la Mupal nº 01-3/90, de 9-3-90, en la que se fundamenta su solicitud y en la cual se afirma, respecto de los Ayuntamientos autorizados a prestar directamente la asistencia sanitaria a sus funcionarios, conforme al R.D. 3.241/83, de 14 de diciembre, que la cobertura de asistencia, para recibir las compensaciones económicas de la Mupal, ha de ser similar a la de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en este sentido las normas que regulan los gastos por desplazamientos están contenidas en las circulares del Insalud nº 6/1.981, 7/1.983 y 5/1.986, de las cuales se desprende en síntesis que dicha Institución abona los gastos de desplazamiento, entre otros casos, cuando el desplazamiento se produzca para recibir tratamientos prolongados tales como hemodiálisis, rehabilitación, etc., en medios ordinarios de transporte. En consecuencia, finaliza referida circular de la Mupal afirmando que las Corporaciones cual es el caso de ésta que prestan directamente la asistencia sanitaria y perciben las correspondientes compensaciones de Mupal, deben asumir por sí mismas este tipo de gastos en supuestos como el indicado.

La Sr^ª. Moreno Rubiales finaliza su escrito refiriéndose a la cuantía económica de la subvención y exponiendo que, aún no siendo la más indicada para calcularla, sugiere pueda guiarse el Ayuntamiento por la cantidad que para estos fines viene abonando la Seguridad Social, que, según sabe por otros casos, asciende a seis mil pesetas mensuales.

Abierto el debate y tras breve deliberación sobre cuanto se ha expuesto y sometido el caso a votación, se acuerda por ocho votos a favor de los Concejales presentes de los Grupo Psoe, incluido el Sr. Alcalde y Popular y dos votos de abstención, de los Concejales del Grupo Izquierda Unida, acceder a lo solicitado, abonándose por referido concepto y desde 1 de mayo a la citada funcionaria la dicha cantidad de seis mil pesetas mensuales, ello en tanto se mantenga en iguales condiciones el tratamiento que recibe su hija y cesando dicha ayuda en el momento que tal tratamiento de rehabilitación finalice o sea interrumpido, debiendo comunicar la beneficiaria cuantas circunstancias se refieran a tales finalizaciones o interrupciones.



CLASE 8ª

4º) APROBACION SI PROCEDE DEL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO SOLICITADO A BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPANA PARA OBRA DEL POLIDEPORTIVO.-El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes lo acordado en sesión de 31 de enero de 1.992, referente a solicitud de mencionado crédito. Recibido en estas dependencias el contrato correspondiente, se requiere por el BCLE acuerdo de aprobación del mismo, autorización si fuera precisa, cual es el caso, de la Delegación de Hacienda, escritura de poder otorgada conforme a la minuta que se acompaña al contrato y calendario de disposición de fondos debidamente cumplimentado.

Las condiciones básicas del préstamo concedido son: Importe 20.000.000 pts., carencia 1 año, amortización 8 años, periodicidad de las liquidaciones, trimestral, interés nominal anual 13,25%, comisión de apertura 0,50%, comisión de disponibilidad trimestral 0,25%.

Los señores asistentes, tras breve deliberación y remitiéndose a lo ya expuesto en el acuerdo del 31 de enero de 1.992, acuerdan por 8 votos a favor, 6 del Grupo Psoe, incluido el Sr. Alcalde y 2 del Grupo Popular y 2 votos en contra, de los Concejales del Grupo IU, aprobar el contrato de expresado contrato de crédito, tramitar la autorización necesaria de la Delegación de Hacienda, facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o persona que le sustituya o en quien éste delegue, para el otorgamiento del oportuna poder a favor de dicho Banco de Crédito Local de España, a fin de que el mismo pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas procedentes del recurso mencionado que es: participación municipal en los tributos del Estado o aquél que le sustituya, teniendo dicho poder carácter irrevocable hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de los préstamos mencionados, consignándose además la facultad a favor de la citada Institución de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que estime conveniente.

Igualmente se acuerda remitir el calendario de disposición de fondos debidamente cumplimentado, y anotándose en el mismo la completa disposición del total importe del crédito desde la fecha de formalización hasta el primer día del trimestre natural siguiente.

5º) SOLICITUD DE D. JOSE MORENO GONZALEZ DE REVISION ANUAL DE PRECIO DE CONTRATA DE SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS.-Se da lectura en este punto a escrito presentado por referido adjudicatario del servicio de recogida de basuras en el que solicita como en años anteriores la revisión del precio de dicho servicio conforme al incremento del coste de la vida. El Sr. Alcalde expone que el IPC referido al 31 de diciembre de 1.991, con relación al 1 de enero del mismo año, ha experimentado un incremento del 6,2%, si bien es ya tradicional para este servicio el redondear hacia arriba los decimales en cada año que se estudia la revisión, por lo que propone se aplique desde 1 de enero de 1.992 un incremento del precio del servicio de un 7%. Todos los señores asistentes, tras breve deliberación y consulta de diversos datos en cuanto a precio del servicio, se muestran conformes con el incremento propuesto, aprobándose pues el mismo por unanimidad.



6º) ESCRITO DE RENUNCIA A SU CARGO DE LA CONCEJALA D^a. MATILDE CALVO BARRO.-Se da lectura en este punto a escrito presentado por la Concejala del Grupo Popular D^a. Matilde Calvo Barro, en el cual manifiesta que por no serle posible atender por motivos laborales la Concejalía que le fué asignada por su posición en las listas del Partido Popular, en las pasadas elecciones municipales de 26 de mayo de 1.991, es por lo que desearía y a la brevedad posible se le conceda el cese y ordene sea reemplazada por el que corresponda de su partido.

Los señores asistentes, se dan unánimemente por enterados de lo expuesto, acordándose por igual unanimidad y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, remitir certificado del presente acuerdo, así como copia del escrito referido, a la Junta Electoral de Zona de Mérida, para que por la misma se provea la correspondiente sustitución a la mayor brevedad posible.

No obstante y previamente a la remisión de dicha documentación, se rogará a la Concejala firmante del escrito se ratifique en su decisión de renunciar a su cargo de Concejal y a los efectos de sustitución previstos en dicho artículo 182 de la LOREG, haciéndolo así constar claramente, toda vez que el tenor literal del escrito presentado, aunque mueve a dicha interpretación asumida por los señores asistentes, podría inducir a error dado el uso de los términos, como el de "Concejalia", que en el mismo se contienen.

Una vez producida en su caso la ratificación que se menciona, de todo punto conveniente para evitar errores de posterior difícil solución, quedará confirmado este acuerdo, siguiéndose los trámites de remisión que en el mismo se indican.

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Ofrece en este punto el Sr. Alcalde la palabra a los presentes, interviniendo en primer lugar el Concejal del Grupo IU D. Miguel Antonio Fernández Cangas, el cual expone que le ha sido remitido un escrito-circular por parte de los sindicatos CC.OO. y UGT, referente a medidas a tomar en relación con el Real Decreto recientemente aprobado por el Gobierno y de todos conocidos, y por si este Ayuntamiento acordara adoptar alguna medida en apoyo de las tesis que con relación al dicho Real Decreto defienden tales sindicatos. Por el momento, el Concejal hablante se referirá a dicha circular de manera verbal. Responde el Sr. Alcalde que no hay intención por parte de su Grupo de adoptar ninguna especial medida en el sentido de las dichas, pero que no obstante, presente el Concejal el escrito-circular recibido y se adoptará formalmente el acuerdo que proceda.

Seguidamente se refiere el mismo Concejal Sr. Fernández Cangas a los actos recientemente celebrados a nivel nacional, conmemorativos del aniversario de la muerte del poeta Miguel Hernández. Propone en este sentido sea otorgado el nombre de dicho poeta a la calle nueva que habrá de urbanizarse como consecuencia de la enajenación de solares efectuada en 1.990. Responde el Sr. Alcalde que en absoluto se descarta esa posibilidad de denominación, tomándose nota de la misma para un futuro estudio de dotación de nombres de calles, en el cual será tenida en cuenta la propuesta.

Por último interviene el propio Sr. Alcalde el cual informa a los presente que le ha sido comentada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la posibilidad, que seguramente será vista por esa Consejería en el mes de mayo, de que las 15 viviendas de próxima adjudicación para su construcción en esta localidad, promovidas por la Consejería, no sean 15 sino 18, quedando 9 y 9 en cada uno de los solares que se ceden. En cuanto tenga comunicación oficial al respecto convocará un Pleno para dar conocimiento y adoptar el acuerdo que fuere preciso. Interviene el Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas el cual manifiesta que tal posibilidad le parece muy positiva y al hilo de la construcción de nuevas viviendas en zonas de nueva urbanización



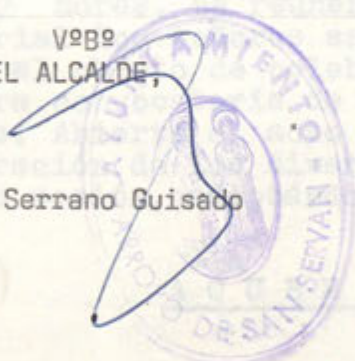
CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMER CONVOCATORIA
 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE mayo
 DE 1932

si no sería posible preveer las conducciones eléctricas subterráneas, ello en evitación de la sobrecarga que se produce de líneas por las fachadas de las viviendas. Responde el Sr. Alcalde que lo propuesto es de difícil consecución, dado que la instalación subterránea de estas líneas eleva el coste hasta prácticamente duplicarlo. El propio Concejal Sr. Fernández Cangas pregunta al fin y con relación al tema de adjudicación de viviendas cuándo comenzarán los trabajos de puntuación de instancias presentadas por la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, siendo contestado por el Sr. Alcalde que se remitirá citación a los miembros de la misma para una primera toma de contacto para el próximo martes día 28 de los corrientes a las 21 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión siendo las 22,50 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
 EL ALCALDE,
 Fdo. Fco. Serrano Guisado



El Secretario,
 [Signature]



[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

En cuanto a las peticiones y presentaciones, ofrece en este punto al Sr. Alcalde la palabra a los señores concejales, interviniendo en primer lugar el Concejal del Grupo D. Miguel Antonio Fernández Cortés, el cual expone que se ha recibido un escrito-circular por parte de los sindicatos CC.OO. referente a medidas a adoptar en el municipio en cumplimiento del Real Decreto 1831/57 expedido por el Gobierno y de las Comunidades, y por el que se acuerda adoptar algunas medidas en apoyo de las tesis que con relación al dicho Real Decreto deflagaron los sindicatos. Por el escrito el Concejal hubiera de referirse a dicha circular de forma verbal, pero al no haberse verificado en el momento que no hay imprevisto alguno, se dispuso de adoptar alguna medida especial en el sentido de las dichas, pero que no obstante, presenta al Concejal el escrito-circular recibido y es adoptado oportunamente en acuerdo que procede.

Seguidamente se refiere el mismo Concejal Sr. Fernández Cortés a los actos recientemente celebrados a nivel nacional, conmemorativos del aniversario de la muerte del poeta Miguel Hernández. Propone en este sentido sea otorgado el nombre de dicha poeta a la calle nueva que habrá de urbanarse como consecuencia de la enajenación de solares efuente en 1.980. Responde el Sr. Alcalde que en absoluto se descarta con posibilidad de denominación, tratándose nota de la misma para un futuro estudio de dotación de nombres de calles, en el cual será tenido en cuenta lo propuesto.

Por último interviene el propio Sr. Alcalde el cual refiere a los proyectos que le son de conocimiento por el Sr. Concejal de Urbanos Públicos, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Excmo. le posibilidad de adjudicación que existe por sus Comarcas en el mes de mayo de que las 15 viviendas de próxima adjudicación para su construcción en esta localidad, previstas por la Comaría, no sean 15 sino 16, quedando 5 y 9 en cada una de los solares que se ceden. En cuanto tenga comunicación oficial al respecto convocaré un Pleno para dar conocimiento y adoptar el acuerdo que proceda. Interviene el Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cortés quien manifiesta que tal posibilidad le parece muy positiva y al hilo de la discusión de nuevos viviendas se trata de nueva urbanización.





OG4762311

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE mayo
DE 1.99 2

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. FRANCISCO Serrano Guisado

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Manuel Moreno Mayo, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Carmelo Collado García, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote y D. Serafín Cuevas Pulido.

Se disculpan, por motivos de trabajo, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a ochode mayo de 1.99 2, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada lectura, en borrador, al acta de la sesión última celebrada, ordinaria de 24 de abril de 1.992, es aprobada la misma por unanimidad de los señores asistentes.

2º) ACUERDO SOBRE CESION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes el proyecto en marcha de cesión por parte de la COPUMA de la Junta de Extremadura de los equipos necesarios para la recogida, contenerización y traslado de residuos sólidos urbanos de este municipio, consistentes en camión y contenedores apropiados. Continúa el Sr. Alcalde afirmando que en conversación recientemente mantenida con los responsables del Servicio, le ha sido comunicado que todo el material se encuentra ya preparado y que se precisa adoptar acuerdo al respecto, debiendo enviar al actual adjudicatario del servicio a realizar un curso de conducción a la empresa que prestará el servicio a la Junta de Extremadura, tan pronto como dicho adjudicatario posea el permiso de conducir correspondiente, conforme a lo así acordado con él.

Termina el Sr. Alcalde exponiendo que ha sido enviado por la COPUMA modelo de acuerdo a adoptar, en que figuran los puntos correspondientes a compromiso de compartir los equipos, canon a abonar, obligación de suscribir un seguro a todo riesgo y programa de mantenimiento de los equipos a concertar con la empresa adjudicataria.

Abierto el debate, toma la palabra el Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas, el cual manifiesta que no observa ventajas en la modificación del servicio respecto a como hoy se presta por cuanto que, conforme conoce, existe a nivel general de la población satisfacción con el actual sistema y adjudicatario del mismo por parte del Ayuntamiento, económicamente, la modificación va a suponer incremento del costo, se trata, además, de un proyecto piloto y no existen garantías del buen funcionamiento. A la vista de estos inconvenientes que plantea pregunta qué ventajas existen. Responde el Sr. Alcalde afirmando que las ventajas son muchas y múltiples, comenzando por las de índole sanitario, acerca de las cuales se refiere a lo negativo de la actual existencia de basura en las calles y al mantenimiento, que no podrá prolongarse mucho tiempo más, del actual vertedero, el cual cabe presumir que en cualquier momento podría ser clausurado por la Consejería competente dado su deficiente estado en comparación con las modernas y necesarias técnicas de tratamiento que pretenden implantarse. Se trata de un avance en todos los sentidos y los posibles inconvenientes que puedan plantearse, incluso los derivados de la instalación de contenedores, a los que también se había referido el Concejal Sr. Fernández Cangas, será objeto del necesario control, en cuanto a la ubicación correcta para evitar molestias y en lo relativo a su buena utilización, efectuándose campañas de concienciación y de información a nivel del vecindario y, particularmente, a nivel de la escuela. Termina afirmando que, naturalmente, el costo del servicio será superior con respecto al actual, pero se trata de un notable avance que además debe asumirse ahora, aún en calidad de proyecto piloto, precisamente para beneficiarse de la gratuidad de la aportación de la Junta en cuanto a equipos se refiere que, posteriormente, habría que costear con cargo al propio Ayuntamiento, comenzando con el camión, como así deberán hacer los Ayuntamientos que no se sumen al proyecto en esta fase inicial.

Terminado el debate, el Sr. Alcalde propone votación, efectuándose la misma y siendo el resultado de siete votos a favor, 6 del Grupo Psoe y 1 del Concejal presente del Grupo Popular y 1 voto de abstención, del Concejal presente del Grupo IU, Sr. Fernández Cangas. Por dicha mayoría, en consecuencia, se adopta el acuerdo conforme a modelo facilitado, que habrá de ser remitido, junto con el resto de la documentación complementaria, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Referido acuerdo, literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

Reunidos en Pleno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de
ARROYO DE SAN SERVAN
..... en reunión extraordinaria celebrada el
día ...8 mayo 1.992, a la vista del acuerdo alcanzado con la Junta de
Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización
de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

- 1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura con los Ayuntamientos de ...CALAMONTE..... y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente...a la zona...



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION
ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO
DE 1992

2.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- El Pleno se compromete a suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- El Pleno se compromete al plan o programa de mantenimiento que se incluye como anexo al presente acuerdo plenario, suscrito con la compañía suministradora de los equipos.

3º) ACUERDOS PROPUESTOS POR ASISTENTE SOCIAL.- El Sr. Alcalde da cuenta de los acuerdos que se precisa adoptar para solicitar subvenciones correspondientes a los proyectos preparados por la Asistente Social de los Servicios Sociales de Base de esta Zona, correspondiente a este municipio, relativos dichos acuerdos a Mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio y del proyecto de animación comunitaria "Infancia-Juventud" y a la creación de Servicio de Animación Comunitaria "Tercera Edad" y creación de Servicio de animación comunitaria "Mujer". Los Sres. asistentes se dan por enterados de las iniciativas, aprobándose por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1.992, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas, para la puesta en marcha y desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, subvención para los siguientes servicios:

- Mantenimiento Servicio Ayuda a Domicilio.
- Mantenimiento Proyecto Animación Comunitaria "Infancia-Juventud".
- Creación de Servicio de Animación Comunitaria "Tercera Edad".
- Creación de Servicio de Animación Comunitaria "Mujer".

Y ultimados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, tras comentar no obstante diversos temas de interés, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 23,25 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº

EL ALCALDE,



El Secretario,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Manuel Moreno Mayo, D. Miguel Antonio Fernán
dez Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Luis
Miguel Riola Lapie, D. Francisco Parra Serrano y D. Francisco Izaguirre
Capote.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 26 de junio de 1.992, siendo
las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa
Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria
de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado
al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio
y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del
día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Dada lectura, es aprobada por
unanimidad de los señores asistentes el borrador de acta de la sesión
anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria del día 8 de mayo de
1.992.-

2º) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.992.-El Sr. Alcalde da
cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial relativo a
dicho P.P.O. y S. 1.992, en el que se indica la aprobación del mismo,
para obras de "Pavimentación y dotación de Servicios", por un importe
total de 11.500.000 pts., afirmando la intención de destinar este Plan a
la pavimentación de la C/ traseras de Avda. de la Constitución, ello en
el caso de que no sea efectuada esa pavimentación por la COPUMA, extremo
éste que aún no se conoce con exactitud. Si la obra fuera así realizada
por la Junta, se destinaría el Plan a otras pavimentaciones y dotaciones
de Servicios. Continúa afirmando el Sr. Alcalde la asignación de esta
obra por la Diputación con arreglo al Plan Cuatrienal 1.990-1.993, ambos
incluidos, que en su momento se aprobó, que incluía como obras para 1.990
y 1.991, el Centro Cultura, primera y segunda fase, respectivamente, y
para 1.992 y 1.993, pavimentaciones. Al hilo de lo expuesto, el Concej
D. Miguel Antonio Fernández Cangas pregunta respecto de las obras realiza

das de 1.990 y 1.991, afirmando que si dichas obras aún no han comenzado, es de preveer que estas de pavimentaciones, de 1.992, se demorarán largo tiempo. El Sr. Alcalde responde que las correspondiente a Centro Cultural comenzarán en el muy breve plazo y que en todo caso la demora afirmada no necesariamente ha de producirse pues la ejecución del Plan de 1.992 no se haya supeditada a la previa de los de 1.990 y 1.991. Tras breve nueva discusión y previa la deliberación correspondiente y por unanimidad de los asistentes, se adopta el acuerdo correspondiente al Plan de 1.992, conforme a modelo facilitado por la Excm. Diputación Provincial y que es del siguiente tenor:

"PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.992.-Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Se presta aprobación a la Obra nº 9 del Plan General Base, de Pavimentación y Dotación de Servicios en Arroyo de San Serván y la financiación de la misma, que es como sigue:

-Subvención del Estado.....	3.800.000 pts.
-Aportación Diputación fondos propios.....	4.800.000 pts.
-Aportación Ayuntamiento fondos propios.....	2.900.000 pts.
<u>Total presupuesto aprobado.....</u>	<u>11.500.000 pts.</u>

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra, la cual se ejecutará bajo el sistema de administración directa, por este Ayuntamiento.

2º.-Caso de que la aportación económica no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 197. 1.f. del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado."

3º) AUTORIZACION SI PROCEDE DE CERRAMIENTO DE PARCELA DE VIA PUBLICA A D. CRISTOBAL ORTIZ GARCIA.-El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes que en un anterior Pleno, y a título informativo, dió cuenta del interés mostrado por D. Cristóbal Ortiz García en obtener permiso para cerrar mediante verja metálica una rinconera de vía pública a la cual da fachada su vivienda en C/Miguel Servet, habiéndose visto favorablemente la solici



CLASE 8ª

tud mencionada en aquella sesión, si bien y por su carácter meramente informativo no consta en el acta correspondiente. Todos los señores asistentes se muestran conformes con lo expuesto por el Sr. Alcalde, recordando el caso. Continúa el Sr. Alcalde explicando que conforme a lo allí estudiado, remitió en fecha 15 de mayo escrito al interesado Sr. Ortiz García cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Con relacion a la consulta por Vd. formulada, relativa a vivienda de su propiedad ubicada en C/ Miguel Servet, lindante con rinconera o parcela de vía pública por su fachada principal, y posibilidad de cerrar mediante una verja o valla dicha rinconera, hasta alinearla con el trazado de la acera de la propia C/ Miguel Servet, ello en orden a evitar que referida rinconera sea lugar de depósito de residuos, al tiempo que, mediante la instalación de la valla y su ornamento con macetas y otros elementos apropiados, sirva la misma al mejor decoro de su inmueble, comunícole por la presente lo siguiente:

1º.-Que ciertamente se constata la necesidad de adoptar alguna medida que sirva para evitar la degradación de la rinconera de vía pública que se viene observando, motivada por el arrojado de residuos.

2º.-Que una medida como la propuesta resulta correcta y aceptable hasta el momento en que se estudie una posible adjudicación directa de la porción de vía pública por su consideración de parcela sobrante de la misma habida cuenta de su forma irregular, difícil aprovechamiento y actual trazado de la línea de acera, cuestiones todas éstas previstas por el artículo 7º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.-Por todo lo anterior, se accede a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

- A) La rinconera en cuestión continúa formando parte del patrimonio municipal.
- B) El cerramiento se realizará exclusivamente mediante valla o verja metálica acorde con la estética del entorno, pudiendo igualmente instalarse plantas, siempre que lo sean en macetas o elementos que impidan su arraigo en el suelo, en el cual no podrá tampoco practicarse ningún tipo de cimentación.
- C) La autorización se entiende concedida a precario, por la mera voluntad de este Ayuntamiento, el cual podrá en cualquier momento y por cualquier circunstancia que estime oportuna, recuperar por sí mismo la plena posesión de tan repetida rinconera.
- D) La autorización se otorga con pleno respeto a todo derecho de tercera persona, y a los exclusivos fines de protección de dicho terreno.”

su madre, D^a. Fernanda López Pablo, en el cual afirma que se sienten perjudicados por la obra que se está realizando y que afecta a la servidumbre de las fincas propiedad de dicha señora López Pablo sitas en los números 42 y 46 de dicha calle Miguel Servet, solicitando paralización inmediata de las obras.

Abierto el debate manifiesta el primer lugar el Sr. Alcalde que, puestos ya en esta fecha los muros de sujeción de la verja, no obstante y a la vista de la nueva situación planteada, ha procedido a ordenar la paralización de las obras, siendo no obstante el caso de la referida rinconera un caso a resolver pues ciertamente su nula utilización como parcela de la vía pública está dando lugar al vertido de residuos con la correspondiente degradación. Por ello y aunque puedan causarse perjuicios a alguna de las partes, será necesario buscar una solución que elimine esta degradación, para lo cual solicitaré los informes técnicos que estime adecuados conforme a la vigente legalidad pero siempre en orden a buscar solución a la correcta utilización de tan repetida rinconera y para ello encaminaré la iniciativa en el sentido de la venta directa de la misma, como parcela sobrante de la vía pública a aquél colindante que tenga mejor derecho, respetando siempre todos aquellos ya adquiridos por cualquiera de las partes. Tras varias intervenciones de los algunos asistentes en en sentido de ser necesario en efecto estudiar el caso por haberse ignorado en su momento la existencia de derechos de terceros, por motivo de los ventanales abiertos a la rinconera, el Sr. Alcalde decide quede el asunto pendiente sobre la mesa para una futura sesión, una vez preparados los dichos informes.

4º) INFORMACION SOBRE POSIBLE CONTRATACION POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LA ACTUAL ASISTENTE SOCIAL.-Da cuenta el Sr. Alcalde a este respecto de la problemática suscitada con ocasión de la finalización próxima de los contratos laborales asumidos por el Ayuntamiento de Calamonte como ayuntamiento gestor de los Servicios Sociales de Base de esta Zona, a favor de las asistentes sociales correspondientes. La renovación de los mismos, podría dar lugar, por suponer un tiempo total de servicios de tres años, a la consideración de la relación laboral de dichas asistentes sociales como contrato de duración indefinida, responsabilidad que el mencionado Ayuntamiento de Calamonte no desea asumir. Expone el Sr. Alcalde que próximamente mantendrá reuniones con los Alcaldes de la Zona en cuestión en busca de la solución que se vea más adecuada y de cara, a ser posible, de mantener la contratación con las actuales Asistentes Sociales, cuyo trabajo se considera bien satisfactorio. Informará al Pleno de dichas conversaciones, quedando entretanto el asunto pendiente sobre la Mesa.

5º) ADJUDICACION SI PROCEDE DE ARRENDAMIENTO BAR PISCINA POR TRES TEMPORA S.-Da cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo para tal arrendamiento, consistentes en anuncio publicado en el tablón de anuncios, comprensivo de las condiciones del servicio, así como escrito individualmente emitido a todos los titulares de establecimientos hosteleros de la localidad. El pasado día 29 de mayo se realizó, en presencia de los 3 proponentes habidos, la apertura de las proposiciones, de las cuales se da cuenta para la adjudicación si procede por el Pleno Municipal, conforme se indicaba en el anuncio publicado y remitido. Los proponentes fueron: Disco Rocha's, S.L., que ofertaba un precio mensual de 225.000 pts.; D. Diego López Piñero, que ofertaba 201.000 pts./mes; y D. Juan Francisco Rodríguez Rubio, que ofertaba 400.000 pts. mensuales. Se comentan diversos aspectos de funcionamiento del Servicio y relativos a las proposiciones presentadas, preguntando el Sr. Alcalde si parece adecuado al Pleno la contratación a favor del proponente D. Juan Francisco Rodríguez Rubio, por el importe económico pactado y por la experiencia que tiene del servicio, ya gestionado por él en las dos últimas temporadas. Todos los asistentes se muestran unánimemente conformes con la propuesta, adjudicándose en consecuencia la contratación para esta y las dos próximas temporadas de funcionamiento del bar de la



CLASE 8.^a

piscina municipal, por un importe mensual durante cada uno de los meses que dure cada temporada, de 400.000 pts., al proponente D. Juan Francisco Rodríguez rubio.

6º) APROBACION SI PROCEDE DE CERTIFICACION DE OBRAS DEL POLIDEPORTIVO.-El Sr. Alcalde explica a los presentes que se trata de aprobar si procede la certificación nº 5 de las obras que se realizan de construcción de pista polideportiva cubierta, por importe de 5.657.810 pts., extremo éste de la aprobación por el órgano competente requerido por la Junta de Extremadura para librar su aportación económica y que, respecto de las anteriores certificaciones, hasta alcanzar los primeros 16.000.000 de ejecución de obra, no resultaba exigido, debiendo en este caso ser el Pleno quien apruebe la certificación por ser el gasto de la misma superior al gasto que puede directamente aprobar la Alcaldía conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto municipal. Los Sres. asistentes, tras breve deliberación y por unanimidad de los mismos acuerdan aprobar referida certificación de obras nº 5, por el dicho importe de 5.657.810 pts., así como remitirla junto con certificado del presente acuerdo, a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a los indicados efectos de libramiento de su aportación económica.

7º) ASUNTOS DE URGENCIA PROPUESTOS POR LA ALCALDIA.- En este punto, y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, expone el Sr. Alcalde tener varios asuntos que a su juicio deben ser introducidos en el orden del día de la sesión por motivos de urgencia y tratados convenientemente, cuyos asuntos son , la posible creación de un jardín infantil en esta localidad, los perjuicios que ocasiona a la carretera Arroyo-Solana el paso de camiones de gran tonelaje, el escrito presentado por D^a. Leocadia Lapie Capote reclamando al Ayuntamiento reconocimiento de propiedad sobre 400 metros cuadrados de terreno municipal, revisión de la cuantía de dedicación exclusiva atribuida al Concejal Sr. Collado García, y la permuta de terrenos con D. Desiderio Vargas Jiménez.

Los motivos de la urgencia son el comienzo de las vacaciones de las Consejerías y de la Diputación, así como del personal municipal, que aconsejan iniciar desde este momento los trámites en cada caso correspondientes. Todos los Sres. asistentes se muestran conformes con dicha urgencia, introduciéndose pues los diversos asuntos en el orden del día de esta sesión y tratándose separadamente cada uno de ellos como sigue:

CREACION DE JARDIN INFANTIL EN ESTA LOCALIDAD.-Explica el Sr. Alcalde las conversaciones hasta el momento mantenidas con la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, proponiendo solicitud oficial de la necesaria subvención para esta iniciativa, habida cuenta del crecimiento que está experimentando la población del municipio. Todos los Sres. asistentes se muestran conformes con lo expuesto, acordándose por unanimidad:

1º.-Iniciar los trámites conducentes para la creación en este municipio de un Jardín Infantil, destinado a niños de entre 1 y 3 años.

2º.-Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social la subvención económica, en la cuantía que se acuerde, para llevar a cabo dicha creación.

3º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para practicar cuantas gestiones y suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de este acuerdo, así como a trasladar a la Consejería las graves carencias detectadas en este aspecto.

PERJUICIOS QUE OCASIONA A LA CARRETERA ARROYO-SOLANA EL PASO DE CAMIONES DE GRAN TONELAJE.-El Sr. Alcalde explica a los presentes que con motivo de las obras que se realizan en la carretera de Santa Marta, circulan continuamente por la carretera que enlaza Arroyo de San Serván con Solana de los Barros camiones de gran tonelaje, que en un muy breve período de uno o dos meses han perjudicado notablemente el firme de dicha carretera. Efectuadas las averiguaciones correspondientes y comprobadas las empresas que realizan los trabajos, se observa que poseen todas ellas los correspondientes permisos de la Excm. Diputación Provincial para el tránsito por dicha carretera. En consecuencia propone trasladar la problemática a repetida Diputación Provincial adoptado el correspondiente acuerdo. Todos los Sres. asistentes, conformes con lo expuesto, adoptan unánimemente el siguiente acuerdo:

1º.-Denunciar expresamente ante la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el grave daño que ha ocasionado y sigue ocasionando al firme de la carretera Arroyo de San Serván-Solana de los Barros el paso por la misma de camiones de gran tonelaje autorizados por dicha Diputación Provincial.

2º.-Considerar pues responsable a la mencionada Diputación Provincial de los daños producidos y por producirse mientras continúa dicho tránsito autorizado y, en su consecuencia,

3º.-Trasladar a dicha Diputación Provincial la preocupación de este Ayuntamiento a tal respecto y la exigencia a dicho Órgano Provincial de que se proceda a la inmediata reparación del firme gravemente dañado de la expresada carretera tan pronto como ello sea factible, dada la peligrosidad que entraña la circulación por la misma en las condiciones creadas por el tránsito que ha quedado dicho.

4º.-Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean oportunas en orden a obtener las reparaciones que se dicen.

ESCRITO DE D^a. LEOCADIA LAPIE CAPOTE SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD SOBRE 400 METROS CUADRADOS DE TERRENO MUNICIPAL.-Da cuenta el Sr. Alcalde de referido escrito, así como de las circunstancias ya investigadas que al parecer hayan podido dar lugar al problema, consistente en que la interesada afirma haber comprado su padre al Ayuntamiento sobre el año 1.960 un solar de 1.700 metros cuadrados, de los cuales donó a su hijo D. Antonio Lapie Capote 1.300 metros cuadrados, restante pues, según afirma, 400 metros cuadrados, ello al sitio de "El Egido", cuya titularidad dice corresponderle. Recuerda el Sr. Alcalde a los asistentes que ya en su momento y en relación con solicitud de licencia de segregación solicitada por D. Antonio Lapie para el solar de 1.300 metros se estudió el caso y se comprobó cómo dichos 1.300 metros los poseía el Sr. Lapie Capote, por donación de su padre D. Casimiro Lapie Trasmonte, inscrita la escritura de donación en el Registro de la Propiedad de Mérida y figurando en aquella escritura de donación que D. Casimiro Lapie había adquirido al Ayuntamiento de Arroyo de San Serván un total de 1.700 metros cuadrados, sin que lo acreditara en modo alguno al notario autorizante de la escritura, tal como así consta en la misma que, no obstante y como se dice, quedó inscrita en el Registro de la Propiedad. El Ayuntamiento en aquella ocasión, y dada la protección registral que beneficiaba al solicitante, autorizó la licencia de segregación.

Independientemente, se investigaron cuantos antecedentes resultaron posibles, sin que haya podido localizarse constancia alguna de aquella compraventa si es que llegó la misma a realizarse, incluso se intentó aclarar las circunstancias en contacto con el Sr. Alcalde que ocupaba el cargo en



CLASE 8.^a

Los señores asistentes comentan ampliamente la solicitud, estimándose unánimemente que en la presente circunstancia de inexistencia de pruebas que en modo alguno acrediten que aquella compraventa fuera llevada a cabo, no resulta legalmente factible acceder a las pretensiones de reconocimiento de propiedad sobre los 400 metros cuadrados a que aspira la solicitante D^{ña}. Leocadia Lapie Capote. En consecuencia se acuerda comunicar a la dicha interesada tal imposibilidad, requiriéndole para que aporte cuantos documentos o testimonios considere adecuados a su pretendido derecho, incluso instando a un reconocimiento al Sr. Alcalde que ocupaba el cargo en las fechas que se dicen, ello en orden a obtener si así resultara procedente el reconocimiento de dicho presunto derecho en la vía que estime la interesada oportuna, y no accediendo el Ayuntamiento, entretanto, por no resultarle legalmente posible, a las pretensiones formuladas por la solicitante.

REVISION DE LA CUANTIA POR DEDICACION EXCLUSIVA OTORGADA AL CONCEJAL SR. COLLADO GARCIA.-Recuerda el Sr. Alcalde a los asistentes el acuerdo en su momento adoptado, habiéndose planteado problemas respecto a la formulación del mismo, toda vez que se indicaba que la cuantía a percibir por dicho concepto sería la misma que percibiría como encargado de obras. Se da la circunstancia de que los actuales oficiales laboralmente contratados con fondos del PER o, en su caso, del propio Ayuntamiento, llegan a obtener unas retribuciones superiores a las de dedicación exclusiva del Concejal, dado que a dichos oficiales, por servicios fuera de horario se les viene gratificando con un importe adicional a su nómina en cada mes, gratificación que, obviamente, en absoluto se concede ni se puede conceder con tal carácter al Concejal en cuestión. Propone así el Sr. Alcalde se incremente con efectos retroactivos desde 1 de enero el importe base de la nómina que, como justificante de su importe de dedicación exclusiva conforme a lo acordado, se viene confeccionando para el Concejal, con un importe añadido a dicha base de 15.000 pts. mensuales, incrementándose en la misma medida la base de cotización a la seguridad social. Tras breve deliberación, durante la cual se ausenta el Concejal interesado, y sometido el tema a votación, en la cual igualmente no interviene dicho Concejal, se aprueba la propuesta de la Alcaldía por cuatro votos a favor, de los Concejales presentes del Grupo Psoe, incluyendo al Sr. Alcalde, otros dos votos a favor de los concejales presentes del Grupo Popular y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida.

PERMUTA DE TERRENOS CON D. DESIDERIO VARGAS JIMENEZ.-Recuerda el Sr. Alcalde a los presentes el acuerdo adoptado mediante el cual se pretendía compensar a D. Desiderio Vargas Jiménez de la utilización parcial de su solar en C/ Madrid para paso de tubería de aguas residuales, con utilización de unos 120 metros cuadrados, mediante la permuta de dicha porción de solar por un solar municipal al sitio de o zona de "Canela" de unas dimensiones de unos 140 metros cuadrados. Presente ahora el interesado escrito en el que muestra su disconformidad sobre tal permuta, por el, a su juicio, escaso valor comparativo del solar en "Canela" con

relación a su solar en C/ Madrid. Expone el Sr. Alcalde que el asunto quedó en su momento suficientemente estudiado, el acuerdo adoptado en 31 de enero de 1.992 y comunicado en el mes de febrero y que ya se tuvo en cuenta la diferente situación de los solares objeto de permuta y por ello se permutaban los 120 metros ocupados por algo más, unos 140 metros en la dicha zona "Canela", viéndose así compensado, con esa diferencia de metros, el perjuicio que se hubiera podido ocasionar. El solar que se ofrece a cambio, se fija exactamente en una superficie de 150 metros cuadrados y propone el Sr. Alcalde se mantenga su localización y se concrete por el Concejal encargado, exclusivamente la superficie definitiva, de 150 metros y las exactas dimensiones de largo y ancho así como su exacta ubicación dentro de la zona de "Canela", pero entendiendo correctamente satisfecho el derecho del solicitante. Los señores presentes se muestran unánimemente conformes con el Sr. Alcalde, acordándose remitir notificación de este acuerdo al interesado.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto este punto, interviene en primer lugar el Concejal D. Luis Miguel Riola Lapie, que se refiere al, a su juicio, lamentable estado que presenta el firme de la C/ Obando. Responde el Sr. Alcalde que tradicionalmente se aprovechan los trabajos de PER para vachear las calles y que si no se ha hecho hasta ahora ha sido por el mal tiempo. De manera inminente se procederá al vacheo de la calle a que ha hecho referencia el Concejal.

El Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas pregunta quién y en calidad de qué está conduciendo el camión de recogida de basuras cedido por la Junta de Extremadura. Responde el Sr. Alcalde que la idea era y sigue siendo la contratación por para tal finalidad del actual adjudicatario del servicio de recogida de basuras antiguo, para este Ayuntamiento, Sr. Moreno Gonzáles, la cual aún no ha sido posible por no haber obtenido el mismo todavía el permiso de conducir correspondiente. Por ello y ante la imposibilidad de demorar la entrada en funcionamiento del nuevo servicio, ha propuesto el Sr. Alcalde a la única persona diposible en posesión del necesario permiso de conducir, D. Adelino Peñato Barriga, para ser contratado por un período de tres meses, por el Ayuntamiento de Calamonte, lo cual así se ha efectuado, con el deseo de que entretanto la persona que se había estimado acertado a fin de no tener que llegar a una rescisión del actual contrato de gestión del servicio, obtenga su permiso de conducir y pueda así ser contratado al tiempo que se extingue la dicha relación administrativa de servicios. En este orden de cosas, se comentan otros asuntos referentes al nuevo sistema de recogida de basuras, como es el sellado que se está efectuando del hasta ahora vertedero y la prohibición, ya notificada a los fruteros, del arrojado en el mismo de toda clase de residuos, que habrán de ser directamente llevados al Centro de Transferencia de Residuos de Mérida.

El Concejal D. Manuel Moreno Mayo pregunta acerca de la ubicación de contenedores de basura y si no ha podido marcarse en el suelo tal ubicación. Responde el Sr. Alcalde que en efecto ya se ha marcado el lugar donde cada contenedor debe ir y que se han planteado diversos y lógicos problemas en torno a esta ubicación, los cuales, no obstante, se van solucionando.

El mismo Concejal pregunta si no resulta obligatorio que los Concejales perciban retribuciones por asistencia a los Plenos, manifestando que le ha sido indicado por su Partido que tal percepción resulta obligatoria y que si no desea percibirla el Concejal puede cederla al Partido y que si no se percibe el dinero correspondiente, que es un porcentaje del presupuesto, ¿a donde se destinaría?. Responde el Secretario de la Corporación en en sentido de no existir contemplado en la vigente legislación ni tal obligatoriedad ni en absoluto porcentaje de presupuesto que deba ser destinado a esa finalidad. Pueden en efecto percibir los Concejales, dentro de la línea expuesta, los importes que el



CLASE 8ª

Pleno establezca, fijando para ello la correspondiente partida presupuestaria. En el caso de este Ayuntamiento no ha sido adoptado acuerdo alguno en tal sentido.

El Concejal D. Isidoro Moreno Cangas pregunta acerca de las alegaciones presentadas por varios interesados en expediente que se tramita de otorgamiento en su caso de licencia de apertura a terraza de verano solicitada por D. Pedro Segura García y acerca del tratamiento y resolución que a tales alegaciones se haya dado. Responde el Sr. Alcalde que el tratamiento dado es el ordinario en esta tramitación, que es su unión al expediente para su remisión, junto con el informe que proceda a tal respecto y resto del expediente, a la Consejería de Sanidad y Consumo, la cual a su vez informará respecto del otorgamiento de la licencia de apertura. El Concejal exponente afirma que el problema que en el caso de plantea es la música fuera de horas apropiadas y que ha observado que en el proyecto aportado no figuran ni las columnas de sonido ni la pista de baile. El Sr. Alcalde expone que toma la correspondiente nota y que naturalmente se tomarán las medidas oportunas para que en absoluto se cause molestia al vecindario, agradeciendo que cualquiera de estas molestias sea inmediatamente comunicada a la Alcaldía para su inmediata corrección del modo más efectivo, acerca de cuya posibilidad ya ha advertido seriamente al solicitante.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23,59 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-



Vº Bº
EL ALCALDE,

El Secretario,



Faded text at the top of the page, including a date stamp that appears to read '1987' and some illegible words.

Main body of faded text, appearing to be a report or official communication, with several lines of illegible content.

Handwritten signature in the middle of the page.



Faded text block below the signature, possibly a concluding statement or a note.

Faded text at the bottom of the page, likely a footer or additional notes.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: Preside la sesión, por ausencia comunicada del Sr. Alcalde, el Sr. 1er. Tte. de Alcalde, D. Juan Moreno Barroso.

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a cuatro de septiembre de 1.992, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) y UNICO.-DECLARACION INSTITUCIONALL CON MOTIVO DE LA PROXIMA CELEBRACION DEL DIA DE EXTREMADURA.- El Sr. Presidente recuerda a los presentes el motivo de celebración de esta sesión extraordinaria, institucional y conmemorativa de la proxima celebración, el 8 de septiembre, del "Día de Extremadura". Acto seguido y tras las palabras del Presidente, se da lectura al siguiente comunicado:

"Estimados compañeros de Corporación:

Es para mí una satisfacción y un honor convocaros a la gran fiesta extremeña que un año más vamos a celebrar el Trujillo el día 8. Debemos estar allí para apoyar el indudable arraigo que la fiesta tiene entre los ciudadanos extremeños. Porque ya somos todos los que nos enorgullecemos de pertenecer a esta comunidad y demostrar nuestro sentimiento regional, como pueblo unido que reconoce su identidad. Ya no ocultamos nuestro patrimonio cultural e histórico ni nuestros lazos comunes que están por encima de credos políticos, religiosos o de condición social, para seguir construyendo en libertad una comunidad que sea cada vez más próspera.

Esta Corporación que presido por vuestra elección, se une al resto de las instituciones convocantes del Día de Extremadura.

Así seguiremos empeñados en un proyecto con futuro, aunando voluntades, dentro del respeto a las legítimas diferencias, para que los ciudadanos comprueben que trabajamos por el progreso y bienestar social, objetivo prioritario de la gestión pública.

Estar en Trujillo es una respuesta positiva, creo, a quienes nos eligieron y a los que han confiado en nosotros.

Este año del 92, año de la conmemoración del encuentro entre dos mundos, en su V centenario, volvemos a resaltar el protagonismo de muchos extremeños destacados, que con su trabajo cambiaron el rumbo de la historia.

También en este año volvemos a recordar el papel que nos corresponde en América Latina y además por mandato de nuestro Estatuto de Autonomía. Pero también vamos a seguir diciéndole al resto de las comunidades del Estado que debe continuar respetándose necesariamente el principio de solidaridad interregional, que contempla nuestra constitución.

Finalmente el 92 me sugiere el transmitir la ilusión de que nuestras dos puertas abiertas (la presencia de nuestros pueblos y comarcas en la Exposición Universal de Sevilla y la fiesta de convivencia, el 8 de septiembre en Trujillo), están dispuestas a dar y recibir el aire fresco de la renovación. En una palabra, gritándole al resto de las comunidades y al mundo que asumimos nuestro trabajo en la tarea histórica que nos corresponde.

La celebración de nuestra fiesta es, en definitiva, ahondar en el compromiso de la convivencia para continuar convenciéndonos de que tenemos un papel en el contexto de los pueblos, sin ningún sentimiento de inferioridad, sino con la certeza de que podemos desempeñarlo dignamente si trabajamos unidos.

Yo espero que todos estemos en Trujillo. Yo deseo que todos los pueblos de la provincia, de la que somos gestores, estén en Trujillo representados.

Como miembros de las instituciones convocantes espero que todos asumamos estas premisas para que el Día de Extremadura vuelva a ser símbolo de nuestra identidad e irradiación de extremeñismo.

Así seguiremos demostrando que todos estamos empeñados en la construcción de un futuro más próspero, digno, justo y libre para los hombres y mujeres de Extremadura. "

Terminada la lectura de este comunicado, el Sr. Presidente, así como los Concejales Collado García y Cuevas Pulido, se muestran plenamente conformes con su contenido, sumándose a cuanto en él se ha expuesto. Por su parte el Concejales Sr. Fernández Cangas expone que comparte el contenido pero ~~vecha~~ en falta en el comunicado aspectos reivindicativos que, en u opinión, deberían haberse considerado. Por ello y siguiendo la postura de su Coalición, IU, se abstiene de pronunciarse al respecto.

Seguidamente y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 21.30 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



El Secretario,



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso,
D. Isidoro Moreno Cangas, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Serafín Cuevas
Pulido, D. Manuel Moreno Mayo y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Excusa su asistencia D. Francisco Izaguirre Capote por encontrarse de vacaciones.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 25 de septiembre de 1.992, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública ---- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura, se aprueban las actas, leídas en borrador, de las dos últimas sesiones celebradas, que fueron la ordinaria del 26 de junio de 1.992 y la extraordinaria institucional del Día d Extremadura, del 4 de septiembre de 1.992.

2º) APROBACION SI PROCEDE DE CUENTAS GENERAL DE PRESUPUESTO, DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y DE VALORES EJERCICIO 1.991.-Se da cuenta de la ultimación de la tramitación de las referidas tres cuentas, en orden a su aprobación por el Pleno, si así procediera. Las mencionadas cuentas, una vez preparadas, fueron objeto de estudio y emisión de informe por la Comisión Especial de Cuentas en reunión del 10 de junio de 1.992 y posteriormente sometidas a información pública mediante anuncio en el B.O.P. del 3 de julio de 1.992, sin que durante el plazo legal de dicha exposición, de quince días y ocho días más, se haya presentado reparos, reclamaciones u observaciones.

Acto seguido se recuerda a los presentes el contenido de cada una de las tres cuentas, consultándose y comentándose diversos aspectos de las mismas. Finalmente y sometido el asunto a votación, el resultado es de 7 votos a favor, 5 de los Concejales presentes del Grupo Psoe y 2 de los Concejales Presentes del Grupo Popular y 2 votos de abstención, de los Concejales del Grupo Izquierda Unida. En consecuencia y por la citada mayoría, se aprue--

ban las referidas cuentas, que presentan los siguientes resúmenes:

-Cuenta General de Presupuesto: existencia en Caja a 31-12-91, 10.425.082 pts.; restos por cobrar en igual fecha, 11.256.690 pts.; restos por pagar en igual fecha, 12.476.314; superávit, 9.205.458 pts.-

-Cuenta de Administración del Patrimonio: activo a 31-12-91, 115.961.443 pts.; pasivo en igual fecha, 4.647.739; diferencia positiva, 111.313.704 pts.

-Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto: existencia procedente de ejercicio anterior a 1 de enero de 1.991, 4.677.331; ingresos durante 1.991, 22.747.545 pts.; pagos durante el mismo período, 24.436.966 pts.; saldo a cuenta nueva en 31-12-91, 2.987.910 pts.

3º) RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE Dª. MATILDE CALVO BARRO.-Se recuerda a los Sres. asistentes que ya en sesión del pasado 24 de abril se estudió asunto de igual contenido, habiéndose allí acordado requerir a la interesada para que aclarara los términos de su escrito en aquellas fechas presentado, toda vez que dada su redacción, podría producirse una incorrecta interpretación de sus deseos. Notificado lo acordado en 28 de abril, la Srª. Calvo Barro presente escrito con fecha de entrada del 1 de septiembre en el que, ahora sí, deja clara su intención de renunciar a su cargo de Concejala de esta Corporación, por asuntos laborales, solicitando que a la brevedad posible se tramite su dimisión.

Enterados los Sres. asistentes de lo anterior, así como de la competencia de la Junta Electoral Central, pasados cien días desde las elecciones correspondientes, para la expedición de credenciales a favor de nuevos Concejales en casos, como el presente, de renuncia, por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º.-Tomar conocimiento del deseo de renuncia manifestado por Dª. Matilde Calvo Barro, por motivos laborales.

2º.-Por aplicación del artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, entender este Ayuntamiento que la persona a quien corresponde cubrir la vacante es el siguiente de la lista por el Partido Popular, por la cual fué elegida la renunciante, es decir, el número 4 de dicha lista, D. Antonio-Luis Gallardo Pérez.

3º.-Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de que por la misma se proceda a cubrir la vacante que se produce.

4º) OBRAS DE ELECTRIFICACION PLAN PROVINCIAL 1.992.-Se da cuenta de la aprobación por la Excma. Diputación Provincial de obra nº 222 del Plan Provincial Electrificación Rural (Planer), de alumbrado público, con importe total de 3.200.000 pts. y financiación que de la misma se propone. Comenta el Sr. Alcalde su intención de destinar la asignación concedida, conforme a proyecto que se redactará a cambio de líneas de alta tensión en zona de Canela, con lo que todos los presentes se muestran conformes. En consecuencia y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo, conforme a modelo remitido por la dicha Diputación Provincial:

"Se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial de fecha 31 de agosto de 1.992, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Se presta aprobación a la obra nº 222, 4 a) del Plan de Electrificación Rural (Planer), de alumbrado público y a la financiación de la misma, que es como sigue: Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, 320.000 pts.; Aportación de la Junta de Extremadura, 1.280.000 pts.; aportación de la Excma. Diputación Provincial, 1.600.000 pts.; presupuesto total, 3.200.000 pts. En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.-Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia



CLASE 8ª

para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197, 1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la imple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asímismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra, o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

5º) ESCRITO DE D. MANUEL, DUQUE SOBRE FINCA DE SU PROPIEDAD COLINDANTE CON VERTEDERO MUNICIPAL.-Se da lectura a dicho escrito, en el cual el interesado expone que siendo propietario de finca de 2.650 metros cuadrados junto a vertedero municipal, es un hecho que desde hace doce años, dicha finca viene siendo objeto de práctica utilización por el Ayuntamiento cual si formara parte de dicho vertedero, habiéndose dado lugar con dicho uso a la improductividad de la finca, por lo que considera, tal como ya fué tratado en otro Pleno, tener derecho a indemnización, que él valora en la cantidad de 16.000 pts. por año, esto es 192.000 pts. Por otra parte, afirma que habida cuenta de los trabajos que se llevan a cabo de preparación de los terrenos del hasta ahora vertedero municipal, con motivo de su clausura para tal servicio al haberse suscrito el correspondiente convenio con la Junta de Extremadura, entiende que su finca se integrará totalmente en los terrenos del dicho antiguo vertedero, perdiéndola así completamente para sí, por lo que solicita abono del precio de la misma que él tasa en 400 pts. metro cuadrado, esto es un total de 1.060.000 pts.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde pide a los asistentes opiniones respecto de lo leído, comentándose ampliamente el particular y emitiéndose por los presentes distintas valoraciones tanto de los daños que, ciertamente, se observa se han causado, cuanto de la integración definitiva o no de esos terrenos en el antiguo vertedero municipal y, en caso afirmativo, la valoración de los mismos a tales efectos. Así, D. Isidoro Moreno y D. Manuel Moreno consideran que, producido el daño, ciertamente hay que indemnizarlo, pero por no ser necesarios los terrenos para los fines perseguidos con la preparación y plantación del antiguo vertedero, procede, por lo que respecto a la finca particular aludida, limpiarla y adecuarla a su uso normal y reintegrarla al interesado para la plena utilización por el mismo, ello aparte, como se dice, de la correspondiente indemnización por la improductividad ocasionada durante los citados doce años. Por su parte el Sr. Alcalde, conforme con lo expuesto por los dichos Concejales, expone no obstante su opinión de que resulta posible que una limpieza y adecuación de la

finca particular supusiera un mayor coste económico que el de adquisición para su integración junto con los terrenos del antiguo vertedero, significando que en todo caso, se precisa replantear los términos de las valoraciones que, tanto de los daños como de la adquisición ofrece el interesado en su escrito. Tras nueva discusión al respecto, finalmente y sometido el asunto a votación, los señores asistentes, por unanimidad de los mismos acuerdan:

1º.-Reconocer el servicio prestado por el interesado al permitir la utilización de su finca como práctica parte integrante del vertedero municipal durante los años que el mismo se ha mantenido el funcionamiento, expresando su reconocimiento al Sr. Duque por dichos servicios.

2º.-Reconocer igualmente el perjuicio causado al interesado al haberse impedido con la utilización dicha la siembra de la parcela. En este sentido, y habida cuenta de la productividad del terreno mencionado, ofrecer al Sr. Duque un importe de indemnización correspondiente a dicha productividad, no anual, y que se calcula en 8.000 pts. por 12 años o 16.000 pts. por cada dos años, lo que arroja un total de 96.000 pts.-

3º.-Ofrecer al interesado la compra de su parcela, por un precio que, conforme a las características del terreno, y el precio normal de mercado del mismo en la localidad, se estima en 300.000 pts. la fanega (6.440 metros cuadrados), esto es, por la parcela en cuestión, de 2.650 metros cuadrados, 123.447 pts.-

4º.-Notificar el presente acuerdo al interesado a fin de que expresamente comunique su conformidad con lo anterior o, en su caso, aduzca lo que considere oportuno.

6º) RESCATE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-El Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta en este sentido que, literalmente transcrita es del siguiente tenor:

« Como de todos los Sres. miembros de esta Corporación es conocido, mediante acuerdos adoptados en fechas 9-9-91 y 8-5-92, este Ayuntamiento se ha adherido al Convenio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, encontrándose en estas fechas dicho convenio en plena ejecución y prestándose el servicio conforme a sus previsiones.

Esta modificación de la prestación del servicio implica necesariamente la supresión de la anterior modalidad, que era la prestación del mismo mediante contrata otorgada por concurso en 29-7-88, por plazo de cinco años, al contratista D. José Moreno González.

De todos son igualmente conocidos los intentos realizados, a fin de ocasionar los mínimos perjuicios al citado contratista, incluso de beneficiar su posición, a través de la conversión del contrato de servicios en una contratación de carácter laboral fijo, previos los trámites que procedieran, y en virtud de la cual el dicho interesado pasara a ser el conductor del camión de recogida que aporta al nuevo servicio la Junta de Extremadura. Conforme desde un principio el contratista con esta propuesta, únicamente se planteaba el inconveniente de no contar el mismo con el permiso de conducir idóneo para el tipo de vehículo que ha de utilizarse, por lo que, conforme a lo con él tratado por esta Alcaldía, procedería el Sr. Moreno González a obtener citado permiso de conducir. Consta a esta Alcaldía los numerosos intentos que el dicho contratista viene realizando en orden a contar con el permiso referido, sin que hasta el momento haya obtenido resultado satisfactorio.

Se intentó en un principio demorar lo posible la entrada en funcionamiento de esta nueva modalidad de servicio hasta poder formalizar con el Sr. Moreno González la conversión de la contratación y así, mediante escrito del 12 de noviembre de 1.991 se le recuerda lo tratado e insiste en la necesidad de pronta obtención del permiso a fin de no demorar mas la aplicación del convenio

subscrito con la Junta de Extremadura.
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8ª

Ante los imperativos impuestos, con la mayor razón a mi juicio, por la Junta de Extremadura, no ha sido posible demorar más tiempo la puesta en marcha del nuevo servicio que, plenamente se viene prestando desde el pasado mes de junio, contándose provisionalmente con otro conductor del camión y sin que, no obstante, haya dejado de abonarse al contratista su precio del contrato hasta la fecha, cuestión que en su caso habrá de ser debidamente valorada.

A pesar de todo, y como ha quedado dicho, continúa el contratista sin conseguir su permiso de conducir, con lo cual no es factible la conversión de la contratación ni, a estas alturas, el continuar con la vigencia del anterior contrato de servicios, que está produciendo un indebido abono de cantidades cu yo mantenimiento en absoluto puede ser mantenido, especialmente por las respon sabilidades en que con tan irregular funcionamiento podría incurrirse.

Es por ello que mediante la presente vengo en proponer al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de inmediata rescisión del contrato de gestión del servicio de recogida de basuras otorgado mediante concurso con fecha 29-7-88 al contratista D. José Moreno González, previo cumplimiento de los trámites le galmente establecidos a tales efectos."

Igualmente se da lectura a informe emitido por Secretaría-Intervención en cumplimiento de los artículos 114 del RDL 781/86, de 18 de abril, 18 de la Ley de Contratos del Estado y 51 de su Reglamento, en el que se hace referencia a cuanto, respecto de la propuesta, se indica en los artículos 18, 75.3 y 79 de la Ley de Contratos del Estado y 51, 223.3 y 232 del Reglamento de dicha Ley. Igualmente se da lectura a escrito presentado por el adjudicatario del servicio en 29-7-88, D. José Moreno González, presentado en el período de audiencia al interesado y en el cual, tras exponer diversas razones, solicita sea su contrato respetado hasta el final, esto es hasta el 29-7-93 o en caso contrario se le indemnice con la cantidad que le corresponde mensualmente y por las once mensualidades que le restan hasta esa fecha, esto es un total de 1.835.570 pts., que se verán incrementadas por aplicación del incremento del IPC desde 1-1-93 hasta 29-7-93.

Abierto el debate, los asistentes intervienen en diversos momentos. Así, D. Miguel Antonio Fernández Cangas afirma que en la propuesta se habla de rescatar el servicio pero no se apunta propuesta de cuantía indemnizatoria, cuestión a su juicio imprescindible habida cuenta de que si el servicio se rescata es ello debido no a culpa del contratista sino a la preferencia del Ayuntamiento por otro sistema de prestación del servicio como el acordado en convenio con la Junta de Extremadura. Por ello, debe fijarse una indemnización conforme a los criterios que señala la Ley de Contratos del Estado. Responde el Sr. Alcalde que la indemnización, si es que procede, habrá ser estimada por los Tribunales, toda vez que, si bien es cierto que ha sido el propio Ayuntamiento quien ha decidido variar la modalidad de prestación del servicio, no lo es menos que, tal como se indica en la propuesta y de todos es conocido, se ha intentado no perjudicar en absoluto e incluso beneficiar al contratista y ha transcurrido suficiente tiempo para que el mismo hubiera podido acogerse

al beneficio ofertado, sin que se haya visto buena fe ni colaboración por parte de dicho contratista que, conoce la propuesta de conversión en conductos del camión desde hace quince meses e incluso se le ha requerido la mayor celeridad en la obtención del permiso de conducir en el pasado mes de noviembre y conoce que incluso en los dos últimos meses ni siquiera se ha presentado a las correspondientes pruebas y sin embargo ha venido destinando su camión, tanto en estos meses como con anterioridad, a trabajos particulares y ajenos al servicio para el que afirma haberlo adquirido. Continúa afirmando que en todo momento el Ayuntamiento ha mostrado confianza y buena fe y la mejor prueba de ello es que, en espera de una inminente obtención del permiso de conducir, que no se ha producido, ha continuado abonando al Sr. Moreno Gonzalez las mensualidades de la contrata sin que el servicio se haya efectivamente prestado.

D. Manuel Moreno, se muestra acorde con D. Miguel Antonio Fernández en que, no obstante lo planteado, debería intentarse concretarse una cuantía indemnizatoria pactada entre ambas partes a fin de no tener que llegar a una contienda judicial que a nadie beneficia.

Se continúa discutiendo ampliamente sobre el particular, siendo todos los presentes conformes en que procede terminar con la presente situación toda vez que no se debe continuar abonando unos servicios que no se prestan. Los dos Concejales del Grupo IU y los dos del Grupo Popular insisten en la conveniencia de negociar una indemnización o incluso, a fin de no ocasionar perjuicios al contratista, ofrecerle la realización de otros trabajos que resultan necesarios, como la limpieza del antiguo vertedero, en compensación. Finalmente el Concejal D. Manuel Moreno propone que se cree una comisión a fin de que la misma mantenga reunión con el contratista para estudiar las diversas alternativas apuntadas. Conformes todos los asistentes con la propuesta, se acuerda la creación de esta comisión, que quedará integrada por un Concejal de cada grupo político: D. Serafín Cuevas Pulido por el Grupo Psoe, D. Miguel Antonio Fernández Cangas por el Grupo IU y D. Manuel Moreno Mayo por el Grupo Popular, citándose al D. José Moreno González para celebrar la dicha reunión para el próximo jueves, día 1 de octubre, a las 20 horas. Entretanto, queda el asunto pendiente sobre la mesa.

7º) PARCELA SOBRANTE DE LA VIA PUBLICA EN C/ MIGUEL SERVET. DISPOSICION DE DICHA PARCELA.- Expone el Sr. Alcalde que ha introducido en el orden del día de la sesión este asunto en prevención de poder contar a la hora de su celebración con los informes técnicos en anterior sesión apuntados, que, sin embargo, no ha sido aún posible obtener, por lo que el asunto queda pendiente sobre la mesa. Todos los asistentes se dan por enterados.

8º) ACUERDO SOBRE CONTRATACION POR ESTE AYUNTAMIENTO DE ASISTENTE SOCIAL.-Recuerda el Sr. Alcalde lo ya apuntado en una anterior sesión respecto de la circunstancia planteada de no desear el Ayuntamiento de Calamonte, como centro gestor de los servicios sociales de base de esta zona, el realizar a su nombre nuevas contrataciones de asistentes sociales, ello en prevención de no dar lugar a la conversión de las contrataciones temporales, por su reiteración, a contrataciones por tiempo indefinido. Se han mantenido diversas reuniones entre los Ayuntamientos afectados y con representantes de la Consejería de Emigración y Acción Social, en cuyas reuniones se ha acordado la procedencia de preparar contrato por obra o servicio determinado cada Ayuntamiento con la asistente social que en el mismo presta servicio, ello sin perjuicio de que las retribuciones sean abonadas directamente a todos los asistentes sociales por el Ayuntamiento de Calamonte, como centro gestor y a partir de la subvención que a tal fin entregará la Consejería de Emigración y Acción Social a dicho Ayuntamiento. Interviene el concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que expone su opinión de no parecerle legal la iniciativa por observar inconvenientes de índole presupuestario para este Ayuntamiento, ya que no ve lógico que exista una contratación laboral, que en principio debe generar gastos y que, sin embargo sólo genere los de seguridad social y no los



CLASE 8ª

de salarios. Además estima que las razones en su momento aludidas por el Ayuntamiento de Calamonte para no realizar por él nuevas contrataciones no son sólidas, ya que existen diversas soluciones a los inconvenientes que afirmar podrían plantearse. El Sr. Alcalde responde que, por los dichos motivos de evitar inconvenientes, Calamonte no realizará nuevas contrataciones salvo la exclusiva de su asistente social y el caso ha sido convenientemente estudiado tanto por Calamonte como por los técnicos de la Consejería con que se han reunido, sin que se haya apreciado inconveniente legal alguno. Insiste el Sr. Fernández Cangas en sus razones apuntadas, añadiendo que podría aceptar la propuesta en caso de que la aportación de la Junta de Extremadura tuviera ingreso directamente en este Ayuntamiento y no en el de Calamonte.

Tras nueva discusión, y sometido el asunto a votación, el resultado es de 7 votos a favor, 5 de los Concejales del Grupo Psoe y 2 de los Concejales del Grupo Popular y dos votos de abstención, del Grupo IU, aprobándose en consecuencia la propuesta por la citada mayoría.

9º) MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE TRATADO DE MAASTRICHT.-Ofrece en este punto la palabra el Sr. Alcalde al portavoz de dicho Grupo, Sr. Fernández Cangas, el cual hace resumen del escrito en ese sentido presentado, y mediante el cual se propone la adopción por el Ayuntamiento de acuerdo por el que se inicien las actividades necesarias dentro de la competencia municipal para la más amplia información ciudadana sobre el referido Tratado y se remita escrito al Gobierno de la nación en el que se solicite previa celebración de referendum, en torno a una pregunta sencilla y clara y se ponga en marcha un plan informativo, accesible al conocimiento medio, sobre este tratado, plan que habrá de ser consensuado con las fuerzas políticas.

El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo Psoe responde brevemente a lo planteado, comentándose acto seguido diversos aspectos relativos al mencionado Tratado. Finalmente, sometida a votación la moción, el resultado es de 5 votos en contra de la adopción del acuerdo, del Grupo Psoe, 2 votos a favor, del Grupo IU y 2 votos de abstención del Grupo Popular, no adoptándose en consecuencia y por la dicha mayoría, el acuerdo que se propone.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Ofrece en este punto la palabra el Sr. Alcalde a los presentes, preguntando el Concejales D. Manuel Moreno Mayo con relación a las obras que se han iniciado de construcción del Centro Sociocultural, siendo informado al respecto. Interviene también el Concejales D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que pregunta sobre asfaltado de la calle de los nuevos solares, informándole el Sr. Alcalde que el próximo lunes se aprobará por Diputación el plan correspondiente a esta obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 23.20 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,



... en el mes de mayo de 1950, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950, se acordó en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1950, lo siguiente:

1.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de Abogado de oficio, comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

3.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

4.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

5.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

6.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

7.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

8.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

9.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.

10.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez comparezca en el Juzgado de lo Civil de Badajoz, a fin de interponer recurso de amparo en defensa de sus derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de mayo de 1950.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE octubre
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Manuel Moreno Mayo y D. Miguel Antonio Fernández Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 26 de octubre de 1.992, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º y único) SEGUNDO CONVENIO 1.992 INEM/AYUNTAMIENTO PARA EJECUCION DE OBRAS PER (Pavimentación prolongación C/Cervantes.-Dada cuenta de la reserva de crédito a estos efectos asignada a este Ayuntamiento, y tras breve deliberación al respecto, se adopta por unanimidad de los señores asistentes, el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO CONVENIO 1.992 INEM/AYUNTAMIENTO PARA EJECUCION DE OBRAS PER (Pavimentación prolongación C/ Cervantes.-Dada cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se notifica la adopción de acuerdo por el cual se establece reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento para el abono de mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, mediante el correspondiente acuerdo de colaboración con el Inem, por importe dicha reserva de crédito de 5.000.000 pts., y a efectos de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21-2-1.985, este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros del mismo asistentes al Pleno que se dice, acuerda:

1º -Aprobar proyecto técnico de la obra "PROYECTO DE PAVIMENTACION EN ARROYO DE SAN SERVÁN (Prolongación C/ Cervantes)", redactado por el Aparejador Municipal D. Eugenio-Miguel García Ruiz, con presupuesto total de ejecución de

pesetas 6.500.000, correspondientes 5.000.000 a mano de obra y 1.500.000 a materiales.

2º.-Que de acuerdo con lo previsto por la Orden Ministerial de 21-2-85, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establecer un convenio entre el Inem y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la conceción de una subvención de 5.000.000 pts. para el pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4º.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima de 1.500.000 pts., equivalentes al 30% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc., que se inviertan en tan repetidas obras.

5º.-Autorizar al Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado, a suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 20.40 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,

A C U E R D O

1º y único) SEGUNDO COMENIO I. LOS INYENTAMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRAS PER (Pavimentación profesional) C/Carvajales. Para cubrir de la reserva de crédito a estos efectos asignada a este Ayuntamiento, y tras oírse deliberación el respecto, se adopta por unanimidad de los señores asistentes el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO COMENIO I.92 INYENTAMIENTOS PARA EJECUCION DE OBRAS PER (Pavimentación profesional) C/Carvajales. Para cubrir de la reserva de crédito a estos efectos asignada a este Ayuntamiento, y tras oírse deliberación el respecto, se adopta por unanimidad de los señores asistentes el siguiente acuerdo:



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Manuel Moreno Mayo, D. Francisco Parra Serrano, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote. A partir del 2º punto, en que toma posesión de su cargo, D. Antonio Luis Gallardo Pérez. A partir del 4º punto de la sesión, se incorpora a la misma D. Miguel Antonio Fernández Cangas. Excusa su asistencia D. Serafín Cuevas Pulido, por motivos de trabajo.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a seis de noviembre de 1.992, siendo las 19.30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADORES DE ACTAS DE LAS DOS ULTIMAS SESIONES.-Se da lectura a los borradores de actas de las sesiones ordinaria de 25 de septiembre y extraordinaria urgente de 26 de octubre de 1.992, las cuales quedan aprobadas por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EN SUSTITUCION DE Dª. MATILDE CALVO BARRO, D. ANTONIO LUIS GALLARDO PEREZ.-Se da cuenta en este punto de la recepción en estas dependencias de credencial de concejal de esta Corporación Municipal, expedida por la Junta Electoral Central con fecha 29 de octubre de 1.992, a favor de D. Antonio Luis Gallardo Pérez, el cual viene a sustituir, por renuncia, a Dª. Matilde Calvo Barro. En este mismo acto se procede a tomar juramento o promesa al citado interesado conforme a la vigente legalidad y cumplimentado dicho trámite en debida forma, el Sr. Presidente da posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento al mencionado D. Antonio Luis Gallardo Pérez, felicitándole por su nombramiento y deseándole los mayores éxitos en su gestión, a cuyas manifestaciones se suma la totalidad de los presentes, incorporándose así a las tareas propios de su cargo este nuevo Concejal del Grupo Popular en esta misma sesión.

3º) EXPEDIENTE Nº 1/92 DE MODIFICACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS.-El Sr. Alcalde da cuenta de las necesidades en este sentido detectadas, dándose cuenta a su propuesta de modificación de créditos, informe favorable de Secretaría-Intervención y anexo con detalle de las modificaciones y financiación propuestas y nueva consignación en cada una de las partidas afectadas, cuyo dicho detalle es del siguiente tenor:

DETALLE DE PARTIDAS CUYA MODIFICACION SE PROPONE Y FUENTE DE FINANCIACION

A) Con cargo a remanente líquido de Tesorería (suplemento)

Partida	Incremento	nueva consignación
1.220.-material ordinario oficinas.....	200.000.....	650.000
1.221.-vestuario personal municipal.....	100.000.....	520.000
1.222.-Comunicaciones (fax, teléfonos, correos).....	200.000.....	550.000
1.227.-Gestorías y Asesorías.....	400.000.....	700.000
4.221.00.-Suministro energía eléctrica.....	1.900.000.....	8.760.000
6.227.-Premio recaudación Diputación.....	1.300.000.....	2.550.000
4.131.-Personal laboral eventual.....	200.000.....	14.200.000 (+otros incr.)
total.....	4.300.000	

B) Con cargo a mayores ingresos (suplemento)

5.611.-Reposición de inversiones (materiales obras calles, plazas, etc.)..	4.400.000.....	9.400.000
6.911.-Amortización préstamos largos..	1.210.000.....	1.211.000
4.131.-Personal laboral eventual.....	1.200.000.....	15.400.000 (+otro incr.)
3.160.00.-Seguros sociales.....	1.500.000.....	10.500.000
total.....	8.310.000	

C) Con cargo a bajas de otras partidas (suplemento)

4.226.07.-Festejos.....	2.400.000.....	10.800.000
4.131.-Personal laboral eventual.....	2.200.000.....	17.600.000
total.....	4.600.000	

D) Con cargo a mayores ingresos comprometidos (ampliación)

5.601.-Nuevas obras.....	2.400.000.....	52.400.000
--------------------------	----------------	------------

E) Dotación nueva partidas objeto de baja en apartado C)

-Partida	Disminución por baja	Nuevo presupuesto
3.131.-Personal event, serv. sociales.....	400.000.....	1.600.000
4.212.-Reparaciones edificios.....	800.000.....	2.000.000
4.226.08.-Actividades Culturales.....	800.000.....	1.600.000
4.226.09.-Actividades deportivas.....	200.000.....	250.000
4.489.-Subvenc. a Instit.sin fines lucro.....	1.000.000.....	1.900.000
4.761.-Aportación a P.P.O. y S. 1.992.....	1.100.000.....	2.900.000
4.221.09.-Material deport.,educ. y otro.....	300.000.....	1.100.000
total disminuciones por baja.....	4.600.000	

Se discute ampliamente el contenido de la propuesta, formulándose por parte de los asistentes diversas consultas al respecto. Finalmente y sometido el tema a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes este expediente de modificaciones presupuestarias nº 1/92, debiéndose continuar la tramitación complementaria legalmente prevista.



CLASE 8ª



OG4762325



4º) ADJUDICACION DIRECTA SI PROCEDE DE PARCELA SOBRANTE DE VIA PUBLICA EN C/ MIGUEL SERVET.-El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes lo ya tratado con relación a este punto en sesiones anteriores, dándose ahora lectura al informe preceptivo emitido por el Aparejador Municipal, que, en relación con el más racional criterio de ordenación de parcelas, a que se refiere el artículo 115.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aconseja en su opinión, si de adjudicarse la parcela sobrante se trata, se practique dicha adjudicación a favor del colindante D. Cristóbal Ortiz García, ello por los motivos que se dicen en tal informe y debiendo no obstante respetarse las servidumbres de luces y vista que, hacia esa parcela, posea la otra colindante, Dª. Fernanda López Pablo. Abierto el debate, el Sr. Alcalde manifiesta que a la vista del informe leído podría perfectamente procederse a una adjudicación directa del dominio de la parcela sobrante a favor de D. Cristóbal Ortiz García, con respeto a los derechos de terceros, pero es opinión de su grupo, no obstante que resulta prudente mantener la titularidad municipal sobre la porción de terreno, otorgando, eso sí, las autorizaciones pertinentes al Sr. Ortiz García para que instala el proyectado cerramiento mediante cancela en orden a adecentar el lugar e impedir que el mismo continúe degradándose. El Sr. Presidente pide opiniones al respecto a los asistentes, no sin añadir que los derechos hasta ahora ejercitados por terceros interesados serán absolutamente respetados.

Toma la palabra D. Manuel Moreno Mayo, que en nombre de su Grupo Popular manifiesta su disconformidad con lo propuesto porque puede ello originar inconvenientes y disputas entre vecinos pues ¿qué ocurriría si la Srª. López Pablo quisiera abrir una puerta de paso a la porción de terreno? ¿Y si quiere blanquear la pared exterior de su casa que da a la misma?. Añade que en su opinión ni el Sr. Ortiz García ni el municipio obtiene beneficio alguno de interés con la instalación de la cancela y por todo ello propone que, sin perjuicio de que el lugar pueda adecentarse, no se conceda sobre el mismo autorización alguna a favor de ninguno de los colindantes, con lo que, a su juicio, se evitarán futuros conflictos.

Por su parte, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, en nombre de su Grupo IU, opina en muy similares términos a lo expuesto por el Concejal que anteriormente intervino, proponiendo que el lugar se adecente, que se autorice una cesión de uso del suelo a favor del Sr. Ortiz García de modo que el mismo pueda embellecer la parcela con plantas, pero conservándose en todo momento la titularidad municipal sobre la parcela y dejándose la misma totalmente abierta, sin cancela, para evitar la limitación al uso público que su instalación significaría y que, añade, no ve adecuada.

Para terminar, el Sr. Alcalde insiste en los planteamientos de su grupo, añadiendo que resulta preciso instalar la cancela pues en caso contrario cualquier adecentamiento que de la misma se realice será fácilmente objeto de actos vandálicos, con lo que nada se habrá conseguido. En cuanto a los derechos de la colindante Srª. López Pablo, serán los mismos objeto de completo respeto, tanto las luces y vistas actuales como el paso para blanqueo o para reparar su ventana y a tal fin la cancela no deberá cerrarse en absoluto sino exclusivamente por medio de un cerrojo

que pueda abrirse por el exterior. Se autorizará el uso de la parcela, en precario, pudiendo revocar dicha autorización el Ayuntamiento en cualquier momento y sin necesidad de exponer causa alguna, a D. Cristóbal Ortiz García, que deberá respetar como se dice todos los derechos de tercero y se mantendrá la titularidad municipal sobre el suelo.

Propone el Sr. Alcalde votación sobre lo tratado, siendo el resultado de 3 votos negativos a la propuesta de la Alcaldía, del Grupo Popular; 2 votos igualmente negativos del Grupo IU y cinco votos a favor de la dicha propuesta de la Alcaldía del resto de los presente. Existiendo empate, queda el mismo decidido por el voto de calidad del Presidente, acordándose en consecuencia:

1º.-Autorizar por tiempo indefinido pero en precario a D. Cristóbal Ortiz García el uso exclusivo de la parcela municipal, sobrante de la vía pública, al sitio de la C/ Miguel Servet nº 44, conforme a las siguientes condiciones:

a) La titularidad municipal del terreno continúa siendo ostentada por el Ayuntamiento.

b) Dada la cualidad de precario de la cesión de uso autorizada, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento y sin alegación de causa alguna recuperar completamente este uso, dando por terminada la cesión.

c) Se autoriza al colindante D. Cristóbal Ortiz García a instalar un cerramiento de la parcela con el resto de la vía pública mediante la colocación de una cancela metálica acorde con la estética del entorno, siendo el sistema de cierre de dicha cancela exclusivamente a base de cerrojo que pueda abrirse desde el exterior.

d) El Sr. Ortiz García podrá igualmente instalar plantas, siempre que las mismas lo sean en macetas o elementos que impidan su arraigo en el suelo, en el cual no podrá tampoco practicar ningún tipo de cimentación.

e) El uso de la parcela deberá realizarse en todo momento con completo respeto a cuantos derechos tiene actualmente adquiridos sobre la misma la colindante Dª. Fernanda López Pablo, derechos cuyo ejercicio en modo alguno podrán ser limitados de ninguna forma y que comprenden los de luces y vistas a través de la actual ventana que da a la parcela y los de paso a través de la misma en orden a la conservación de dicha ventana y blanqueo que corresponda de la pared de su casa que da igualmente a tan repetida parcela.

2º.-El presente acuerdo será notificado a los dos colindantes para su conocimiento.

5º) ESCRITO DE D. MANUEL DUQUE SALGUERO EN EXPEDIENTE DE DISPOSICION DE SU FINCA COLINDANTE A ANTIGUO VERTEDERO.-Se da lectura a referido escrito, en el que se contesta al acuerdo de este Ayuntamiento de sesión de 25 de septiembre de 1.992, y mediante el cual, tras formular diversas consideraciones, realiza contrapropuesta a los importes de indemnización y de compra de su parcela, solicitando 12.000 pts. de indemnización por cada uno de los doce años en que no ha podido sembrar su parcela y 300.000 pts. por la compra de la misma por parte de este Ayuntamiento. Comentado brevemente el particular, y sometido el mismo a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la contrapropuesta formulada, acordándose en consecuencia:

1º.-Indemnizar a D. Manuel Duque Salguero en la cantidad de 144.000 pts. por el concepto de haber imposibilitado la siembra de su parcela la utilización por este Ayuntamiento de la misma como parte del vertedero municipal durante doce años consecutivos, y a razón de 12.000 pts. por año.

2º.-Adquirir en el precio de 300.000 pts. la referenciada parcela, de 2.650 metros cuadrados, cuya parcela, ubicada al sitio denominado "Huerta Vieja", colindante con el hasta ahora vertedero municipal, queda así desde el momento en que se realice el pago, incorporada al patrimonio municipal, ello sin perjuicio de otorgarse las correspondientes



CLASE 8.^a

escrituras de compraventa, para lo cual se requerirá al vendedor.

3º.-Notificar el presente acuerdo al vendedor Sr. Duque Salguero para su conocimiento, requiriéndole al tiempo la presentación en estas dependencias de las escrituras de propiedad de la parcela, al objeto de confeccionar, como se ha indicado, las de compraventa y ulterior inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

4º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, a otorgar las mencionadas escrituras de compraventa.

6º) ESCRITO DE D. DESIDERIO VARGAS JIMENEZ EN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS.-Se da lectura a escrito de fecha 14 de julio de 1.992, en el cual D. Desiderio Vargas Jiménez manifiesta su rechazo contra el acuerdo municipal de fecha 26 de junio de 1.992, mediante el cual se modificaba el de 31 de enero de 1.992 en el sentido de incrementar la superficie municipal objeto de permuta, de 140 a 150 metros cuadrados, siempre en zona Canela, ello a cambio de la superficie propiedad del interesado de unos 120 metros cuadrados ocupada con paso de tubería de desagüe.

Por los motivos que ahora expone estima perjudicados sus derechos y solicita la revisión del acuerdo de 26 de junio, sugiriendo como posibilidad a estudiar el cambio total de su solar por otro de la misma superficie en la zona posterior de la calle Constitución, u otra diferente forma de interés para ambas partes.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde manifiesta lamentar el desacuerdo por segunda vez mostrado por el interesado en un tema que, ante la diferencia de metros ofrecida y la disposición a la aceptación mostrada por el interesado en un principio, al momento de realizar las obras y correspondiente ocupación, no debería siquiera plantearse. Por otra parte, es un hecho cierto que el solar propiedad del interesado, parcialmente ocupado con el paso de la red constituye un desagüe natural y por ello posee el municipio unos derechos sobre el mismo que en modo alguno puede consentirse se ignoren y en este sentido cabría estudiar la posibilidad de obtener tal efectivo ejercicio de derechos municipales incluso impidiendo la construcción sobre tan repetido solar. No se ha obrado así, sino compensando con creces lo ocupado y, con ello, tal como se vió en la anterior sesión, se satisface plenamente el interés y el derecho del reclamante.

Interviene el concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas, afirmando considerar que todo ciudadano que entiende perjudicados sus derechos debe poder y puede reclamar y por lo que respecta a lo manifestado por el Sr. Alcalde con relación a ser el solar en cuestión un desagüe natural, no estima apropiado que ante una reclamación como la planteada se responda con una amenaza. Además considera que sin existir un previo permiso de ocupación, el Ayuntamiento lo que ha hecho ha sido en realidad invadir una propiedad privada. Finalmente afirma que el interesado propone una fórmula alternativa que, ciertamente es la cuestión fundamental de su escrito y es la que procede estudiar y nada se ha dicho al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que la cuestión del desagüe no constituye en nada

una amenaza sino la constatación de un hecho cierto y demostrativo de que el Ayuntamiento ha obrado por el momento con menos facultades de las que posiblemente podría haberlo hecho en defensa de sus derechos, ello para no perjudicar el interés del particular, el cual, resulta público y notorio cómo en su momento aceptó la ocupación parcial de su solar y los términos allí públicamente vistos y tratados, que concuerdan con lo acordado en 31 de enero, que incluso se ha modificado en su beneficio en 26 de junio. Propone por ello confirmar dicho acuerdo de 26 de junio, sometiéndolo al caso a votación. Practicada la votación el resultado es de ocho votos a favor de la confirmación, cinco de los Concejales del Grupo Psoe y 3 de los Concejales del Grupo Popular, y 2 votos de abstención, de los Concejales del Grupo IU, que aclaran formular esta abstención respeto de lo que, afirman, es el auténtico contenido del escrito, que es la sugerencia alternativa planteada por el particular, en cuyo estudio, a su juicio, no se ha entrado.

En consecuencia y por la citada mayoría, se acuerda confirmar y ratificar el acuerdo plenario de 26 de junio de 1.992, por el cual se ponen a disposición de D. Desiderio Vargas Jiménez, por el concepto de permuta, conforme a lo en su momento tratado a cambio de los aproximadamente 120 metros cuadrados ocupados de su solar en zona canela, con el paso de tubería municipal de desagüe, 150 metros cuadrados de terreno municipal en la misma zona Canela, a concretar por el Concejal encargado, exclusivamente el largo y ancho de la porción que se permuta. De este acuerdo se dará traslado al interesado para su conocimiento.

7º) ESCRITO DE D. LUIS HERNANDEZ PEREZ SOBRE DAÑOS EN SU FINCA POR RATAS PROCEDENTES DE ANTIGUO VERTEDERO.-Se da lectura a la comparecencia efectuada ante el Juzgado de Paz de esta Villa, y trasladada por el Sr. Juez de Paz ante este Ayuntamiento, por la cual D. Luis Hernandez Pérez manifiesta haber sufrido daños en su finca con ocasión de haber bajado ratas procedentes del antiguo vertedero, hoy clausurado, y haber destruido las mismas unos 480 kilos de girasoles sembrados en su dicha finca, aportando a tal efecto como testigos a D. Miguel Cordero Fernández y D. Diego Silvero Martínez.

Los señores asistentes, unánimemente conformes con lo expuesto y reconociendo ser ciertos los daños alegados y sus motivos y la relación de los mismos con el funcionamiento de los servicios de este Ayuntamiento, y tras deliberación sobre la valoración de los daños ocasionados, acuerdan compensar los mismos y por concepto de indemnización, en la cantidad de 6.000 pts., que se pondrán inmediatamente a disposición del interesado, al cual se notificará este acuerdo para su conocimiento.

8º) RESCATE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. ACUERDO DEFINITIVO SI PROCEDE.-Recuerda el Sr. Alcalde lo tratado en la anterior sesión y la reunión que se decidió mantener con el Sr. Moreno González con fecha 1 de octubre en orden a estudiar las diversas alternativas allí apuntadas. Pregunta el Sr. Alcalde a los concejales presentes que lo estuvieron igualmente en aquella reunión, Sres. Moreno Mayo y Fernández Cangas, con relación a lo allí tratado.

Interviene D. Manuel Moreno Mayo, que explica que el Sr. Moreno González expuso allí considerarse engañado por el Ayuntamiento; que a él, cuando en un principio le propuso el Sr. Alcalde modificar su contrata administrativa, terminando la misma y naciendo al tiempo un contrato laboral para pasar a ser conductor del nuevo camión, él le contestó que le resultaba indiferente ser conductor que peón e ignora porqué se contó, sin más, con dos peones tramitada su contratación por el Ayuntamiento de Calamonte y, que había comunicado al Alcalde su indeferencia respeto de una u otra plaza, se vió, ante los hechos consumados de haber ya peones, intentar obtener un permiso de conducir que, además,



CLASE 8ª

posteriormente supo que ni siquiera era el apropiado para conducir el camión que iba a proporcionar la Junta de Extremadura.

Interviene el Concejal Sr. Fernández Cangas, que confirma lo dicho por el concejal Sr. Moreno Mayo y añade que en la dicha reunión se trataron además otras posibles alternativas como encargar a D. José Moreno González otros trabajos de transporte en compensación por el rescate del servicio, pero el interesado se mostró disconforme por inconvenientes de su permiso de conducir, añadiendo también que estaría dispuesto a admitir una rebaja en el importe de indemnización solicitado en su escrito de 22 de septiembre, si bien no mencionó cantidad. En resumen, no se llegó en la dicha reunión a acuerdo alguno.

Abierto el debate, el Concejal D. Manuel Moreno Mayo propone que el Ayuntamiento, a la hora de practicar el rescate del servicio, considere la situación familiar del interesado y, en consecuencia, muestre la generosidad apropiada al caso.

Los Concejales D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Isidoro Moreno Cangas, en diversas intervenciones, afirman: que ante la conocida propuesta del Sr. Alcalde de que sean los Tribunales quienes fijen la indemnización, no la ven acertada, ya que en estos casos no son los Tribunales aconsejables, dado que incluso pueden estimar un abuso de poder; que se debería consultar a un jurista sobre las posibilidades a favor y en contra de los resultados de un pleito sobre esta cuestión; que observan aspectos en la cuestión que no ven claros, como que propuso el interesado ser peón igual que ser conductor o como la cuestión de la invalidez del permiso de conducir que estaba tramitando conforme a las características del camión que iba a proporcionar la Junta, aspectos que deberían haber sido tratados por el Pleno, al que no se ha informado debidamente de estas cuestiones; que respecto de los tres meses finales que ha percibido el importe de la contrata sin prestar el servicio, difícilmente pueden ser considerados indemnización ni a cuenta de ella, pues el contratista siempre podrá afirmar que se le había retirado la prestación del servicio, que él estaba dispuesto a seguir realizando.

A todas estas cuestiones responde el Sr. Alcalde como sigue: Que él y su Grupo desearían que se hubiera llegado a un acuerdo y por ello le pareció acertado celebrar la reunión del 1 de octubre; Que el Sr. Moreno González en modo alguno puede darse por engañado, aunque así lo afirme ahora por resultarle de interés, respecto a lo convenido en su día con la Alcaldía, que fué hacerse garco, previa obtención del permiso de conducir correspondiente, de la conducción del nuevo camión y en este sentido, ya en noviembre del pasado año, y por escrito, se le urgía dicha obtención en orden a no demorar la entrada en funcionamiento del nuevo servicio; que ciertamente resulta curioso que el interesado haya intentado durante largos meses obtener tan repetido permiso y sin embargo ahora alegue que a él le resultaba indiferente ser peón que ser conductor, ello sin entrar en las lógicas diferencias de retribuciones de una u otra plaza; que en absoluto puede igualmente aducir desconocimiento respecto de las características del permiso que estaba intentando obtener y su validez para el camión cuya cesión se preveía, pues considera que ha tenido modos y medios más que suficientes para conocer con exactitud estos pormenores,

resultando igualmente curioso que una persona invierta largo tiempo y considerable dinero en intentar obtener un permiso de conducir sin saber que ése y no otro ha de ser el válido para los fines que se propone. En cuanto a la publicidad dada al Ayuntamiento, en varios plenos se ha tratado el cambio del servicio y por ello el futuro rescate y la propuesta existente de contratar como conductor al hasta entonces contratista, sin que se hayan planteado estos otros pormenores por ser los mismos cuestiones que, ahora, alega el interesado pero que ciertamente nunca existieron. Respecto de haber percibido tres mensualidades de contrata estando ya en funcionamiento la nueva modalidad del servicio y, por ello, sin prestarlo efectivamente el interesado, se admitió ante su situación familiar, ante la esperada inminente obtención de su permiso de conducir y considerándolo siempre como entregas a cuenta de la futura indemnización por rescate.

Termina el Sr. Alcalde afirmando que la propuesta de su Grupo es la de rescatar el servicio y fijar como indemnización por dicho rescate la cantidad de 1.000.610 pts., de las cuales, por tener ya percibidas el contratista 500.610 pts., correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 1.992, a razón de 166.870 pts., sin efectiva prestación del servicio, solo se declaran de abono 500.000 pts.

Solicita el Sr. Alcalde otras propuestas, interviniendo los Concejales del Grupo IU, que proponen fijar como indemnización por el rescate la cantidad de 1.500.000 pts., sin que en absoluto se considere percibido a cuenta importe alguno. El Concejel D. Isidoro Moreno Cangas propone además que el crédito presupuestario para atender este pago se detraiga de la partida correspondiente a festejos tradicionales.

Practicada votación, el resultado es de cinco votos a favor, del Grupo Psoe, de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde; 2 votos a favor, del grupo IU, de la propuesta formulado por dicho Grupo, y en contra consecuentemente, de la propuesta del Sr. Alcalde; y tres votos de abstención, de los Concejales del Grupo Popular.

En consecuencia y por la citada mayoría de 5 votos a 2, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Rescatar el servicio de recogida de basuras, contratado con fecha 29-7-88 a D. José Moreno González.

2º.-Declarar un importe de indemnización a favor del citado interesado de 1.000.610 pts., de las cuales se declaran recibidas como entrega a cuenta, con anterioridad a esta fecha, 500.610 pts., debiendo únicamente abonarse 500.000 pts. para completar la total indemnización fijada.

3º.-Notificar este acuerdo al interesado Sr. Moreno González, para su conocimiento.

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Ofrece la palabra el Sr. Alcalde a los presentes realizándose las siguientes intervenciones:

-D. Manuel Moreno Mayo pregunta sobre las obras de urbanización de la plaza junto al Ayuntamiento y en concreto sobre un árbol al cual observa que se le ha puesto un collarín muy estrecho en proporción a su grosor, considerando que por esa causa el árbol se secará o levantará el pavimento o las dos cosas. Responde el Concejel encargado Sr. Collado García, que indica que el árbol en cuestión está destinado a desaparecer, y de hecho pensó en arrancarlo, siendo cierto que probablemente se seque a causa de la estrechez del collarín y esto, a su juicio, sería lo mejor que podría ocurrir, dado que las grandes raíces tenderán en otro caso a levantar el pavimento. Está no obstante sobre el asunto y se tomarán en su caso las medidas que se ven adecuadas.

-D. Luis Miguel Riola Lapie pregunta si el Ayuntamiento ha aportado alguna cantidad a las obras recientemente realizadas de reparación de la ermita de la Soledad y también si se ha aportado alguna cantidad a las celebraciones de la Expo '92. Responde el Sr. Alcalde negativamente a lo primero y afirmativamente a lo segundo, añadiendo que la aportación se ha realizado a la Expo '92 a través de la Fempey, y que el caso se vió en



CLASE 8ª

Pleno, si bien fué en una sesión en la que el Concejal no estuvo presente.

-El mismo Concejal pregunta, en relación con la urbanización pendiente del denominado "callejón de los lobos": si es que hay unas zonas del pueblo más privilegiadas que otras, ya que se están urbanizando otras zonas y sin embargo esa parece estar abandonada. Responde el Concejal Sr. Moreno Barroso, que afirma que el trato es igual para todos los vecinos y para todas las zonas, si bien el orden de inversiones se viene fijando conforme al número de habitantes que se ven beneficiados por las mismas, siendo así que el lugar a que se refiere el Concejal está muy escasamente poblado. No obstante, se tiene previsto acometer obras de urbanización en aquella zona y se realizarán en cuanto económicamente sea posible.

-El mismo Concejal pregunta acerca de la situación, a su juicio mala, de la ordenación del tráfico mediante señales en la localidad. Considera que los que no pagan las multas, que son según conoce, una inmensa mayoría, en parte tienen razón, dado que la ordenación en su día realizada, al menos en algunas zonas conflictivas, debería ser corregida. Comenta que él, por poner un ejemplo, no respeta algunas señales, refiriéndose a algún caso concreto. El Sr. Alcalde responde que es intolerable que un Concejal presuma y públicamente anuncie que no respeta señales de tráfico. Advierte al Concejal Sr. Riola Lapie que no está dispuesto a consentir manifestaciones como la formulada, significándole que en lo sucesivo habrá de cuidarse de cumplir la señalización pues, precisamente por su calidad de Concejal de este Ayuntamiento, será objeto de especial rigor en la exigencia de tal cumplimiento. Acto seguido, se discute ampliamente, mencionándose diversos casos y zonas con relación a lo expuesto.

-El Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas pregunta sobre las obras que se realizan de construcción de Centro Cultural y, en concreto, afirma haber visto trabajando en las mismas a personal de otras empresas, pidiendo información al respecto. Responde el Sr. Alcalde afirmando que las obras, tal como está aprobado en los Planes Provinciales de 1.990 y 1.991, se ejecutarán por administración y en este sentido, además del propio personal del Ayuntamiento, se puede pedir colaboración en su caso a empresas particulares, que es lo que se ha hecho. El Concejal Sr. Fernández Cangas pregunta con qué criterio se contrata al personal laboral, respondiendo el Sr. Alcalde que se contrata a aquellos que, por carecer de otro trabajo y con pocas posibilidades de encontrar ofertas, están libres. Propone al Concejal que le presente nombres de personas interesadas en ser contratadas para estos fines y se les contratará. Se comentan acto seguido diversos aspectos de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 22,40 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,

El Secretario,

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Fdo. Fco. Serrano Guisado.



Y no obstante que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local, es el órgano competente para la gestión de los servicios públicos de este municipio, y en consecuencia, es el responsable de su prestación, se ha acordado en el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1981, la concesión de un contrato de arrendamiento de un local para la explotación de un negocio de venta de helados, en las condiciones que se detallan a continuación:

1. Objeto del contrato: Arrendamiento de un local para la explotación de un negocio de venta de helados.

2. Lugar: El local se sitúa en la calle de San Juan, número 12, en el barrio de San Juan, de esta ciudad.

3. Plazo: El contrato tendrá una duración de cinco años, a contar desde la fecha de su firma.

4. Precio: El precio del arrendamiento será de 1.000.000 de pesetas anuales, más IVA, pagaderos en doce cuotas mensuales.

5. Condiciones especiales: El arrendatario deberá mantener el local en buen estado de conservación y cumplir con las obligaciones fiscales y administrativas que correspondan.

6. Garantía: El arrendatario deberá constituir una fianza a favor del Ayuntamiento de Badajoz, por el importe de tres meses de arrendamiento.

7. Resolución: El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de justificación alguna.

8. Plazo de vigencia: Este contrato tendrá vigencia a partir del día 1 de Junio de 1981.

9. Lugar de firma: El contrato se firmará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 14 de Mayo de 1981.

10. Número de expediente: 100/1981.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE
DE 1.992

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Manuel Moreno Mayo, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Serafín Cuevas Pulido y D. Miguel Antonio Fernández Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 27 de noviembre de 1.992, siendo las 19.30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los sres. asistentes a la sesión, el borrador de acta de la última sesión celebrada, correspondiente al día 6 de noviembre de 1.992.

Seguidamente y antes de pasar al 2º punto del orden del día, el Sr. Alcalde expone contar con dos asuntos que a su juicio deben ser tratados por el Pleno sin ninguna dilación y por ello propone sean introducidos en el orden del día de la sesión por urgencia. Los referidos asuntos son la solicitud de subvención presentada en este Ayuntamiento para obras de rehabilitación de la ermita de la Soledad y la prolongación de las obras de urbanización de la C/ Traseras Avda. Constitución. Los Sres. presentes, se muestran unánimemente conformes en el estudio de tales asuntos en este Pleno, incluyéndose así los mismos, que serán tratados en 4º y 5º lugar.

2º) INFORME MUNICIPAL SOBRE PROYECTO CONSTRUCCION FABRICA DE BLOQUES Y VIGUETAS POR G.T.I., S.L., PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, SI PROCEDE, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes que en 15-1-1.988 y por la Comisión Mu-

nicipal de Gobierno de este Ayuntamiento, se informó favorablemente para ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización de la referenciada obra, la cual fué posteriormente autorizada por dicho Consejería mediante Resolución del Sr. Consejero de 12 de diciembre de 1.988.

Se da ahora el caso de que ante la expropiación practicada para las obras de la Autovía, así como diversos inconvenientes derivados de la cimentación por dificultades del terreno, por todo ello, plantea ahora el interesado, mediante anexo al proyecto en su día presentado, un cambio de ubicación de la nave, que antes pretendía instalarse en carretera N-V, km. 352 y ahora pretende edificarse en parcela 198 del polígono nº 1 del catastro de rústica de esta localidad, lugar conocido como "La Mina".

El Sr. Alcalde, ante la necesidad de emitir informe municipal para su remisión junto con el anexo al proyecto a la COPUMA, para la autorización de la obra por parte de ésta, preceptiva por tratarse de suelo no urbanizable, propone valorar positivamente la iniciativa, tal como en su día se hizo, ante la potencial creación de puestos de trabajo e indudable y siempre interesante crecimiento industrial de la población.

La totalidad de los Sres. asistentes se muestran a favor de la propuesta y en su consecuencia y por unanimidad se acuerda:

1º.-Informar este Ayuntamiento favorablemente la solicitud de licencia de construcción, con ubicación modificada conforme a anexo aportado, de fábrica de bloques y viguetas de hormigón en esta localidad, por parte de G.T.I., S.L., representada por D. Manuel Gutiérrez Peñato.

2º.-Remitir certificado del presente acuerdo, junto con el anexo a proyecto correspondiente a la modificación del emplazamiento, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la aprobación y autorización por la misma, si así procede, de la obra, que resulta preceptiva por ubicarse la misma en suelo no urbanizable.

3º) SOLICITUD DE CONCIERTO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 1.993 A INSERSO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la recepción de escrito de la Dirección Provincial del Insero por el que se participa la posibilidad de celebrar nuevo concierto de Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación del mismo mediante 1 Auxiliar durante el año 1.993, requiriéndose, entre otra documentación, acuerdo plenario de solicitud.

Tras breve deliberación y valorando los Sres. asistentes muy positivamente la continuidad de esta iniciativa a la vista de los buenos resultados obtenidos, por unanimidad se acuerda:

1º.-Celebrar este Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Servicios Sociales concierto para la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio durante el año 1.993, mediante 1 Auxiliar.

2º.-Remitir a la Dirección Provincial del Insero de Badajoz certificación del presente acuerdo junto con el resto de la documentación requerida.

3º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo para suscribir cuantos documentos resulten precisos en orden a la virtualidad de lo acordado.

4º) SOLICITUD DE SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO PARA OBRAS DE REHABILITACION DE LA ERMITA DE LA SOLEDAD.-Da cuenta el Sr. Alcalde de la presentación en estas dependencias de escrito entregado por la Hermandad de Ntra. Sra. de La Soledad, en el cual solicitaban ayuda económica de este Ayuntamiento para costear las obras que se realizan de rehabilitación de la ermita de La Soledad ubicada en la plaza de su mismo nombre. Se discute brevemente sobre el particular, considerándose la actual consignación presupuestaria para este tipo de subvenciones,



CLASE 8ª

bastante reducida en estas fechas del año y teniéndose en cuenta igualmente la conveniencia de que por parte de la Hermandad solicitante se formule presupuesto o cálculo de las necesidades de la rehabilitación, a fin de concretar en su caso la aportación municipal. Finalmente se acuerda consultar el Sr. Alcalde el caso con los representantes de tan repetida Hermandad a los dichos efectos de estimación económica de las obras necesarias, dándose cuenta de las gestiones que se realicen en un próximo Pleno.

5º) AMPLIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA C/ TRASERAS AVDA. DE LA CONSTITUCION.-Recuerda el Sr. Alcalde que en ejecución del P.P.O. y S. 1.992, se está procediendo a la urbanización de la mencionada calle, estando dichas obras muy avanzadas y dándose el caso de que, en esta fecha, prácticamente ultimadas, se ha llegado al entronque de dicha calle con el bosque ornamental en su día construido por el SEREA en terrenos municipales. Somete el Sr. Alcalde a la consideración de los presentes la posibilidad de continuar hacia adelante con la urbanización de dicha calle, aún eliminando una parte del bosque, en una longitud de unos 80 metros, ello a fin de dar salida a la nueva calle, que desembocaría así en la carretera BAV-9039, a una altura entre el citado bosque y el cementerio municipal. Con ello, se obtendría una excelente solución para la calle que, en lugar de quedar cerrada, contaría con una salida natural, siendo así que también mejoraría el propio bosque y con la única nueva necesidad de instalar otro pequeño bosquillo al otro lado de la calle en orden a eliminar la vista directa del cementerio desde el lugar en cuestión. A tal fin, así como al correspondiente a la autorización si procediera para eliminar parte del actual bosque, contactará el Sr. Alcalde con el SEREA.

Los Sres. asistentes se muestran unánimemente acordes con la propuesta, considerándola muy beneficiosa para la finalización de la obra de la calle. En consecuencia y por la citada unanimidad se acuerda:

-Prolongar la obra de urbanización de la calle Traseras Avda. Constitución hasta el entronque de la misma con la carretera BAV-9039, atravesando para ello el bosque ornamental que actualmente se ubica en el trazado previsto y trasplantando los árboles que con dicha obra resulte preciso desarraigar, para evitar su pérdida. Igualmente se acuerda que por el Sr. Alcalde se efectúen cuantas gestiones resulten oportunas en orden a la realización de esta obra y la creación al otro lado del nuevo tramo de una zona de bosque que la separe del cementerio.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-El propio Sr. Alcalde interviene recordando a los presentes que durante 1.993 serán contruidas en la localidad por parte de la COPUMA otras 20 viviendas de protección oficial, debiéndose ir concretando ahora el exacto lugar de ubicación dentro del completo terreno en su día ofrecido, siendo su opinión que el lugar más adecuado sería la continuación de la C/ Pedro Monago. Se comenta brevemente el particular sin que se adopte acuerdo concreto, proponiendo los concejales

Sr. Moreno Barroso y Sr. Fernández Cangas que para otra ocasión se tenga en cuenta la posibilidad de ubicar este tipo de viviendas en la zona del nuevo parque de "La Charca", lugar que, a su juicio, resulte muy aconsejable, especialmente por motivos estéticos.

-D. Manuel Moreno Mayo toma la palabra y se refiere a la posibilidad de asumir el Ayuntamiento la titularidad de las masas comunes resultantes de la concentración parcelaria en su día efectuada, proponiendo se realicen las gestiones conducentes a tal asunción de titularidad, pues a su juicio actualmente se están aprovechando de esos terrenos, que han de ser de todos, unos pocos y el Ayuntamiento podría obtener ventajas de su aprovechamiento y si bien es cierto que la posesión de las masas comunes por el Ayuntamiento comporta el mantenimiento por el mismo de las pistas, no es menos cierto que ahora nada aprovecha el Ayuntamiento y tampoco nadie repara las pistas y, además, lo fundamental al caso es la gestión de las masas por el Ayuntamiento, resultando un tema a tratar en segundo lugar el cuidado de los caminos, que en su momento se vería.

Interviene el Concejal D. Juan Moreno, el cual afirma que ciertamente interesaría de forma muy directa al Ayuntamiento el contar para fines municipales diversos, como escombrera, descanso de ganado y otros, con parte de las masas comunes, en una extensión de 6 a 8 Has. El resto de las masas podría ser su titularidad asumida por la Comunidad de agricultores. Tras breve nueva deliberación se decide mantener reunión los dos Concejales intervinientes, así como D. Isidoro Moreno Cangas, en representación de su Grupo, IU, en orden a concretar los diversos aspectos tratados, informándose de los resultados en una próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 21,15 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE ABRIL DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Sotillo

Concejales:

D. Manuel Moreno Mayo, D. Luis Miguel Fariña López, D. Antonio Luis Sallando Pérez, D. Juan Moreno Barrios, D. Francisco Parra Serrano, D. Carlos Collado García, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Langarín Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cuevas y P. Isidoro Moreno Campas.

Secretarios:

D. Jorge Álvarez Hernández

En Arroyo de San Sebastián, a 15 de marzo de 1.993, siendo las 20 horas, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes:

AGENDA

1ª) BORRADOR DE UN ANEXO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, que en su lectura, es aprobado por unanimidad en la sesión plenaria celebrada el día 15 de la sesión anterior, correspondiendo al Sr. Alcalde el número de 1.772.

2ª) NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y SUPUESTO DE LA LEY 1/89, DE 27 DE ENERO DE 1989, EN RELACION A LOS ANEXOS 1.º Y 2.º DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, que se adopta por unanimidad, aprobándose el proyecto que anteriormente se vinculó por el Sr. Alcalde, a fin de no defraudar la hacienda municipal, en un importe proporcional a dichos ingresos en el tipo regulado del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y, en concreto, en los de naturaleza urbana, habida cuenta de que aquellos de difícil gestión que se continúan sujeta a efectos equitativos a dichos bienes inmuebles, por lo que no se aplica en realidad la tasa extractada del recurso en cuestión, la modificación aludida tendrá, según explica un anexo que acompaña una mejor y más sencilla y clara gestión y, posiblemente, una mejor

... de lectura a los cálculos realizados, en los que se evidencia que para abarcar la supresión de los precios...



Handwritten signature in blue ink.

18880400

D. Fernando Gascón y Sr. Ferrás



para este año...

CLASE 88

Main body of text, mostly illegible due to fading and a large diagonal mark.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 17 horas del día en que comenzó, de todo lo cual ya, como Secretario, etc.

El A.D.

El Secretario

Fdo. Fco





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE ENERO DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Manuel Moreno Mayo, D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Isidoro Moreno Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 15 de enero de 1.993, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 27 de noviembre de 1.992.

2º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y SUPRESION DE LAS DE BALCONES, VOLADIZOS, REJAS Y DESAGUE DE CANALONES.-Recuerda el Sr. Alcalde a los presentes las actuales tendencias generales, de todo punto positivas a su juicio de suprimir tasas y precios públicos de difícil gestión y escasa productividad, englobando el producto que anteriormente se viniera percibiendo por ellas, a fin de no dañar la hacienda municipal, en un incremento proporcional a dichos ingresos en el tipo impositivo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y, en concreto, en los de naturaleza urbana, habida cuenta de que aquellos de difícil gestión que se pretenden suprimir afectan igualmente a dichos bienes inmuebles, por lo que no se amplía en realidad la base extracción del recurso en cuestión. La modificación propuesta traerá, según explica un avance por cuanto que implica una mejor y más sencilla y clara gestión y, posiblemente, una mejor recaudación.

Seguidamente se da lectura a los cálculos realizados, de los que básicamente se desprende que para absorber la supresión de los precios

públicos indicados, considerando los padrones cobratorios de los mismos en 1.992 y el padrón cobratorio de IBI Urbana de 1.992, previendo la subida para 1.993 del valor catastral ordenada por la LPGE, sería preciso incrementar el tipo impositivo de IBI Urbana del 0,56% en que actualmente se encuentra el 0,68%, arrojándose así una diferencia estimada de derechos a reconocer de 221.235 pts. y sin que el incremento propuesto rebase el límite, 0,85 previsto por el artículo 73.2 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto el debate, toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que en nombre de su Grupo, IU, expone que se muestran conformes con la filosofía de la propuesta de suprimir ingresos de difícil gestión pero no están de acuerdo en repercutir la supresión en un incremento del IBI Urbana, porque observan que a través de la misma se produce un incremento encubierto de los impuestos, que no procede siquiera considerar hasta al menos haber estudiado el presupuesto para 1.993 en el que se explique qué mayores gastos absorberían esa subida de impuestos que, insisten, resulta demostrable.

El Sr. Alcalde responde que se está confeccionando el proyecto de presupuesto para 1.993 y durante este año se prevén necesidades y nuevas inversiones que habrá que acometer por resultar necesarias y si en alguna medida se produjera una mayor recaudación, ello facilitaría sin duda la ejecución de tales proyectos. En todo caso, afirma que la idea no es la de incrementar los tributos, dado que habido ocasión suficiente para ello y ni siquiera se ha planteado. Si la modificación propuesta implica un incremento de la recaudación no es en absoluto porque se desee subir los impuestos, cosa que, de haberse deseado, se habría propuesto claramente.

Toma la palabra D. Manuel Moreno Mayo, que en nombre de su Grupo Popular expone que, básicamente, está conforme con lo expuesto por el Sr. Fernández Cangas, opinando igualmente que existe incremento de los impuestos y su grupo se muestra en contra de todo incremento de los mismos.

Sometido el asunto a votación, el resultado es de seis votos favor de los Concejales, incluido el Sr. Alcalde, del Grupo Psoe, y cinco votos en contra de la propuesta, tres de los Concejales del Grupo Popular y dos de los del Grupo Izquierda Unida. en consecuencia y por la citada mayoría, que resulta absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Modificar el tipo impositivo del IBI para los de naturaleza urbana, con efectos de 1 de enero de 1.993, en el sentido de elevar el mismo del actual 0,56% al 0,68%, modificándose por ello la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

2º.-Suprimir con iguales efectos de 1 de enero de 1.993, las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos por balcones, voladizos, rejas y desagüe de canalones.

3º.-Dar la tramitación legalmente dispuesta para la modificación y supresión de las ordenanzas que se dicen y

4º.-Comunicar lo acordado, a efectos de conocimiento, al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

3º) ACUERDO SOBRE ENAJENACION DE SOLARES INDUSTRIALES.-Recuerda el Sr. Alcalde que ya con anterioridad, en concreto mediante acuerdos municipales de 3-7-89 y 15-12-91, se ha planteado la posibilidad y discutido las posibles condiciones, con relación a la enajenación de solares previa parcelación de los que correspondan en el polígono previsto con carácter industrial por las Normas Subsidiarias de este municipio. A raíz del último acuerdo adoptado, se insertó anuncio relativo a la iniciativa a fin de conocer las necesidades de la población, habiéndose recibido hasta la fecha un total de 23 solicitudes. Pide el Sr. Alcalde su opinión a los presentes acerca de la continuación de la tramitación y de cara a la elaboración de un completo pliego de condiciones que regule la enajenación mediante subasta de las parcelas que se puedan extraer del polígono conforme a las necesidades detectadas. Todos los presentes se muestran conformes con tal tramitación, acordándose continuar la misma con la preparación de la documentación gráfica precisa y elaboración de pliego de condiciones, que será visto en un próximo Pleno.



CLASE 8ª

4º) ACUERDO SOBRE ENAJENACION DE SOLARES PARA VIVIENDAS.-Propone en este punto el Sr. Alcalde iniciar los trámites conducentes a la enajenación mediante subasta de solares para la construcción de viviendas, preguntando a los presentes su opinión al respecto. Tras breve deliberación, todos los asistentes se muestran conformes con la propuesta, ello en orden a elaborar la documentación precisa para la tramitación del expediente, incluyéndose pliego de condiciones regulador de tal enajenación, asunto que, una vez preparado, será visto en un próximo Pleno. D. Manuel Moreno Mayo insta a la Corporación, exponiendo su opinión de que la enajenación deberá ser efectuada con mayor acierto que en el caso de la adjudicación de viviendas sociales, ocasión en que a su juicio se concedieron viviendas a varias personas que tenían cubierta tal necesidad mientras que otros más merecedores no pudieron acceder a una de dichas viviendas. Se discute sobre el particular.

5º) DESIGNACION DE ABOGADO Y PROCURADOR EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 478/92.-El Sr. Alcalde informa a los presentes acerca de la interposición de recurso contencioso-administrativo, por parte de D. Nicolás Martínez Vinagre, contra la Resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 1.992, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente con fecha 31 de marzo de 1.992 contra el resultado de las pruebas selectivas, oposición libre, celebradas para la cobertura de una plaza de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento. Se da cuenta de los motivos que fundamentan el recurso y del requerimiento practicado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que sea remitido el expediente. Igualmente se plantea la necesidad de actuar este Ayuntamiento en referido recurso convenientemente asistido y representado por abogado y procurador; respectivamente. En este sentido, el Sr. Alcalde propone a los presentes la designación de los correspondientes profesionales a favor de los mismos que en otras ocasiones han defendido y representado el interés de la Corporación con buenos resultados, dando cuenta del nombre de los mismos. Interviene el Concejal D. Manuel Moreno Mayo, afirmando no tener nada en contra de la designación de los propuestos pero, siendo los mismos de fuera del municipio y existiendo varios letrados en esta localidad, pregunta si no podría el Ayuntamiento encomendar estos trabajos a profesionales locales, de modo de los honorarios previsibles no salieran del pueblo. Responde el Sr. Alcalde que, sin desmerecer en absoluto a los letrados del municipio, el propuesto, D. Abel López Colchero, posee una dilatada experiencia en la materia procesal correspondiente al caso que, en definitiva, es lo mejor que se puede pretender para la defensa del Ayuntamiento. Interviene nuevamente el Sr. Moreno Mayo, afirmando estar de acuerdo con el Sr. Alcalde en ese punto pero viendo muy favorable que de cara a un futuro vaya el Ayuntamiento contando para sus necesidades con letrados del municipio.

Tras breve discusión sobre similares extremos y previa votación, por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º.-Encomendar asistencia y representación de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo que se tramita ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura al nº 478/92, a instancia de D. Nicolás Martínez Vinagre, a los siguientes abogados y procuradores, respectivamente:

Abogados: D. Abel López Colchero y D. Angel Oliveira Rodríguez, con despacho en Mérida.-

Procuradores: de Cáceres, D. Fernando Leal Osuna y Dª. Mª. de los Angeles Bueso Sánchez. Y de Madrid, D. José Pinto Marabotto, D. Antonio Rueda Bautista y D. Rafael Sánchez Izquierdo Nieto.

2º.-Otorgar poder general para pleitos a favor de los abogados y procuradores indicados, autorizando al Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo para suscribir el correspondiente apoderamiento.

3º.-Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura completo expediente relativo al recurso, así como copia completa del mismo a los abogados designados.

6º) RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR Dª. FERNANDA LOPEZ PABLO CONTRA ACUERDO DE 6-11-92.-El Sr. Alcalde da cuenta de la presentación de dicho recurso, afirmando que su Grupo mantiene la opinión expuesta en la sesión en que se adoptó el acuerdo recurrido. Toma la palabra D. Manuel Moreno Mayo, que en nombre de su Grupo Popular expone que conocen el contenido del recurso y según el mismo la ley se opone a la operación realizada por el Ayuntamiento, por lo cual, insistiendo en los motivos contrarios a lo acordado que en la mencionada sesión ya expusieron, se opone, más aún si cabe al acuerdo en su momento adoptado y por ello está a favor de estimar el recurso presentado.

Interviene D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que en nombre de su Grupo, IU, expone que el Ayuntamiento debe obrar con arreglo a Derecho. A la vista del recurso, cuyos fundamentos de derecho ha comprobado y le parecen sólidos, está por ello más convencido que nunca de que el acuerdo adoptado debe anularse, siendo su opinión que si el recurso se desestima habrá otro recurso contencioso-administrativo, que no ve conveniente, entre otras razones, por motivos económicos. Solicita por último informe jurídico.

El Sr. Alcalde contesta a los intervinientes, afirmando que en la adopción del acuerdo se tuvieron en cuenta los necesarios criterios técnicos y ante una discrepancia fundamentada en Derecho han de ser los Tribunales quienes juzguen y apliquen en mismo.

Se discute ampliamente sobre el particular, en similares términos a los ya expuestos y a los referidos en la sesión en que se adoptó el acuerdo recurrido. Finalmente los portavoces de los Grupos Popular e IU proponen que al menos y por el momento, se acuerde retirar la verja o cancela que cierra la rinconera.

El Sr. Alcalde responde que tal posibilidad ya fué en su día discutida y se adoptó el acuerdo y no procede volver sobre la misma cuestión. Propone acto seguido votación, efectuándose la misma y siendo el resultado de seis votos, del Grupo Psoe, a favor de desestimar el recurso presentado y cinco votos, tres del Grupo Popular y dos del Grupo IU, a favor de estimar dicho recurso. En consecuencia y por la citada mayoría se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por Dª. Fernanda López Pablo contra acuerdo municipal de 6-11-92, debiendo notificarse a la recurrente el presente acuerdo.

7º) DENOMINACION DE DOS NUEVAS CALLES.-El Sr. Alcalde recuerda a los presentes la necesidad de otorgar denominación mediante acuerdo plenario a tres nuevas calles de la población, significando que si bien en el orden del día y convocatoria figuran dos en lugar de tres, ha observado posteriormente a la convocatoria que son tres las vías públicas necesitadas de denominación. Recuerda el Sr. Alcalde las vías públicas a que se refiere y pregunta si hay alguna propuesta al respecto. Toma la palabra D. Miguel



CLASE 8ª

Antonio Fernández Cangas y recuerda que él ya hizo en su día una propuesta para la calle que está en las traseras de la Avenida de la Constitución, propuesta que era otorgarle el nombre del poeta Miguel Hernández y en aquel entonces el Sr. Alcalde afirmó que tendría en cuenta la propuesta para cuando llegara el momento de denominar a dicha nueva calle.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que ciertamente ha tenido en cuenta atal propuesta pero tener en cuenta no significa necesariamente asumir la propuesta como propia. Continúa el Sr. Alcalde informando de la propuesta de su Grupo, que es la siguiente:

-Para la nueva calle en la zona denominada Canela, "C/ Canela"; para la nueva calle en las traseras de la C/ Cáceres, "C/ San Germán" y con relación a la nueva calle en las traseras de Avenida de la Constitución, afirma que en la historia de este municipio existen lo que denomina lagunas negras, motivadas por el ingrato olvido de personas que sirvieron hasta el final al pueblo y a las cuales Arroyo debe moralmente un recuerdo, injustamente negado hasta el momento. En este sentido recuerda la figura de un Alcalde que ejerció honestamente su cargo durante la época de la segunda república y al cual se dió muerte en 1.936 con ocasión de la Guerra Civil, proponiendo en consecuencia otorgar a la calle en las traseras de la Avda. de la Constitución el nombre de dicho Alcalde, Franco García Sánchez.

Abierto el debate interviene D. Isidoro Moreno, que expone que en anteriores ocasiones y más en concreto cuando su Grupo IU propuso dar a la plaza donde se ubica el Ayuntamiento el nombre del fallecido Alcalde D. Fernando Díaz Martínez, el Sr. Alcalde respondió contrariamente a la posibilidad de conceder denominación alguna de carácter político. Pregunta si es que ahora piensa el Sr. Alcalde de manera distinta.

Interviene también D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que afirma que denominaciones como la propuesta aluden a nombres, personas y recuerdos que nada positivo van a traer al pueblo. Recuerda que en la historia de España ocurrió lo que de todos es conocido pero nada se adelanta con revolver recuerdos amargos. Insiste en que él propuso una denominación que en absoluto resultaba conflictiva y muy posiblemente la propuesta ahora por el Sr. Alcalde sí lo será.

D. Manuel Moreno afirma en nombre de su Grupo Popular que se muestran contrarios a todo nombre con carácter político, tanto al propuesto por el Sr. Alcalde como al propuesto por el Concejal de IU, habida cuenta de la faceta política que, sin olvidar la cultural, caracteriza a su juicio al mencionado poeta.

Interviene igualmente D. Antonio Luis Gallardo, que afirma que los motivos expuestos por el Sr. Alcalde no le convencen ni pueden convencer a nadie y, si el Grupo del Sr. Alcalde ya ha decidido, es mejor dejar la discusión porque no se puede llegar a consenso alguna ante tal propuesta.

El Sr. Alcalde insiste en los motivos apuntados en su primera intervención, significando que nada tiene que ver el gesto y la historia del Alcalde cuyo nombre propone con el lamentable fallecimiento del Alcalde Fernando Díaz Martínez, por lo que ambas propuestas, aún separadas en el tiempo, no son comparables.

Reconoce que en otras ocasiones se mostró en desacuerdo con denominar a calles y plazas con nombres políticos, pero el nombre que ahora propone lo

el de un hombre bueno y honesto, que sirvió al pueblo hasta el final de su vida y al cual el pueblo, insiste, debe un recuerdo y un homenaje y sería una tramenda injusticia mantener a esa persona en el mismo olvido en que hasta ahora se le ha tenido.

Finalmente, el Sr. Alcalde propone votación, realizándose la misma y siendo el resultado de seis votos, del Grupo Psoe, a favor de la completa propuesta de la Alcaldía, incluyendo las tres calles; tres votos, del Grupo Popular a favor de la denominación de C/ Canela y C/ San Germán y en contra de C/ Franco García Sánchez. Y dos votos de abstención sobre la completa propuesta de la Alcaldía, del Grupo IU. En consecuencia, se otorga la denominación a las citadas calles por la siguiente mayoría: C/ Canela y C/ San Germán, 9 votos a favor de los once Concejales presentes, siendo el resto votos de abstención; C/ Franco García Sánchez, seis votos a favor y tres en contra, siendo el resto hasta los once Concejales presentes, de abstención.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Aún no incluido este apartado en la convocatoria de la sesión ofrece el Sr. Alcalde turno de intervenciones a los presentes, efectuándose las siguientes:

-D. Manuel Moreno Mayo formula estas preguntas y propuestas:

-Propone que el Ayuntamiento apoye a las comunidades agrarias de la población en sus peticiones y actuaciones ante el Ministerio de Agricultura para que se proceda a la reparación y mejor ejecución de las áreas de servicio resultantes de la nueva carretera. Responde el Sr. Alcalde que ciertamente es ése un tema de todo el municipio y por supuesto debe apoyar y apoya este Ayuntamiento expresamente cuantas iniciativas se adopten a tal respecto.

-Pregunta al Concejal de Cultura cómo se ha organizado la subvención a las carrozas de la cabalgata de Reyes. Responde el Sr. Cuevas Pulidos que se ha repartido un importe económico a cada una de ellas, incluso no a todas, por haber llegado algunas fuera de plazo, con arreglo a los materiales adquiridos y justificados por los organizadores de cada carroza para la preparación de las mismas. Plantea el Sr. Moreno Mayo la posibilidad de que algunas subvenciones se hayan invertido por los organizadores en gastos diferentes al ornato de las carrozas, como por ejemplo en bebidas que incluso se ha visto iban consumiendo durante la propia cabalgata, habiendo sido por ello el comentario general muy negativo. Interviene el Sr. Alcalde afirmando que otros años se subvencionó a todos cuantos salieron mientras que este año únicamente se ha concedido subvención a los que realmente han preparado y adornado las carrozas habiendo hecho desembolsos por ello y el hecho de que alguna carroza no estuviera bien adornada e incluso sus organizadores no mostraran una debida conducta no quiere decir en absoluto que destinaran indebidamente la subvención, sino más bien que son de los que, por no haber realizado gasto correcto, no han tenido subvención.

-Pregunta el Sr. Moreno Mayo con relación al reparto de productos donados con tal finalidad por la Cruz Roja e interesa si puede ver la lista de los beneficiarios finales, proponiendo al fin que estos repartos deberían ser estudiados previamente por una comisión creada al efecto. El Sr. Alcalde afirma que por supuesto la relación de beneficiarios está a su completa disposición, reconociendo tener razón el Concejal en lo que respecta a la conveniencia de previo estudio en comisión, cosa que por conveniente, se hará sin duda en la próxima ocasión.

-Ruega por último el Sr. Moreno Mayo que se entregue a su Grupo desde ahora copia de las actas del Pleno, afirmando el Sr. Alcalde que naturalmente así se hará por tener el mayor derecho a ello.

-Interviene D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que pregunta respecto a las obras que se están realizando de construcción de pozos en el campo de fútbol. Le informa el Sr. Alcalde la finalidad de los mismos, que es

mejorar la captación de agua para la piscina. Comentándose seguidamente varios aspectos de esta obra.



CLASE 8ª

-Pregunta el Sr. Fernández Cangas sobre la situación del expediente de rescate del servicio de recogida de basuras, informándosele que el anterior adjudicatario, Sr. Moreno González mostró ya su conformidad con el importe de indemnización acordado, habiendo incluso retirado dicho importe más las fianzas depositadas.

-Pregunta por último el mismo Concejal sobre destino de la parte de verja o cerramiento metálico del patio del colegio que ha sido retirado con ocasión de la construcción en dicho patio del polideportivo, ya que le han informado que dicha porción de cierre se encuentra en finca propiedad del Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Moreno Barroso. Responde el aludido Concejal afirmando que ciertamente tiene en su poder la mencionada porción de verja, por habérsela adquirido al contratista de la obra como producto que es de las demoliciones efectuadas para la construcción del polideportivo, en cuyo proyecto figura tal capítulo de demoliciones, habiendo comprado él al contratista por tal concepto un total de trece paños de cerramiento, que ha sido la cantidad retirada. Contesta el Concejal Sr. Fernández Cangas, afirmando que tal porción de cerramiento en absoluto es producto de demolición sino un bien municipal dada su estructura y perfecto estado, sin que el contratista sea nadie para retirar y comerciar con un bien municipal que sólo mediante pública subasta podría ser enajenado. El contrato adjudicado lo es para construir un polideportivo, no para llevarse un bien municipal y negociar con él y mucho menos vendérselo, precisamente, a un Concejal de este Ayuntamiento. Pide por éllo una explicación satisfactoria a lo ocurrido, ya que la general opinión es que el Teniente de Alcalde se ha quedado para sí con una cosa del Ayuntamiento.

El Sr. Moreno Barroso insiste en lo ya manifestado, afirmando poseer factura de la compra realizada. Interviene el Sr. Alcalde, que se muestra favorable a la consideración de la porción de verja retirada como producto de demolición, afirmando no obstante el mayor derecho del Concejal preguntante a obtener satisfactoria explicación que, sin duda ninguna, se le ofrecerá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 22,05 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-



El Secretario,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE MARZO
DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Carmelo Collado García, D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Manuel Moreno Mayo, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Miguel Antonio Fernández Cangas.

Disculpa su asistencia D. Juan Moreno Barroso, por enfermedad.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 8 de marzo de 1.993, siendo las 20.30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura al borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria del 15 de enero de 1.993, es la misma aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) APROBACION SI PROCEDE DE LAS CIFRAS NUMERICAS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES RECTIFICADO AL 1 DE ENERO DE 1.993.-Se da cuenta de la ultimación de los trabajos de rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referido a 1 de enero de 1.993, informándose a los presentes de los correspondientes resúmenes numéricos que son los siguientes: población de derecho a 1-1-92, 3.984 habitantes (2.020 varones y 1.964 mujeres); altas durante 1.992, 120 habitantes (59 varones y 61 mujeres); bajas durante el mismo año, 78 habitantes (39 varones y 39 mujeres); población de derecho a 1 de enero de 1.993, 4.026 habitantes (2.040 varones y 1.986 mujeres). Todos los asistentes se dan por enterados, aprobándose por unanimidad la rectificación padronal a que se refieren dichos resúmenes.

3º) ACUERDO DE SOLICITUD A SEREA DE CONSTRUCCION DE BOSQUETE ORNAMENTAL.-El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que en una anterior sesión se comentó la conveniencia de construir un bosqueje ornamental que separara la calle de nueva creación que a la entrada al municipio desde la Autovía, desemboca con la carretera BAV 9039 de la zona de las proximidades del cementerio municipal. Expone que estudiado el caso con el Sr. Consejero de Agricultura y Técnicos del Serea ha sido aprobada la realización de tal obra, para cuya ejecución se precisa la correspondiente solicitud formal mediante acuerdo plenario. Conformes todos los asistentes en la bondad de tal iniciativa, tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda:

- 1.-Solicitar al SEREA la construcción de un bosqueje ornamental en este municipio de Arroyo de San Serván, de la Comarca de Ordenación de Explotaciones de Mérida, ello conforme a lo previsto en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de la Comarca de Mérida, 1ª Fase, publicado en el DOE nº 38, de 16 de mayo de 1.989.
- 2.-Poner a disposición del SEREA los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, situados entre cementerio y C/ Franco García Sánchez, con una superficie ya estudiada por los técnicos del Serea.
- 3.-Confirmar que este terreno está dotado del agua suficiente para el riego del bosqueje que se proyecta construir.
- 4.-Comprometerse este Ayuntamiento a aceptar la obra una vez terminada, con el visto bueno de los técnicos del SEREA.
- 5.-Comprometerse este Ayuntamiento a la puesta en uso y conservación posterior, una vez entregada la obra.
- 6.-Solicitar este Ayuntamiento los permisos oportunos ante los organismos competentes, en caso de ser necesarios.
- 7.-Remitir certificado del presente acuerdo al SEREA, a los efectos correspondientes.

4º) MODIFICACION SI PROCEDE DE LA DENOMINACION DE C/ VASCO NUÑEZ POR C/ Ntra. Srª. DE PERALES.- El Sr. Alcalde da cuenta de la iniciativa que hace algún tiempo le fué presentada por Hermandad de Ntra. Srª. de Perales sobre cambio de denominación de la hoy C/ Vasco Núñez por C/ Ntra. Srª. de Perales, ello basándose en la tradición romera relativa a dicha veneración y el recorrido que de siempre se ha dado a la imagen de la Virgen de Perales en los traslados que en cada romería se realizan. Expone el Sr. Alcalde que en su momento significó a la hermananda interesada que no existía inconveniente por su parte, siempre que aportaran la conformidad de todos o la gran mayoría de vecinos de la calle afectada. Ahora en efecto ha sido presentado pliego de firmas, que incluye a la totalidad de los vecinos en cuestión y en el que se manifiesta tal conformidad. Propone en consecuencia el cambio de denominación. Los Sres. Asistentes, a la vista de la solicitud formulada por el vecindario, y tras breve deliberación votan la propuesta, siendo el resultado de 8 votos a favor (cinco de los concejales del Grupo Psoe y 3 de los concejales del Grupo Popular) y dos votos de abstención del Grupo IU, por lo que, por la citada mayoría de 8 votos sobre el total de 10 presentes en la sesión se acuerda el cambio de denominación de la hoy C/ Vasco Núñez por C/ Ntra. Srª. de Perales, denominación que regirá desde esta fecha.

5º) APERTURA DEL TRAMITE DE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA.-Da cuenta el Sr. Alcalde de la ultimación de los trámites preliminares de su propuesta de enajenación mediante subasta de parcelas municipales para construcción de vivienda, si bien en esta fecha no ha podido aún disponerse de la correspondiente documentación gráfica. Propone no obstante se de breve lectura al texto de la propuesta y al pliego de condiciones preparado, efectuándose así. Propone acto seguido sea estudiado el asunto en un próximo Pleno en cuanto se disponga del resto de la precisa documentación, entregándose entretanto a los concejales ejemplar del dicho pliego de condiciones para su detenido estudio de cara al mencionado Pleno.



OG4762337

CLASE 8.ª

Todos los asistentes se dan por enterados, quedando así el asunto sobre la mesa para el próximo Pleno a celebrarse.

6º) APERTURA DEL TRAMITE DE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES PARA INSTALACION DE INDUSTRIAS.-Recuerda el Sr. Alcalde lo tratado en pleno anterior y otros más lejanos acerca de esta iniciativa, informando a los presentes que está ya preparada documentación gráfica relativa a la propuesta efectuada, si bien se precisan aún otros planos que afectan a otras ocho parcelas. Propone por ello quede el asunto pendiente sobre la mesa para una próxima sesión, remitiéndose entretanto a los concejales copia del pliego de condiciones que habrá de regir la subasta en cuanto esté el mismo preparado. Todos los asistentes se dan por enterados, quedando así el asunto pendiente para un próximo Pleno.

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Aún siendo el Pleno extraordinario, ofrece el Sr. Alcalde la palabra a los presentes, sin que se produzca ninguna intervención.

El propio Sr. Alcalde expone a título informativo las siguientes cuestiones:

-Sobre creación en este municipio de una "Escuela Taller", da cuenta de la posibilidad, ahora abierta tras varios años de inexistencia, de creación si ello fuera viable de "Escuelas-Taller" a nivel de municipios como éste, a cuyos efectos ha mantenido ya diversos contactos por estimar tal iniciativa muy interesante para la población. Procede por ello solicitar formalmente a la Dirección General de Empleo que envíe a esta localidad los técnicos competentes en orden a que los mismos estudien y dictaminen acerca de la viabilidad de creación en Arroyo de una de estas "Escuelas-Taller", y en su caso aconsejen lo apropiado al Ayuntamiento y asesoren sobre demás trámites a seguir. Enterados todos los presentes, manifiestan su conformidad a cuanto ha expuesto el Sr. Alcalde.

-Da cuenta igualmente de haber contratado la Alcaldía los servicios de D. Antonio Benítez, como adjunto a la Concejalía de Deportes, para que con su experiencia, de todos conocida, asuma la tarea de potenciación del uso del polideportivo cubierto municipal recientemente construido, mediante la organización de las actividades en el mismo que resulten más adecuadas.

-Informa también, al hilo de lo planteado en el apartado de ruegos y preguntas de la última sesión por el concejal Sr. Fernández Cangas, con relación al asunto de la verja o cerramiento del colegio, exponiendo el Sr. Alcalde que tiene solicitado y espera en breve plazo informes de los directores técnicos de las obras sobre derechos y obligaciones que, en lo tocante a demoliciones, afectan al contratista. Tan pronto como tenga en su poder tales informes dará cuenta de su contenido.

-Por último informa sobre la iniciativa asumida por la Consejería de Agricultura, de instalación para su cesión a los municipios interesados, de parques de maquinaria, que serán gestionados por mancomunidades de municipios acordes con la estructura de partidos judiciales emanada de la última demarcación a estos efectos realizada. En nuestro caso, se ha

incluido a este municipio y por el dicho motivo en la mancomunidad de municipios de Montijo, partido judicial en el que, aún con fuerte contestación por parte de este Ayuntamiento, en su día se nos incluyó. Ante la no deseada adscripción a efectos municipales al Partido de Montijo y ante la posibilidad, ya confirmada por la superioridad de que sea en este año revisada tal adscripción es por lo que por el momento no ha propuesto inclusión alguna en la referida mancomunidad gestora del parque de maquinaria de Montijo. No obstante en un próximo Pleno expondrá las bases por las que se rige tan repetida mancomunidad a efectos de que sean las mismas conocidas por todos los concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 21,55 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VERO
EL ALCALDE,



Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE FISCALIA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN SERVA EL DIA 1 DE ABRIL
DE 1.991

SEÑORES AYUNTAMIENTO

Alcaldes: D. Francisco Gascón

Concejales:

D. Antonio Luis Gallego, D. Manuel... D. Francisco Izquierdo... D. Francisco... D. José... D. Miguel... D. Manuel...

Secretarios:

D. Jorge...

En Arroyo de San Serva, a las 10 de la mañana de 1.991, siendo las 11 de la tarde, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores... el objeto de celebrar sesión pública... de primera convocatoria... el efecto. Ante el hallar por la Presidencia, se pasó al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose las siguientes...

ACUERDOS

1º) RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO: Se ha acordado por unanimidad de los señores... en la última sesión celebrada, correspondiente a la convocatoria del día 4 de marzo de 1.991.

2º) RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO: Se ha acordado de la renovación de la póliza de crédito que, por importe de 2.000.000 pesetas, se suscribió con el BCL en 1.991 y renovó en 1.992, y que vence en 17 de abril de 1.993. La finalidad es atender a las necesidades de liquidez de este Ayuntamiento. Las condiciones de la póliza, de seguros y las vigentes en el momento, según comunicación del banco, serán las que el mismo tenga actualmente establecidas para este tipo de operaciones. Ante el hecho de que el BCL tiene actualmente sobre la localidad de la propuesta, promocionados finalmente los años, existentes de fidejatos que son de carácter atractivo y beneficioso en consecuencia solicitar al BCL la citada renovación, autorizando al Sr. Alcalde a suscribir cualquier documentación que se requiera en orden a la misma.



... de Badajoz, ... con fuerte ...
 ... de esta ...
 ... el Partido de Badajoz y ante ...
 ... en este año ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...



...
 ...
 ...

Pdo. Fdo. ...



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE ABRIL DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Juan Moreno Barroso, D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Luis Miguel Riola Lapie y, finalizando la sesión, D. Manuel Moreno Mayo.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a cinco de abril de 1.993, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta, leída en borrados, de la última sesión celebrada, correspondiente a la extraordinaria del día 8 de marzo de 1.993.

2º) RENOVACION DE POLIZA DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-Se da cuenta de la necesidad de acordar en su caso la renovación de la póliza de crédito que, por importe de 8.000.000 pts., se suscribió con el BCLE en 1.991 y renovó en 1.992, y que vence en 12 de abril de 1.993, cuya finalidad es atender a las necesidades de Tesorería de este Ayuntamiento. Las condiciones de la póliza, no superiores a las vigentes en el año anterior, según comunicación del banco, serán las que el mismo tenga actualmente establecidas para este tipo de operaciones. Abierto el debate se discute brevemente sobre la idoneidad de la propuesta, pronunciándose finalmente los sres. asistentes de forma unánime en sentido afirmativo y acordándose en consecuencia solicitar al BCLE la citada renovación, autorizando al Sr. Alcalde a suscribir cuantos documentos sean oportunos en orden a la misma.

3º)

PRIMER CONVENIO 1.993 INEM/AYUNTAMIENTO PARA EJECUCION DE OBRAS PER (Pavimentación de C/ Franco García Sánchez y C/ San Germán).- Dada cuenta de escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se notifica la adopción de acuerdo por el cual se establece reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, para el abono de mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, mediante el correspondiente acuerdo de colaboración con el Inem, por importe dicha reserva de crédito de 7.175.000 pts., y a efectos de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21-2-1.985, este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros del mismo asistentes al Pleno que se dice, acuerda:

1º.-Aprobar proyecto técnico de la obra "PROYECTO DE PAVIMENTACION EN ARROYO DE SAN SERVAN (Pavimentación de C/ Franco García Sánchez y C/ San Germán)", redactado por el Aparejador Municipal D. Eugenio-Miguel García Ruiz, con presupuesto total de ejecución de pesetas 9.327.500 pts., correspondientes 7.175.000 pts. a mano de obra y 2.152.500 pts. a materiales.

2º.-Que de acuerdo con lo previsto por la Orden Ministerial de 21-2-85, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establecer un convenio entre en Inem y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 7.175.000 pts. para el pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4º.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima de 2.152.500 pts., equivalentes al 30% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc., que se invierta en tan repetidas obras.

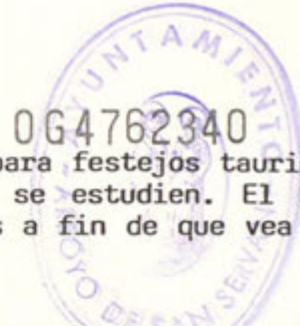
5º.-autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Guisado, a suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Ofrece el Sr. Alcalde la palabra a los presentes, efectuándose las siguientes intervenciones:

-D. Miguel Antonio Fernández Cangas pregunta acerca de contenedores de basura asignados para su uso a locales industriales y que, posteriormente, fueron retirados de su emplazamiento, mencionando un caso concreto. Responde el concejal D. Carmelo Collado afirmando que el contenedor en cuestión fué retirado porque pese a las diversas advertencias el industrial interesado venía depositando en el contenedor restos de frutas y verduras sin bolsa, lo que estaba perjudicando el recipiente. Interviene nuevamente el Sr. Fernández cangas en el sentido de que se debería haber instruído y en su caso obligado al industrial a una correcta utilización en lugar de retirarle el contenedor. Se discute brevemente sobre el particular.

-D. Manuel Moreno Mayo pregunta sobre el local del edificio del antiguo Ayuntamiento cuya utilización se ha autorizado a la Asociación de Amas de Casa y los inconvenientes que al parecer se vienen planteando desde hace escasas fechas con ocasión de haberse escindido la primitiva Asociación en dos, siendo su opinión que en local en cuestión ha de ser utilizada por ambas nuevas asociaciones y parece que sólo una lo viniera usando. Se comenta ampliamente el caso planteado, aclarando el Sr. Alcalde las diversas circunstancias que han afectado al mismo.





-El mismo concejal expone contar con tres presupuestos para festejos taurinos en la próxima feria de mayo, que considera adecuado se estudien. El Sr. Alcalde le sugiere contacte con el concejal de festejos a fin de que vea el caso con él.

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las veintidos horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE ABRIL
DE 1.993

vege
EL ALCALDE

El Secretario,

SEÑORES AYORES

Alcaldes: D. Francisco

Concejales:

Fdo. Fco. Serrano Guisado.



Secretarios:

D. Juan Mateos Ferra.

En Arroyo de San Serván, a 16 de abril de 1.993, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierta el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1ª) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR: Dada lectura íntegra, es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes el acto de la sesión anterior, leído en borrador, correspondiente a la extraordinaria del día 5 de abril de 1.993.

2ª) MODIFICACION ORDENAMTA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, CON EFECTOS DE 1-1-93, MEDIANTE LA ELEVACION DE LOS IMPUESTOS A RECOLECCION. El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes la nueva regulación, emitida por este Ayuntamiento desde el 1º trimestre de 1.992, de recogida de basuras, manifestando que, tal como era de prever y en íntima relación con la mejora del servicio, se ha producido una elevación de los costes de prestación que obliga a reestudiar los importes previstos en la actual ordenanza fiscal de tasa y elevar los mismos, sólo a fin de evitar que a final de 1.993 el servicio arroje un elevado déficit difícilmente soportable y que, además, contraria a lo legalmente establecido, es divisible en una tasa, que ha de tender, una vez implantada, a la autofinanciación del servicio.

Se da lectura igualmente a los cálculos revisados existentes a la elevación del coste y se, incluyendo solamente los costes directos de gastos de utilización del vertedero controlado de Florida y los de mantenimiento del mismo, así como el de la Junta de Exterminación y concejal del mismo,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE ABRIL DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Juan Moreno Barroso, D. Manuel Moreno Mayo y, desde el final de la discusión del 2º punto, D. Miguel Antonio Fernández Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fdez.

En Arroyo de San Serván, a 16 de abril de 1.993, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador, correspondiente a la extraordinaria del día 5 de abril de 1.993.

2º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, CON EFECTOS DE 1-1-93, MEDIANTE LA ELEVACION DE LOS IMPORTES A RECAUDAR.-El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes la nueva modalidad, asumida por este Ayuntamiento desde el 3er. trimestre de 1.992, de recogida de basuras, manifestando que, tal como era de preveer y en lógica relación con la mejora del servicio, se ha producido una elevación de los costes de prestación que obliga a reestudiar los importes previstos en la actual ordenanza fiscal de cara a elevar los mismos, ello a fin de evitar que a final de 1.993 el servicio arroje un elevado déficit difícilmente soportable y que, además, conforme a lo legalmente establecido, es inviable en una tasa, que ha de tender, una vez implantada, a la autofinanciación del servicio.

Se da lectura seguidamente a los cálculos realizados referentes a la elevación del coste y que, incluyendo solamente los costes directos de canon de utilización del vertedero controlado de Mérida y los de mantenimiento del camión cedido por la Junta de Extremadura y personal del mismo,

apartado que se viene gestionando de manera mancomunada entre este Ayuntamiento y el vecino de Calamonte, implican estos gastos un incremento aproximado del 150%, siendo así que para obtener un importe próximo al de autofinanciación del servicio, el importe del padrón cobratorio de basura debería incrementarse desde 2.309.300 a que ascendió durante 1.992 a la cantidad de 5.762.365 pts.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que ha efectuado asimismo un cálculo de reparto de los importes a abonar por las distintas clases de usuarios del servicio, procurando discriminar en diversas categorías conforme a la intensidad de uso del mismo, y estimando que con la asignación de precios que dirá el importe a obtener por la prestación del servicio se aproximará mucho al de la autofinanciación. Propone en consecuencia la siguiente escala:

-Locales destinados conjuntamente a Bar-restaurante-discooteca, que serán aquellos que normalmente se destinan a celebración de todo tipo de banquetes, al año, 25.000 pts.

-Bares, discotecas y restaurantes con superficie superior a 200 metros cuadrados, al año, 20.000 pts.

-Bares, discotecas y restaurantes en general no incluidos por motivo de su superficie en apartado anterior, al año, 10.000 pts.

-Locales industriales destinados a taller de todo tipo, al año, 10.000 pts.

-Locales destinados a venta de comestibles, ultramarinos y otros artículos, las siguientes dos categorías:

-Grandes almacenes, al año, 20.000 pts.

-Resto de locales de este tipo, al año, 10.000 pts.

-Viviendas familiares, cada una, al año, 4.500 pts.

-Viviendas ubicadas en el mismo inmueble que se destine a local industrial, abonará conjuntamente, al año, el importe que corresponda al local industrial en cuestión, con un mínimo de 10.000 pts.

-Exenciones :

-Estarán exentos de pago de la tasa aquellos pensionistas en cuya unidad familiar se perciba como todo ingreso una pensión mínima de subsistencia en cualquiera de las siguientes modalidades actualmente existentes que son las Ayudas Periódicas por Ancianidad o enfermedad (antiguo FAS), gestionadas por la Junta de Extremadura, con importe actual de 24.935 pts. mensuales; El Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, gestionado por el Insero con el mismo importe actual, de 24.935 pts. mensuales y las Pensiones no Contributivas; gestionadas por la Junta de Extremadura con importe actual de 31.530 pts. mensuales.

Estas exenciones no se aplicarán cuanto en la unidad familiar existan otros ingresos de cualquier clase y procedencia aportados por el cónyuge o por otro cualquier familiar del pensionista.

Abierto el debate sobre la propuesta, interviene en primer lugar D. Manuel Moreno Mayo, que en nombre de su Grupo Popular manifiesta que toda subida de impuestos les parece negativa, máxime en la actual etapa de crisis que está atravesando el país y que denota una reducción de la capacidad contributiva del público. Expone que debería haberse calculado la repercusión en el coste del servicio que tendría la variación en la modalidad de prestación del mismo de modo que si tal variación no era económicamente asumible sin practicar una tan elevada subida de la tasa, no debió la misma llevarse a efecto. Termina afirmando que en lugar de elevar la tasa debería intentarse obtener subvenciones tendentes a cubrir la diferencia de coste del servicio derivada de la dicha modificación del mismo.

Responde el Sr. Alcalde que por Ley, implantada que sea una tasa, debe la misma tender a cubrir el completo coste del servicio por parte del usuario y, además, difícilmente se obtendrá subvención alguna,



0G4762342

CLASE 8.^a

para este ni para otro servicio, si no se demuestra que el municipio está realizando el esfuerzo necesario correspondiente a la autofinanciación de este tipo de prestaciones. En cuanto a la implantación de esta modalidad de prestación, como ya se vió, se debe a los problemas de índole sanitaria que la antigua modalidad podía acarrear, no solo por la insanidad que pudiera observarse en el casco urbano, sino, especialmente, por lo que respecta al antiguo vertedero, cuyo mantenimiento en uso habría acarreado fuertes sanciones y, finalmente, la clausura forzosa. Termina diciendo que, a pesar de que incluso el mismo haya dicho que con los actuales importes de la tasa se cubrían los gastos del servicio en la antigua modalidad de prestación, esto es cierto teniendo en cuenta sólo los costes directos, pero existían otros indirectos, de reparación del vertedero, combate de plagas y otros que, de computarse, demostrarían que no existe tanta diferencia de coste entre esa antigua modalidad y la nueva.

-Interviene D. Isidoro Moreno Cangas, del Grupo Izquierda Unida, que expone que cuando se habló de la nueva modalidad de prestación del servicio nada se dijo que de fuera la misma a implicar tan elevada diferencia de coste, de más del doble, y aunque reconozca que el servicio ha experimentado una mejora, debió preverse y explicarse en su momento y no ahora este mayor gasto tan considerable.

-Interviene en este punto y por el mismo Grupo su portavoz, recientemente incorporado a la sesión, manifestando, de una parte, que no estima procedente que se estudie esta modificación precisamente en una sesión terminada la cual se iniciará otra para estudio del presupuesto de este año, lo cual parece dar a entender que tal elevación no es sino una forma de conseguir una nivelación entre ingresos y gastos del presupuesto. Por otra parte afirma, ya en relación con esta siguiente sesión que se prevee, que en todo caso no procederá aprobar el presupuesto en la misma sino únicamente estudiarlo, toda vez que así se indica en la convocatoria, donde se dice que se celebrará otra sesión extraordinaria "al objeto de estudiar el presupuesto...", sin que nada se diga de aprobarlo.

En este punto, el Sr. Alcalde manifiesta que tiene el tema de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura suficientemente debatido, exponiendo el voto a favor de la modificación de su Grupo Psoe, 6 votos y ordenando se anote el voto en contra, conforme a lo expuesto por los correspondientes dos concejales, del Grupo Izquierda Unida. Preguntado voto a los concejales del Grupo Popular, se anotan, conforme a lo por ellos manifestado, 3 votos de abstención, aprobándose así por citada mayoría la dicha modificación de la ordenanza fiscal, debiéndose seguir la normal tramitación para la aprobación definitiva y la entrada en vigor de la misma que será con efectos del 1 de enero de 1.993.

Igualmente manifiesta el Sr. Alcalde que en atención al matiz expuesto por el portavoz del Grupo IU en relación con la terminología utilizada para la convocatoria del siguiente pleno extraordinario relativo al presupuesto de este año, suspende la celebración del mismo, que se llevará a efecto previa una nueva convocatoria, lo que agradece el concejal Sr. Fernández Cangas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 22,15 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE ABRIL
DE 1.99 3

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Serafín Cuevas Pulido,
D. Manuel Moreno Mayo, D. Antonio-Luis Gallardo Pérez, D. Isidoro Moreno Cangas,
D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano y, durante un breve
momento, D. Miguel-Antonio Fernández Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 21 de abril de 1.993, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Se comienza a dar lectura al borrador de acta de la sesión última celebrada, correspondiente a la extraordinaria del día 16 de abril de 1.993.

Iniciada la lectura del segundo punto del orden del día de aquella sesión, se persona en ésta el Concejal D. Miguel-Antonio Fernández Cangas, tomando asiento. Interrumpe la lectura el Sr. Alcalde, que recuerda al concejal que acaba de llegar que, habiéndose iniciado ya la sesión, ha de solicitar permiso a la presidencia para incorporarse a la misma. Pregunta el Sr. Fernández Cangas si desea el Sr. Alcalde que pida permiso o si prefiere que se vaya. Responde el Sr. Alcalde insistiendo en que debe pedir permiso para incorporarse al Pleno. El Sr. Fernández Cangas se levanta de su asiento y abandona el salón de sesiones.

Se continúa dando lectura al borrador de acta mencionado, durante la cual y durante unos momentos, el concejal D. Isidoro Moreno Cangas se ausenta del salón de sesiones, regresando al mismo antes de la conclusión de la lectura de tan repetido borrador, terminada la cual pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los presentes desea oponer al mismo alguna salvedad o matización, sin que se produzca intervención alguna, teniéndose como consecuencia por aprobada dicha acta.



2º) ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1.993.-Recuerda el Sr. Alcalde a los presente el fundamental objeto de esta sesión extraordinaria, dándose seguidamente lectura a la memoria del proyecto de presupuesto para 1.993. Ultimada esta lectura, toma la palabra el Concejal del área correspondiente, Sr. Cuevas Pulido, que expone su opinión de que se trata de un presupuesto equilibrado y realista, acorde con las posibilidades y previones de esta Corporación Municipal. En igual sentido se manifiesta el Sr. Alcalde, que tras comunicar que seguidamente se dará lectura a los conceptos y partidas de ingresos y gastos previstos, pide a los presente opinión respecto de la memoria leída.

Interviene el concejal D. Manuel Moreno Mayo, que afirma su opinión de que el equipo de gobierno del Ayuntamiento trae al Pleno los asuntos ya tratados, vistos y aprobados y por tanto no sabe para qué preguntan opiniones si tienen ya tomada una decisión.

Continúa el concejal hablante refiriéndose a su propuesta en un Pleno anterior relativa a contar con algunos presupuestos de festejos taurinos para la feria de mayo, habiéndosele indicado que contactara con el concejal de festejos, lo que así hizo y entonces conoció que tales festejos estaban ya adjudicados. Así, ante estos hechos, insiste, para qué va a aportar opinión alguna.

Interviene el concejal encargado de festejos, Sr. Izaguirre Capote, que explica que como el Sr. Moreno Mayo conoce, de los dos presupuestos que le comentó, a uno de los proponentes no le interesaba dar los festejos previstos porque no le era rentable, según dijo, y en cuanto a otro, estaba ya demasiado próxima la celebración de la feria antes de tener conocimiento de su propuesta, por lo que no se pudo esperar a la misma y se optó por el proponente con quien, en principio, se había visto el caso.

Pregunta el Sr. Moreno Mayo al concejal de festejos si en el caso de que el proponente cuyo presupuesto sí se vió aceptara hacer el mismo espectáculo que el actual adjudicatario y por el mismo precio se modificaría la adjudicación, respondiéndole el Sr. Izaguirre que ya no es momento de modificaciones, que en su día tal proponente dijo que los festejos requeridos no le eran rentables y es lo que ha de tenerse en cuenta.

Toma la palabra D. Serafín Cuevas, afirmando al hilo de lo apuntado por el Sr. Moreno Mayo respecto de que el equipo de gobierno traiga ya los asuntos vistos al Pleno que en el presente caso que nos ocupa del presupuesto municipal para 1.993 podría el Grupo del Sr. Moreno Mayo haber traído a este Pleno una propuesta alternativa de presupuesto y se habría estudiado.

Interviene finalmente D. Isidoro Moreno Cangas, que expone que su Grupo, IU, no opinará nada respecto del presupuesto ya que al final de la última sesión celebrada el Sr. Alcalde había afirmado que en la siguiente sesión se aprobaría dicho presupuesto y ante ello, en su opinión, sobra toda intervención.

Acto seguido, ordena el Sr. Alcalde que se de lectura a cada uno de los conceptos de ingresos y partidas de gastos del presupuesto cuya aprobación se propone, efectuándose así, al tiempo que para cada concepto y partida se informa del movimiento de las homólogas en el ejercicio anterior.

Terminada esta lectura, el Sr. Alcalde propone votación, efectuándose la misma y siendo el resultado de dos votos de abstención de los concejales presentes del Grupo Popular, 1 voto de abstención del concejal presente del Grupo IU, que explica tal voto por la ya apuntada postura de su Grupo de no intervención por los motivos igualmente dichos, y seis votos a favor de la aprobación, de los concejales, incluido el Sr. Alcalde, del Grupo Psoe.

En consecuencia y por la citada mayoría, se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para 1.993, debiendo continuarse la tramitación legal correspondiente a la aprobación definitiva. Igualmente se aprueba, como anexo de dicho presupuesto la relación de puestos de trabajo, idéntica a la del ejercicio anterior. Referido presupuesto presenta, a nivel de capítulos el siguiente resumen:





CLASE 8ª

A) INGRESOS

I.-Impuestos directos.....	32.000.000
II.-Impuestos indirectos.....	2.700.000
III.-Tasas y otros ingresos.....	16.188.000
IV.-Transferencias corrientes.....	49.200.000
V.-Ingresos patrimoniales.....	1.600.000
VI.-Enajenación de inversiones reales.....	30.001.000
VII.-Transferencias de capital.....	42.309.000
IX.-Variación de activos financieros.....	2.000
Total ingresos.....	174.000.000

B) GASTOS

I.-Gastos de personal.....	65.219.591
II.-Gastos en bienes corrientes y servicios...54.960.000	
III.-Gastos financieros.....	6.300.000
IV.-Transferencias corrientes.....	3.450.000
VI.-Inversiones reales.....	39.569.409
VII.-Transferencias de capital.....	3.000.000
IX.-Variación de pasivos financieros.....	1.501.000
Total gastos.....	174.000.000

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procedió a levantar la sesión, siendo las 23,30 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

vege
EL ALCALDE,



Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE MAYO
DE 1.99 3

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Manuel Moreno Mayo, D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Serafín Cuevas Pulido y D. Juan Moreno Barroso.

No asiste D. Isidoro Moreno Cangas, disponiendo el Sr. Alcalde se tome nota de esta falta, sin que haya existido excusa.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a diez de mayo de 1.993, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Se da íntegra lectura a dicho borrador. Preguntados los asistentes por alguna matización que deseen realizar, interviene D. Manuel Moreno Mayo, que afirma que en la parte correspondiente a la discusión que se entabló relativa a propuestas de celebración de festejos taurinos en feria de mayo, el Concejale de festejos Sr. Izaguirre Capote había expuesto, además de lo que consta, que el contrato estaba ya adjudicado "porque ellos eran los que mandaban", palabras que en opinión del Sr. Moreno Mayo fueron así dichas y sin embargo no constan en el acta. Se discute a continuación, afirmando el concejale de festejos que no fueron esas sus palabras y exponiendo el Sr. Alcalde que, en todo caso, y salvo que se grabaran las sesiones, en el acta se recoge el contenido básico de las discusiones, sin que proceda reseñar literalmente cada palabra que se diga. Tras nueva breve discusión, es aprobada dicha acta, anotándose en ésta la matización realizada, y correspondiente dicha acta al 21 de abril de 1.993.

2º) SORTEO PARA DESIGNACION DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL 6 DE JUNIO.-El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de proceder a dicho sorteo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Se recuerda el sistema de sorteo hasta ahora siempre utilizado en este Ayuntamiento, en el cual, partiéndose de la existencia de cuatro listados de electores, uno correspondiente a cada mesa, con un número máximo de páginas cada listado de 19 y con un número de electores cada página de cada listado de 46, a excepción de la última página de cada uno de ellos, la fórmula siempre seguida ha sido pronunciar en alta voz cada concejal dos números, uno del 1 al 19, que será la página y otro del 1 al 46, que será el elector de la página en cuestión, significándose que si en el listado no existieran 19 páginas y fuera tal el número dicho, se contaría a partir de la primera por la diferencia y que si en la página dicha no hubiera 46 electores por ser la última del respectivo listado, se continuaría contando electores, por la diferencia, comenzando con el primero de la primera página del listado de la mesa en tratamiento. Determinado por este sistema el elector concreto, únicamente se comprobaría que cumple el mismo las condiciones requeridas para el cargo que son, para presidente y sus suplentes, el tener un nivel de estudios de bachiller superior, FP-2 o equivalente; para vocales y sus suplentes, saber leer y escribir y para todos ellos, ser menores de 65 años. Caso de no cumplir el elector alguna de las citadas condiciones conforme al cargo en estudio, se pasaría al inmediatamente siguiente que sí las cumpliera.

Conformes todos los presentes con dichas normas apuntadas, van los mismos, por su orden de ubicación en la mesa de sesiones, de derecha a izquierda, que es el orden en que se ha anotado la asistencia al Pleno, diciendo los reseñados pares de números, que resultan ser los siguientes: 15-25, 13-46, 18-27, 1-15, 16-30, 12-20, 1-46, 2-22 y 1-1, acordándose que ese orden corresponda por ese mismo orden a los cargos de Presidente, 1er suplente y 2º suplente del mismo; 1er. vocal y sus dos suplentes por ese mismo orden y 2º vocal y sus dos suplentes por ese mismo orden. Igualmente se acuerda utilizar este orden de parejas de números para las cuatro mesas existentes en el distrito por el orden mesa 1-A, 1-B, 2-A y 2-B.

Se inicia acto seguido el examen de cada uno de los cuatro listados, uno para cada mesa, operándose en los términos que han quedado indicados.

Se hace constar que a media realización de los trabajos los concejales D. Juan Moreno Barroso y D. Manuel Moreno Mayo solicitan permiso para ausentarse del Pleno por motivos laborales, excusándose el Sr. Alcalde por tales motivos.

Terminada la tarea que constituye este punto del orden del día, el resultado del sorteo, es el siguiente:

-Mesa 1-A:

Presidente: D. Joaquín Asensio Barro.

1er. suplente del presidente. D. José Antonio Acedo Carmona.

2º. suplente del presidente: Dª. Mª. Encarnación Coria Peñato.

Primer vocal: D. Ambrosio Arroyo Díaz.

1er. suplente del 1er. vocal: Dª. Mª. Coronada Benítez Aunión.

2º suplente del 1er. vocal: D. Francisco Gragera Vaquero.

2º Vocal: D. Alonso Barriga López.

1er. suplente del 2º vocal: D. Francisco Becerra Moreno.

2º suplente del 2º vocal: D. Manuel Abad Machío.

-Mesa 1-B:

Presidente: Dª. Mª. Josefa Sanfélix Lavado.

1er. suplente del presidente: Dª. Francisca Sáez Hidalgo.

2º suplente del presidente: D. José Vázquez Serrano.

1er. vocal: D. Jerónimo Leal Correa.

1er. suplente del 1er. vocal: Dª. Emilia Silvero Macías.

2º suplente del 1er. vocal: D. Francisco Riola Barrera.



CLASE 8ª

2º vocal: D. Diego López Piñero.
 1er. suplente del 2º vocal: Dª. Estrella Llinás Arjona.
 2º suplente del 2º vocal: Dª. Asunción Lapie Capote.

-Mesa 2-A:

Presidente: D. Angel Antonio Izaguirre Cangas.
 1er. suplente del presidente: D. Juan Guerrero González.
 2º suplente del presidente: Dª. Manuela Calvo Barro.
 1er. vocal: D. Aniceto Asensio Barrena.
 1er. suplente del 1er. vocal: D. Manuel Jorge Aunión Peláez.
 2º suplente del 1er. vocal: Dª. Ana González Gómez.
 2º vocal: D. Francisco Tomás Barragán Patiño.
 1er. suplente del 2º vocal: Dª. Juana Becerra Ramos.
 2º suplente del 2º vocal: D. Francisco José Acedo Carmona.

-Mesa 2-B:

Presidente: Dª. Mª. del Carmen Lavado Solano.
 1er. suplente del presidente: Dª. Mª. Rosario Solano Ortiz.
 2º suplente del presidente: D. Manuel Ortiz Durán.
 1er. vocal: D. José Leal Becerra.
 1er. suplente de 1er. vocal: D. Manuel López Giraldo.
 2º suplente del 1er. vocal: D. Francisco Manuel Sánchez Vázquez.
 2º vocal: D. José Mª. Lorenzo Iglesias.
 1er. suplente del 2º vocal: D. Juan Manuel Manzano Sanfélix.
 2º suplente del 2º vocal: D. Francisco Lapie Sánchez.

Y ultimado el sorteo y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23,05 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
 EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.





CLASE BA

Main body of text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to the quality of the scan and the nature of the bleed-through.

Y unido el texto y no hablando con el texto de la...
Presidente proclama a levantar la sesión, siendo las 23,05 horas del día en
que comanda, de todo lo cual yo, como secretario, doy fe.

El Secretario,
[Signature]



EL ALCALDE
Vago

Fdo. Fdo. Ferrero Ferrero

- Presidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 1.º Vicepresidente: Sr. Francisco Sosa Hidalgo.
- 2.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 3.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 4.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 5.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 6.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 7.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 8.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 9.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.
- 10.º Vicepresidente: Sr. Juan José Rodríguez Lázaro.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE junio
DE 1.99 3

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Antonio Luis Gallardo Pérez.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 25 de junio de 1.993, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada lectura, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta, leída en borrador, de la última sesión celebrada, correspondiente al día 10 de mayo de 1.993.-

2º) APROBACION SI PROCEDE DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.993.-El Sr Alcalde da cuenta de la recepción, procedente de la Excm. Diputación Provincial, de notificación por la que indica haber sido aprobado el Plan de Cooperación con dicha Entidad Provincial, correspondiente al año 1.993, y en el cual se encuentra incluida a favor de este Ayuntamiento, la obra nº 15 del Plan General, denominada Pavimentación y dotación de servicios, con un importe total de 11.500.000 pts., a financiarse: 3.450.000 pts. como subvención estatal del Ministerio para las Administraciones Públicas; 5.175.000 como subvención de Diputación con cargo a fondos propios y 2.875.000 como aportación de este Ayuntamiento. Propone el Sr. Alcalde sea destinada dicha inversión aprobada a la pavimentación de la nueva calle que se originará como consecuencia de la adjudicación de parcelas urbanas para edificación de viviendas, proponiendo igualmente sea la obra ejecutada por administración por este Ayuntamiento, esto es, con los propios medios del mismo, contratando en su momento el personal necesario y efectuando las adquisiciones de materiales precisas, ello sin perjuicio de contratar la colabora--

ción de las empresas privadas que durante la ejecución de la obra se estimaran adecuadas al caso.

Los señores asistentes, tras breve deliberación, aprueban por unanimidad de los presentes las propuestas efectuadas y en consecuencia se acuerda, además de la asunción por el Ayuntamiento en la forma dicha de la gestión de la obra, a cuyos efectos se remitirá a la Excm. Diputación Provincial la pertinente solicitud, aprobar la mencionada obra y la financiación de la misma, conforme a modelo de acuerdo facilitado por la propia Diputación Provincial y que es del siguiente tenor:

... Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 15 del Plan PROVINCIAL DE COOPERACION SECCION GENERAL, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en ARROYO DE SAN SERVAN y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	<u>Pesetas</u>
* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	3.450.000
* SUBVENCION C.E.E.	
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	5.175.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	2.875.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>11.500.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.



CLASE 8.^a

3º) APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE 1.993.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la recepción de borrador de convenio para mantenimiento del Servicio Social de Base de esta Zona para 1.993, con el fin de que sea dicho convenio estudiado por esta Corporación al objeto de adoptar en su caso acuerdo aprobatorio del mismo.

Los señores asistentes, tras breve deliberación y comprobación de la cuantía económica de aportación al mantenimiento de dicho Servicio durante este año, de 127,72 pts. por habitante y año, lo que en nuestro caso arroja un importe de 502.323 pts. para 1.993 y considerando la excelente acogida que han tenido estos servicios y la bondad del mantenimiento de los mismos, acuerdan por unanimidad aprobar íntegramente el mencionado borrador de convenio, así como practicar la reserva de crédito correspondiente, conforme a lo exigido, reserva que se efectúa con cargo a la partida 3 . 462 "Aportación a Servicios Sociales de Base", del vigente presupuesto general de este Ayuntamiento para 1.993. Igualmente se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la virtualidad de lo acordado.

4º) APERTURA DEL TRAMITE DE ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES PARA INSTALACION DE INDUSTRIAS, NAVES O ALMACENES.- El Sr. Alcalde da cuenta de la ultimación de la tramitación previa a la apertura del mencionado expediente de enajenación mediante subasta de un total de 15 parcelas municipales de suelo urbano en zona industrial, para instalación en las mismas, conforme a la finalidad que para cada una de ellas se señala en el pliego de condiciones, de industrias, naves o almacenes, constando la documentación a estudiar de memoria-propuesta de la Alcaldía, informe de Secretaría-Intervención, pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la enajenación y documentación gráfica correspondiente.

Abierto el debate, toma la palabra el concejal del Grupo IU Sr. Fernández Cangas, el cual manifiesta que, estando de acuerdo en líneas generales con la iniciativa, debe hacer no obstante las siguientes propuestas de modificación de las condiciones de la enajenación:

En primer lugar, vería más adecuado que antes de enajenar se realizara la completa urbanización de las parcelas, aunque posteriormente el precio base de salida fuera necesariamente más alto y aunque ello pudiera acarrear alguna dificultad del liquidez para el Ayuntamiento, podría lo mismo ser salvado mediante la fórmula que se estudiara pero en todo caso sería mucho más acertado el urbanizar previamente, de modo que luego no fuera indefinidamente demorándose tal urbanización, con los consiguientes perjuicios como ya ha habido ocasión de ver en casos anteriores.

Pide también la mayor lógica en la elaboración del pliego y el mayor rigor en su momento en orden a evitar que se especule con el patrimonio municipal.

Manifiesta su discrepancia en el hecho de que el precio base de la subasta sea más bajo para las parcelas 1 a 7, específicamente industriales, que para las parcelas 8 a 15, que permiten además el uso para naves, almacenes o corrales, siendo su opinión que la intención del industrial que pretenda asentarse en una de las parcelas 1 al 7 es el obtener un lucro de la actividad que en la misma establezca, mientras que en el caso de las parcelas 8 a 15, normalmente, no se obtendrá lucro alguno.

Propone igualmente que los gastos derivados de la formalización de la compraventa, incluidos los impuestos correspondientes, sean abonados entre

adjudicatario y Ayuntamiento conforme a la normativa legal en cada caso aplicable y no que sean todos abonados por el adjudicatario, tal como se prevee en el pliego.

Por último propone que, aún sin rebajar el plazo de cinco años para construir la industria en las parcelas con tal finalidad, sí se establezca un plazo inferior, por ejemplo de tres años, para el total de las 15 parcelas, para, al menos, practicar por el adjudicatario el cerramiento de las mismas, de modo que sean así en un plazo corto identificables y no permanezcan, incluso de manera indefinida, abiertas y sin cerrar.

A las correcciones propuestas responde el Sr. Alcalde:

Respecto de la previa urbanización, el coste que la misma originaría para cubrir todos los servicios exigibles no podría ser soportado por la economía del Ayuntamiento, siendo así que se ve viable el asumir tal urbanización, tal como se contempla en el pliego, de manera paulatina, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y se estima que no ha de producirse inconveniente alguno en tal sentido. Además el precio base que habría que fijar en caso de una previa urbanización sería tan alto que muy difícilmente tendrían salida las parcelas, con lo que las finalidades de carácter social perseguidas con la enajenación se verían abortadas.

Con relación a evitar la especulación, considera el Sr. Alcalde que las condiciones previstas en el pliego tienden a lo mismo, afirmando además que en su momento se actuará en tal sentido con el mayor rigor.

En cuanto a la diferencia de precio de parcelas estrictamente industriales con relación a las que permiten otros usos, opina el Sr. Alcalde que los industriales que se asienten en las números 1 a 7 se verán obligados a realizar una inversión, incluso, según los casos, a la contratación de personal y a la clausura de la actual actividad, siendo en todo caso la finalidad de estas parcelas la generación de riqueza. Naturalmente ninguno de estos objetivos se establecen como condiciones para la enajenación de las parcelas 8 a 15, lo que en su opinión justifica la diferencia del precio de salida.

Respecto de los gastos de formalización, es un hecho que en todos los expedientes de enajenación de parcelas municipales han sido los mismos satisfechos por el adjudicatario, sin que vea razón para modificar ahora tal criterio que, por lo demás, ha sido asumido siempre por los compradores sin mayor inconveniente.

Por último, y con relación a fijar un plazo para cerrar, sí estima el Sr. Alcalde muy adecuada la propuesta, la cual queda incluida en sus mismos términos en el pliego de condiciones.

Seguidamente se comentan diversos aspectos de dicho pliego, así como diversas modificaciones puntuales en orden a una mejor redacción de sus términos y, finalmente, se procede a la votación, aprobándose la apertura del trámite de enajenación de las referidas 15 parcelas, así como el pliego de condiciones que regulará la misma, por unanimidad de los señores asistentes, solicitando no obstante el portavoz del Grupo IU, Sr. Fernández Cangas, que se hagan constar todas las propuestas de modificación efectuadas por su Grupo.

Se acuerda igualmente someter el expediente a la completa tramitación de cara a su completa sustanciación conforme a la regulación legal y previsiones que sobre tramitación se establecen en el pliego, cuyo texto completo y definitivo es del siguiente tenor:

-Se transcribe en páginas siguientes-



AYUNTAMIENTO

DE
06850 - Arroyo de San Serván
(BADAJOZ)



CLASE 8ª

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE 15 PARCELAS DE SUELO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A LA INSTALACION DE INDUSTRIAS, NAVES, ALMACENES Y CORRALONES.

1º.-OBJETO DE LA SUBASTA.-La subasta tendrá por objeto de la enajenación mediante dicho sistema de 15 parcelas de suelo urbano de propiedad municipal, ubicadas al sitio de "El Egido Municipal", zona industrial de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, cuyas parcelas se extraerán mediante segregación a partir de dicho Egido Municipal, que se formalizará en su momento ante Notario, simultáneamente al otorgamiento de las escrituras de compraventa.

Las parcelas se encuentran actualmente carentes de urbanización, corriendo la misma de cuenta exclusiva del Ayuntamiento, que la irá realizando conforme a las posibilidades presupuestarias de la Corporación Municipal.

Dichas parcelas se hallan numeradas 1 a 15, conforme a documentación gráfica que se une al expediente y las características y finalidad a que se destina cada una de ellas son las siguientes:

-Parcela nº 1, superficie 2.728 metros cuadrados. Linderos: norte, Cooperativa de Ntra. Sra. de Perales; sur, parcelas numeradas 7 y 2; este, C/ Cáceres y oeste, varias parcelas particulares. Finalidad de esta parcela, instalación en la misma de una industria de cualquier clase.

-Parcela nº 2.-Superficie, 660 metros cuadrados. Linderos: norte, parcela nº 1; sur, parcelas nº 6,5 y 3; este, C/ Cáceres y oeste parcela nº 7. Finalidad de esta parcela, instalación en la misma de taller mecánico, incluso de electricidad de automoción, o taller de cerrajería o de estructuras metálicas.

-Parcela nº 3.-Superficie, 390 metros cuadrados. Linderos: norte, parcela nº 2; sur, parcela nº 4; este, C/ Cáceres y oeste, parcela nº 5. Finalidad de la parcela, la misma que la de la número 2.

-Parcela nº 4.-Superficie, 455 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela nº 3; sur, C/ Almendralejo; este, C/ Cáceres y oeste, parcela nº 5. Finalidad de esta parcela, la misma que la de las parcelas nº 2 y 3.

-Parcela nº 5.-Superficie, 487,50 metros cuadrados. Linderos: norte, parcela nº 2; sur, C/ Almendralejo; este, parcelas nº 3 y 4 y oeste, parcela nº 6. Finalidad de esta parcela, la misma que la de las parcelas nº 2, 3 y 4.

-Parcela nº 6.-Superficie, 540 metros cuadrados. Linderos: norte, parcela nº 2; sur, C/ Almendralejo; este, parcela nº 5 y oeste, parcela nº 7. Finalidad de esta parcela, la misma que la de las parcelas nº 2, 3, 4 y 5.

-Parcela nº 7.-Superficie, 714 metros cuadrados. Linderos: norte, parcela nº 1; sur, C/ Almendralejo; este, parcelas nº 2 y nº 6 y oeste, varias parcelas particulares. Finalidad de esta parcela, la misma que la de las parcelas nº 2, 3, 4, 5 y 6.

-Parcelas nº 8 al 11.-Superficie de cada una, 180 metros cuadrados, siendo los linderos: Al norte, todas ellas, varias parcelas particulares; al sur, todas ellas, C/ Almendralejo; al este, la parcela nº 11, con la 10; la nº 10, con la 9; la nº 9, con la 8 y la nº 8 con C/ Cáceres y al oeste, la parcela nº 8, con la 9; la nº 9, con la 10; la nº 10, con la 11 y la nº 11 con prolongación de C/ Nueva Pocitos.

-Parcelas nº 12 al 15.-Superficie de cada una, 207 metros cuadrados, siendo los linderos: al norte, todas ellas, con varias parcelas particulares; al sur, con C/ Almendralejo; al este, la parcela nº 15, con la 14; la nº 14, con la 13; la nº 13, con la 12 y la nº 12, con prolongación de C/ Nuevas Pocitos y al oeste, la parcela nº 12, con la 13; la nº 13, con la 14; la nº 14, con la 15 y la nº 15, con prolongación de la C/ Nueva.

La finalidad de las parcelas nº 8 a 15, será la instalación en las mismas de una actividad industrial de cualquier tipo y tamaño o bien de un edificio destinado a nave o almacén o bien la utilización de dichas parcelas simplemente como lugar de almacenamiento o corral, debiendo en todo caso respetarse la normativa urbanística de la zona en cuanto a usos permitidos y debiendo realizarse en cada parcela, al menos, el cerramiento de la misma conforme a las prescripciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad.

2º.-PRECIO DE LICITACION.-Se fija la cantidad base o de salida de la subasta en los siguientes precios: las parcelas nº 1 a 7, 2.500 pts. metro cuadrado; las parcelas nº 8 a 15, 3.000 pts. metro cuadrado.

En caso de que al entrar en posesión de la parcela el adjudicatario y previo el replanteo que proceda, se obtuvieran diferencias, en más o en menos, en la medida real de la parcela adjudicada, se realizarán las correspondientes compensaciones conforme al precio de adjudicación y metros realmente existentes.

3º.-GARANTIA.-Previa o simultáneamente a la presentación de la proposición económica, habrá el proponente de constituir garantía, que se fija en la cantidad de 5.000 pts., que se depositarán en la Tesorería Municipal, pudiendo ser en metálico o en valores públicos, siendo suficiente una sola garantía para la totalidad de las parcelas a las que se opte.

4º.-CONDICIONES QUE HAN DE REUNIRSE PARA SER ADJUDICATARIO.-Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar, conforme al contrato cuya celebración se prevee, que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad mencionadas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

Aún admitida la concurrencia a la subasta, no podrán resultar adjudicatarios quienes no reunan los siguientes requisitos:

A) Para las parcelas nº 1 al 7: Ostentar la titularidad, en propiedad o en arrendamiento, en esta localidad, de un establecimiento industrial de igual o similar contenido a aquél para cuyo destino se prevee, en su caso, la parcela a cuya adjudicación haya optado, debiendo estar ejerciendo la actividad de que se trate, en industria abierta y en funcionamiento y con una antigüedad de al menos seis meses a contar desde el día de la publicación del último anuncio de convocatoria de esta subasta que aparezca inserto en el diario oficial correspondiente y debiéndose estar correctamente dado de alta, con la misma antigüedad, en licencia fiscal industrial o en impuesto sobre actividades económicas.

B) Para las parcelas nº 8 al 15: Acreditar residencia efectiva en este municipio durante al menos un año ininterrumpido, que se contará hasta el día de publicación del último anuncio para esta subasta que aparezca inserto en el diario oficial correspondiente. La residencia efectiva será apreciada por el Pleno Municipal conforme a la realidad pública y notoria de la situación de residencia del licitador, constituyendo la inscripción o la no inscripción en el padrón municipal de habitantes presunción favorable a la residencia o no en el municipio, no obstante lo cual tal presunción podrá ser destruida por prueba en contrario, apreciada por el Pleno Municipal.

5º.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-El adjudicatario de la parcela se obliga:



AYUNTAMIENTO

DE

06850 - Arroyo de San Serván

(BADAJOZ)



REGISTRO DE SALIDA
Núm. _____
Neg.º _____
Fecha: 06/4762350

CLASE 8ª

-A hacer pago del precio del remate, en piano no superior a diez días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva. En caso de impago y, previo requerimiento que se efectuaría una sola vez, la adjudicación quedará sin efecto, perdiendo además el adjudicatario la garantía depositada.

-A concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compraventa. La incomparecencia motivará igualmente la automática rescisión de la adjudicación, con pérdida de la garantía.

-A satisfacer los gastos de escrituras y sus copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento y formalización de la compraventa de la parcela.

-A construir en la parcela adjudicada en que así procediera conforme a su finalidad, un edificio destinado a industria adecuada a dicha finalidad de la parcela. Dicha industria habrá de ser utilizada como tal y manteniendo dicho destino por el adjudicatario o sus causahabientes durante un plazo de al menos diez años, a contar desde el día de terminación de la construcción, que en todo caso deberá quedar totalmente ultimada y apta para la utilización industrial de que se trate en plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de recepción de la notificación de adjudicación definitiva.

Igualmente y durante ese mismo plazo de cinco años, procederá aquel adjudicatario que actualmente resultara titular de una actividad industrial ubicada en lugar de la población no apto para tal finalidad, a efectuar el completo cierre de tal actividad.

En todo caso, y para todas las parcelas objeto de esta subasta, el adjudicatario realizará el completo cerramiento de su parcela, conforme a lo dispuesto por las Normas subsidiarias del Planeamiento de la localidad, en plazo máximo de tres años desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva.

-A no realizar sobre la parcela adjudicada o edificio construido o en construcción, tanto el adjudicatario como sus causahabientes, ningún acto de disposición o gravamen, incluida la relación obligacional de arrendamiento, autorizándose únicamente la constitución de hipoteca, siempre que la misma tuviera por finalidad obtener financiación para la construcción, instalación o puesta en marcha o ampliación o mejora de la industria.

Esta obligación afectará únicamente a los adjudicatarios de las parcelas nº 1 a la 7.

Las dos últimas obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su desacato operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la rescisión automática de la compraventa efectuada, revirtiendo la parcela al patrimonio municipal, en unión de todas las mejoras y construcciones que sobre la misma se hubieren realizado y perdiendo el adjudicatario el importe que en su momento hubiera abonado, sin que se devengue a favor del adjudicatario incumplidos indemnización de clase alguna.

6º.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.-Las proposiciones, conforme a modelo que al final de este pliego se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el último anuncio de convocatoria de la subasta que se inserte en el diario oficial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, presentando cada licitador un solo sobre y en su interior una sola hoja de propuestas económicas, en la cual indicará su proposición para todas y cada una de las parcelas a cuya adjudicación opte, debiendo figurar las parcelas en dicha relación por orden de mayor a

menor, conforme al importe que por cada una se ofrezca.

Junto con la hoja de propuestas y dentro del mismo sobre, deberá incluirse:

-Resguardo acreditativo de haberse constituido la garantía.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad previstos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

-En caso de que se actúe por representación, poder notarial correspondiente.

-Para las parcelas nº 1 al 7, fotocopia compulsada del alta o del último recibo abonado por el concepto de licencia fiscal industrial o del impuesto sobre actividades económicas.

7º.-ACTO DE APERTURA.-La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a aquél en que hubiera finalizado el plazo de presentación de las ofertas, o el cuarto si el tercero coincidiera con otro acto de apertura de proposiciones, y se celebrará en acto público, ante una Mesa que, presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, tendrá como Vocales a los Sres. concejales que asistan al comienzo de la sesión, que será a las diez horas del día que corresponda. Dará fé del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Abierto el acto, se recordará el motivo del mismo, se dará lectura al pliego de condiciones y se dará cuenta del número de proposiciones presentadas, ofreciendo a cuantos asistan la posibilidad de examinar los sobres, los cuales serán seguidamente abiertos por su orden de presentación.

La adjudicación provisional se realizará a favor del adjudicatario que, para cada parcela, haya ofrecido el mayor importe, eliminándose la parcela adjudicada de las relaciones de propuestas del resto de los licitadores en que la misma figurara y considerándose como parcela por la que cada licitador ofrece el mayor precio aquella que en cada momento fuera la primera de su respectiva relación, una vez eliminadas de la misma las que hubieran sido objeto de adjudicación a otro licitador por haberse ofrecido por aquéllas un mayor precio.

En caso de que un licitador llegue a figurar como mejor postor para varias parcelas, se le dará opción a que elija la que desee, la cual será eliminada de las relaciones del resto de licitadores en que figurara.

En caso de que dos o más licitadores ofrezcan idéntico importe por una parcela, se permitirá la renuncia de los no interesados en la parcela en cuestión y, caso de no producirse ésta, se tendrá en cuenta el orden de presentación de las propuestas.

Los trabajos de adjudicación provisional se desarrollarán, de ser posible, en el propio acto de apertura. Si por el volumen de trabajo no pudiera así realizarse, la Mesa de Contratación permanecerá constituida, efectuándose las operaciones descritas en días sucesivos hasta su total terminación.

Ultimada la adjudicación provisional, será la misma anunciada mediante edicto en el tablón de anuncios de la Corporación, dándose ocasión de presentar reclamaciones a quienes consideren lesionados sus derechos, siendo el plazo para presentar estas reclamaciones de siete días hábiles a contar a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Tablón del anuncio de adjudicación provisional.

8º.-ADJUDICACION DEFINITIVA.-Competerá el acuerdo correspondiente al Pleno Municipal, que estudiará las reclamaciones que se hayan producido contra la provisional, acordando lo procedente, y pudiendo igualmente no realizar adjudicación definitiva en aquellos casos de incumplimiento de las condiciones que para ser adjudicatario se establecen en el apartado 4º de este Pliego.





AYUNTAMIENTO

DE

06850 - Arroyo de San Serván

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



REGISTRO DE SALIDA
Núm. TAMJER
064762351
Neg.º
Fecha



MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, provisto de D.N.I. nº _____, en su propio nombre (o en representación de D. _____, que acredita mediante poder notarial adjunto), enterado del anuncio y condiciones que rigen en la subasta para enajenación de 15 parcelas de suelo urbano de propiedad municipal, al sitio de "El Egido Municipal", para construcción e instalación de industrias, naves, almacenes o corrales, según su destino previsto para cada parcela, y utilización conforme a tal destino, en el municipio de Arroyo de San Serván, conforme con todas las condiciones, que declara conocer y a las que expresamente se somete, realiza la proposición económica para las siguientes parcelas en la cuantía que se indica: Parcela nº _____ (por la que mayor sea la oferta económica) _____ pts.; Parcela nº _____ (la siguiente en importe) _____ pts. (etc., hasta el total de parcelas por las que se puje, siempre en orden descendente de precio ofertado). (Los importes ofertados se escribirán en número y en letra, dándose prioridad a la letra en caso de duda o discrepancia).- Lugar, fecha y firma.

4º) APERTURA DEL TRAMITE PARA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la ultimación de la tramitación previa a la apertura del mencionado expediente de enajenación mediante subasta de un total de 34 parcelas municipales de suelo urbano para construcción en las mismas de viviendas, constando la documentación a estudiar de memoria-propuesta de la Alcaldía, informe de Secretaría-Intervención, pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la enajenación y documentación gráfica correspondiente.

Abierto el debate, toma la palabra el concejal del Grupo IU, Sr. Fernández Cangas, el cual formula las siguientes propuestas de modificación respecto de lo que se prevee:

en primer lugar, propone se elimine el apartado D de la condición 4ª, porque en su opinión nada tiene que ver, necesariamente, el ser trabajador o el no serlo con la capacidad económica del licitador, por lo que nada se debería discriminar en este sentido.

También propone se modifique la condición relativa al estado civil, ahora prevista en ser necesariamente casado o viudo o bien soltero con 40 años cumplidos, significando que lo importante no es tanto el estado civil cuanto las cargas familiares del licitador y en tal sentido, se debería condicionar la adjudicación, exclusivamente, a ser casado o bien, cualquiera que fuere el estado civil o la edad, a tener a su cargo el licitador algún hijo.

Por último entrega el concejal hablante una relación de propuestas con base a las cuales, a juicio de su Grupo, debería de llevarse a cabo la enajenación, en lugar de la forma en que por el momento se prevee. Dicha relación hace referencia a que se debería de abrir un plazo para que los interesados presentaran solicitudes de terrenos para edificar sus viviendas.

Posteriormente se crearía una comisión, similar a la que en su momento existió para la adjudicación de viviendas sociales, en orden a determinar esa comisión

el número de solicitudes válidas conforme a los fines sociales que se persiguen, obteniéndose así el número de parcelas a enajenar, toda vez que, posteriormente, no se admitiría ningún otro solicitante. En todo caso, antes de proceder a la subasta se realizaría el replanteo de calles con la instalación de los correspondientes bordillos, así como la instalación de las redes de alumbrado público, de abastecimiento de agua potable y de recogida de aguas residuales, siendo este sistema, en opinión del hablante el mejor para garantizar el cumplimiento de los fines sociales que se desean y al mismo tiempo el adecuado en orden a evitar posteriores demoras en la ejecución de la urbanización, con los conocidos inconvenientes ya planteados en otros casos anteriores.

Se refiere por último el mismo concejal a su opinión de que lo correspondiente a previa urbanización de las parcelas sería viable de no ser por la que estima precaria situación económica del Ayuntamiento, que a su juicio es la que origina la iniciativa de enajenación de estas parcelas al igual que la de las industriales y para naves y almacenes vista en punto anterior de esta sesión.

A las anteriores opiniones responde el Sr. Alcalde como sigue:

Con relación a la eliminación del apartado D de la condición 4ª, estima muy peligroso el proceder a la misma, toda vez que no necesariamente y en todo caso deba tener mayor capacidad económica un profesional libre o un industrial que un trabajador por cuenta ajena, no lo es menos que en la mayor parte de los casos así ocurrirá, como la experiencia demuestra, no considerando por ello adecuado el modificar ni eliminar esa condición, ello en orden a evitar una especulación con el patrimonio municipal que, de no existir la misma, podría seguramente producirse.

Sobre la condición relativa a estado civil, sí ve el Sr. Alcalde acertada la propuesta, que queda recogida en el pliego en los términos dichos. Interviene en este punto el concejal del Grupo Popular Sr. Gallardo Pérez, que manifiesta que en su opinión sí debería permitirse el acceso a la adjudicación a los solteros con al menos cuarenta años cumplidos aunque carezcan de cargas familiares, ya que conoce algunos casos que de no facilitárseles el acceso a una parcela donde edificar su vivienda, probablemente nunca lleguen a disponer de la misma. Responde el Sr. Alcalde que en la última subasta celebrada llegó incluso a reservarse parcelas exclusivamente para estos casos de solteros mayores de cuarenta años y sin embargo la demanda fué mínima, de tal suerte que de las cuatro parcelas reservadas sólo llegaron a adjudicarse dos, por lo que sin duda debe primar el apoyo a los casos con cargas familiares, independientemente de la edad y del estado civil.

Con relación a la relación de propuestas relativas a modificación del sistema de adjudicación, manifiesta el Sr. Alcalde que, al margen de la dudosa legalidad de la propuesta, que elimina de raíz la posibilidad de acceso a la subasta, la previa urbanización de las parcelas conllevaría unos costes que, ante su cuantía prevista demorarían en gran medida la enajenación, siendo así que la necesidad de vivienda es un tema cuya resolución no puede quedar pendiente hasta el momento en que tal urbanización estuviera ultimada y además la repercusión de los costes de la misma en el precio de las parcelas, que sería imprescindible, daría lugar a un incremento tal del importe a satisfacer por los adjudicatarios que probablemente se impidiera la consecución de los fines sociales perseguidos. Por otra parte, la realización de la urbanización con exclusivo cargo al Ayuntamiento, fraccionada en el tiempo conforme a las posibilidades económicas del mismo, tal como se prevee en el pliego, se ve perfectamente asumible sin que por lo demás se considere han de producirse inconvenientes que no puedan ser solventados.

Finalmente significa el Sr. Alcalde que si bien en un corto plazo la enajenación de estas parcelas puede significar un muy necesario incremento de la liquidez de la Tesorería Municipal, resulta innegable que a la larga y con los previsibles costes de la urbanización, probablemente no sólo no se obtenga beneficio alguno de estas operaciones sino más bien al contrario, cuestión que ve positiva dados los fines de estas ventas pero que demuestra claramente que son los mismos precisamente los sociales que figuran en la propuesta del expediente y en modo alguno la obtención de beneficio económico.



CLASE 8ª

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DE 34 PARCELAS DE SUELO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Ultimado el debate, el Sr. Alcalde propone votación, efectuándose la misma y aprobándose por unanimidad de los señores la apertura del referido trámite de enajenación mediante subasta de las 34 parcelas municipales a que se refiere el expediente, para construcción en las mismas de viviendas, así como el pliego de condiciones que regulará tal enajenación, solicitando no obstante el portavoz del Grupo IU, Sr. Fernández Cangas que se hagan constar todas las propuestas de su Grupo de modificación de condiciones así como la propuesta de modificación del sistema de adjudicación.

Se acuerda igualmente someter el expediente a la completa tramitación de cara a su sustanciación conforme a la regulación legal y previsiones que sobre tramitación se establecen en el pliego, cuyo texto completo y definitivo es del siguiente tenor:

- Suelo: Parcelas nº 2 a 15 y 18 a 31, 28 metros cuadrados.
- Parcelas nº 1 y nº 17, 178 metros cuadrados.
- Parcelas nº 16 y nº 32, 215 metros cuadrados.

-Se transcribe en páginas siguientes-

-Límites: De las parcelas nº 1 a 34, Norte: Calle de San Sebastián, Sur: trasecas de viviendas particulares; este: C/ Goya y Norte, C/ Torde Fáciles; De las parcelas nº 18 a 34, Norte: Calle de San Sebastián, Sur: C/ Antequera sin numeración, Este y Oeste: las mismas de las parcelas 1 a 17.

Las parcelas se encuentran actualmente libres de ordenación, corriendo la misma de cuenta exclusiva del Ayuntamiento, que la irá realizando conforme a las posibilidades presupuestarias de la Corporación Municipal.

2ª) PRECIO DE LICITACION.-Se fija la cantidad base o de salida de la subasta en CUARENTA MIL PESETAS por cada parcela, compensándose en más o menos, conforme al precio del remate las diferencias de medidas al tomar posesión de la parcela.

3ª) GARANTIA.-Previa o simultáneamente a la presentación de la proposición económica, habrá el proponente de constituir garantía, que se fija en la cantidad de CINCO MIL pesetas, que se depositará en la Tesorería Municipal, pudiendo ser en metálico o en valores públicos, siendo suficiente una sola garantía para la totalidad de las parcelas a las que se opta.

4ª) CONDICIONES QUE HAN DE REUNIRSE PARA SER ADJUDICATARIO.-Podrán concurrir a esta subasta las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acorde esta última con el contrato cuya celebración se prevé, que no estén comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad que se indican en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

Ain admitida la concurrencia a la subasta, no podrán resultar adjudicatarios quienes no reúnan los siguientes requisitos:

A) Acreditar residencia efectiva en este municipio, durante el plazo de una ininterrumpida, que se contará hasta el día de publicación de la última convocatoria para esta subasta que sea insertada en el diario oficial correspondiente. La residencia efectiva será apreciada por el Pleno Municipal conforme a la realidad física y notaría de la situación de residencia del licitador, constituyéndose la inscripción o la no inscripción en el padrón municipal de habitantes presunción favorable a la residencia o no en el municipio, no obstante lo cual tal presunción podrá ser destruida por prueba en contrario, apreciada, como se dice, por el Pleno Municipal.



AYUNTAMIENTO

DE

06850 - Arroyo de San Serván

(BADAJOZ)



REGISTRO DE SALIDA
Núm. _____
Neg.° _____
Fecha 06/04/76

CLASE 8ª

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE 34 PARCELAS DE SUELO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

1º) OBJETO DE LA SUBASTA.-La subasta tendrá por objeto la enajenación mediante dicho sistema de parcelas de suelo urbano de propiedad municipal ubicadas al sitio de "El Egido Municipal", del cual se extraerán mediante segregación a partir de dicha finca, que se formalizará en su momento ante Notario, simultáneamente al otorgamiento de las escrituras de compraventa.

Las 34 parcelas se hallan numeradas 1 a 34 conforme a documentación gráfica que se une al expediente.

Las características de las parcelas son:

- Superficie: De las parcelas nº 2 a 16 y 19 a 33, 200 metros cuadrados.
- Parcelas nº 1 y nº 17, 179 metros cuadrados.
- Parcelas nº 18 y nº 34, 218,40 metros cuadrados.

-Linderos: De las parcelas nº 1 al 17, norte, calle actualmente sin denominación; Sur, traseras de viviendas particulares; este, C/Goya y Oeste, C/ Grupo Escolar. De las parcelas 18 a 34, Norte Egido, sur, C/ actualmente sin denominación. Este y Oeste, los mismos de las parcelas 1 a 17.

Las parcelas se encuentran actualmente carentes de urbanización, corriendo la misma de cuenta exclusiva del Ayuntamiento, que la irá realizando conforme a las posibilidades presupuestarias de la Corporación Municipal.

2º) PRECIO DE LICITACION.-Se fija la cantidad base o de salida de la subasta en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS por cada parcela, compensándose en más o menos, conforme al precio del remate las diferencias de medidas al tomar posesión de la parcela.

3º) GARANTIA.-Previa o simultáneamente a la presentación de la proposición económica, habrá el proponente de constituir garantía, que se fija en la cantidad de CINCO MIL pesetas, que se depositará en la Tesorería Municipal, pudiendo ser en metálico o en valores públicos, siendo suficiente una sola garantía para la totalidad de las parcelas a las que se opte.

4º) CONDICIONES QUE HAN DE REUNIRSE PARA SER ADJUDICATARIO.-Podrán concurrir a esta subasta las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acorde esta última con el contrato cuya celebración se prevee, que no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad que se indican en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

Aún admitida la concurrencia a la subasta, no podrán resultar adjudicatarios quienes no reunan los siguientes requisitos:

A) Acreditar residencia efectiva en este municipio, durante al menos un año ininterrumpido, que se contará hasta el día de publicación de la última convocatoria para esta subasta que sea insertada en el diario oficial correspondiente. La residencia efectiva será apreciada por el Pleno Municipal conforme a la realidad pública y notoria de la situación de residencia del licitador, constituyendo la inscripción o la no inscripción en el padrón municipal de habitantes presunción favorable a la residencia o no en el municipio, no obstante lo cual tal presunción podrá ser destruida por prueba en contrario, apreciada, como se dice, por el Pleno Municipal.

B) No poseer solar alguno susceptible de ser edificado ni vivienda, no sólo en propiedad sino por cualquier título que ampare la posesión, incluyéndose a estos efectos la denominada posesión precaria o por el mero consentimiento de aquél a quien la misma correspondiera en principio de manera inmediata conforme al derecho que ostentara sobre el solar o vivienda, reservándose en este sentido el Ayuntamiento la facultad de efectuar cuantas comprobaciones e investigaciones en registros públicos juzgue pertinentes.

Se exceptúan del presente apartado los siguientes casos:

1.-Casos de arrendamiento, siempre que entre arrendador y arrendatario no exista relación de parentesco, por consanguinidad o por afinidad, en línea recta ascendente o descendente, hasta el segundo grado.

2.-Utilización conjunta de vivienda por el licitador y por el titular de la misma, estándose en este caso a los datos reflejados en la última rectificación del padrón municipal de habitantes, realizada a 1 de enero de 1.993.

3.-Utilización de vivienda exclusivamente por el licitador, siendo sin embargo la titularidad sobre la vivienda de persona que resida fuera del término municipal la mayor parte del año, siempre que dicho titular lo fuera únicamente con relación a la vivienda utilizada por el licitador, en esta localidad.

C) Ser de estado civil casado o bien, independientemente del estado civil, tener el licitador algún hijo a su cargo, menor de edad o mayor incapacitado, en la fecha de inserción del último anuncio de convocatoria que aparezca publicado en el diario oficial correspondiente.

D) Ser trabajador, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, ya sea en actividades de la industria o en actividades agrícolas.

5º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario de la parcela se obliga:

-A hacer pago del precio del remate, en plazo no superior a diez días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva. En caso de impago, y previo requerimiento, que se efectuará una sólo vez, la adjudicación quedará sin efecto, perdiendo además el adjudicatario la garantía depositada.

-A concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compraventa. La incomparecencia motivará igualmente la automática rescisión de la adjudicación, con pérdida de la garantía.

-A satisfacer los gastos de escritura y sus copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compraventa de la parcela.

-A construir en la parcela adjudicada un edificio con destino exclusivo a vivienda, que habrá de ser utilizado como tal por el adjudicatario o sus causahabientes, de manera permanente y a lo largo de todo el año, manteniéndose invariable tal destino de la edificación durante el plazo de al menos treinta años a contar desde el día de terminación de la construcción que, en todo caso, deberá quedar totalmente ultimada y apta para su utilización como vivienda en plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de recepción de la notificación de adjudicación definitiva.

-A no realizar sobre la parcela adjudicada y vivienda en construcción o construída, tanto el adjudicatario como sus causahabientes, ningún acto de disposición o gravamen, incluida la relación obligacional de arrendamiento, autorizándose únicamente la constitución de hipoteca, siempre que la misma tuviera por finalidad obtener financiación para la construcción de la vivienda.

Las dos últimas obligaciones mencionadas, serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compraventa efectuada, revirtiendo la parcela al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras y construcciones que sobre la misma se hubieren realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiere abonado el adjudicatario, a favor del cual, además, no se devengará indemnización de clase alguna.



AYUNTAMIENTO

DE

06850 - Arroyo de San Serván

(BADAJOZ)



REGISTRO DE SALIDA
Núm. _____
Neg.º _____
Fecha 06/04/76

AYUNTAMIENTO DE SAN SERVÁN

6º) **PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.** -Las proposiciones, conforme a modelo que al final de este pliego se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el último anuncio de convocatoria de la subasta que se inserte en el diario oficial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, presentando cada licitador un solo sobre y en su interior una sola hoja de propuestas económicas, en la cual indicarán su proposición para todas y cada una de las parcelas a cuya adjudicación opten, debiendo figurar las parcelas en dicha relación por orden de mayor a menor conforme al importe que por cada una se ofrezca.

Junto con la hoja de propuestas y dentro del mismo sobre, deberá incluirse:

-Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía.

-Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

-En caso de que se actúe por representación, poder notarial correspondiente.

7º) **ACTO DE APERTURA.** -La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a aquél en que hubiere finalizado el plazo de presentación de las ofertas y se celebrará en acto público, ante una Mesa que, presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá como vocales a los Sres. Concejales que asistan al comienzo de la sesión, que será a las diez horas del día que corresponda. Dara fé del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Abierto el acto, se recordará el motivo del mismo, se dará lectura al pliego de condiciones y se dará cuenta del número de proposiciones presentadas, ofreciendo a cuantos asistan la posibilidad de examinar los sobres, los cuales serán seguidamente abiertos por orden de presentación.

La adjudicación provisional se realizará a favor del adjudicatario que, para cada parcela, haya ofrecido el mayor importe, eliminándose la parcela adjudicada de las relaciones de propuestas del resto de licitadores en que la misma figurara y considerándose como parcela por la que cada licitador ofrece el mayor precio aquella que en cada momento lo fuera la primera de su respectiva relación, una vez eliminadas de la misma las que hayan sido objeto de adjudicación a otro licitador por haberse ofrecido por ellas un mayor precio.

En caso de que un licitador llegue a figurar como mejor postor para varias parcelas, se le dará opción a que elija la que desee, la cual será eliminada de las relaciones del resto de licitadores.

En caso de que dos o más licitadores ofrezcan idéntico importe por una parcela, se permitirá la renuncia de los no interesados en la parcela en cuestión y, en caso de no producirse ésta, se tendrá en cuenta el orden de presentación de las propuestas.

Los trabajos de adjudicación provisional se desarrollarán, de ser posible, en el propio acto de apertura. Si por el volumen de trabajo no pudiera así realizarse, la Mesa de Contratación permanecerá constituida, efectuándose las operaciones descritas en días sucesivos hasta su total terminación.

Ultimada la adjudicación provisional, será la misma anunciada mediante edicto en el tablón de anuncios de la Corporación, dándose ocasión de presentar reclamaciones a quienes consideren lesionados sus derechos, siendo el plazo para presentar estas reclamaciones de siete días a contar a partir del siguiente al de la inserción del edicto de adjudicación provisional.

8º) **ADJUDICACION DEFINITIVA.** -Competerá el acuerdo correspondiente al Pleno Municipal, que estudiará las reclamaciones que se hayan producido contra la provi-

sional, acordando la procedente, y pudiendo igualmente no realizar adjudicación definitiva en aquellos casos de incumplimiento de las condiciones que para la misma se establecen en el apartado 4º de este Pliego.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en calle _____, nº _____, provisto de D.N.I. nº _____, en su propio nombre (o en representación de _____, que acredita mediante poder notarial adjunto), enterado del anuncio y condiciones que rigen en la subasta para la enajenación de _____ parcelas de suelo urbano de propiedad municipal al sitio de "El Egido Municipal", para construcción de vivienda y utilización como tal, en el municipio de Arroyo de San Serván, conforme con todas las condiciones, que declara conocer y a las que expresamente se somete, realiza la proposición económica para las siguientes parcelas en la cuantía que se indica: Parcela nº _____ (por la que mayor sea la oferta económica)... pts.; Parcela nº _____ (la siguiente en importe)...pts. (etc., hasta el total de _____ parcelas por las que se puge, siempre en orden descendente de precio ofertado). (Los importe ofertados se escribirán en número y en letra, dándose prioridad a la letra en caso de duda o discrepancia.) .- Lugar, fecha y firma.

Arroyo de San Serván, 5 de marzo de 1.993

EL ALCALDE,

Fco. Fco. Serrano *visado*



6º) ASUNTOS INFORMATIVOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto este apartado, el Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de los siguientes puntos:

-Con relación a la necesidad de ultimar a la mayor brevedad posible la ejecución de los planes provinciales de obras y servicios de 1.990 y 1.991, que como se recuerda correspondían a construcción de Casa de la Cultura, 1ª y 2ª fases, respectivamente, por ser necesaria tal pronta ejecución en orden a percibir las correspondientes aportaciones de la Excm. Diputación, que debe proceder como así ha hecho constar a la inmediata liquidación de dichos planes, es por ello que tiene el Sr. Alcalde la intención de proceder a la adjudicación de los necesarios trabajos conforme a lo pendiente de realizar con arreglo al contenido de los dos dichos planes. A tal efecto ha encargado al Aparejador Municipal la confección de una separata de ejecución or el total importe pendiente, que es de 15.168.838 pts. de precio total, 3.740.220 pendientes de ejecutar del plan de 1.990 y 11.428.618 pts. del de 1.991. Una vez preparada esta separata citará personalmente a todos los contratistas de obras de la localidad al objeto de que presenten sus propuestas y adjudicar así tales obras a quien, ofreciendo las necesarias garantías, resulte mejor postor. Los señores asistentes se dan por enterados de la iniciativa expuesta, considerándola acertada.



-Da cuenta el Sr. Alcalde de escrito presentado por D^a. Josfa López Pablo, en el que indica que ante la escasa sección de la tubería de desagüe por la que pasan las lluvias de parte del pueblo que desembocan en el Arroyo Tripero, es por ello que en varias ocasiones se ha visto inundada la finca de su propiedad denominada "Canela" en las proximidades de dicho desagüe, solicitando se solucione el caso. Manifiesta a tal respecto el Sr. Alcalde que la mejor solución, que desde luego se acometerá, es instalar una tubería de mayor sección, si bien únicamente existe la duda sobre la competencia para realizar la obra, que probablemente corresponda al SEREA. Se propone por ello el Alcalde escribir en tal sentido a dicho Servicio y, conforme a la respuesta que se obtenga, adoptar la solución procedente. Se dan por enterados los Sres. asis--tentes, estimando acertada la medida.

-Da cuenta igualmente de la solicitud de subvención formulada respectivamente por la Hermandad de la Soledad, para atender a obras de reparación en la ermita del mismo nombre y por la Hermandad de la Santa Cruz para atender a los gastos de restauración y consolidación de la cruz de todos conocida incluso las correspondientes andas. Expone el Sr. Alcalde su intención de subvencionar parcialmente los gastos de las dichas hermandades, conforme a presupuestos presentados, de los que da asimismo cuenta, en las cuantías de 200.000 pts. a la Hermandad de la Soledad y 150.000 pts. a la Hermandad de la Santa Cruz. Los Sres. asistentes se dan por enterados, no formulando reparo alguno a la propuesta.

-Informa por último el Sr. Alcalde respecto de la inminente aprobación por la Diputación Provincial del Plan Operativo Local que, con una extensión en el tiempo de diez años, presupone un montante económico para este municipio de 246 millones de pesetas, que serán destinados a la total renovación de las redes de abastecimiento de agua y renovación de los Acerados por debajo de los cuales deban transcurrir dichas redes. Interviene en este sentido el concejal Sr. Fernández Cangas, que expone su opinión de que ante la magnitud de la inversión y en esta época de crisis no ve viable que la obra llegue a realizarse, respondiendo el Sr. Alcalde que ciertamente se realizará, ya que la buena y suficiente distribución de agua es considerada a nivel general por los correspondientes centro de decisión un objetivo a cubrir de orden prioritario.

Ultimadas las informaciones del Sr. Alcalde, toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que formula las siguientes preguntas:

-Si es cierto que el Ayuntamiento se encuentra denunciado ante el INEM. Responde el Sr. Alcalde que en efecto así es, por haberse cursado denuncia por una central sindical de la localidad motivada en que se destine personal de obras del PER a otros diferentes trabajos. Explica el Sr. Alcalde que ciertamente así se ha hecho, en esta y en otras obras y no sólo por este Ayuntamiento sino por todos los que él conoce. Además, afirma, siempre se ha visto acertada esta forma de actuar, justificando esta medida en el hecho de que las obras de PER y los proyectos que le sirven de base previenen la ejecución manual de diversos trabajos que, de manera mucho más rápida y con un coste infinitamente inferior, pueden ser realizadas contratando las horas de máquina en cada caso necesarias. Ve por ello no sólo un ahorro sino una dignificación del trabajo a desempeñar por los obreros contratados, a los cuales se evita así la ejecución de tareas manuales a menudo peligrosas y siempre penosas como son las excavaciones y explanaciones con picos y palas. Naturalmente, los dichos obreros contratados, cuando resultan por tales motivos sobrantes, se destinan a trabajos en otras obras municipales, siempre dentro de sus propias cualificaciones y categorías profesionales y siempre y

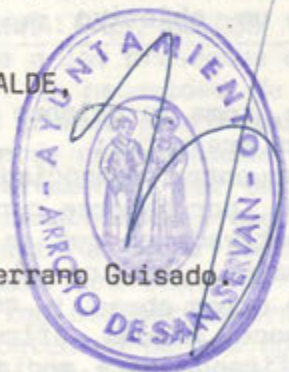
por supuesto y no obstante lo mencionado, las obras del PER se ejecutan íntegramente y se justifican de manera adecuada conforme a las previsiones del proyecto que a las mismas sirve de base. Pregunta el Sr. Fernández Cangas sobre las consecuencias que puede traer la mencionada denuncia, respondiendo el Sr. Alcalde que en su opinión, por el momento, se trata de un simple aviso, pero que más adelante, si se persistiera en esta forma de actuar, podrían por supuesto, de producirse nuevas denuncias, ocasionarse serios perjuicios.

Insiste el Sr. Alcalde en que siempre se consideró correcta, por los apuntados motivos esta asignación de obreros sobrantes a otros trabajos, no siendo desde luego su deseo el que por la misma lleguen a darse situaciones conflictivas.

-Pregunta el Sr. Fernández Cangas sobre la forma y criterios de contratación del personal de la piscina municipal. Responde el Sr. Alcalde que, al igual que en todas las anteriores temporadas se ha contratado a un encargado de los motores y mantenimiento de la calidad del agua, a un encargado de puerta y expedición y control de las entradas, un peón para mantenimiento y pequeñas reparaciones y dos socorristas, exigidos conforme a la vigente legislación. Los contratos se formalizarán en la modalidad de por obra o servicio, con la duración de la temporada de piscina en este año y en cuanto a los criterios seguidos, son las personas contratadas las mismas que en el año anterior, que se considera, a la vista de la experiencia, con la suficiente capacitación y que cubren suficientemente los servicios asignados, afirmando que probablemente hubiera sido preciso convocar un concurso para la contratación pero que, como indica, el personal ha demostrado ya su adaptación a los respectivos puestos y su buen hacer y en todo caso la contratación es, exclusivamente, para la temporada de la piscina, por lo que la tramitación de un concurso no hubiera añadido nada nuevo sino una posible demora en la apertura de la piscina, sin que a su modo de ver, ante la corta duración de la contratación, sea imprescindible dicho concurso. Respecto de los socorristas, han sido los contratados los únicos que, ya desde anteriores temporadas, fueron contratados por contar con la titulación adecuada, significando además que durante los fines de semana trabajarán además, como refuerzo, otros dos socorristas, procedentes de Mérida, que ya prestaron sus servicios igualmente en anteriores temporadas.

Y ultimada la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 23,55 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,



0G4762356



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO
DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Antonio-Luis Gallardo Pérez, D. Juan Moreno Barroso y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 30 de julio de 1.993, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada lectura en borrador al acta de la última sesión celebrada, correspondiente a la ordinaria del día 25 de junio de 1.993, es aprobada la misma por unanimidad de los Sres. asistentes, con la única matización de sustituir en el apartado de ruegos y preguntas, en la primera intervención efectuada por el Sr. Fernández Cangas la expresión "las centrals sindicales" por la expresión "una central sindical", que era la que realmente debía figurar, de lo que se toma la debida nota.

2º) ADJUDICACION SI PROCEDE DE OBRAS DE CONTINUACION DE CENTRO CULTURAL.-El Sr. Alcalde da cuenta de haberse realizado la tramitación que ya en la sesión anterior adelantaba, en orden a la adjudicación de las obras de continuación del centro cultural, ello para la ultimación de los restos pendientes de ejecutar de los planes provinciales de 1.990 y 1.991. A tales efectos por el Aparejador Municipal ha sido preparada una separata al proyecto general, por el importe pendiente de ejecutar de los planes de 1.990 y 1.991, que asciende a 15.168.838 pts., 3.740.220 del plan de .990 y 11.428.618 del plan de 1.991, habiéndose notificado a un total de dieciocho contratistas de la localidad la posibilidad de optar a la adjudicación, cuyo plazo para presentación de proposiciones ha finalizado precisamente el día 30 a las doce horas. A las trce se ha procedido a la apertura de

las proposiciones presentadas que, en número de cinco, han sido las siguientes: Construcciones Pedipegón, S.L.: 13.747.702 pts.; Construcciones San Serván, S.L. 16.821.944; Construcciones Jumiso, S.L.:13.523.041; Constructores Extremeños, C.B.:17.856.410 y D. Antonio Ramos Rueda: 20.292.341 pts.

Abierto el debate, interviene el Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que tras efectuar varias consultas respecto de las fases imputadas a los dos planes provinciales y el grado de ejecución de las mismas, que son ampliamente comentadas, se pregunta si no ocurrirá en este caso como en otros anteriores que a la hora de ejecutar lo contratado se ha gastado más de lo previsto por causa de partidas de obra no previstas en proyecto o por modificaciones de las previstas. Responde el Sr. Alcalde que lo ofertado a los contratistas responde a la separata, con sus diversas partidas detalladas en todos sus conceptos y que cualquier modificación al alza de los precios obedecería a una mejora de los materiales previstos o a la ejecución de algún aspecto no previsto en dicha separata, lo cual naturalmente no descarta a priori, toda vez que estima acertado cubrir las recomendaciones que, ya en fase de ejecución la obra, formule el arquitecto director de las mismas, que no obstante serán o no en cada caso aceptadas y debidamente justificadas.

Propone el Sr. Alcalde se adjudique la ejecución de esta continuación de las obras al contratista que ha ofertado el mejor precio, dado que a su parecer todos los cinco presentados ofrecen garantías de buena realización de los trabajos.

Sometido el tema a votación, el resultado de la misma es de 7 votos a favor, 6 de los presentes del Grupo Psoe y 1 del Concejal presente del Grupo Popular, favorables a la adjudicación de tan repetidas obras a Construcciones Jumiso, S.L., representada por D. Francisco Gragera Vaquero, por el importe ofrecido de 13.523.041 pts.

Los dos Concejales del Grupo IU manifiestan su voto en contra, significando que tal negativa no se refiere a la adjudicación ni al adjudicatario propuesto, sino meramente a la realización de la obra, respecto a la cual manifiestan haberse ya pronunciado con anterioridad en sentido negativo por entender que existen otras necesidades prioritarias en la población.

Interviene el Sr. Alcalde que indica a dichos dos concejales que en la anterior sesión, aún a título informativo, dió cuenta de la iniciativa de adjudicación de los trabajos y los sres. Concejales que ahora no se muestran conformes con esta obra deberían haberlo expuesto entonces y no ahora pues no le parece correcto que se muestren ahora contrarios a dichas obras y además pretendan indicar que nada tienen que objetar al contratista propuesto. Tras breve discusión en la que los Sres. Concejales de IU insisten en su postura, finalmente y por la citada mayoría de 7 votos sobre los 9 presentes, se adjudican los trabajos, que se financiaran conforme a las previsiones de los planes provinciales de cooperación con la Excm. Diputación Provincial de 1.990 y 1.991, al citado contratista Construcciones Jumiso, en el precio ofertado de 13.523.041 pts., conforme a la separata preparada y con estricta sujeción al pliego de condiciones que integra el proyecto general de la obra redactado por el Arquitecto Sr. Benito González en 1.990.

3º) CONVENIO URBANISTICO CON HERMANOS RIVERA GRAGERA.-El Sr. Alcalde da cuenta de las conversaciones mantenidas con los cuatro hermanos Rivera Gragera, en orden a establecer un convenio urbanístico cuya finalidad sería el incrementar el suelo urbano de la población, además de cuadrar por la zona de todos conocida el casco urbano, al permitirse, en virtud del convenio que se prevee, el prolongar las calles Avda. de la Constitución y C/ Franco García Sánchez, así como, en conexión con ellas y, ulteriormente, con las pistas, las calles Cáceres y San Germán. Recuerda a los presentes, al tiempo que se muestra documentación gráfica preparada, que las dichas previsiones, además de implicar a su juicio una notable mejora del trazado de calles del municipio por aquella zona y dar salida a los vecinos de la



CLASE 8ª

misma y a todo el pueblo hacia las pistas, permitirá igualmente el establecer por el lugar una tubería de desagüe de las agua pluviales procedentes de la Sierra y, finalmente el solucionar diversos inconvenientes detectados en relación con la actual tubería de desagüe que, ciertamente, discurre por los terrenos de los mencionados hermanos y de un poste de sujección de cables instalado también en dicha propiedad particular, así como el caso de una porción de solar que, entendiéndose municipal, fué por el Ayuntamiento adjudicado y sin embargo es el caso que dicha porción cae ya dentro de tan repetidos terrenos privados.

El convenio propuesto cuenta ya con la conformidad de los hermanos propietarios y se llevaría a la práctica mediante la cesión por parte de los mismos al Ayuntamiento de su completa parcela, de 13.220 metros cuadrados. El Ayuntamiento realizaría la urbanización de la zona según planos que ahora se aportan y retendría en su poder, además de los viales y urbanización de los mismos, un 45% de los terrenos restantes, correspondiendo a los hermanos Rivera Gragera el otro 55% de los terrenos resultantes una vez descontados los viales ya urbanizados.

Naturalmente el convenio habrá de plasmarse convenientemente a nivel de normativa urbanística, que se obtendrá en su momento mediante la modificación de las actuales Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Abierto el debate, y en diversas intervenciones, se dan las siguientes opiniones: los dos Concejales del Grupo IU muestran su preocupación por los costes derivados de la urbanización y, aún entendiendo ser acertada la iniciativa y beneficiosos los fines que se persiguen, tienen sus dudas acerca del acierto de la operación desde el punto de vista económico y, además, al ser precisa la previa recalificación de los terrenos, observan la generación de unas plusvalías a favor de los particulares que a su juicio deben ser estudiadas con mucho detenimiento. Entienden que para solucionar necesidades de la población como las expuestas existen otros sistemas como el de expropiación que permitirían una posterior recalificación pero ya de terrenos exclusivamente municipales, sin que se generen enriquecimientos de particulares de no fácil explicación. Proponen en todo caso estudiar el asunto con mayor detenimiento.

Por su parte el Sr. Alcalde y, en diversas intervenciones, los Concejales de su Grupo, afirman que los costes que la urbanización genere para el Ayuntamiento serán sufragados mediante la adquisición, además de los propios viales, del mencionado 45% de los terrenos libres. En todo caso, el proceso de urbanización y realización práctica del convenio propuesto será dilatado en el tiempo, con lo que tales costes no van a ser en modo alguna inmediatos. En cuanto a estudiar el caso con mayor detenimiento, es su parecer que, aunque no resulte el asunto de carácter urgente, no es menos cierto que se ha llegado al acuerdo propuesto tras largas y difíciles negociaciones con los hermanos Rivera Gragera, copropietarios "pro indiviso" de los terrenos y que se considera el acuerdo alcanzado inmejorable e interesa en tal sentido fijar ahora los compromisos adecuados ya que cualquier demora podría dar lugar a que variara la aceptación particular ahora existente, motivo por el cual interesa acordar ya por el Pleno y sin mayores dilaciones, las dichas propuestas, de forma que los

particulares ahora de acuerdo firmen este convenio, pasándose posteriormente a la necesaria tramitación para su puesta en práctica pero ya con la seguridad de que las condiciones pactadas, que se entienden muy buenas, no habrá de variar.

En cuanto a la posibilidad de la expropiación, lo más probable es que no saliera la misma adelante y además la iniciación de la misma implicaría la pérdida de esta posibilidad de acuerdo alcanzada y en cuanto a las plusvalías que una recalificación genere a los particulares interesados es claro que las mismas existirán; si no, difícilmente habrían aceptado el acuerdo cuya aprobación se propone. En todo caso, tales plusvalías se consideran suficientemente reintegradas a la colectividad mediante la cesión del 45% de los terrenos libres y el aspecto económico detallado de las mismas será objeto de pormenorización en la precisa documentación de modificación de normas.

Tras breve nueva deliberación, es sometido el asunto a votación, siendo el resultado de 7 votos, 6 del Grupo Psoe y 1 del Concejal presente del Grupo Popular, a favor de la aprobación del convenio en los términos propuestos y continuación de los trámites tendentes a su puesta en práctica, y 2 votos del Grupo IU negativos a tal aprobación, matizando estos dos votantes que la idea les parece acertada pero que desearían estudiar el asunto con mayor detenimiento por preocuparles, particularmente, el aspecto mencionado de las plusvalías particulares.

En consecuencia y por la citada mayoría de 7 votos sobre los 9 presentes, se aprueba el convenio propuesto, en los términos dichos, cuyas fundamentales bases son: cesión al Ayuntamiento por parte de los hermanos Rivera Gragera de los terrenos de que son propietarios en la prolongación de la Avda. de la Constitución y C/ Franco García Sánchez, urbanización de dichos terrenos por el Ayuntamiento conforme a la documentación gráfica preparada y posterior cesión por el Ayuntamiento a los hermanos Rivera Gragera del 55% de los terrenos que queden libres una vez realizada la completa urbanización de la parcela. Igualmente se iniciará la tramitación adecuada para la realización práctica de lo aprobado.

4º) ARRENDAMIENTO DE FINCA ACTUAL VERTEDERO DE RIPIOS.-Recuerda el Sr. Alcalde a los presentes que desde hace entre 3 y 4 años se viene utilizando por el Ayuntamiento como lugar previsto para que los constructores y particulares en general viertan los ripios y materiales procedente de obras una finca particular propiedad "pro indiviso" de los cuatro hermanos Rivera Gragera.

En los tiempos en que aquella utilización comenzó, la propiedad había mostrado no tener inconveniente alguno y se previó que ya en su momento se acordaría la fórmula que amparase la misma.

Ha pasado el tiempo sin que el caso se haya estudiado y ya en el pasado año uno de los hermanos hizo constar por escrito su oposición a que se continuara la dicha utilización, anunciando la adopción de las medidas legales que atendieran a su derecho.

Recientemente se han mantenido conversaciones con los cuatro copropietarios en orden a llegar a un acuerdo de arrendamiento, de resultas de las cuales la posición de los dichos particulares es la de solicitar un importe por el arrendamiento de la parcela de 20.000 metros cuadrados de 250.000 pts. por año, fijándose este arrendamiento por un período de 10 años.

Por otra parte, proponen tan repetidos particulares, como alternativa al dicho arrendamiento al referido precio, que ellos autorizarían, libre de gastos, la utilización para los dichos fines de vertido de ripios de su parcela, por un igual período de diez años y a cambio el Ayuntamiento les entregaría en propiedad un solar en la zona industrial de 300 metros cuadrados, que los expresados hermanos necesitan. Esta alternativa se considera en principio más favorable, toda vez que supone que el Ayuntamiento no deberían efectuar desembolso en metálico alguno y, aún valorando adecuadamente el solar que a cambio se entregaría en propiedad,



CLASE 8ª

el precio del mismo podría aproximarse a un millón de pesetas, con lo que, aún así, se obtendría un considerable ahorro.

Sin embargo, existen serias dudas acerca de la legalidad de esta fórmula, dado que implica una adjudicación directa de un solar.

Pide el Sr. Alcalde opiniones respecto de lo expuesto, siendo el sentir mayoritario que si los hermanos Rivera Gragera precisan un solar industrial y la adjudicación a los mismos de uno conlleva la autorización por diez años del uso de su parcela para vertido de ripios, sin desembolso metálico alguno, sería necesario estudiar detenidamente la fórmula legal para llevar a la práctica esta posibilidad, que siempre supone un ahorro para el Ayuntamiento.

Finalmente y a la vista de las diversas propuestas que se van estudiando, se somete el caso a votación, acordándose por 7 votos, 6 del Grupo Psoe y 1 del Concejal presente del Grupo Popular, a favor, y dos votos, de los Concejales del Grupo IU, de abstención, comunicar a los hermanos Rivera Gragera que se acepta su propuesta de autorizar al Ayuntamiento, por el plazo de diez años, la utilización de la finca de que son propietarios, de 20.000 metros cuadrados, para destinar la misma al vertido de ripios y materiales procedentes de obras y limpiezas, adjudicando el Ayuntamiento a cambio a los citados particulares un solar industrial de 300 metros cuadrados en la zona de las Sileras del Egido, cuya adjudicación se llevará a la práctica, a la mayor brevedad, con arreglo a la tramitación legal mas adecuada.

5º) PRESUNTAS INFRACCIONES URBANISTICAS EN ZONA CARRANDANGA.-Recuerda el Sr. Alcalde que desde hace en torno a veinte años se vienen construyendo de manera más o menos esporádica, casas de campo en la zona del cruce con la hoy Autovía y en lugar parte en este término municipal y parte en el vecino de Mérida. Es un hecho cierto que los diversos Ayuntamientos no han prestado nunca una excesiva preocupación por el caso. En el actual momento y de resultas de una discrepancia entre dos particulares de la zona, se ha producido por parte de uno de ellos una denuncia contra el otro, para ante este Ayuntamiento, por motivo de una presunta infracción urbanística en fase de ejecución consistente en realizar obras de elevación de una planta en voladizo, sustentada por unas pilastras de hormigón, con una superficie de 37,5 metros cuadrados. En dicha denuncia se exigía a este Ayuntamiento el adoptar las medidas pertinentes.

En tal sentido, se da cuenta a los presentes de la tramitación seguida, que comprende una orden de paralización de obras así como requerimiento para solicitar licencia para las mismas, que en efecto fué pedida; un informe a tal respecto emitido por el Sr. Aparejador Municipal en el que indica que por tratarse de suelo no urbanizable sólo pueden autorizarse las construcciones que para tal suelo preveen nuestras Normas Subsidiarias, en cuyas previsiones no cabe incluir la presente; asimismo se da cuenta de haberse presentado por los iniciales denunciantes otros dos distintos y posteriores escritos, que se leen, y que a juicio del Sr. Alcalde y por motivo de las expresiones que en los mismos vierten, ponen en tela de juicio la honorabilidad de este Ayuntamiento en la persona de su Presidente y a cuyo respecto manifiesta el Sr. Alcalde tener tales escritos sometidos a informe de los Sericios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial por si procediera adoptar medidas legales a causa de las expresiones que los

mismos contienen.

Finalmente, expone el Sr. Alcalde que de aplicar estrictamente la legalidad procedería ordenar la demolición de las obras ejecutadas y si no se atendiera esta orden, ejecutar directamente el Ayuntamiento tal demolición. No obstante, lamenta que unas fricciones entre particulares hayan llevado una situación tal que, de llevarse a la práctica el mandato legal, se acarrearía una muy preocupante situación en la zona, dado que en la misma existen y así se conoce, otras varias construcciones, todas ellas incursas probablemente en causa de infracción urbanística, que no en todos los casos desde luego, habrá prescrito.

Ha mantenido el Sr. Alcalde conversaciones con el Sr. Alcalde de la vecina localidad de Mérida, por afectar la zona en cuestión a ambos términos y de resulta de tales conversaciones se desprende la conveniencia de intentar, en lugar de aplicar una medida represora en un caso que conllevaría un efecto en cadena muy preocupante, el estudiar una fórmula de viabilidad urbanística de tan repetida zona, con la consiguiente legalización y encauzación urbanística del lugar, instalación en el mismo de los correspondientes servicios urbanísticos y demás aspectos de tal manera que lo que hoy, en la práctica, se ha llegado a convertir en un auténtico núcleo de población, goce de la necesaria regularización.

Termina el Sr. Alcalde dando cuenta de cómo el inicialmente denunciado, ha procedido posteriormente y a su vez, a denunciar al que presentó la denuncia contra él. Da cuenta de los trámites en este sentido seguidos y formula nuevamente y por ello su opinión de que se trata de un problema entre particulares y, con arreglo a todo lo anteriormente expuesto, no ve por todo ello acertado el actuar de forma represora sino que se debe intentar la apuntada regularización urbanística del lugar.

Por todo lo anterior, propone el Sr. Alcalde sean puestos todos estos hechos en conocimiento de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, significando a la misma, con remisión de este acuerdo que ante la magnitud de los previsibles resultados de una actuación tendente a la demolición de las mencionadas obras, constituye este un caso que, por los escasos medios técnicos con que cuenta este Ayuntamiento, se estima excede a nuestras posibilidades.

En consecuencia, se rogará a la citada COPUMA acepte la delegación de cuantas facultades proceda actuar en este caso.

Igualmente se solicitará se estudie la viabilidad de una posible regularización urbanística de la zona, ello en orden a si procediera llevar a efecto las modificaciones correspondientes de nuestro planeamiento urbanístico.

Todos los señores asistentes, sin excepción, se muestran unánimemente conformes con cuanto ha sido expuesto por el Sr. Alcalde, acordándose así por la citada unanimidad remitir las actuaciones a la COPUMA, con las dichas peticiones de realización por la misma de las actuaciones que se juzguen procedentes y de estudio de la posible regularización urbanística de la zona.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Ofrece el Sr. Alcalde la palabra a los presentes, preguntando en primer lugar el Concejal Sr. Fernández Cangas acerca de las causas del escaso o incluso inexistente caudal de agua potable que llega a los domicilios. Responde el Sr. Alcalde sobre todas las actuaciones y comprobaciones realizadas: se ha sustituido la anterior bomba por dos nuevas, consiguiéndose el doble de potencia de suministro de agua a los depósitos; se ha comprobado el buen funcionamiento de dichas bombas; se han investigado posibles roturas de la red de abastecimiento; se ha cerrado el suministro durante una noche para conseguir una recuperación de los depósitos. A pesar de todo lo intentando, es un hecho que se está suministrado 1.800.000 litros al día pero que no se consigue evitar la falta de presión en varias zonas e incluso la ocasional carencia de suministro en algunos lugares, por lo que, ante la imposibilidad física de

que el total de suministro sea consumido por la población, lo que hace más de 450 litros por habitante y día, hace todo ello suponer



OG4762359



CLASE 8ª

que deben existir una o más roturas de la red de gran tamaño que, sin embargo, no han podido ser localizadas. Se ha pedido a la Diputación Provincial un aparato adecuado a fin de intentar nuevamente la localización de estas posibles averías.

D. Isidoro Moreno propone si no se podría cortar el suministro por zonas, de modo que las carencias existentes sean, al menos, soportadas por toda la población en similar medida.

Responde el Sr. Alcalde que actualmente el suministro es mejor pero que se continuará investigando las causas de las anomalías producidas y que, caso de no solucionarse las mismas, sería preciso el adoptar alguna medida similar a la propuesta.

-Finalmente el propio D. Isidoro Moreno solicita que se proceda a la limpieza de los contenedores de basura, respondiendo el Sr. Alcalde que ciertamente es precisa esa limpieza y de hecho, está ya avisado el equipo correspondiente.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 23,57 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

vege
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.





... Sr. Alcaide ...

... legalidad ...

... Sr. Alcaide ...

... Sr. Alcaide ...

... Sr. Alcaide ...



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Luis Miguel Riola Lapie y D. Antonio - Luis Gallardo Pérez.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 8 de septiembre de 1.993, siendo las 11 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º y único.-ACTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE EXTREMADURA.-Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, saluda el mismo a todos los presentes, al tiempo que les agradece su asistencia a este acto conmemorativo de tan señalado día. Seguidamente, el propio Sr. Alcalde se dirige a los reunidos, dando lectura al siguiente comunicado:

"Compañeros Concejales: La celebración del Día de Extremadura, nuestra Fiesta, continúa siendo a mi entender una circunstancia importante para que los extremeños sigamos demostrando a todos que estamos unidos, dentro de las legítimas diferencias ideológicas, en busca de un proyecto interno y una solidaridad externa que nos vaya igualando al resto de España y de Europa.

Unidad y trabajo que, apoyados en nuestra cultura y nuestra historia hagan que los demás pueblos del Estado nos respeten cada día más. Respeto que pasa necesariamente por no permitir marginaciones de otros tiempos hacia lo nuestro, hacia nuestros ciudadanos y a cuantos creemos que es posible la convivencia, siempre que ésta no se vea amenazada por el egoísmo de los que más tienen a costa de los que menos tenemos.

Este año, una vez superada la etapa positiva de encontrarnos masivamente en una localidad, reafirmando nuestra identidad propia y unidad de acción, ha llegado el momento de ahondar en esas premisas desde nuestros pueblos, etapa que puede y debe ser tan enriquecedora como la anterior. El esfuerzo que estas fechas hemos estado haciendo para que el día 8 resuene adecuadamente entre los arroyanos, sin duda, ha sido importante dentro de nuestras posibilidades. Me refiero a las actividades culturales y deportivas que se han venido desarrollando para inculcar a los arroyanos la Fiesta, que se hace auténtica, porque seguimos moviéndonos en los grandes objetivos de interés común. En este sentido deseo agradecer expresamente a los concejales de Cultura y de Deportes su inestimable esfuerzo en la organización de las diversas actividades preparadas para estos días. Igualmente agradezco de manera expresa su apoyo y colaboración al pintor de la localidad D. José María Sanfélix, en relación con la magnífica exposición de pintura que estas fechas se está desarrollando en el municipio.

Dentro de los aludidos objetivos perseguidos, uno de ellos es sin duda la unidad, base para conseguir las legítimas aspiraciones políticas, administrativas y sociales que todos tenemos planteadas en nuestro pueblo y que dan sentido al quehacer político que nos demanda el ciudadano.

Quiero hacer recordar, porque es necesario, que todavía deben acortarse las diferencias de unos pueblos del Estado con otros, para llegar a la igualdad de todos los españoles como recoge nuestra Constitución.

Con un pueblo que nos apoya porque sabe que no le vamos a defraudar, como lo hemos hecho en los últimos tiempos, la fuerza moral será importante para que no aumenten sino que se acorten las desigualdades injustas entre los españoles.

Ahondemos también en el compromiso diario de convivencia interna, orgullosos de nosotros mismos y de que cada vez estamos más capacitados, sin ningún complejo de inferioridad, para desempeñar el papel que nos corresponde.

Sabeis como responsables políticos que hay dificultades y que la crisis económica va a afectarnos. Estoy seguro de que la ilusión y el esfuerzo de imaginación y entrega no nos va a faltar para superarlo. Os solicito que estas reflexiones que os hago las transmitáis a todos los arroyanos.

Quiero repetir una vez más, como lo he venido haciendo en los últimos seis años que:

Con la celebración de nuestra Fiesta, llena de alegría y de contenidos, seguiremos demostrando que todos estamos empeñados en la construcción de un futuro más próspero, justo, digno y libre para los hombres y mujeres de esta Tierra. "

Y terminado la lectura del anterior comunicado, con cuyo enunciado se muestran conformes todos los presentes, el Sr. Alcalde agradece nuevamente a los mismos su asistencia, deseándoles pasen un buen día de esta festividad del 8 de septiembre, y procediendo a levantar la sesión, siendo las 11,15 horas del día en que comenzó.

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1.99 3

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Francisco Izaguirre Capote, d. Serafín Cuevas Pulido, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Antonio Luis Gallardo Pérez, incorporándose también a la sesión D. Juan Moreno Barroso, finalizando el debate del punto 5º, tratado en 6º lugar y antes de la votación de dicho punto.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 13 de octubre de 1.993, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADORES DE ACTAS DE LAS DOS ULTIMAS SESIONES.-Se da íntegra lectura a los borradores de actas de las dos últimas sesiones celebradas, correspondientes a la ordinaria del 30 de julio de 1.993 y a la extraordinaria institucional del 8 de septiembre de 1.993, siendo dichos borradores aprobados por unanimidad de los presentes.

2º) PLAN GENERAL DE COOPERACION CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA 1.994.-Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversiones para el plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el período 1.994-95, de cuya contenido queda enterada y en consecuencia adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Se decide proponer a Diputación la inclusión en el Plan Plurianual citado de las obras relacionadas en el impreso que se adjunta y con los presupuestos indicados en cada caso.

2º.-La Corporación aprueba, con carácter inicial, las obras propuestas así como, para los casos concretos de las obras fijadas en la anualidad de 1.994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en la Circular de Diputación (punto 6º) sobre los respectivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por Diputación.

La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos

recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere Diputación.

3º.-Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio 1.994, aprobándose con el siguiente resultado:

Nº PRIORIDAD	DENOMINACION	MODALIDAD GESTION
1	PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS	AYUNTAMIENTO ADMON.

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir el Ayuntamiento, la Corporación Municipal declara conocer el contenido de las instrucciones generales aplicables a los convenios de cesión de la gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993.

4º.-Se somete asimismo a la consideración del Pleno, el asunto de la redacción de los proyectos técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio de 1.994, el de la designación de los respectivos Directores de Obra, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo tomado al respecto.

5º.-La aprobación inicial indicada en el punto 2º de este acuerdo, en el caso concreto de las obras fijadas para la anualidad de 1.994, debe entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que Diputación estime necesario introducir.

3º) NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ.- El Sr. Alcalde da cuenta en este punto de que ha sido mostrado por la actual Secretaria del Juzgado de Paz, Sra. Martínez Vinagre, su deseo de cesar en el referido cargo, habiéndolo ya comunicado, según manifiesta, a la Autoridad Judicial competente. Es por ello que con arreglo a la competencia que este Ayuntamiento ostenta para el nombramiento de la persona idónea que haya de desempeñar tan repetida función, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 38/1.988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, procede efectuar tal nombramiento, comunicándolo posteriormente al Ministerio de Justicia para su aprobación.

En este sentido, se ha publicado en fechas recientes un bando para que todas las personas interesadas en el desempeño del cargo lo solicitaran, en orden a adoptar el correspondiente acuerdo.

En el bando se indicaba el aspecto retributivo, remitiendo al importe a tal efecto establecido como indemnización por el Ministerio de Justicia y se exigía a los aspirantes un nivel de estudios no inferior al de Bachiller Superior o equivalente así como práctica mecanográfica.

Se han recibido un total de 15 solicitudes, dándose cuenta de los nombres de los interesados, y preguntando el Sr. Alcalde a los asistentes su opinión al respecto.

Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que afirma resultar difícil proponer una persona idónea entre todos los solicitantes, ya que todos ellos en principio le parecen adecuados. Indica que debería haberse realizado algún tipo de prueba selectiva o, cuando menos, como última solución, un sorteo. Debe afirmar no obstante que entre los 15 solicitantes se encuentra el actual funcionario administrativo al servicio del Ayuntamiento Sr. Maya Navarro, a cuyo respecto se debe valorar positivamente la larga experiencia acreditada del mismo en el desempeño de la dicha plaza de Secretario del Juzgado de Paz hasta 1.991, lo cual es una garantía de buen hacer, aunque haya con ello que reconocer que el nombramiento de dicho funcionario impidiera a una persona actualmente desempleada el acceder al cargo, suponiendo sin embargo y pese a esto una garantía para el funcionamiento del Juzgado de Paz la experiencia que aporta el mencionado funcionario.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que al tratarse el cargo en cuestión de un



CLASE 8ª

por ello adecuado el convocar ni realizar pruebas selectivas sino más bien ofertar como se ha hecho, públicamente, a cuantos interese desempeñar este cargo y, valorando las circunstancias de cada solicitante, adoptar el acuerdo de nombramiento que deberá ser posteriormente aprobado por el Ministerio de Justicia.

En tal sentido, le parecen muy correctas las indicaciones realizadas por el concejal a favor del funcionario municipal Sr. Maya Navarro, cuya experiencia es de todo punto indubitable. Sin embargo, el propio Alcalde, en reunión mantenida con su Grupo ha estudiado detenidamente todas las solicitudes y recuerda a los presentes que en otros casos similares de elección entre varios solicitantes cuyos méritos son, para todos, suficientes, la elección se ha decantado orientada a facilitar el acceso a un trabajo a la persona que por sus circunstancias particulares se viera más necesitada. Es por ello que propone sea nombrada como nueva Secretaria del Juzgado de Paz D^a. María Montserrat Martínez Vinagre, a la que conforme a su "curriculum" aportado se considera con la necesaria capacitación, no dudándose además de la muy pronta asimilación de las tareas propias del cargo para cuyo nombramiento se la propone, máxime considerando de que se cuenta con el compromiso de la actual Secretaria de continuar durante al menos un par de meses desarrollando sus tareas, incluso una vez incorporada la nueva Secretaria, ello para apoyar el aprendizaje de la misma.

Por estas consideraciones y las circunstancias personales de necesidad familiar, al ser soltera y tener un hijo a su exclusivo cargo, es por lo que propone a la mencionada D^a. Montserrat Martínez Vinagre como nueva Secretario del Juzgado de Paz, sometiéndose la propuesta a votación. Practicada dicha votación el resultado es de 5 votos de los 8 presentes a favor de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, siendo los votos los del propio Sr. Alcalde y su Grupo Psoe; 2 votos, de los concejales del Grupo IU, de abstención, indicando los mismos que, como ya indicó su portavoz, les resulta difícil formular una elección sin pruebas selectivas y hubieran preferido, cuando menos, un sorteo; y un voto, del concejal presente del Grupo Popular, en contra de la propuesta de la Alcaldía, significando dicho concejal su acuerdo en que, al menos, podría haberse realizado un sorteo.

En consecuencia y por la citada mayoría, se acuerda nombrar como nueva Secretaria del Juzgado de Paz de esta Villa a D^a. María Montserrat Martínez Vinagre, debiendo comunicarse tal nombramiento al Ministerio de Justicia para su aprobación.

4º) INFORME DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DE AMPLIACION DE HOSTAL-RESTAURANTE "EL CRUCE" PARA AUTORIZACION POR COPUMA.-El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que por parte de los dos socios únicos de la Sociedad Civil "El Cruce", D. Antonio Sanfélix Moreno y D. José Manzano Gragera, se tiene solicitada ante este Ayuntamiento, con presentación del correspondiente documentación escrita y gráfica la declaración de utilidad pública o interés social de las obras que pretenden realizar de ampliación del hostel-restaurante "El Cruce", en esta localidad, ello en orden a que por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se tramite si procede la autorización a que se refiere el artículo 16,3.2º del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1.992, toda

vez que el lugar donde el establecimiento se ubica está calificado como suelo no urbanizable. En la documentación presentada se recuerda el interesante servicio que la actividad reporta a la población y las expectativas de creación de puestos de trabajo que la ampliación supondría. En este sentido es opinión del Sr. Alcalde, que propone a votación, que procede informar favorablemente para ante la COPUMA la obra en cuestión, de modo que, considerando la utilidad pública y el interés que entraña la ampliación, y previos los trámites que procedan, otorgue dicha Consejería su autorización para la ejecución de la obra y, ulteriormente, pueda concederse la licencia de construcción.

Los Sres. asistentes, tras breve deliberación y conformes con cuanto el Sr. Alcalde ha expuesto, apoyan la propuesta por unanimidad.

En este punto el Sr. Alcalde propone se altere el orden de estudio de los dos asuntos que restan de la sesión, estudiando primeramente el anotado en la convocatoria como punto 6º, por preveer que el debate del mismo será más breve, y, posteriormente se estudiará el anotado en convocatoria como punto 5º, cuyo debate se presume más dilatado.

Conformes los presentes con lo propuesto, se continúa la sesión por el orden indicado.

5º) (6º en la convocatoria).-ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS SUBASTADAS PARA INDUSTRIAS, NAVES, CORRALES O ALMACENES.-Se da cuenta de la ultimación de los trámites de adjudicación provisional de la subasta convocada para enajenación de un total de 15 parcelas municipales de suelo urbano a segregarse del Egidio Municipal para la construcción e instalación en las mismas de industrias, naves, almacenes o corrales, según las previsiones que para cada parcela se establecen en el pliego de condiciones que, aprobado en su día, regula la subasta. Expuesta al público la relación de adjudicatarios provisionales no ha sido la misma objeto de reclamación alguna, por lo que propone el Sr. Alcalde sea elevada a definitiva dicha adjudicación provisional. Los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan practicar tal adjudicación definitiva, confirmatoria de la provisional y que es la siguiente:

los trámites de adjudicación provisional de la subasta convocada para enajenación de un total de 15 parcelas municipales de suelo urbano a segregarse del Egidio Municipal para la construcción e instalación en las mismas de industrias, naves, almacenes o corrales, según las previsiones que para cada parcela se establecen en el pliego de condiciones que, aprobado en su día, regula la subasta. Expuesta al público la relación de adjudicatarios provisionales no ha sido la misma objeto de reclamación alguna, por lo que propone el Sr. Alcalde sea elevada a definitiva dicha adjudicación provisional. Los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan practicar tal adjudicación definitiva, confirmatoria de la provisional y que es la siguiente:

-Parcela nº 1.....D. Juan Rocha Fernández.....	6.820.100 pts.
-Parcela nº 4.....D. Antonio González Galván.....	1.216.000 pts.
-Parcela nº 8.....D. Juan García Parra.....	630.000 pts.
-Parcela nº 10.....D. Rodrigo Borreguero Fernández.....	540.540 pts.
-Parcela nº 11.....D. Nicasio Benítez Caballero.....	620.000 pts.
-Parcela nº 12.....D. Victoriano Silvero Martínez.....	755.000 pts.
-Parcela nº 13.....D. Juan Pérez Cordero.....	625.000 pts.
-Parcela nº 14.....D. Alfonso Díaz Capote.....	641.000 pts.
-Parcela nº 15.....D. Joaquín González Román.....	900.000 pts.

Las parcelas nº 2, 3, 5, 6, 7 y 9 quedan desiertas por falta de adjudicatarios que cubran al menos el importe base. Se autoriza igualmente al Sr. Alcalde para otorgar las escrituras de segregación y compraventa correspondientes.

Finalizada esta elevación a definitiva, toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que se refiere al caso de no haberse presentado a la subasta ninguno de los industriales con quienes en su momento se trató el asunto en orden a proveerles de suelo apto para sus actividades y erradicación al tiempo de las actividades molestas hoy ubicadas en medio de la población. Interviene el Sr. Alcalde al hilo de lo expuesto por el concejal, lamentando profundamente que se haya producido tal inasistencia a la subasta, tramitada por este Ayuntamiento, por lo que se refiere a las siete parcelas estrictamente industriales, con la mejor fe y voluntad, especialmente de cara a eliminar las constantes quejas que desde hace largo tiempo viene recibiendo, con la mayor razón, por el vecindario afectado por todas estas actividades, que ocasionan ruidos y molestias de toda índole. La adquisición se había propuesto con un precio de salida de la subasta al menos un 30% más bajo al precio normal de mercado. El Sr. Concejal ha resultado desagradablemente sorprendido al comprobar que esta



OG4762363

CLASE 8ª

iniciativa se ha visto truncada por la inasistencia de los industriales interesados. Es por ello que aprovecha esta ocasión para señalar públicamente que ante las múltiples molestias e inconvenientes que estas industrias vienen produciendo, ante la carencia en algunas de ellas de la preceptiva licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento y ante la irregularidad comprobada de los horarios de actividad en las mismas, que agravan aún más las mencionadas incomodidades, por tales circunstancias es su intención iniciar en un plazo muy breve los correspondientes expedientes de cierre de tan repetidas industrias.

En este punto se produce un intento de intervención verbal durante el desarrollo de la sesión, con manifestaciones en alta voz, por parte del vecino de la localidad D. Angel Reyes González Rocha, que se encuentra entre el público presente, ordenando el Sr. Alcalde al Policía Local presente haga abandonar el salón de actos al mencionado señor, lo que así se verifica.

Finalmente, D. Miguel Antonio Fernández Cangas indica conocer que existe una solicitud de adjudicación directa de una de las parcelas para nave, almacén o corral que han quedado desiertas, exponiéndole el Sr. Alcalde su opinión de no resultar viable tal adjudicación directa solicitada, por lo que la parcela en cuestión, junto con las otras restantes u otras nuevas serán objeto de nueva subasta en un futuro si así procediera.

6º) (5º en la convocatoria).-ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS SUBASTADAS PARA VIVIENDAS.-

Se da cuenta de la ultimación de los trámites de adjudicación provisional de la subasta convocada para la enajenación de un total de 34 parcelas municipales de suelo urbano, a segregar del Egido Municipal, para la construcción y utilización en las mismas de viviendas. Expuesta al público la relación de adjudicatarios provisionales, no ha sido la misma objeto de reclamación alguna, procediendo por ello pasar al trámite de adjudicación definitiva. Indica el Sr. Alcalde que conforme a lo dispuesto por los puntos 4º y 8º del pliego de condiciones que regula la enajenación, no pueden resultar adjudicatarios de parcelas, y es ahora el momento de así acordarlo, aquellos que, aún habiendo participado en la subasta y habiendo obtenido a su favor la adjudicación provisional, por la automaticidad que, de cara a la misma, implican las proposiciones económicas, no reúnan sin embargo alguna de las condiciones que se exigen en el punto 4º del referido pliego. En consecuencia y por motivo de dicha carencia de alguna de las condiciones, propone elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada excepto para los casos de las parcelas cuyos números y adjudicatarios provisionales son: número 33, D. Angel Reyes González Rocha; 22, D. Eduardo Cordero Cordero; 23, D. Fernando Martínez López; 4, Dª. Manuela Delgado Caballero; 12, D. Hilario Lavado Asensio; 24, D. Francisco González Redondo; 9, D. Eduardo Silvero Asensio; 26, D. Pedro Barro Leo; 6, D. Juan Parra Corchado; 8, D. Rafael Sabido López; 32, D. Francisco Cortés Cangas; 11, D. Juan Pablo Moreno Nevado; 28, D. Antonio González Galván y 31, D. Alfredo Guerrero González.

En consecuencia propone sean declarados adjudicatarios definitivos los siguientes:

Parcela nº 18, Dª. Isabel Serrano Ordoñez, en 800.728 pts.; número 17, D. José Luis Cangas Machío, en 712.200 pts.; 34, D. Francisco Torremocha López, en

651.111 pts.; 16, D. Antonio Soltero Parra, en 500.666 pts.; 1, D. Gabino Vargas Salazar, en 500.000 pts.; 15, D. Alonso Santos Vargas Vargas, en 450.000 pts.; 19, D^a. Juana María Serrano Ordoñez, en 375.004 pts.; 20, D. Benito Monterrey Cortés, en 320.000 pts.; 14, D. Juan Antonio Sanfélix Franco, en 311.018 pts.; 21, D. Juan Pedro Fuentes Moreno, en 310.000 pts.; 3, D. Francisco Gama Serrano, en 301.000 pts.; 25, D. José Ruiz Leal, en 300.001 pts.; 2, D. Fernando Guerrero González, en 300.000 pts.; 10, D. José Cano Pérez, en 300.000 pts.; 13, D. Francisco Jesús Cortés Leal, en 300.000 pts., 7, D. Toribio Gutiérrez Sánchez, en 270.300 pts.; 5, D^a. Eulalia Bernardina Mejías Collado, en 250.000 pts.; 27, D. Maximiliano Rodríguez Díaz, en 250.000 pts.; 30, D. Miguel Gil Fernández, en 225.000 pts. y 29, D. Mariano Caballero Muñoz, en 210.005 pts.

Abierto el debate, toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, quien en nombre de su Grupo IU pregunta si con las parcelas cuya adjudicación definitiva se propone no sea realizada no puede operarse de modo que proponentes que, por motivos económicos, no han resultado adjudicatarios provisionales puedan acceder a las mismas y si deben tales parcelas considerarse necesariamente desiertas.

Responde el Sr. Alcalde que ante la posibilidad de que se planteen recursos lo adecuado es dejar tales parcelas desiertas de modo que caso de existir recursos y ser los mismos ganados los interesados puedan satisfacer el derecho que les corresponda, ello aún lamentando profundamente que haya de ser así y que proponentes que sí cubren todas las condiciones exigidas no puedan acceder a ninguna parcela por los motivos exclusivamente económicos que imponen las reglas de la subasta. En este sentido el Sr. Alcalde hace una pública llamada a la solidaridad dirigida a quienes, por no reunir las condiciones exigidas, no resulten adjudicatarios definitivo, toda vez que es su intención sacar en muy breve plazo a nueva subasta aquellas parcelas que queden desiertas y que no sean afectadas por los recursos que en su caso se planteen. De ese modo podrían seguramente acceder a una parcela quienes por los dichos motivos económicos ahora no han podido.

Interviene nuevamente D. Miguel Antonio Fernández Cangas, quien afirma que estos inconvenientes no se habrían producido con la fórmula de enajenación que su grupo propuso en su momento. Igualmente podría haberse sustanciado un trámite previo de eliminación de proponentes que no cubrieran las condiciones exigidas, ello antes de la apertura de las proposiciones, de modo que no hubieran tales llegado a la fase de adjudicación provisional. En tal caso podrían los mismos haber formulado sus reclamaciones oportunas, pero no afectarían las mismas a la adjudicación provisional y ulteriormente definitiva a favor de los que reunieran las exigencias del pliego.

El Sr. Alcalde se muestra disconforme con tal interpretación, siendo su opinión de que una eliminación previa, convenientemente recurrida, puede dar lugar a una completa anulación de cuantos trámites se hayan realizado posteriormente, motivo por el cual no se ha operado así.

Interviene nuevamente y por último el Sr. Fernández Cangas, que indica que le hubiera gustado que la adjudicación provisional se hubiera realizado por y ante una comisión de concejales, respondiendo el Sr. Alcalde que la adjudicación provisional, tal como se prevee en el pliego ha sido realizada por la Mesa de Contratación y su ejecución ha venido regida estrictamente por la cuantía económica de las proposiciones conforme a las normas que en tal sentido se contienen en el pliego; en su opinión haber constituido una comisión para realizar tales trabajos hubiera posiblemente creado distorsiones no deseables en el procedimiento.

Cierra las intervenciones el Sr. Fernández Cangas instando a la Corporación para el futuro el mayor rigor en hacer cumplir las condiciones a todos los adjudicatarios, revirtiendo aquellas parcelas para las cuales se incumplan las obligaciones de edificar vivienda y habitar en la misma que, para solventar el problema de la escasez, fundamentan este tipo de enajenaciones.

Se hace constar que en la última fase de este debate y previamente a la votación que se dirá, se incorpora a la sesión el concejal D. Juan Moreno



CLASE 8ª

Se somete acto seguido el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los 9 concejales presentes la propuesta de la Alcaldía, ya transcrita, íntegramente. Igualmente se acuerda practicar las oportunas notificaciones a todos los interesados y facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo para otorgar en su momento las oportunas escrituras pública de segregación y compraventa derivadas de este expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 21,05 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.



Handwritten signature of the Secretary

ACUERDOS

ASUNTO PRELIMINAR: CONSIDERACION DE LA URGENCIA DE LA SESION. El Sr. Alcalde manifiesta en este punto que, convocada esta sesión con carácter de extraordinaria urgente y coincidiendo sin embargo con el día previsto para celebración de sesión ordinaria de este mes, debe indicar que el motivo de la convocatoria con tal carácter obedece al acuerdo propuesto en Jun. lugar, relativo a obra de ampliación del Colegio Público, de urgente resolución que se verá pero cuyo contenido no ha podido ser establecido hasta recibir conformidad por parte de la Dirección Provincial de Educación, la que ha acordado provisionalmente en el día de ayer, ya por ello que, en repetidas ocasiones, no se había conocido la sesión ordinaria correspondiente a esta sus y, una vez recibida, ha tenido que ser convocada la misma con carácter de extraordinaria urgente a fin de salvar el plazo de los días hábiles exigidos para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias que no sean urgentes. Todos los existentes se suscriben indistintamente conformes con lo planteado, continuando en consecuencia el desarrollo de la sesión.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE
DE 1.99 3

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso, D. Manuel Moreno Mayo, D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Carmelo Collado García y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 29 de octubre de 1.99 3, siendo las 19,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

ASUNTO PRELIMINAR: CONSIDERACION DE LA URGENCIA DE LA SESION: El Sr. Alcalde manifiesta en este punto que, convocada esta sesión con carácter de extraordinaria urgente y coincidiendo sin embargo con el día previsto para celebración de sesión ordinaria de este mes, debe indicar que el motivo de la convocatoria con tal carácter obedece al acuerdo propuesto en 3er. lugar, relativo a obra de ampliación del Colegio Público, de urgente resolución como se verá pero cuyo contenido no ha podido ser establecido hasta recibir conformidad por parte de la Dirección Provincial de Educación, lo que ha acontecido precisamente en el día de ayer. Es por ello que, en espera de la dicha confirmación, no se había convocado la sesión ordinaria correspondiente a este mes y, una vez recibida, ha tenido que ser convocada la misma con carácter de extraordinaria urgente a fin de salvar el plazo de los dos días hábiles exigidos para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias que no sean urgentes.

Todos los asistentes se muestran unánimemente conformes con lo planteado, continuando en consecuencia el desarrollo de la sesión.

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Se da íntegra lectura, en borrador, al acta de la última sesión celebrada por este Pleno, correspondiente a la sesión extraordinaria del día 13 de octubre de 1.993, aprobándose el referido

borrador por unanimidad de los Sres. asistentes, con la única salvedad de sustituir en el acuerdo adoptado en 5º lugar, hacia la mitad de su redacción, en la frase que decía "...por el vecindario afectado por una de estas actividades...", el fragmento "por una de estas" por el que debió ser correcto tal como se reconoce que es "por todas estas". Se toma nota de esta corrección, que no afecta al fondo del asunto.

2º) 2ª OBRA PER 1.993.-Dada cuenta de escrito recibido de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se notifica la adopción de acuerdo por el cual se establece reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, para el abono de mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, mediante el correspondiente acuerdo de colaboración con el Inem, por importe dicha reserva de crédito de 7.900.000 pts., y a efectos de lo establecido por la vigente legislación, este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros del mismo asistentes al Pleno, acuerda:

1º.-Aprobar proyecto técnico de la obra: "PAVIMENTACION EN ARROCHO DE SAN SERVAN.-C/ San Germán".

redactado por el Aparejador Municipal D. Eugenio-Miguel García Ruiz, con presupuesto total de ejecución de pesetas 10.270.000 pts., correspondientes 7.900.000 pts. a mano de obra y 2.370.000 a materiales.

2º.-De acuerdo con lo previsto en la vigente legislación, establecer un convenio entre el Inem y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 7.900.000 pts. para el pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4º.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima de 2.370.000 pts., equivalentes al 30% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc., que se invierta en tan repetidas obras.

5º.-Autorizar al Sr. alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Galsado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, a suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

3º) OBRAS DE AMPLIACION DEL COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD.- El Sr. Alcalde expone que como es conocido ha sido recientemente adjudicada por la Dirección Provincial de Educación obra de ampliación del C.P. Ntra. Sra. de la Soledad, de este municipio, mediante la construcción de 2 aulas más servicios complementarios. Recuerda el Sr. Alcalde que ante la necesidad de aulas existente, era su deseo el haber conseguido la ejecución, en lugar de 2 aulas, de 4, pero no habiendo sido ello posible. Sin embargo, ha cotactado con el contratista adjudicatario de la obra y comentado el particular, resultando viable el poder conseguir la ejecución de dos aulas más, de todo punto necesarias, mediante la directa contratación de la obra al contratista adjudicatario de la obra principal de 2 aulas más servicios complementarios, el cual, conforme a las conversaciones mantenidas con el Sr. Alcalde, efectuaría los trabajos al mismo precio, de acuerdo con las necesarias unidades de obra, que ha ofertado por la obra base al Ministerio de Educación.

Esta solución propuesta cuenta ya con la conformidad de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, siempre que por este Ayuntamiento se adopte acuerdo plenario mediante el cual se asuma íntegramente la diferencia de coste que se produzca entre el importe de adjudicación y el importe final de la completa obra, una vez ejecutadas las dos aulas más.

Los señores asistentes, conformes con cuanto ha expuesto el Sr. Alcalde, se muestran unánimemente conformes con esta propuesta y, tras comentar diversos aspectos relacionados con la misma, como el plazo de comienzo y de ejecución, acuerdan:



0G4762366

CLASE 8ª

1º.-Aprobar la propuesta de la Alcaldía, consistente en la ejecución de la construcción de 2 aulas en C.P. Ntra. Sra. de la Soledad, de este municipio, mediante la contratación de los trabajos al contratista adjudicatario de obra de construcción de 2 unidades de E.G.B. más servicios complementarios, encomendada esta obra al citado contratista, D. José Antonio Sáez Hidalgo, por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, siendo el precio de contratación de estas dos aulas más el mismo, conforme a las unidades de obra necesarias, que el ofertado a dicho Ministerio por el citado contratista para la ejecución de la obra base adjudicada.

2º.-Comunicar este acuerdo, para su conocimiento, a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, para su conocimiento y a los efectos que procedan, significando que este Ayuntamiento asumirá íntegramente la diferencia del coste que se produzca entre la obra cuya ejecución ha adjudicado dicha Dirección Provincial y el que en definitiva resulte, una vez aumentada la misma en dos aulas más, a ejecutarse por el mismo contratista y al mismo precio proporcional, tal como se indica en el punto 1º de este acuerdo.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto este punto, toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que formula las siguientes preguntas: Sobre deuda del Estado con los Ayuntamientos, sobre limpieza de contenedores de residuos y sobre retirada de basuras procedentes de limpiezas, especialmente residuos de gran tamaño como frigoríficos u otros electrodomésticos.

Responde el Sr. Alcalde, en relación con la deuda del Estado, que se contrae la misma, al menos para nuestro caso, exclusivamente a la del año 1.992, sin que tengamos noticia del importe exacto, aunque aproximadamente no se estima exceda de dos a tres millones de pesetas. Las liquidaciones de 1.990 y 1.991 fueron ya ingresadas a final de 1.992.

Con relación a la limpieza de contenedores, explica que se efectuara la misma por una empresa que con tal finalidad y para atender a varios municipios, contratará la Junta de Extremadura, dado que el cometido de limpieza no entraba entre las tareas propias de la empresa adjudicataria de la explotación del vertedero de Mérida, Gepsesa, que sin embargo y de manera voluntaria es el que efectuó esta limpieza en un par de ocasiones.

Con relación a la retirada de los mencionados residuos, responde el Sr. Alcalde que igualmente se tiene previsto por la Junta de Extremadura la contratación de una empresa que realizará la misma.

D. Manuel Moreno Mayo pregunta sobre las retenciones de tráfico en la C/ García Lorca a la altura del Spar y sobre la escasez de agua en ciertas zonas del municipio.

Responde el Sr. Alcalde con relación al tema del tráfico que ciertamente se plantean numerosas retenciones en el lugar señalado y le consta el esfuerzo que para evitar las mismas realiza la Policía Local, denunciando en los casos correspondientes, sin embargo el problema es más de educación de los usuarios de la vía pública, ya que en el momento en que no está presente la Policía Local se vuelven a producir irregulares detenciones y estacionamientos. No obstante se intensificarán las medidas que puedan adoptarse.

Con relación a la escasez de agua insiste el Sr. Alcalde sobre lo ya comentado en anterior sesión, posibles causas y soluciones intentadas, así como situación actual que, en general no se considera mala, debiéndose en sin

embargo pensar alguna solución de cara a la próxima temporada estival. Se comenta ampliamente el particular.

Por último, el Sr. alcalde expone que el lugar que hasta la entrada en funcionamiento del centro de residuos sólidos de Mérida se venía utilizando en este municipio como vertedero municipal, al haber quedado sin finalidad alguna viene siendo utilizado por algunos particulares como lugar donde depositan diversos residuos, con la consiguiente degradación del mismo. Propone como solución el arrendar la finca a algún agricultor interesado en su explotación que, aunque será escasa, puede reportar alguna utilidad. Ha pensado por ello publicar un bando en el que se establecerá un tipo base de subasta de 5.000 pts. por año, arrendando la explotación al mejor postor de la localidad, en principio, de manera anual. Todos los Sres. asistentes ven acertada la medida, mostrándose unánimemente conformes con la propuesta de la alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 20,50 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Ceisado.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde D. Francisco Serrano Serrano

Concejales

D. Serafin Cevala Pulido, D. Francisco Izquierdo Capote, D. Carmelo Callado Garcia, D. Francisco Ferrn Serrano, D. Manuel Antonio Barahona Condes, D. Julián Moreno Canales, D. Antonio Luis Gallardo Pérez y D. Luis Miguel Rolo Lapin, incorporados a la sesión D. Juan Manuel Herrero Irujo en sustitución del compareciente del punto de agenda y propuestas.

Secretarios

D. Jorge Morales Fernández

En Arroyo de San Sebastián, a 26 de noviembre de 1.993, siendo las 19 horas, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circular en el efecto. Abierta al acto por la Presidencia, se pasó al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose las siguientes

ACUERDOS

1ª) REPROMOCION ACTA SESION INTERIOR.-Hecho íntegra lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior, leído en borrador y correspondiente a la sesión extraordinaria del día 29 de octubre de 1.993, así como tal aprobación por unanimidad de los Sres. asistentes.

2ª) CANCELACION PARCIAL DE CONDICIONES RESOLUTORIAS DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA SUBASTA DE PARCELAS EN L.991 Y EN L.992 SOBRE EL DESTINO DE UN EDIFICANDO.-Exposó el Sr. Alcalde a las propuestas de varias particulares en su día adjudicatarias de parcelas adjudicatadas para construcción de viviendas estas viviendas adjudicatadas por parte de los bancos, tal como lo han condicionado, a la falta de financiación para la obligatoria construcción de esas viviendas mediante la concesión de créditos hipotecarios, toda vez que los bancos en cuestión observan como un inconveniente a salvar lo relativo al derecho de reversión de las parcelas, firma con lo que se firma en ellas se edifican, el Ayuntamiento para el caso en que se traspasara condiciones del pliego, particularmente la relativa a convencionales del destino de lo edificado como vivienda durante el plazo mínimo de treinta años, aún tanto en la subasta de 1.993 como en la de 1.993. Propone en consecuencia el Sr. Alcalde un convenio con



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION --- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE
DE 1.99 3

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Antonio Luis Gallardo Pérez y D. Luis Miguel Riola Lapie, incorporándose a la sesión D. Juan Moreno Barroso inmediatamente del comienzo del punto de ruegos y preguntas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 26 de noviembre de 1.99 3, siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior, leída en borrador y correspondiente a la sesión extraordinaria del día 29 de octubre de 1.993, siendo tal aprobación por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) CANCELACION PARCIAL DE CONDICIONES RESOLUTORIAS DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA SUBASTA DE PARCELAS EN 1.990 Y EN 1.993 SOBRE MANTENIMIENTO DEL DESTINO DE LO EDIFICADO.-Expone el Sr. Alcalde a los presentes que varios particulares en su día adjudicatarios de parcelas municipales subastadas para construcción de viviendas están encontrando dificultades por parte de los bancos, tal como le han comunicado, a la hora de obtener financiación para la obligatoria construcción de sus viviendas mediante la consecución de créditos hipotecarios, toda vez que los bancos en cuestión observan como un inconveniente a salvar lo relativo al derecho de reversión de las parcelas, junto con lo que en ellas se edifique, al Ayuntamiento para el caso en que se incumplan condiciones del pliego, particularmente la relativa a mantenimiento del destino de lo edificado como vivienda durante el plazo mínimo de treinta años, ello tanto en la subasta de 1.990 como en la de 1.993. Propone en consecuencia el Sr. Alcalde que en congruencia con

la finalidad social que alentó en su día estas enajenaciones y en orden a facilitar la obligatoria construcción de estas viviendas, se arbitren por el Ayuntamiento las fórmulas adecuadas para cancelar parcialmente esta condición resolutoria de la adjudicación, en lo relativo a plazo de destino. Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, quien expone que le parece correcta la propuesta, pero el acuerdo en cuestión debe adoptarse para cada caso y cada particular concreto, ello en evitación de los posibles fraudes que una cancelación de tan repetida condición, a nivel general, podría arrrear.

Se comenta ampliamente el particular, mostrándose la generalidad de asistentes de acuerdo con extremar las precauciones y en este sentido el Sr. Alcalde expone su opinión de que tal precaución, siempre deseable, no debe llevar a tener que celebrar un pleno cada vez que exista una solicitud de un particular interesado y por ello propone se adopte acuerdo en virtud del cual, ante cada caso concreto que se plantee, se celebre reunión entre el propio Alcalde y los dos concejales portavoces de los otros dos Grupos de la Corporación, acordándose en dicha reunión, a la que incluso podrá citarse al particular solicitante, lo que proceda, y levantándose en el momento la pertinente acta, de cuyo resultado se evacuarán las certificaciones correspondientes para el Registro de la Propiedad y para la entidad bancaria implicada, caso de ser favorable la resolución, que en todo caso afectaría, exclusivamente, a cancelación parcial para el caso que fuere de las condiciones resolutorias de los pliegos, en el sentido de eliminar la relativa al plazo de destino de lo edificado.

Todos los Sres. se muestran conformes con esta propuesta, acordándolo así por unanimidad de los presentes. El Sr. Alcalde comunica que en muy breve plazo se celebrará la primera reunión de las que ahora se preveen para estudiar los casos hasta el momento conocidos.

3º) RECURSOS DE REPOSICION PRESENTADOS CONTRA NO ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS SUBASTADAS EN 1.993.-El Sr. Alcalde da cuenta de la presentación hasta la fecha de los recursos de reposición que se dirán, con relación al acuerdo plenario de 13 de octubre y por lo que respecta al apartado de dicho acuerdo mediante el cual no se adjudican definitivamente diversas parcelas que provisionalmente resultaron adjudicadas, por el motivo de no reunir los correspondientes interesados alguna o algunas de las condiciones establecidas en el punto 4º del pliego que regula la enajenación. Se tratan a continuación los recursos presentados:

-Recurso presentado por D. Angel Reyes González Rocha. Provisionalmente adjudicatario de la parcela nº 33, no se elevó a definitiva esta adjudicación por poseer en interesado finca en suelo urbano susceptible de ser aprovechada mediante la construcción de una vivienda, recordando el Sr. Alcalde a los presentes lo relativo al lugar donde se ubica el taller mecánico donde se desarrolla la actividad profesional del interesado, lugar en que perfectamente y con arreglo a la vigente normativa urbanística puede construirse una vivienda. Todos los presentes se muestran unánimemente acordes con la no reunión, por tanto, por parte del adjudicatario de la condición que para ser adjudicatario definitivo se establece en el apartado B del punto 4º del pliego y, en consecuencia, y por la citada unanimidad, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando plenamente con relación a este caso el acuerdo plenario de 13 de octubre de 1.993.

-Recurso presentado por D. Rafael Sabido López. Provisionalmente adjudicatario de la parcela nº 8, no se elevó a definitiva esta adjudicación por poseer el interesado vivienda, precisamente el lugar que constituye su domicilio familiar, según recuerda a los presentes el Sr. Alcalde, no reuniendo por tanto la condición que para ser adjudicatario definitivo se establece en el apartado B del punto 4º del pliego que regula la enajenación.



CLASE 8ª

Solicita la palabra el concejal D. Antonio Luis Gallardo Pérez y expone a los presentes que, independientemente del caso concreto del recurrente, es posible como así se dice en el recurso, que haya habido algunos interesados que, encontrándose en idénticas condiciones de residencia que el recurrente, han obtenido sin embargo a su favor adjudicación definitiva.

Expone el Sr. Alcalde que aunque así pudiera parecer, los casos fueron estudiados en su momento con la mayor atención y si el recurrente mencionara en su recurso algún caso específico con nombres y apellidos, cosa que no hace, podría comprobarse como las circunstancias de uno y otro u otros no son, desde luego, las mismas.

Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que afirma que en este momento lo que se está estudiando es el caso del recurrente y procede ver si con arreglo al pliego de condiciones, e independientemente de otros casos habidos, está o no está el mismo correctamente excluido de la adjudicación definitiva, siendo su opinión que ciertamente lo está, por resultar indubitable que no reúne la dicha condición.

El Sr. Alcalde somete el tema a votación, siendo el resultado de la misma de 7 votos, 5 del grupo Psoe y 2 del grupo IU, a favor de desestimar el recurso, y 2 votos, del Grupo Popular, de abstención.

En consecuencia y por la citada mayoría se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando plenamente con relación a este caso el acuerdo plenario de 13 de octubre de 1.993.

4º) CONCIERTO CON INSERSO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.994.-Se da cuenta por la Alcaldía de la recepción, procedente del Instituto Nacional de Servicios Sociales, del concierto para el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al próximo ejercicio de 1.994, siendo necesario en consecuencia proceder a su aprobación, si así se estima adecuado.

Los Sres. asistentes se muestran unánimemente conformes con el mantenimiento de este servicio, que ha producido unos inmejorables resultados en los años que lleva funcionando y que constituye una inmejorable ayuda muy bien acogida por toda la población.

Por ello y por unanimidad se acuerda aprobar tan repetido concierto para 1.994, autorizando al Sr. Alcalde para suscribir la correspondiente documentación y presentar ante el Inersso la solicitud y demás requisitos exigidos en orden a la virtualidad de lo acordado.

5º) SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE COMPENSACION A ESTE AYUNTAMIENTO POR LOS BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS RELATIVOS A IBI RUSTICA PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUIA.-El Sr. Alcalde recuerda a los presentes las medidas tomadas por el Gobierno en orden a paliar los daños producidos a los agricultores por la sequía, una de cuyas medidas ha sido el otorgamiento del beneficio fiscal consistente en la condonación a los mismos de sus deudas tributarias por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para aquellos que lo solicitaron, durante el ejercicio 1.992 y para la totalidad de los sujetos pasivos en 1.993. Ello ha ocasionado a este Ayuntamiento una minoración de sus ingresos por el referido concepto que según se comunica por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, ascienden a 324.648 pts., que corresponden a nueve recibos de 1.992 y 4.870.904 pts., que corresponden a 328 recibos, la totalidad, de 1.993.

Procede por tanto que al amparo de lo dispuesto por la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como por el R.D. 995/92, de 31 de julio (desarrollado por la OM de 31-5-93) y por el R.D. Ley 8/1.993, se solicite al Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Coordinación con las Haciendas Locales, a través del Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la compensación a este Ayuntamiento por la menor recaudación derivada de estos beneficios fiscales, por los años y cuantías que se indican y con remisión de cuanta documentación se exige en las referidas disposiciones.

Los Sres. asistentes, por unanimidad de los mismos acuerdan así se tramite, autorizando al Sr. Alcalde a suscribir cuantas solicitudes y documentos sean precisos en orden a la virtualidad de lo acordado.

6º) APROBACION DE MODIFICADO DEL PROYECTO 15/93 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS .993.-El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de haberse recibido procedente de los servicios comarcales de Mérida, de Asistencia Técnica a Municipios, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, modificado de proyecto en su momento redactado por dichos Servicios, correspondiente a obra nº 15/93, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.993, de obra "Pavimentación y dotación de Servicios en Arroyo de San Serván".

Obedece dicho modificado a la reinversión que procede realizar en la obra prevista, derivada la misma de la cesión por la Excm. Diputación a este Ayuntamiento, tal como se solicitó, de la gestión de la obra para que sea este Ayuntamiento quien bajo la modalidad de administración con colaboración de empresas ejecute la dicha obra.

Se da cuenta del detalle del modificado del proyecto, que implica una mayor realización de obra sin que, sin embargo, el importe económico total del Plan, de 11.500.000 pts., experimente variación.

Los Sres. asistentes, por unanimidad acuerdan dar su aprobación al mencionado modificado del proyecto 15/93, redactado por el Arquitecto Técnico de los dichos Servicios de Diputación D. Fernando Fernández de Soria Alvarez, acordándose igualmente remitir al Area Técnica de la Excm. Diputación Provincial certificado del presente acuerdo para la oportuna constancia.

7º) SOLICITUD A DIPUTACION PROVINCIAL DE REDACCION DE PROYECTO TECNICO PARA OBRA DE SANEAMIENTO.-El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que habiéndose ya solicitado en su momento mediante acuerdo plenario, a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la inclusión en este municipio en los Planes Operativos Locales, al objeto de obtener financiación para la deseada obra de renovación de las redes de suministro de agua potable y la ubicación de las mismas bajo las aceras, le ha sido comunicado la aprobación de dicho Plan, para el bienio 1.994-95 con una dotación económica de 30.000.000 pts. Las obras previstas han sido ya examinadas por personal técnico dependiente del Area correspondiente de la Diputación y serán estas mismos servicios quienes redacten, siempre que así se acuerde por este Pleno, el oportuno proyecto técnico, ello sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Los Sres. asistentes, tras comentar diversos aspectos de las obras que se pretenden realizar, acuerdan por unanimidad solicitar a la Excm. Diputación de Badajoz que mediante los servicios técnicos de la misma sea redactado el proyecto correspondiente a la obra que, incluida en el Plan Operativo Local para el bienio 1.994-95, y con un importe de 30.000.000 pts., tiene por contenido la mencionada renovación de las redes de agua potable del municipio. Igualmente se acuerda remitir a la Excm. Diputación Provincial certificación del presente acuerdo, para la oportuna constancia y autorizar al Sr. Alcalde a practicar cuantas gestiones resulten convenientes en orden a la efectividad de lo acordado.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Se hace constar que antes de comenzar este apartado se incorpora a la sesión el concejal D. Juan Moreno Barroso, haciendo cons--



CLASE 8ª

tar D. Miguel Antonio Fernández Cangas que el Sr. Alcalde no ha exigido al Sr. Moreno Barroso pidiera permiso para incorporarse al Pleno, cosa que sí que hizo con él en una anterior sesión. Se comenta brevemente esta intervención, aclarándose las circunstancias que allí concurrieron.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

-D. Miguel Antonio Fernández Cangas recuerda lo ya planteado relativo a limpieza de contenedores de basura, sugiriendo si no se puede la misma realizar con personal del propio Ayuntamiento o por otra fórmula hasta en tanto se contrate por la Junta de Extremadura la empresa que efectúe esos trabajos. Responde el Sr. Alcalde que este problema existe planteado en todos los municipios y se está en tramitación para conseguir la contratación por la Junta de la empresa adecuada, toda vez que es la propio Junta quien tiene que asumir estas tareas de limpieza y no los ayuntamientos y es por ello que ve conveniente esperar a la dicha contratación.

-D. Antonio Luis Gallardo Pérez pregunta si existe en el Ayuntamiento registro sobre propiedad de nichos en el cementerio municipal, comentando brevemente un caso que le han planteado relativo a un nicho antiguo. Responde el Sr. Alcalde que desde que el Ayuntamiento construye nichos en el cementerio ciertamente se registra con número correlativo la titularidad de los nichos solicitados y concedidos, pero esto es sólo desde que el Ayuntamiento construye los nichos. Anteriormente, cuando eran los propios interesados quienes los construían, el Ayuntamiento se limitaba a permitir tal construcción, sin que se llevara registro alguno. No obstante, conociéndose los nichos construídos de antiguo, se presume que son propiedad de quien los construyó y los posibles problemas que en torno a la titularidad se planteen, normalmente entre familiares, han de ser considerados como cuestiones particulares a resolver entre los interesados sin que el Ayuntamiento deba intervenir, máxime cuando no existen, como se dice, registros que en aquellas fechas y por las dichas circunstancias de construcción por los particulares, no se llevaban.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 19,55 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

vege
EL ALCALDE

Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE DICIEMBRE
DE 1.99 3

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Serafín Cuevas Pulido, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Carmelo Collado García, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Manuel Moreno Mayo y D. Antonio Luis Gallardo Pérez.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 9 de diciembre de 1.99 3, siendo las 19,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes el acta de la sesion anterior, leída en borrador y correspondiente a la ordinaria de 26 de noviembre de 1.993.

2º) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DE PRESUPUESTO DE GASTOS 1.993, CON CARGO A TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS.-El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la necesidad de incrementar el importe presupuestado en diversas partidas de gastos de presupuesto de 1.993, dándose lectura a la memoria por él suscrita, y al detalle de partidas que se pretende suplementar, siendo estas modificaciones al alza todas ellas financiadas mediante transferencia de créditos, que serán dados de baja de otras partidas de gastos. El detalle es el siguiente:

(se transcribe al reverso)

DETALLE DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PARTIDAS GASTOS EXPEDIENTE MODIFICACIONES 1/93

Partida	Consig. inicial	Aumento	nueva consig.	Fuente	Consig.inic.	Disminuc.	Nueva cons.
1.151.-Gratific.funcionarios.....	527.335	730.000	1.357.335	1.625(inver.ofic.) 3.160.06(as.med.f.) 3.223(Transp.s.soc.) 3.223(" ")	1.000.000* 1.700.000* 2.000.000* 1.700.000	230.000 200.000 300.000 120.000	770.000* 1.500.000* 1.700.000 1.580.000
1.213.-Rep.maquinaria oficinas...	350.000	120.000	470.000	3.223(" ") 3.223(" ")	1.580.000	180.000	1.400.000*
1.222.-correos, teléfonos, fax...	530.000	240.000	770.000	4.130(p.lab.fijo) 4.130(" ")	5.000.000* 4.940.000	60.000 940.000	4.940.000 4.000.000*
1.227.-Gestorías, asesorías.....	700.000	1.000.000	1.700.000	4.213(rep.maquin.) 4.213(" ")	3.100.000* 3.040.000	60.000 110.000	3.040.000 2.930.000
1.230.-Dietas y locomoción.....	260.000	110.000	370.000	4.213(" ")	3.040.000	110.000	2.930.000
3.16000.-Seguros sociales.....	10.000.000	3.700.000	13.700.000	4.213(" ") 3.16004(Munpal)	2.930.000 4.000.000*	330.000 2.900.000	2.600.000* 1.100.000*
4.22100.-Suministro electric..	9.000.000	1.450.000	10.450.000	4.22108(prod.limp.) 4.22108(" ")	7.000.000* 6.530.000	470.000 130.000	6.530.000 6.400.000*
4.22601.-Atenciones protocolo...	1.000.000	360.000	1.360.000	4.22109(mat.dep.y o.) 4.22607(festejos) 4.22607(" ")	2.800.000* 10.500.000* 10.180.000	1.000.000 320.000 360.000	1.800.000* 10.180.000 9.820.000
4.22609.-Actividades deport.....	300.000	920.000	1.220.000	4.22607(") 4.22610(indemn.part.)	9.820.000 620.000*	700.000 220.000	9.120.000* 400.000
4.489.-Subv. deportes e inst...	2.500.000	260.000	2.760.000	4.22610(" ") 5.602(adq.parcelas)	400.000 500.000*	240.000 20.000	160.000* 480.000
5.611.-Consol.calles e infra...	10.000.000	7.900.000	17.900.000	5.602(" ") 5.603(c.c.cul.y o.)	480.000 16.069.409*	180.000 7.720.000	300.000* 8.349.409*

TOTALES.....35.267.335 16.790.000 52.057.335 54.289.409* 16.790.000 37.499.409*

La suma de aumentos y disminuciones, coincide, con lo cual el total de presupuesto de gastos, no varía. Todo lo anterior, es cuanto tengo el honor de proponer al Pleno Municipal para la aprobación si así procediera de este expediente de modificación presupuestaria, en el Arroyo de San Serván, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

EL ALCALDE,
Fdo. Fco. Ferrnno Guisb...



CLASE 8ª

Abierto el debate, toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, quien manifiesta que aún no incrementándose el montante total del presupuesto de gastos, no le parece serio que se haya llegado a la necesidad de practicar tantas variaciones, ya que en su lugar debería haberse previsto con antelación la previsible cuantía de las partidas de gastos con mayor aproximación, ya que son muchas las que ahora se modifican. Responde el Sr. Alcalde que no resulta posible a principio de año preveer con el detalle que nuestra actual estructura de gastos establece si van a haber o no desviaciones de gastos como las propuestas, no obstante lo cual, gracias al nivel de vinculación de créditos que se viene utilizando, puede operarse hasta prácticamente final de año sin necesidad de continuos expedientes de modificación.

Tras breve deliberación y consultas sobre diversas partidas, es sometido el asunto a votación, siendo el resultado de seis votos, del Grupo Psoe, a favor de la aprobación del expediente y cuatro votos, dos del Grupo Popular y dos del Grupo IU, de abstención, manifestando los respectivos portavoces ser esta postura coherente con la ya asumida en el momento de la aprobación del presupuesto.

En consecuencia y por la citada mayoría se aprueba este expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de 1.993, con el detalle indicado en hoja anterior y al cual se dará el resto de la tramitación ordenada por la vigente legislación.

3º) ACUERDO SOBRE ANTEPOSICION DE HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYAN, SOBRE PLIEGOS DE CONDICIONES, EN RELACION CON PARCELAS MUNICIPALES SUBASTADAS EN 1.990 Y 1.993.- El Sr. Alcalde recuerda a los presentes lo ya tratado en una anterior sesión, si bien lo procedente ante los casos planteados a particulares solicitantes de créditos hipotecarios, por motivo de los inconvenientes que encuentran en las entidades bancarias para su obtención, a la vista de los diversos supuestos de posible reversión al patrimonio municipal de las parcelas subastadas que se encuentran en los correspondientes pliegos de condiciones, es, como finalmente indican las entidades bancarias, la adopción de acuerdo municipal mediante el cual este Ayuntamiento acepte expresamente la anteposición de los derechos que, en su momento y derivados del crédito hipotecario, lleguen a ostentar las entidades bancarias frente al deudor beneficiario del préstamo, sobre y ante los derechos de reversión que, para el caso de incumplimiento de las condiciones que se indican en los respectivos pliegos, ostenta el Ayuntamiento.

Tal como ya comentó con anterioridad, el Sr. Alcalde recuerda la congruencia de esta propuesta con la finalidad social que en su día alentó estas enajenaciones, viendo adecuado que en orden a facilitar a los adquirentes la construcción, que además resulta obligatoria, de sus viviendas, se arbitren por el Ayuntamiento medidas que, como la presente, se vean aconsejables.

Abierto el debate, los Sres. presentes se muestran, como en anterior sesión en que se trató similar asunto, conformes en general con lo propuesto, si bien habrán de tomarse las necesarias precauciones de cara a evitar fraudes ante los cuales este Ayuntamiento no pueda ejercitar sus derechos de reversión.

Tras breve discusión y conforme a lo ya planteado con anterioridad, y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.-Delegar las competencias del Pleno Municipal en lo referente al acuerdo a adoptar en una Comisión que, presidida por el Sr. Alcalde, estará además constituida por los portavoces de los Grupos Municipales Popular, D. Manuel Moreno Mayo e IU, D. Miguel Antonio Fernández Cangas.

2º.-Que ante cada solicitud particular concreta y específica, se celebrará reunión de dicha Comisión, la cual acordará lo procedente, levantándose la correspondiente acta, que será firmada por los miembros de la Comisión.

3º.-A cada particular solicitante se le hará entrega de certificación literal del acta de la sesión celebrada por esta Comisión, así como del presente acuerdo plenario, en duplicado ejemplar, para su entrega por el interesado en la entidad bancaria correspondiente así como, si lo desea y a los efectos oportunos, en el Registro de la Propiedad.

4º.-Lo tratado y acordado por la citada comisión tendrá, de acuerdo con la delegación que en la misma se practica en el punto 1º de este acuerdo, plenos efectos, una vez documentada la sesión que se celebre en la correspondiente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 20,35 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VERO
EL ALCALDE,



Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ENERO
DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Carmelo Collado García, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Manuel Moreno Mayo, D. Antonio Luis Gallardo Pérez y D. Miguel Antonio Fernández Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 28 de enero de 1.994, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 1.993.-

2º) FORMALIZACION DE PERMUTA DE TERRENOS ACORDADA EN 1.979 CON Dª. MARIA GARCIA LOPEZ PARA INSTALACION DE ANTIGUO VERTEDERO.-El Sr. Alcalde da cuenta a las presente y recuerda como en 1.979 se iniciaron los trámites de permuta de terrenos mediante los cuales Dª. María García López cedió al Ayuntamiento una parcela de terreno de su propiedad de 4.000 metros cuadrados, donde se instaló el vertedero municipal que hasta el pasado año ha estado funcionando y a cambio el Ayuntamiento cedió a la citada señora un solar de 120 metros cuadrados, a segregar del Egido Municipal. Se da lectura a los acuerdos a tal respecto localizados, ubicados en sesiones de la comisión municipal permanente de 6 de junio de 1.979, del Pleno del Ayuntamiento de 28 de junio de 1.979 y, finalmente, también del Pleno municipal de 27 de julio de 1.979, en el cual y el apartado 2º de dicho acuerdo consta "2º.-Instruir expediente para la permuta de bienes consistentes en una parcela de terreno de 4.000 m² de propiedad de Dª. María García López, por un solar de 120 m² a segregar

de los bienes del Egidio Municipal de propiedad del Ayuntamiento."

Recuerda el Sr. Alcalde a los presentes que como de todos es conocido la referida permuta fué en la práctica llevada a efecto, tomando cada parte posesión de sus respectivos nuevos terrenos, la cual se mantiene hasta la fecha. Sin embargo, no ha podido localizarse que tal permuta fuera en efecto plasmada en el oportuno expediente administrativo que, ulteriormente, sirviera de base para el otorgamiento de escrituras y posterior inscripción registral. Ello, además de suponer una irregularidad que debe solventarse, está suponiendo un inconveniente para la parte privada interesada en orden a la formalización documental de posteriores actos de disposición sobre el solar permutado.

Por lo anterior, propone el Sr. Alcalde se adopte acuerdo al respecto. Los señores presentes, por unanimidad de los mismos, acuerdan:

1º.-Instruir expediente para la permuta de bienes, consistentes en una parcela de terreno de 4.000 metros cuadrados, de titularidad registral de D^ª. María García López, y en cuya parcela se ha venido ubicando el vertedero municipal entre 1.979 y 1.993, por un solar de propiedad municipal, a segregarse de los bienes del Egidio Municipal, de 120 metros cuadrados, ubicado en la C/ Nueva, documentado adecuadamente el expediente conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.-Ultimado que sea el expediente, facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, a otorgar las correspondientes escrituras públicas de permuta y suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la virtualidad de este acuerdo.

3º) CONSIDERACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL, A EFECTOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA, DE PROYECTO DE BAR-RESTAURANTE EN C/ MADRID, S.N.- El Sr. Alcalde da cuenta en este punto de la presentación por parte de D. Serafín Cuevas Pulido de proyecto redactado por aparejador, para construcción de un bar-restaurante en Avda. de Extremadura, s.n. (C/Madrid. s.n.), ello a efectos de la consideración por el Ayuntamiento de la utilidad pública o interés social que tal proyecto revista, de cara, si así procediera, a la obtención de la autorización de la obra por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, prevista para casos como el presente, de preverse la instalación en suelo no urbanizable, por el artículo 16.3.2º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992.

Previamente al comienzo del debate, el Sr. Alcalde solicita a D. Serafín Cuevas Pulido, promotor del proyecto y concejal de la Corporación presente en el Pleno, que abandone el salón de actos durante la deliberación y ulterior votación de este punto, lo que así realiza efectivamente.

Abierto pues el debate, el Sr. Alcalde recuerda a los presentes que en todas las anteriores iniciativas particulares de carácter industrial, como la presente, ha venido considerando este Ayuntamiento favorablemente la potencial utilidad pública o interés social, ello habida cuenta de los beneficiosos efectos que de las mismas cabe esperar en la economía del municipio, por el crecimiento industrial de éste y la creación de los tan necesarios puestos de trabajo precisos para su funcionamiento.

Toma la palabra D. Manuel Moreno Mayo, que afirma que ciertamente así se ha venido considerando en cuantos proyectos similares se han presentado.

Interviene D. Miguel Antonio Fernández Cangas que afirma dudar de la utilidad pública o interés social de una instalación de modo que por un beneficio particular se obtenga una recalificación de un terreno.

Continúa el debate, aclarándose en primer lugar que no se trata en absoluto de recalificar terreno alguno, toda vez que el acuerdo del Ayuntamiento versa, exclusivamente, sobre la consideración de los dichos utilidad o interés en la forma, a los efectos y con la finalidad puntual que se preveen en el artículo 16.3.2º de la vigente Ley del Suelo, esto es, la remisión a la Copuma de la documentación presentada y acuerdo del Ayuntamiento para que por dicha Consejería se continúe la tramitación prevista por la Ley y, en su caso, se autorice



CLASE 8.a

finalmente la construcción, debiendo ulteriormente el Ayuntamiento, previa presentación del correspondiente proyecto definitivo, y si así procediera, otorgar la licencia de construcción, pero sin que en modo alguno varíe por consecuencia de la autorización que pueda obtenerse la calificación del suelo, que continuará siendo no urbanizable, ello sin perjuicio de que en un futuro se pueda modificar el planeamiento, si bien esta posibilidad tendría que abordarse por otros diferentes medios y nada de ello se plantea ahora. Ultimada esta exposición del Sr. Alcalde, somete el mismo el asunto a votación, adoptándose por unanimidad de los Sres. presentes el siguiente acuerdo:

1º.-Considerar e informar favorablemente la utilidad pública o interés social que reviste a juicio de este Ayuntamiento la iniciativa reflejada en la documentación que aporta D. Serafín Cuevas Pulido, de construcción de un Bar-restaurant en Avda. de Extremadura, s.n. (o C/ Madrid, s.n.), conforme a las previsiones contenidas en dicha documentación, consistente en proyecto redactado por el Aparejador D. Eugenio Miguel García Ruiz, con fecha diciembre 1.993, y visado por el Colegio correspondiente con fecha 21 de diciembre de 1.993.

2º.-Remitir a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, certificado del presente acuerdo, junto con el referido proyecto, ello a efectos de otorgamiento por dicha Consejería, si así procediera, de la autorización prevista en el artículo 16.3.2º de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, previos los trámites que en dicho precepto se indican, y ulterior otorgamiento, en su momento y en caso de obtenerse tal autorización y previa aportación de la preceptiva documentación técnica definitiva, de la necesaria licencia municipal de construcción.

4º) VARIOS ASUNTOS INFORMATIVOS.-En este punto toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde y expone a los asistentes que es su deseo dar cuenta de diversos asuntos de carácter informativo, a los que pasa seguidamente a referirse como sigue:

-Sobre Plan Operativo Local.-Como los presentes conocen, este Ayuntamiento ha sido incluido en el Plan Operativo Local que, coordinado por la Excm. Diputación Provincial, supone la aprobación de unos interesantes fondos económicos para inversiones que ya en su día se decidió fueran las correspondientes al cambio de redes de suministro de agua potable en toda la población y la ubicación de las nuevas que se tendieran bajo las aceras. Se esperan recibir aprobados para cada año y hasta la total terminación de la obra y con esta finalidad, 15.000.000 pts.

Recientemente se ha realizado al municipio visita de técnicos competentes enviados por la Diputación para la preparación del proyecto de la anualidad de 1.994. Dichos técnicos recomendaban en un principio comenzar la obra con un tendido de nueva red que circundara el caso urbano para, en posteriores anualidades ir extendiendo desde ese trazado circular, en forma radial y hacia el centro de la población los diferentes tramos de calles.

Se ha visto sin embargo más conveniente de cara a solucionar en corto plazo el actual problema de falta de presión del agua originado en las muchas pérdidas existentes, no comenzar por el dicho trazado circular sino por un tendido recto por la Avda. de Extremadura y desde él las redes hasta las calles que actualmente se ven más afectadas por la mencionada falta de presión. Muestra el Sr. Alcalde documentación gráfica donde se expresa su propuesta, que el personal técnico cuya visita se ha recibido ha observado igualmente satisfactoria en orden a paliar desde el principio los problemas detectados. Sin perjuicio de la ejecución en este año de la obra propuesta, en posteriores anualidades se continuarían las previsiones hasta conseguir una completa renovación de toda la red de abastecimiento de agua, que naturalmente incluirá el trazado general circular por donde en un principio se preveía comenzar.

Los Sres. asistentes, tras comentar las diversas alternativas y otros aspectos referentes a las obras en cuestión, se dan por enterados, aceptando como más ventajosa para la urgente solución de las actuales carencias la propuesta de la Alcaldía que ha quedado reseñada.

-Sobre convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para utilización y gestión del polideportivo municipal.-Recuerda el Sr. Alcalde que ya en su momento y cuanto se iniciaban los trámites conducentes a la construcción de un polideportivo en el recinto del colegio público de esta localidad, se adoptaron los pertinentes acuerdos que garantizaran una preferente utilización del mismo, durante las horas lectivas de clase, por parte de los escolares del municipio y para los fines adecuados a su educación física. Remite ahora el Ministerio de Educación modelo de convenio de utilización y gestión del inmueble para su firma por la Alcaldía, del cual se da cuenta. Todos los asistentes se dan por enterados y conformes con su contenido.

-Sobre renovación de campanas en la iglesia.-Da cuenta el Sr. Alcalde de la solicitud presentada por el Sr. Cura Párroco de la localidad, en la cual pide ayuda económica para la instalación de una nueva campana en la iglesia, refundición de la actual y a la que al tiempo se dotará de un sistema eléctrico de volteo. Acompaña a la solicitud presupuesto por él obtenido de la casa "Hijo de Manuel Rosas Serrano", con un importe de 715.800 pts. más otras 30.000 por desplazamiento y sueldo técnico. Sugiere el Sr. Alcalde que siendo cierta la carencia en tal aspecto existente y como actualmente se está preparando el presupuesto de 1.994, es su intención incluir la precisa dotación que permita efectuar la necesaria subvención solicitada. Los Sres. asistentes se dan por enterados, mostrándose conformes con lo expuesto.

-Sobre posible compraventa efectuada por particular adjudicatario de parcela urbana subastada por el Ayuntamiento.-Expone el Sr. Alcalde que existen indicios que hacen suponer que por parte de D. Vicente Gazapo Barrantes se ha procedido a vender a otro particular la parcela urbana que en 1.990 le fué adjudicada en subasta municipal para la construcción de vivienda propia. Propone al Pleno que resultando esta venta, caso de haberse ciertamente producido como así parece, un fraude a la finalidad prevista en su día para esta enajenación, se inicien los trámites, previas las comprobaciones pertinentes, conducentes a la reversión al patrimonio municipal de la referida parcela. Todos los Sres. asistentes se muestran unánimemente acordes con lo propuesto, facultando al Sr. Alcalde para practicar las precisas averiguaciones e iniciar cuantas actuaciones correspondan en el sentido apuntado.

-Sobre fosa común existente en cementerio municipal.-Explica el Sr. Alcalde que existe en el actual cementerio municipal lo que desde su construcción ha venido siendo considerado una fosa común, la cual en su actual estado de falta de cerramiento, supone un peligro para las personas que por el lugar transiten. Es su intención eliminar dicha fosa común o al menos cerrarla para evitar esta situación de riesgo. Existe un posible inconveniente consistente en que resulta probable que en el lugar en cuestión existan algunos restos enterrados y por ende algunos derechos que debieran ser



CLASE 8ª

respetados. Sin embargo y por otra parte es de considerar que hace no menos de 25 años que no se produce ningún enterramiento en el lugar; que no existe documentación ni referencia alguna que aluda a titularidad de ningún tipo sobre porción de la fosa y que, en todo caso y en su opinión, una fosa común ubicada dentro de un cementerio municipal es municipal. Todos los presentes se muestran acorde con el planteamiento expuesto y la necesidad de practicar las operaciones precisas para evitar el actual riesgo, encomendando al Sr. Alcalde la ejecución de cuantas gestiones sean necesarias.

-Sobre presuntas infracciones urbanísticas en zona "Carrandanga".-Recuerda el Sr. Alcalde lo ya tratado a este respecto en sesión del Pleno del pasado 30 de julio de 1.993, habiéndose allí acordado remitir la documentación existente en estas dependencias a la Copuma y delegar en la misma las actuaciones a realizar, así como solicitar de dicha Consejería el estudio de la posible viabilidad urbanística de la zona, lo que así se hizo. Recientemente se ha recibido escrito procedente de la mencionada Consejería en el que, aún no haciéndose referencia a la posible solución de la completa zona, se indica que la competencia para la restauración en su caso del orden urbanístico presuntamente vulnerado corresponde a este Ayuntamiento y resulta la misma indelegable, por lo que procede que por esta Corporación se efectúen las actuaciones pertinentes. Los Sres. asistentes, considerando unánimemente como así lo fué en la dicha sesión de 30 de julio que sólo deben iniciarse actuaciones disciplinarias en esta zona en los casos en que resulte absolutamente imprescindible y nunca de modo aislado y para un sólo caso de forma que pueda interpretarse lo actuado como discriminatorio, encomiendan al Sr. Alcalde se inicie en primer lugar y previo a toda actuación disciplinaria expediente informativo en el cual se detalle la situación urbanística de la completa zona, las construcciones existentes, sus fechas así como el tiempo en que hubieran sido realizadas todas estas obras de construcción y modificaciones de las mismas, ello de cara a dar cuenta al Pleno en su momento de cuanta información al respecto se halla recogido para adoptar el acuerdo preciso, que en su caso será de carácter disciplinario si así procede.

Finalmente y terminada la intervención del Sr. Alcalde, toma la palabra el concejal D. Manuel Moreno Mayo, el cual ruega al concejal delegado festejos que de cara a la próxima feria de mayo presente al Pleno la propuesta o propuestas económicas con que cuente para la celebración de espectáculos taurinos, de forma que puedan compararse precios. Los presentes se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 21,25 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

vege
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.





CLASE 8ª

EXTRAORDINARIA

URGENTE

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE FEBRERO
DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Fco. Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Manuel Moreno Mayo y D. Antonio Luis Gallardo Pérez.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 10 de febrero de 1.994, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente, de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

-ASUNTO PRELIMINAR: CONSIDERACION DE LA ÚRGENCIA DE LA SESION: El Sr. Alcalde expone a los presentes el motivo que ha originado esta convocatoria de Pleno con carácter extraordinario y urgente, que es el hecho de que de manera inminente, antes del 15 de marzo, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura convocará concurso para la ejecución de 22 viviendas de protección oficial, promovidas por dicha Consejería, en terrenos que a tal fin cede este Ayuntamiento. Por ello nos es exigido de manera inmediata la presentación ante la Consejería, para la elevación a escritura pública y ulteriores inscripciones registrales, del expediente administrativo de cesión. Dicho expediente se encuentra totalmente tramitado y a falta, exclusivamente del acuerdo plenario aprobatorio, siendo tal el motivo de urgencia de esta sesión.

Los Sres. presentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, muestran su conformidad con lo expuesto, continuando pues el desarrollo de la sesión conforme a la convocatoria circulada.

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior, leída en borrador, y correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 1.994, dándose tal aprobación - por unanimidad de los Sres. presentes.

2º) APROBACION SI PROCEDE DE EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CESION A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que ya mediante acuerdo plenario de 26 de julio de 1.991 se solicitó de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la construcción en esta localidad de cincuenta viviendas de protección oficial a promoverse y construirse por dicha Consejería, poniendo a disposición de la misma este Ayuntamiento los terrenos precisos. En similar sentido se adoptó acuerdo en 31 de enero de 1.992.

Tramitado a partir de 1 de junio de 1.992 expediente administrativo necesario para la tal cesión, en el que se incluye cuanta documentación exige la vigente legislación, se encuentra dicho expediente a falta, exclusivamente, del acuerdo plenario aprobatorio, mediante el cual se ceden gratuitamente a la Junta de Extremadura, y al objeto de la construcción en los terrenos de un total de cincuenta viviendas, si bien por el momento se construirán veintidos aprobadas, las fincas que se indican en el expediente. Los Sres. asistentes, enterados de cuanto se indica y por unanimidad de los mismos, que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

1º.-Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, representada por la Junta de Extremadura, con la finalidad mencionada, las siguientes tres parcelas de suelo urbano, a segregarse del Egido Municipal:

-Parcela 1: Superficie 4.500 m²; linderos: N, Egido Municipal; S, calle de nueva creación y luego viviendas construídas por Copuma; E, C/ Pedro Monago y O, C/ La Sierra.

-Parcela 2: Superficie 1.000 m²; linderos: N, Egido Municipal; S, calle de nueva creación y luego viviendas construídas por Copuma; E, C/ La Sierra y O, C/ Grupo Escolar.

-Parcela 3: Superficie 3.100 m²; linderos: N, Egido Municipal; S, hilera de solares particulares; E, C/ Grupo Escolar y O, C/ Goya.

2º.-Remitir a la COPUMA copia compulsada del completo expediente tramitado, a efectos de aceptación por la misma de la cesión que se realiza y elevación de los actos jurídicos que del mismo se derivan a escritura pública en orden a las ulteriores inscripciones registrales, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado a suscribir con tales finalidades cuantos documentos resulten precisos.

Ultimado el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, el Sr. Alcalde manifiesta su deseo de hacer constar expresa y publicamente la condolencia de esta Corporación Municipal que preside por el fallecimiento en fechas recientes de D. Antonio Cintado Carrasco, Presidente de la Asamblea Local del Partido Popular, dando así testimonio del unánime pesar de este Ayuntamiento por tan irreparable pérdida.

Acto seguido, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 20,35 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

Vago
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO
DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Juan Moreno Barroso,
D. Francisco Izaguirre Capote, D. Carmelo Collado García, D. Miguel Antonio
Fernández Cangas y, desde el comienzo del 4º punto del orden del día, D.
Manuel Moreno Mayo.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 25 de febrero de 1.994, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada lectura, es aprobada por unanimidad de los presentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador y correspondiente a la de fecha 10 de febrero de 1.994.

2º)

ACUERDO SOBRE POSPOSICION EN RANGO DE CONDICION DE REVERSION Y OBLIGACIONES IMPUESTAS EN ENAJENACION DE PARCELA PARA VIVIENDA, EN RELACION CON HIPOTECA DE D. JUAN GONZALEZ VAZQUEZ.-Da cuenta el Sr. Alcalde en este punto de la recepción procedente del Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida de modelo de acuerdo a adoptar para hacer efectiva la voluntad municipal ya asumida mediante anteriores acuerdos con relación al caso concreto del adquirente de parcela municipal enajenada mediante pública subasta en 1.990, D. Juan González Vázquez. Los Sres. asistentes, tras breve deliberación y examen del contenido del acuerdo a adoptar, acuerdan en efecto y por la citada unanimidad: POSPONER EN RANGO la condición de reversión y las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, en la escritura otorgada en Mérida el día 12 de junio de 1.993, ante el Notario don Pablo Blanco Bueno, número 935 de su Protocolo, que causó la inscripción 1ª de la Finca Registral 5.812, obrante al tomo 1.884, Libro 79 del

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, Folio 150; en cuya escritura se vendió el solar número veinte procedente del Egido Municipal a don Juan González Vázquez; a la hipoteca documentada en favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en escritura otorgada en Mérida el día 25 de enero de 1.994, ante el Notario don Siro Cadaval Franqueza, Protocolo número 133, la cual fué presentada en el Registro de la Propiedad de Mérida núm. 2 el día 7 de febrero de 1.994, bajo el asiento núm. 1.578 del Diario 6.

En virtud de este acuerdo se solicita del Registro de la Propiedad de Mérida número 2, que se pospongan en rango la Condición de Reversión y las obligaciones anteriormente citadas, a la hipoteca de la que se ha hecho mención, cuya hipoteca quedará gravando la Finca en primer lugar y los derechos de este Ayuntamiento en segundo lugar, si no mediare otra carga. La hipoteca citada y la proposición que se acuerda, tendrán que quedar inscritas en el Registro de la Propiedad, necesariamente en el plazo de 5 meses contados a partir del día 25 de febrero de 1.994. Igualmente se autoriza al Secretario de éste Ayuntamiento a que haga las rectificaciones de forma de este escrito que sean necesarias para que pueda ser inscrito este acuerdo en el Registro de la Propiedad."

3º) AUTORIZACION A CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA ABONO DE CUOTAS A LA FEMPEX MEDIANTE DETRACCION DE PARTICIPACION EN FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

-Da cuenta el Sr. Alcalde del escrito recibido procedente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (Fempex), en el que se indica la necesidad de adoptar el precitado acuerdo en orden a agilizar el ingreso de cuotas a dicha Federación por parte de los municipios que, como éste, se encuentran afiliados a la misma.

Los Sres. asistentes, tras breve deliberación y estimando ser el propuesto un buen sistema para el soporte económico de tan repetida Federación, que viene realizando una interesante gestión en beneficio de municipios y provincias y que en modo alguno ha de resultar gravoso para el interés municipal, por unanimidad acuerdan:

Autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura a abonar por cuenta de este Ayuntamiento y con cargo a la participación que al mismo corresponda en el Fondo Regional de Cooperación Municipal, las cuotas anuales ordinarias a favor de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) que deba atender este municipio por su adscripción a la misma y a razón, actualmente, de diez pesetas por habitante y año.

Del presente acuerdo se remitirá certificación a la precitada Consejería a los efectos procedentes.

4º) APROBACION SI PROCEDE DE CIFRAS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES RECTIFICADO A 1-1-94.

-Da cuenta el Sr. Alcalde de la ultimación de los trabajos conducentes a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha de referencia 1 de enero de 1.994, leyéndose a continuación las cifras resultantes de tal rectificación que son: población de derecho a 1-1-93, 4.026 habitantes (2.040 varones y 1.986 mujeres); altas desde 1-1-93 a 1-1-94: 105 (52 varones y 53 mujeres); bajas en el mismo período: 90 (41 varones y 49 mujeres); población de derecho a 1-1-94: 4.041 habitantes (2.051 varones y 1.990 mujeres). Se indican igualmente en el estadillo facilitado por la dependencia encargada las causas de variación en el número de habitantes y las alteraciones por cambio de domicilio dentro del municipio.

Los Sres. presentes, enterados de lo expuesto, prestan su aprobación a la mencionada rectificación padronal a 1-1-94 que presenta el expuesto resumen



OG4762378

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MARZO DE 1994

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Interviene en este punto el Sr. Alcalde, que recuerda a los presentes el reciente programa especial emitido por la emisora de radio "Onda Cero", íntegramente dedicado a este municipio. Asistieron a la emisión el propio Alcalde, el Concejal de Cultura Sr. Cuevas Púlido y otros invitados a los que expresamente se había citado por su conocimiento sobre diversos aspectos de la localidad. Uno de los invitados, D. Manuel Cabezas Andrade, del cual se conoce su afición al estudio sobre la historia del municipio, mostró, al hilo de la conversación sobre el origen del mismo, un legajo que según expuso contenía los documentos relativos a la fundación de Arroyo de San Serván, como municipio independiente, en 1.592, fecha en la que la entidad se segregó del municipio de Mérida. Expuso el invitado cómo en esos documentos en su poder se hacían constar las características originarias del núcleo poblacional, los primeros habitantes, el primer órgano de administración y gobierno, todo ello documentado en la correspondiente acta fundacional suscrita por aquellos primeros pobladores y las representaciones del Rey y del Concejo de Mérida.

Comenta el Sr. Alcalde su asombro al ver tan valiosa y trascendente documentación en manos privadas, siendo su parecer que debiera la misma conservarse, con las necesarias medidas de seguridad y protección, en esta casa consistorial, de modo de pudiera ser examinada por los estudiosos debidamente cualificados y contemplada por el público en general. Comunica por ello el Sr. Alcalde a los presentes que es su intención el utilizar las medidas apropiadas conducentes a tomar la posesión física de los referidos documentos, enviando por el momento un escrito a su actual poseedor en el que se le ponga de manifiesto que se agradecería de su amabilidad hacer entrega a este Ayuntamiento de los mismos.

Todos los Sres. asistentes se muestran unánimemente conformes con lo expuesto, apoyando al Sr. Alcalde en cuantas iniciativas adopte en tal sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 21,10 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

vege
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.



00475238



La historia es un relato que se va escribiendo a lo largo del tiempo y que depende de la perspectiva del historiador. En este sentido, el presente trabajo busca analizar el proceso de construcción de la memoria colectiva en el contexto de la historia reciente de España.

El presente trabajo se divide en tres partes principales. En primer lugar, se analiza el concepto de memoria colectiva y su relación con la historia. En segundo lugar, se estudia el papel de los medios de comunicación y la cultura popular en la construcción de la memoria. Finalmente, se reflexiona sobre el futuro de la historia y la memoria en el siglo XXI.

En primer lugar, se analiza el concepto de memoria colectiva y su relación con la historia. La memoria colectiva es un fenómeno social que se construye a través de la interacción de los individuos y los grupos. Esta memoria no es simplemente un reflejo de la realidad, sino que la construye y la da sentido.

En segundo lugar, se estudia el papel de los medios de comunicación y la cultura popular en la construcción de la memoria. Los medios de comunicación tienen un gran poder para moldear la memoria colectiva. A través de la televisión, el cine, la radio y los periódicos, se crean imágenes y narrativas que se convierten en parte de la memoria colectiva.

Finalmente, se reflexiona sobre el futuro de la historia y la memoria en el siglo XXI. La historia y la memoria siguen siendo fundamentales para entender el mundo que nos rodea. Sin embargo, también enfrentamos nuevos desafíos, como la globalización y la tecnología, que pueden afectar la forma en que construimos y mantenemos nuestra memoria colectiva.

Y no habiendo sido posible encontrar en el Sr. Alcalde-Presidente el Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha procedido a la publicación de este presente en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, número 100, de fecha 10 de mayo de 1981.

En consecuencia, se ha procedido a la publicación de este presente en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, número 100, de fecha 10 de mayo de 1981. Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ----- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MARZO
DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano,
D. Isidoro Moreno Cangas, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Carmelo Collado
García y D. Francisco Izaguirre Capote.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 25 de marzo de 1.994, siendo las 20,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura al borrador de acta de la sesión anterior celebrada, correspondiente al día 25 de febrero de 1.994, es la misma aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) ELECCION Y PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la ultimación a finales del pasado año de 1.993 del período de ejercicio de los actuales Juez de Paz y su Sustituto que, elegidos y nombrados en su día para cuatro años, se encuentran actualmente en período de prórroga de sus funciones. Procede pues elegir y proponer de nombramiento a unos nuevos Juez de Paz y Sustituto del mismo, que podrán ser los actuales. Con esta finalidad y con fecha 17 de marzo ha sido insertado anuncio en el tablón del Ayuntamiento mediante el cual se indicaba que las personas que desearan ser tenidas en cuenta para esta propuesta deberían solicitarlo por escrito, adjuntando la pertinente documentación, excepto si eran los actuales, antes de las catorce horas de la fecha de hoy 25 de marzo. Se han presentado así tres solicitudes, que por su orden de presentación son: D. Francisco Martínez Trejo, D. Pedro Villa Barquero, actual Juez de Paz y D. Pedro Suárez Vázquez, actual Sustituto del Juez de Paz.



Continúa el Sr. Alcalde exponiendo la opinión de su Grupo de que habiendo desempeñado durante su cargo los actuales titulares durante los cuatro precedentes años a plena satisfacción por parte del público en general y habiendo así demostrado su interés y dedicación a las tareas que les son propias y habida cuenta de que los mismos solicitan ahora un nuevo nombramiento, se ve por ello adecuado proponerlos.

Por otra parte, el primer solicitante por orden de presentación es el padre de la actual Secretaria del Juzgado de Paz y sin que exista en tal sentido incompatibilidad alguna, no es por ello menos cierto que su nombramiento podría dar una sensación no beneficiosa para la institución.

Abierto el debate, toma la palabra D. Isidoro Moreno Cangas, que afirma que debería haberse dado más publicidad al anuncio expuesto, ya que su mera inserción en el tablón puede suponer que muchas personas interesadas no hayan llegado a conocimiento del mismo.

Sometido finalmente el asunto a votación, los Sres. asistentes, por unanimidad de los mismos, acuerdan:

1º.-Proponer de nombramiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para los cargos de Juez de Paz de esta Villa y Sustituto del mismo, respectivamente, a los mismos que actualmente desempeñan los referidos cargos: Juez de Paz, D. PEDRO VILLA BARQUERO; Sustituto del Juez de Paz, D. PEDRO SUAREZ VAZQUEZ, todo ello de conformidad y a los efectos previstos por el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º.-Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura certificado del presente acuerdo, junto con copia de las solicitudes de los referidos interesados.

3º) RENOVACION OPERACION DE TESORERIA CON B.C.L.E..-El Sr. Alcalde da cuenta en este punto del próximo vencimiento, con fecha 21 de abril, de la operación de tesorería reflejada en cuenta 4106136-A, actualmente vigente con el Banco de Crédito Local de España. Se da cuenta brevemente de la necesidad que para la Tesorería Municipal conlleva el mantenimiento de esta operación. Sometido el asunto a votación, los Sres. asistentes, por unanimidad de los mismos acuerdan renovar la citada operación, contratando una nueva al objeto de cancelar la de próximo vencimiento y por su mismo importe, de 8.000.000 pts., con unas condiciones que serán las más favorables que para este tipo de operaciones con Ayuntamientos tenga establecida en la fecha de aprobación el mencionado B.C.L.E., ante el cual se aportará certificación del presente acuerdo así como cuanta documentación complementaria sea requerida.

4º) CONSIDERACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE OBRA DE CONSTRUCCION DE CAFE-BAR, A EFECTOS DE AUTORIZACION POR COPUMA.- Da cuenta en este punto el Sr. Alcalde de la presentación por parte de D^a. ISABEL MENDEZ PATIÑO de instancia en la que expone su deseo de ejecutar obra de construcción de un café-bar en suelo no urbanizable, al sitio conocido por "Las Arenas". Solicita la interesada que por este Ayuntamiento se considere la utilidad pública o interés social de la obra de cara a la tramitación conducente a la autorización de la misma, en su caso, por la Copuma.

Abierto el debate, los Sres. asistentes se muestran unánimemente acordes en que el tratamiento que en todo caso se da a este tipo de iniciativas de carácter industrial, habida cuenta de las expectativas de expansión y la posible creación de puestos de trabajo que implican, es la de considerar favorablemente y por tales motivos, la potención utilidad pública o interés social. Por ello y por la citada unanimidad se acuerda:

1º.-Informar este Ayuntamiento favorablemente dicha potencial utilidad pública o interés social de la obra prevista de construcción de un café-bar por D^a. Isabel Méndez Patiño, en finca ubicada al sitio conocido como "Las Arenas", de este municipio.

2º.-Remitir a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura certificado del presente acuerdo, junto con la instancia y documentación (plano de situación y acotado de la parcela) presentada por la interesada, interesando que por dicha Consejería, previo el



CLASE 8.ª

requerimiento en su caso a la interesada de la documentación complementaria precisa y la tramitación que dispone el artículo 16.3.2ª de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1.992, se autorice la construcción de la precitada obra, de modo que en su momento y tras la presentación de la documentación definitiva y adecuada, pueda este Ayuntamiento conceder la preceptiva licencia de construcción.

5ª) ASUNTOS INFORMATIVOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-Habla en este punto el Sr. Alcalde, que se refiere a los dos siguientes temas:

-Sobre lo ya tratado de recuperación de la posesión inmediata del legajo que, conteniendo el acta fundacional de este municipio, se encuentra en poder del vecino D. Manuel Cabezas Andrade. En este sentido se ha dirigido escrito al citado señor, en el sentido que se acordó en anterior sesión y respecto del cual no se ha recibido contestación alguna, habiéndose incluso negado el interesado a firmar en la copia el "recibí" del mencionado escrito. Es por ello que se ha puesto el asunto en manos del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial, desde el cual se realizarán gestiones ante la Junta de Extremadura para que este organismo, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley del Patrimonio Histórico Artístico Español requiera en primer lugar y obligue si llegara el caso a que por el referido poseedor actual se muestre la documentación que posee para su debida catalogación e inscripción en el correspondiente registro y, posteriormente y a la vista del valor de la misma, se deposite en lugar adecuado para su estudio por los expertos que lo deseen y contemplación por el público en general, siendo ésta, según indica el mencionado Servicio Jurídico la opción más aconsejable conforme a los deseos, de todo punto defendibles, mostrados por este Ayuntamiento, toda vez que las diferentes acciones administrativas, civiles e incluso penales pueden intentarse pero sin una garantía razonable de éxito; siendo sin embargo la planteada la más recomendable y que tiene mayores posibilidades de ser conseguida.

-Por otra parte, indica el Sr. Alcalde que en septiembre del pasado año fué presentada por D. Aniceto Asensio Barrera solicitud en la que indicaba que en 1.976 había adquirido a este Ayuntamiento en pública subasta el solar ubicado en la C/ Nueva nº 2, finca que desde 1.980 se encuentra edificada por vivienda y planta comercial. Pedía el interesado se levantara el gravamen existente sobre dicha finca. El referido gravamen es el dimanante de la condición tercera del pliego regulador de la enajenación, en el cual se indica que "El fin de la subparcela B) y dividida en cinco solares (uno de los cuales corresponde a la solicitud) es para que sobre los mismos se construyan viviendas o almacenes. El plazo para comenzar las obras de construcción será de dos meses a contar de la fecha de obtención de la licencia municipal de obras, debiendo el comprador realizar en el solar adquirido en el plazo máximo de cinco años la inversión en obras que considere precisas y mantener su destino en los treinta años siguientes. Transcurrido uno y otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento con sus pertenencias y accesiones."

Comenta el Sr. Alcalde que la tardanza en someter este asunto al Pleno Municipal, y aún ahora se incluye en principio a título informativo, se debe

a que ante la redacción de la reseñada condición tercera no aparece claro si la voluntad municipal de aquel tiempo, cuando se dice "Transcurrido uno y otro plazo..." se refiere sólo a los dos primeros plazos referenciados, esto es el de dos meses para comenzar las obras desde la obtención de licencia y el de cinco años para efectuar la inversión en obras, o bien debe entenderse referida también al plazo de treinta años de mantenimiento del destino de lo construído.

Acto seguido se debate ampliamente el asunto por los presentes, siendo los puntos de acuerdo unánime:

-Que a la vista de la finalidad de la enajenación, no fundamentalmente social, toda vez que se autorizan tanto viviendas como almacenes, no parece adecuado intepretar la voluntad municipal en sentido restrictivo y por tanto extendiéndose a mantener un gravamen, que no se ve justificado por las razones que motivan tal enajenación, tan importante y dilatado en el tiempo como es el de los treinta años.

-Que los plazos cuyo incumplimiento se sanciona con la reversión parece, por los mismos motivos, más adecuado se refieran a los del inicio y finalización de las obras, exclusivamente, con lo que se garantizaría que el solar no se adquirió con exclusivos fines especulativos.

-Que el interesado ha edificado como bien indica en el solar en cuestión, teniendo lo construído una antigüedad de catorce años, por lo que no es probable que a estas alturas vaya a defraudar en modo alguno los fines que en su día se previeron con la enajenación.

-Que la solicitud ha sido presentada hace considerable tiempo y, una vez sometida al presente estudio, no procede demorar una resolución hasta un próximo Pleno, por lo que puede y debe introducirse el asunto, con carácter de urgencia, en esta sesión, al objeto de atender sin mayores demoras a lo solicitado.

Por todo ello, los Sres. asistentes, por unanimidad de los mismos, acuerdan se introduzca por los aludidos motivos de urgencia un sexto punto en el orden del día de esta sesión, que es el siguiente:

6º) SOLICITUD DE D. ANICETO ASENSIO BARRENA DE CANCELACION DEL GRAVAMEN IMPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO EN ENAJENACION DE SOLAR MEDIANTE PUBLICA SUBASTA SITUADO EN C/ NUEVA Nº 2, ADJUDICADO EN 1.976 AL PETICIONARIO.- Vista solicitud presentada por D. Aniceto Asensio Barrera con fecha 10 de septiembre de 1.993, en relación con el solar ubicado en C/ Nueva nº 2, del cual resultó adjudicatario en la enajenación del mismo que mediante pública subasta realizó el Ayuntamiento en 1.976 y mediante cuya solicitud interesa que por el Ayuntamiento se levante o cancele el gravamen dimanante de la condición Tercera del pliego regulador de aquella enajenación.

Visto, tras detenido estudio por los Sres. asistentes, que la circunstancia de haber edificado sobradamente en el solar, que se encuentra ocupado por vivienda y planta comercial desde 1.980, implica el cumplimiento de la citada condición tercera.

Por todo ello y por unanimidad se acuerda:

1º.-Dar por cumplidas las exigencias de la condición Tercera del pliego regulador de la enajenación mediante pública subasta del solar ubicado en la C/ Nueva nº 2, cuya enajenación tuvo efecto en 1.976, habiendo resultado adjudicatario de dicho solar, numerado en aquella subasta como número dos de los cinco en que se dividió la subparcela B), enajenado el solar en un precio de sesente y cinco mil pts., siendo la adjudicación definitiva acordada por el Pleno Municipal mediante acuerdo de fecha 14 de octubre de 1.976.

2º.-Declarar, en consecuencia, la inexistencia, con relación a tal solar, de gravamen de clase alguna que afecte o beneficie a este Ayuntamiento.

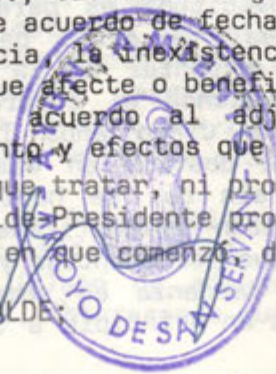
3º.-Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, D. Aniceto Asensio Barrera, para su conocimiento y efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni produciéndose nuevas intervenciones en este turno, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 21,20 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

DIPUTACION
DE BADAJOZ

vebo
EL ALCALDE

El Secretario,



[Handwritten signature]



OG4762381



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ABRIL
DE 1.99 4

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Serafín Cuevas Pulido y D. Francisco Izaguirre Capote. Finalizada la sesión, se persona el Concejales D. Manuel Moreno Mayo, a quien se da cuenta de lo tratado y acordado.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 28 de abril de 1.99 4, siendo las 21,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

CONSIDERACION PRELIMINAR.-Da cuenta el Sr. Alcalde de haberle sido entregada en esta misma tarde comunicación suscrita por el portavoz del Grupo Municipal IU, Sr. Fernández Cangas, en la que significa la imposibilidad de asistir a este Pleno los dos Concejales que integran el referido Grupo, el Sr. Moreno Cangas por tener cita médica y el Sr. Fernández Cangas por tener reunión de trabajo en otra localidad, ambos casos inaplazables. Solicitan que ante la importancia a su juicio de los temas a tratar, el Pleno acuerde que se celebre esta sesión en segunda convocatoria, es decir el día 30 de abril.

El Sr. Alcalde manifiesta que, dando naturalmente por disculpada la no asistencia a esta sesión de los dos citados Concejales, no resulta posible no obstante posponer la esta sesión, toda vez que personalmente tiene varios compromisos que ha de atender en los días inmediatos, pasados los cuales se entrará de lleno en la tradicional feria de mayo por lo que la sesión debería ser entonces celebrada pasada dicha feria, lo que no es recomendable dado que en el orden del día varios asuntos como el de la obra del PER y el de la operación de tesorería resultan de urgente resolución.

Continúa pues la celebración de la sesión, estudiándose y acordándose los siguientes puntos:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Se da íntegra lectura a dicho borrador, correspondiente a la sesión ordinaria del 25 de marzo de 1.994, el cual es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º)

"OPERACION DE TESORERIA CON BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-Da cuenta el Sr. Alcalde de la necesidad de atender de manera inmediata diversos pagos de imposible demora, como son relativos a personal y a las inminentes ferias de la localidad para cuya cobertura, en espera de la llegada material de fondos que se esperan y de la tramitación, ya iniciada de expediente de enajenación de parcelas municipales, resulta conveniente tramitar una operación de Tesorería, cuyo importe, para bien atender los dichos gastos y varias facturas pendientes que han de ser abonadas, se cifra en la cantidad de 12.000.000 pts.- Propone el Sr. Alcalde practicar tal operación, ya incluso solicitada en fecha 25 de los corrientes, con el Banco de Crédito Local de España. Se da cuenta del informe emitido por Secretaría-Intervención, en el que, entre otras consideraciones, se observa el cumplimiento de los límites legales aplicables al caso.

En consecuencia, y sometido el asunto a votación, los Sres. asistentes, en número igual a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

1º.-Solicitar al Banco de Crédito Local de España la formalización con este Ayuntamiento de una operación de Tesorería por importe de 12.000.000 pts., que se instrumentará en forma de cuenta de crédito o la más ventajosa que la entidad bancaria oferte y siendo las condiciones de la operación las habituales y mejores que para estas operaciones tenga estipulada tan repetida entidad.

2º.-Remitir al Banco de Crédito Local de España certificación del presente acuerdo así como cuanta documentación complementaria sea solicitada."-----

3º) CONVENIO DE COLABORACION CON INEM PRIMERA OBRA PER 1.994.-Dada cuenta de escrito recibido de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se notifica la adopción de acuerdo por el cual se establece reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento para el abono de mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, mediante el correspondiente acuerdo de colaboración con el Inem, por importe dicha reserva de crédito de 7.300.000 pts., y a efectos de lo establecido por la vigente legislación, este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros del mismo asistentes al Pleno, acuerda:

1º.-Aprobar proyecto técnico de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES: PROLONGACION DE C/ CACERES, C/ NUEVA Y C/ NUEVA POCITOS", redactado por el Aparejador Municipal D. Eugenio Miguel García Ruiz, con presupuesto total de ejecución de pts. 9.490.000, correspondientes 7.300.000 a mano de obra y 2.190.000 a materiales.

2º.-De acuerdo con lo previsto en la vigente legislación, establecer un convenio entre el Inem y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 7.300.000 para el pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4º.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima de 2.190.000 pts., equivalentes al 30% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc. que se inviertan en la mencionada obra.

5º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, a suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado."



OG4762382

CLASE 8ª

4º) RENOVACION DE CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE 1.994.-El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación recibida procedente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se indica que en breves fechas se procederá a la firma de los Convenios para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base de esta Comunidad Autónoma y, por lo que a este Ayuntamiento respecta, de la comarca y zona en que el mismo se halla encuadrado a estos efectos, debiendo por ello acordarse autorizar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Los Sres. asistentes, considerando unánimemente el excelente resultado que bienen demostrando estos servicios desde su implantación, acuerdan:

1º.-Aprobar el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base comarca zona sur de Mérida, para 1.994.

2º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribir el Convenio de mantenimiento de dichos Servicios.

3º.-Practicar reserva de crédito en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, partida de gastos 3.462 "Aportación a Servicios Sociales de Base", por el importe necesario para atender a la aportación municipal a estos servicios durante 1.994, que se cifra, conforme al detalle proporcionado por la Consejería en la cantidad de 131,06 pts. por habitante, computándose un número de habitantes de esta localidad de 3.933, con un total de 515.459 pts.

4º.-Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social a los correspondientes efectos.

5º) DENOMINACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-Informa el Sr. Alcalde a los asistentes que la biblioteca pública municipal en funcionamiento en esta localidad desde hace varios años no ha sido dotada hasta la fecha de denominación oficial, siendo éste un dato que para la correcta identificación resulta imprescindible, como así ha sido repetidamente interesado a la persona encargada del funcionamiento de esta biblioteca por el Centro Coordinador correspondiente. Propone en consecuencia el Sr. Alcalde otorgar oficialmente y mediante este acuerdo a la biblioteca pública municipal de esta villa el nombre del eminente poeta extremeño Luis Chamizo, pasando pues la misma a denominarse en lo sucesivo Biblioteca Pública Municipal "Luis Chamizo", de Arroyo de San Serván. Los Sres. asistentes se muestran unánimemente conformes con la propuesta, adoptándose este acuerdo.

6º) DENOMINACION A DOS CALLES.-Da cuenta el Sr. Alcalde de la necesidad de otorgar oficialmente denominación a dos vías públicas que son las siguientes: la primera es la nueva calle resultante de la adjudicación de parcelas para viviendas realizada en 1.993 y que se ubica en las traseras de la C/ Franco García Sánchez. Para esta calle propone el nombre de "C/ Cubillana". La segunda es la calle de todos conocida que conecta la C/ Pedregosa con la C/ Encarnación con dirección a las Sileras del Egido. Esta calle, de siempre conocida con el nombre de C/ Almendralejo y contando incluso con su correspondiente placa, es un hecho cierto que en ningún momento ha llegado a ser dotada oficialmente de denominación alguna, siendo esta denominación oficial un dato imprescindible para los trabajos estadísticos correspondientes. Propone el Sr. Alcalde dotar oficialmente a esta calle del mismo nombre con que popularmente viene siendo conocida, es decir, "C/ Almendralejo".

Los Sres. asistentes, tras breve deliberación y unánimemente conformes con lo propuesto por el Sr. Alcalde, adoptan este acuerdo según el tenor de la referida propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 22,05 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

Vago
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE MAYO DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Manuel Moreno Mayo, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Francisco Izaguirre Capote.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 16 de mayo de 1.994, siendo las 22 horas, se reunen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Se da íntegra lectura al borrador del acta de la última sesión celebrada, correspondiente a la extraordinaria de 28 de abril de 1.994, el cual es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) SORTEO PARA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HABRAN DE ACTUAR EN LAS PROXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 12 DE JUNIO.-Se da cuenta de la necesidad de proceder, conforme dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a realizar el sorteo pública para la designación de los miembros de las Mesas Electorales que habran de actuar el próximo 12 de junio con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo. Acto seguido se inicia el procedimiento, igual al actuado en anteriores ocasiones que es el designar a los miembros de cada mesa de entre los electores censados en la misma, manifestando en alta voz un Concejál un número de entre el número de páginas que posea el listado de la mesa y un número de entre el número de electores que estén inscritos en la página mencionada. Iniciándose en el elector en quien haya recaído la concurrencia de página y número la designación, siempre que el mismo cubra los requisitos de ser menor de sesenta y cinco años y saber leer y escribir para el caso de los presidentes y sus suplentes, poseer un nivel de es--

tudios de al menos bachiller superior o equivalente. El orden en que se van extrayendo los propuestos, para cada mesa, es: presidente y sus dos suplentes, 1er. vocal y sus dos suplentes y 2º vocal y sus dos suplentes, procurándose por último que las personas a designarse no posean una edad tan avanzada que, aún siendo de menos de sesenta y cinco años, pueda originarles una fatigosa jornada que redunde negativamente en la buena marcha del proceso electoral y procurándose asimismo que las dichas personas ofrezcan un mínimo de garantía en orden al buen hacer, en ocasiones complicado, del proceso electoral encomendado a las mesas. Así practicada la operación, el resultado de la misma es el siguiente:

MESA 1-A.-Hoja de inicio, 5; elector de inicio, 15.

PRESIDENTE: D. FERNANDO CARRANZA RIVERA

1er. suplente del Presidente: D^a. M^a. ENCARNACION CORIA PEÑATO.

2º " " : D^a. LAURA CUEVAS PULIDO.

PRIMER VOCAL: D. MIGUEL DELGADO CARRETERO

1er. suplente del 1er. vocal: D. MANUEL DIAZ CAIDO

2º " " " : D^a. FRANCISCA DIAZ CANGAS

SEGUNDO VOCAL: D. ALFONSO DIAZ CAPOTE

1er. suplente del 2º vocal: D. MANUEL DIAZ LAVADO

2º " " " : D. JUAN DIAZ MARTINEZ

MESA 1-B.-Hoja de inicio, 7; elector de inicio, 1.

PRESIDENTE: D^a. EDUARDA NUÑEZ CAPOTE

1er. suplente del Presidente: D^a. M^a. FERNANDA ORTIZ GALLARDO

2º " " : D. JUAN FRANCISCO OTERO MARTIN

PRIMER VOCAL: D^a. M^a. DEL CARMEN PACHECO GAMERO

1er. suplente del 1er. vocal: D^a. JULIA PALOMO SERRANO

2º " " " : D. ANTONIO PANIAGUA RUIZ

SEGUNDO VOCAL: D. MIGUEL ANGEL PAREDES CANO

1er. suplente del 2º vocal: D^a. JACINTA PARRA CAPOTE

2º " " " : D. JUAN PARRA CORCHADO

MESA 2-A.-Hoja de inicio 1; elector de inicio, 1.

PRESIDENTE: D. ANDRES ASENSIO BORREGUERO

1er. suplente del Presidente: D^a. JUANA BECERRA RAMOS

2º " " : D^a. JULIA BENITEZ RAMOS

PRIMER VOCAL: D^a. FRANCISCA BERMEJO FERNANDEZ

1er. suplente del 1er. vocal: D^a. EMILIANA BERMEJO GALAN

2º " " " : D^a. LAURA BLANCO SALAS

SEGUNDO VOCAL: D^a. VISITACION BORREGUERO CANGAS

1er. suplente del 2º vocal: D. EDUARDO BORREGUERO PEREZ

2º " " " : D. MANUEL BOTE RODRIGUEZ

MESA 2-B.-Hoja de inicio, 10; elector de inicio, 1.

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL RIVERA GRAGERA

1er. suplente del Presidente: D^a. M^a. DEL MAR RODRIGUEZ GONZALEZ

2º " " : D^a. M^a. ELVIRA SANFELIX MORENO

PRIMER VOCAL: D. FRANCISCO SERRANO BARROSO

1er. suplente del 1er. vocal: D^a. ISABEL SERRANO ORDOÑEZ

2º " " " : D. JOSE SERRANO RUBIALES

SEGUNDO VOCAL: D^a. CARMEN SERRANO SANFELIX

1er. suplente del 2º Vocal: D^a. ANA M^a. SERRANO SOLTERO

2º " " " : D. JUAN PEDRO SILVERO MARTINEZ

Y finalizado el acto, de cuya celebración deberá darse inmediata cuenta a la Junta Electoral de Zona de Mérida, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

El Secretario,

DIPUTACION
DE BADAJOZ

EL ALCALDE,

Fdo. Fco. Serrano Guisado



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE JULIO
DE 1.99 94

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Manuel Moreno Mayo, D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Isidoro Moreno Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 22 de julio de 1.99 4, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-Se da lectura en borrador a las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas con fecha 28 de junio de 1.994, siendo ambas aprobadas por unanimidad de los Sres. asistentes, practicándose únicamente por el Sr. Fernández Cangas la puntualización consistente en indicar que en el debate del punto 2º de la primera de las sesiones celebradas (presupuesto 1.994) donde consta que él afirmó que se preveía un 60% para gastos de personal, no fue tal su afirmación sino que se refería a la cantidad prevista de más de sesenta millones de pesetas para tal finalidad. Se discute brevemente, afirmándose haberse oído lo relativo al porcentaje y no a la cantidad. No obstante, se toma nota de esta puntualización expuesta en este punto de la aprobación de las actas.

2º) CESION A EMPRESA SUMINISTRADORA DE ELECTRICIDAD DEL MUNICIPIO DE CASETA DE TRANSFORMACION CONSTRUIDA.-Da cuenta el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder a efectuar esta cesión, que se refiere a la caseta construída por el Ayuntamiento dentro de obras de electrificación realizadas, que se ubica al final de las C/ Cáceres y Avda. de la Constitución, a favor de la empresa suministradora de electricidad de este Municipio, Sucesor de Francisco Sánchez Solano (D. Eugenio Sánchez Sánchez), cuya empresa utilizará dicha caseta para los fines para los que

fué construída, esto es albergar los equipos propios de transformación de energía eléctrica.

Los Sres. asistentes, tras deliberar a tal respecto y considerando los fines de la construcción y la imposibilidad de obtenerlos si no se realiza la cesión propuesta, acuerda por unanimidad: ceder el uso de la mencionada caseta, para los fines indicados y mientras los mismos se desarrollen, a la empresa suministradora de energía eléctrica del municipio Sucesor de Francisco Sánchez Solano (D. Eugenio Sánchez Sánchez), manteniendo el Ayuntamiento la propiedad sobre la dicha caseta, la cual no obstante e efectos de uso para tales fines y conservación de la misma y de cuantos equipos llegue a contener, será gestionada por la mencionada empresa suministradora.

3º) INCREMENTO DE IMPORTE A CONCEJAL CON DEDICACION EXCLUSIVA.- Antes de comenzar el estudio de este asunto, el Sr. Alcalde pide al Concejal a quien el caso de refiere, Sr. Collado García, que abandone el salón de actos, lo cual así realiza.

Acto seguido, el Sr. Alcalde recuerda a los asistentes que hace dos años fué la última ocasión en que se revisó la asignación por dedicación exclusiva al único concejal a quien en su día el Pleno reconoció la misma, D. Carmelo Collado García, siendo así que resulta ya necesario efectuar una nueva revisión de la asignación, proponiendo el importe de incremento de 12.000 pts. netas mensuales a lo largo de doce meses al año y con efectos del 1 de enero del corriente año. Ofrece la palabra a los presentes, interviniendo el Sr. Fernández Cangas, que afirma que en la anterior sesión se aprobó el presupuesto y la partida prevista para esta atención quedaría ya rebasada si se aprobara la cantidad propuesta. Se reconoce que en efecto así será en su momento, habiéndose motivado este caso por resultar esta propuesta una novedad con relación al momento en que se efectuaron los cálculos de presupuesto. No obstante, hacia final de año, cuando la dotación presupuestaria vaya agotándose, podrá la misma suplementarse de modo que no llegue a pagarse cantidad alguna sin la debida cobertura.

Interviene D. Manuel Moreno Mayo, que indica tener la misma opinión sobre este particular que el Sr. Fernández Cangas.

Finalmente el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, aprobándose la propuesta por cinco votos a favor, del Grupo Psoe y cinco en contra, 3 del Grupo Popular y 2 del Grupo IU, resolviéndose este empate con el voto de calidad del Presidente, a favor de la propuesta. Finalmente indica el Sr. Alcalde que la nueva asignación aprobada tendrá la consideración estricta que el concepto de dedicación exclusiva merece, modificándose así el anterior sistema que se estructuraba sobre la comparación de la asignación a fijar con el salario que percibiría un encargado de obras.

4º) ADJUDICACION DE OBRAS DE CONTINUACION DE CASA DE LA CULTURA.-Antes de comenzar el debate, el Sr. Alcalde expone su intención de ausentarse momentáneamente del Pleno, delegando en este punto la presidencia del mismo en el 1er. Tte. de Alcalde, Sr. Moreno Barroso, por tener el Alcalde actualmente conexión económica, por motivo de unas obras que le ha realizado, con uno de los contratistas que ha presentado proposición. Abandona en efecto el Sr. Alcalde el Pleno, continuando el punto iniciado, en relación con el cual el Presidente recuerda a los presentes que ya esta continuación de obra se adjudicó en el pasado año, sin embargo el contratista no ha podido iniciar la misma por haber causado baja profesional y, finalmente, ha desistido de la ejecución. Es por eso que nuevamente se ha dirigido circular a los mismos contratistas locales que se practicó en el pasado año, excepto el que fué adjudicatario, y que lo

se han presentado dos proposiciones, habiéndose por otra parte producido un inconveniente que



CLASE 8ª

consiste en un error detectado en el escrito remitido a los contratistas, en el cual se daba de plazo para presentar proposición hasta las 13 horas del "lunes día 13", siendo así que el mencionado lunes era día 11 y no 13. Esta circunstancia ha ocasionado que un contratista, D. Joaquín González Román ha presentado su propuesta el lunes 11, habiéndolo insistido en que la misma se abriera en el acto y otra distinto contratista, Construcciones San Serván, S.A. ha presentado su oferta el miércoles día 13, la cual, por no hallars en ese momento ningún Concejal en las oficinas, no ha sido abierta, manteniéndose la misma en su sobre cerrado. Pregunta el Presidente a los presentes su opinión al respecto.

Toma la palabra D. Manuel Moreno Mayo, que pregunta si se ha citado a todos los contratistas de obras de la localidad sin eliminar a ninguno. Se se contesta que se ha citado a 17 contratistas y se comprueba sobre la lista obrante en expediente que un contratista de la localidad, D. Francisco Bejarano Pastor, no ha sido citado ni lo fué en el pasado año.

Se inicia en este punto un debate sobre los motivos que hayan existido para esta falta de citación, pidiéndose por la generalidad de los presentes que se incorpore nuevamente a la sesión el Sr. Alcalde a fin de aclarar este punto, afectante al citado contratista, que se encuentra entre el público e intenta intervenir en el debate, ordenándose el Sr. Presidente se mantenga en silencio.

Se incorpora nuevamente a la presidencia de la sesión el Sr. Alcalde, a quien la totalidad de los presentes le hacen saber que su relación mencionada con uno de los contratistas que han presentado oferta no es en absoluto motivo para que se abstenga de intervenir en este punto, pidiéndole por ello que se mantenga normalmente en la presidencia durante el mismo, al tiempo que se le pide aclaración sobre la cuestión apuntada de ausencia de citación a un contratista, toda vez que, según opinan los concejales de los Grupos Popular e IU, si existe algún motivo válido para no citar a alguno procede continuar con el debate de este asunto pero en caso contrario debería el mismo suspenderse y cubrir esta ausencia de citación, ello porque aunque debería sacarse la obra a subasta y no se va a hacer por los motivos de urgencia que a la misma afectan, al menos sí que se debe contar con todos los contratistas de la municipio sin eliminar a ninguno, a menos que exista un motivo fundado para ello.

Se incorpora así y por lo expuesto el Sr. Alcalde a presidir nuevamente el Pleno y respondiendo a lo consultado afirmar que ciertamente existen motivos claros de urgencia en adjudicar la obra, ya que se corre serio peligro de perder las aportaciones a la misma de la Diputación Provincial con cargo a los Planes Provinciales de 1.990 y de 1.991 si no se certifican de manera inmediata la ejecución de las previsiones de estos planes. Es por ello que la vía que se sigue es la de la adjudicación directa y, siendo así, es suficiente con consultar a tres contratistas y en lugar de ello se ha consultado a 17, 18 en el pasado año y el hecho de que haya dejado de consultarse a un contratista no le parece motivo para suspender el asunto.

Nuevamente se establece un debate sobre esta cuestión, en el que los Concejales de los Grupos Popular e IU se mantienen en su afirmación de que debe cubrirse la omisión producida. Finalmente, tras larga discusión se acuerda: citar para presentar proposición económica, si es de su interés, al contratista D. Francisco Bejarano Pastor. Igualmente se citará a los contratistas que ya han presentado proposición, indicándose a éstos

la ya presentada se tendrá por válida a menos que presenten una nueva que, en tal caso, sustituiría a la anterior. Se acuerda igualmente que el plazo para esta presentación finalice el martes día 26 de julio de 1.994 a las 13 horas y la apertura, en su caso, de las proposiciones que se presenten se efectuará inmediatamente de terminado este plazo. Por ello, la citación a estos tres contratistas se realizará sin falta el sábado día 23 y, a efectos de realizar la adjudicación que proceda, se convocará también el sábado 23 una sesión extraordinaria de este Pleno para las 22 horas del martes día 26.

5º) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.994.-El Sr. Alcalde da cuenta de la recepción de la propuesta económica de dicho Plan, con los detalles de financiación que se dirán, proponiendo que el importe asignado al mismo sea íntegramente asignado a obras de electrificación con la correspondiente instalación para alumbrado público, que afectará a las calles San Germán, Cubillana, Franco García Sánchez y, si hay suficiente dotación, las Sileras. El proyecto y dirección de obra será facilitado por el propio Ayuntamiento y se solicitará a la Diputación Provincial la ejecución de estas obras por el propio Ayuntamiento, bajo el sistema de administración. Tras breve debate, todos los Sres. asistentes se muestran conformes con la propuesta, adoptándose así por unanimidad de los mismos acuerdo aprobatorio conforme al modelo facilitado por la Diputación Provincial, cuyo contenido literal es el siguiente:

"1º.-Se presta aprobación a la obra nº 12 del Plan Provincial de Cooperación de la anualidad de 1.994, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en ARROYO DE SAN SERVAN, que versará para este año sobre dotación de electrificación conforme a proyecto que se aportará y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

-Subvención estatal M.A.P.	3.000.000
-Subvención CEE.....	--
-Subvención local Diputación F.P.	5.000.000
-Subvención local Ayuntamiento F.P.....	2.000.000
<u>Total presupuesto aprobado.....</u>	<u>10.000.000</u>

El proyecto y dirección de obra se aportarán por el propio Ayuntamiento, solicitándose a la Excm. Diputación Provincial autorización para gestión de la obra por el mismo, bajo el sistema de administración.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.-Caso de que lo anterior no sellavara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda en esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 197

.1.f del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado."



CLASE 8ª

6º) SOLICITUD DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA DE LICENCIA DE OBRAS PARA CENTRO EMISOR DE FM EN LA SIERRA, DE ESTE MUNICIPIO.-El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la mencionada solicitud, significando que por preverse la realización de tales obras en suelo no urbanizable especialmente protegido, de esta localidad, resulta procedente tramitar ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la autorización previa que, para el otorgamiento de este tipo de licencias de obra, establece el artículo 16.3.2º del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992.

Los Sres. presentes, conformes con lo expuesto, acuerdan por unanimidad:

- 1º.-Considerar favorablemente la potencial utilidad pública de la instalación pretendida.
- 2º.-Remitir la documentación aportada, consistente en escrito y proyecto técnico, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a efectos de otorgamiento por la misma de la previa autorización para la concesión de licencia municipal a que se refiere el mencionado precepto legal.

Se hace constar por último que en orden de asuntos informativos el Sr. Alcalde se ha referido a los dos siguientes puntos:

-Sobre solar enajenado en 1.990 a D. Antonio Gazapo Barrantes, acerca de cuyo caso se había estimado que el citado adjudicatario hubiera vendido este solar a un tercero, tras varias gestiones realizadas, ha renunciado el mencionado Sr. Gazapo Barrantes a la adjudicación y se le ha devuelto el importe en su momento pagado por el solar, con lo que vuelve la parcela plenamente al patrimonio municipal, existiendo ya un solo caso de otro adjudicatario respecto del cual existe esa posibilidad de venta, comunicando el Sr. Alcalde que se investigará sobre el mismo para impedir tal operación especulativa.

-Sobre oferta realizada por un industrial de la localidad de adquirir a un precio razonable que se pacte la máquina fotocopidora antigua marca Minolta, que se encuentra fuera de uso. Tras breve discusión se acuerda tramitar formalmente la desafectación de este bien del servicio público y ulterior enajenación en la forma legalmente más acertada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 23,35 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,



004782300

... y en consecuencia...

... y en consecuencia...

... y en consecuencia...

... y en consecuencia...

... y en consecuencia...

... y en consecuencia...

... y en consecuencia...





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JULIO
DE 1.994**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Manuel Moreno Mayo, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Carmelo Collado García, D. Antonio Luis Gallardo Pérez y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 26 de julio de 1.994, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Se da lectura en este punto y en borrador al acta de la sesión anterior celebrada por este Pleno, correspondiente a la extraordinaria del 22 de julio de 1.994, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) ADJUDICACION DE OBRA DE CONTINUACION DE CASA DE LA CULTURA.-Antes de comenzar el desarrollo de este punto el Sr. Alcalde manifiesta que por la relación que le une con uno de los contratistas que ha presentado proposición, el cual le ha realizado trabajos de construcción particulares aún no liquidados y a pesar de lo manifestado por la generalidad de los Concejales en la anterior sesión en que ya se vió esta cuestión, desea abstenerse y así lo hace de toda intervención en el debate y votación de este punto, delegando transitoriamente la presidencia del acto en el 1er. Tte. de Alcalde Sr. Moreno Barroso.

Practicada esta abstención y retirado el Sr. Alcalde, el Presidente accidental da cuenta a los presentes de lo realizado como consecuencia de lo acordado en la anterior sesión, del 22 de julio, que ha sido el citar para presentar proposición, si así lo deseaban, de cara a la adjudicación directa de esta obra por los motivos de urgencia ya entonces aludidos a los contratistas D. Francisco Bejarano Pastor, que anteriormente no había

sido objeto de citación, D. Joaquín González Román y Construcciones San Serván, S.L., habiendo ya estos dos últimos presentado propuesta y a los cuales se ha indicado en esta nueva citación que la propuesta en su momento presentada se tendría por confirmada salvo que presentaran otra nueva, que anularía en tal caso la anterior, dentro del nuevo plazo concedido, que ha finalizado a las 13 horas del día de hoy.

Continúa el Sr. Presidente exponiendo que se han reunido tres ofertas que corresponden : a D. Hilario Bejarano Sanfélix, hijo de D. Francisco Bejarano Pastor, a cuyo Sr. Bejarano Sanfelix no ha llegado a citarse por no constar en estas dependencias a esta fecha su cualidad de contratista de obras; a D. Joaquín González Román, que ha presentado una nueva propuesta, que anula así la anterior y a Construcciones San Serván, S.L., que no ha presentado nueva propuesta, por lo que se considera la anterior, presentada en 13 de julio y que no llegó a ser abierta.

A las 13 horas del día de hoy, ultimado este nuevo plazo de presentación, se ha procedido a abrir las propuestas, las tres cerradas, ello conforme se acordó en el anterior Pleno y se notificó a los contratistas citados, habiéndose realizado el acto por el Concejal Delegado de Obras Sr. Collado García y en presencia, además del Secretario de la Corporación, de los contratistas D. Joaquín González Román y D. Francisco Bejarano Pastor y el resultado de la apertura ha sido el siguiente:

Abiertas por su orden de presentación, Construcciones San Serván, S.L. ofrece realizar la obra por precio total de 18.544.379; D. Hilario Bejarano Monterrey, oferta la cantidad de 16.445.000 pts., excluyéndose de este presupuesto las cantidades correspondientes a honorarios facultativos, tasas de licencias, etc. y D. Joaquín González Román ofrece realizar la obra por la cantidad de 15.079.177 pts. Tanto el primero como el último de los mencionados reflejan en su presupuesto los capítulos de obra según separata facilitada, así como el beneficio industrial y el IVA, por lo que tampoco incluyen honorarios ni tasas.

Pide su opinión el Sr. Presidente Accidental a los presentes, los cuales unánimemente manifiestan que a la vista de los presupuestos presentados, se ve adecuado contratar la ejecución de esta obra al contratista que ofreciendo la debida garantía proponga el precio más bajo, siendo este contratista el mencionado D. Joaquín González Román, bajo la razón social Joaquín González Román, S.L., por el precio total de ejecución de 15.079.177 pts., adjudicándose así esta obra al mencionado contratista, al cual se notificará debidamente a efectos de preparación del contrato e iniciación de los trabajos a la mayor brevedad, toda vez que urge la ejecución para la debida justificación ante la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación con los planes provinciales de Obras y Servicios de 1.990 y de 1.991.

Terminado este asunto, se incorpora nuevamente a la presidencia de la sesión el Sr. Alcalde, ofreciéndose un turno de ruegos y preguntas a los Sres. Concejales presentes, que por no figurar en el orden del día de la sesión, extraordinaria, estas intervenciones, no se hacen constar en este acta, conforme indica el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO
DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Serafín Cuevas Pulido, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Manuel Moreno Mayo y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 28 de junio de 1.994, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador y correspondiente a la sesión extraordinaria del 16 de mayo de 1.994.

2º) APROBACION SI PROCEDE DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1.994.- El Sr. Alcalde recuerda a los presentes el objeto de este punto, así como la circunstancia de haber sido entregado ya a final del pasado mes ejemplar del mismo a los Sres. portavoces de los otros dos Grupos Políticos de la Corporación, a quienes ofrece la palabra.

Interviene el Sr. Fernández Cangas, quien primeramente hace constar que no le parece correcto que se hayan convocado dos sesiones extraordinarias para el mismo día y qu, aún siendo así, debería primero haberse convocado la correspondiente a aprobación de las cuentas generales de 1.992 y 1.993 y posteriormente la del presupuesto de 1.994, por deber tenerse en cuenta a su juicio para este punto el resultado del primero. Propone por ello que se convoquen dos sesiones en días diferentes, la primera la de las cuentas generales y la segunda la del presupuesto.

Responde el Sr. Alcalde que como es sabido el presupuesto ha de ser celebrado en una sesión extraordinaria en exclusiva para dicho punto y viene siendo tradicional en esta Corporación, a fin de evitar sucesivas sesiones innecesarias, convocar esta para el presupuesto para el mismo día en que debi-

era celebrarse otra diferente si tal fuera el caso, como ocurre en el presente. En cuanto al orden de las convocatorias no lo estima materia de extrema importancia, toda vez que las cuentas de 1.992 y 1.993 fueron ya vistas por la Comisión Especial de Cuentas, a raíz de cuya sesión se facilitó a los representantes de los Grupos Políticos IU y PP cuantas copias de documentos e información solicitaron, por lo que el asunto ha de estar ya sobradamente estudiado sin necesidad de anteponer la aprobación de estas cuentas por el Pleno a la aprobación del presupuesto de 1.994. No tiene el Sr. Alcalde inconveniente en alterar el orden de celebración de estas dos sesiones extraordinarias pero lo ve innecesario, por lo que pide se ciña la cuestión al presupuesto de 1.994, objeto de esta primera sesión extraordinaria.

Centrada así la cuestión, continúa el Sr. Fernández Cangas, mostrándose disconforme con la aprobación de este presupuesto por diversos motivos, a los cuales se refiere como el haberse ya dado por hecha, a su juicio, la aprobación toda vez que hay partidas ya ejecutadas en la realidad, la ausencia según estima de austeridad, contratariamente a lo que se afirma en la memoria, ya que no se rebaja la presión fiscal y sí se mantienen los gastos, se observa que el gastos por servicio de basura se reduce sin que disminuya en cambio la previsión de ingreso de la tasa, no está de acuerdo en el programa de inversiones porque algunas como la prevista para el polideportivo obedece a cubrir pagos pendientes de las inversiones ya realizadas, el 60% de los gastos se destina a personal y sin embargo no se crea ningún puesto de trabajo fijo, añadiendo a lo anterior otras matizaciones, en torno a las cuales y las ya mencionadas se discute. Así se aclara la aparente discrepancia entre el importe del anexo de inversiones, que lleva su desglose por partidas y el capítulo VI de gastos, se aclara igualmente el concepto de inversión real, se aclara la subsistencia de las tasas, que el Concejal ponente afirmaba haberse suprimido.

El Sr. Alcalde, en relación con la disminución de la tasa por basuras afirma que la misma será estudiada cuando se pretenda modificar la ordenanza y que será preciso ver el rendimiento de la misma, ya que como es sabido esta tasa se cobra siempre a final de año, mientras que los gastos se atienden a lo largo de todo el año. Recuerda el Sr. Alcalde a los presentes que para todo tipo de consultas y aclaraciones deben los interesados consultarlas previamente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y de esta forma no se emplea, como esta ocurriendo, excesivo tiempo en el debate y resolución de dudas. Afirmando para terminar que el presupuesto es un documento de previsiones de ingresos y limitaciones de gastos que, sin embargo, no ha de cuadrar de manera matemática con la realidad, que se vive durante todo el año mientras que la previsión de calcula a primeros de año, por ello no debe extrañar demasiado que se lleguen a producir desviaciones entre ingresos y gastos como la ocurrida en 1.993, apuntada por el Concejal hasta este momento interviniente.

Toma la palabra D. Manuel Moreno Mayo, quien en nombre de su Grupo Popular afirma su opinión de que el presupuesto se viene trayendo al Pleno ya elaborado y asumido por el equipo de gobierno, sin contar para su preparación con el resto de concejales. Responde el Sr. Alcalde que ciertamente así ocurre pero debe tenerse en cuenta que la elaboración del presupuesto es cuestión eminentemente técnica en la que además, en un pequeño municipio como éste, cuyos ingresos vienen prácticamente tasados, no caben excesivas aspiraciones en esta fase de preparación del documento. El equipo de gobierno asume políticamente estos cálculos de previsiones y las limitaciones que conlleva pero es luego, en la práctica y ejecución cuando realmente se toman las decisiones y en en esta fase donde se está totalmente abierto a la mayor colaboración.

Finalmente se hace referencia a la previsión de incremento de retribuciones del personal funcionario y laboral fijo que, por el momento, se establece como mera previsión, dotando una partida específica con un montante global asignado, equivalente a un máximo de un 5%, haciéndose en la memoria del presupuesto referencia a la misma y su justificación. Afirmo el Sr. Alcalde



CLASE 8ª

que dicho montante global será asignado pormenorizadamente por él mismo, no necesariamente hasta agotarlo ni para todo el personal ni en la misma medida o con carácter lineal, siendo ésta cuestión que verá detalladamente tras el estudio de cada puesto de trabajo.

Propone el Sr. Alcalde se pase a votación, practicándose la misma y siendo el resultado de 6 votos a favor de la aprobación, del Grupo Psoe, dos votos en contra, del Grupo IU y 3 votos de abstención, del Grupo Popular. En consecuencia y por la citada mayoría se aprueba el presupuesto de 1.994, que incluye la relación de puestos de trabajo que en anexo del mismo se indican y que habrá de someterse a la tramitación ulterior legalmente ordenada, siendo el resumen por capítulos del citado presupuesto el siguiente:

INGRESOS

1 .-Impuestos directos.....	28.826.000
2 .-Impuestos indirectos.....	1.500.000
3 .-Tasas y otros ingresos.....	20.874.000
4 .-Transferencias corrientes.....	49.800.000
5 .-Ingresos patrimoniales.....	2.000.000
6.-Enajenación de inversiones reales.....	12.500.000
7.-Transferencias de capital.....	43.500.000
Total ingresos.....	159.000.000

GASTOS

1 .-Gastos de personal.....	65.742.050
2 .-Gastos en bienes corrientes y serv. .	48.051.322
3 .-Gastos financieros.....	6.300.000
4 .-Transferencias corrientes.....	2.930.000
6.-Inversiones reales.....	30.476.628
7.-Transferencias de capital.....	3.000.000
9 .-variación de pasivos financieros.....	2.500.000
Total gastos.....	159.000.000

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde presidente procede a levantar la sesión, siendo las 22,50 horas del día en que comenzó y disponiendo se pase seguidamente a la celebración de la segunda sesión extraordinaria convocada para este día. De todo ello yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Fco. Serrano Guisado

El Secretario,



00478389



CLASE 8

El Sr. Alcalde de Badajoz, en sesión de 10 de Mayo de 1950, acordó que la afisa será estudiada para el año próximo por el Sr. Alcalde, con el fin de que se pueda tener un conocimiento más exacto de las necesidades de este tipo de consultas y aclaraciones que se hacen en la Secretaría-Inspección del Ayuntamiento y de las escuelas, como esta ocurriendo en el presente año. Afirmado para el Sr. Alcalde, con el fin de que se pueda tener un conocimiento más exacto de las necesidades de este tipo de consultas y aclaraciones que se hacen en la Secretaría-Inspección del Ayuntamiento y de las escuelas, como esta ocurriendo en el presente año.

Tomó la palabra D. Manuel Moreno Mayo, en nombre de su Grupo Popular, para exponer que el Sr. Alcalde, con el fin de que se pueda tener un conocimiento más exacto de las necesidades de este tipo de consultas y aclaraciones que se hacen en la Secretaría-Inspección del Ayuntamiento y de las escuelas, como esta ocurriendo en el presente año.

El Sr. Alcalde, en sesión de 10 de Mayo de 1950, acordó que la afisa será estudiada para el año próximo por el Sr. Alcalde, con el fin de que se pueda tener un conocimiento más exacto de las necesidades de este tipo de consultas y aclaraciones que se hacen en la Secretaría-Inspección del Ayuntamiento y de las escuelas, como esta ocurriendo en el presente año.

El Sr. Alcalde, en sesión de 10 de Mayo de 1950, acordó que la afisa será estudiada para el año próximo por el Sr. Alcalde, con el fin de que se pueda tener un conocimiento más exacto de las necesidades de este tipo de consultas y aclaraciones que se hacen en la Secretaría-Inspección del Ayuntamiento y de las escuelas, como esta ocurriendo en el presente año.





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO
DE 1.994**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Serafín Cuevas Pulido, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Antonio Luis Gallardo Pérez, D. Manuel Moreno Mayo y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 28 de junio de 1.994, siendo las 22,50 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) APROBACION SI PROCEDE DE CUENTAS GENERALES DE 1.992 Y 1.993.- El Sr. Alcalde recuerda que, elaboradas ya dichas cuentas generales, aún con retraso la de 1.992 por las dificultades de adaptación al nuevo sistema contable, fueron ya las mismas objeto de estudio e informe en la reunión celebrada por la comisión Especial de Cuentas el pasado 10 de marzo y posteriormente insertada la exposición pública legalmente dispuesta, habiéndose asimismo facilitado a los Sres. miembros de la Comisión que lo solicitaron las copias de documentos e información pedida. Concede la palabra a los asistentes.

Toma la palabra D. Manuel Moreno Mayo, que afirma observar que entre 1.993 y 1.994 ve variaciones en las previsiones de partidas presupuestarias sin que conste a su juicio claramente porqué esta variación de un año a otro.

Interviene D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que afirma no estar de acuerdo con las cuentas presentadas, particularmente con el beneficio de la cuenta de resultados de 1.992 (posteriormente se referirá a 1.993) que no observa justificado, exponiendo su opinión al respecto. Se comenta lo apuntado, en especial la mención a los beneficios aclarándose el concepto que del mismo da la legislación aplicable a la administración local.

Interviene D. Juan Moreno Barroso, que afirma que estas dudas de interpretación podían y debían haberse visto ya, tanto en la reunión de la Comisión Especial de Cuentas como con posterioridad a la misma, a fin de no emplear ahora tiempo con estas aclaraciones. Responde a esta intervención el Sr. Fernández Cangas que en la reunión de aquella Comisión se quedó en ver es-



DIPUTACION DE BADAJOZ

tas cuentas en el Pleno.

El Sr. Alcalde manifiesta que en absoluto fue así y de esa forma consta en el acta de la Comisión, cuya reunión se celebró y el informe de la misma se tuvo por evacuado, si bien los Sres. miembros de la Comisión de los Grupos Popular e IU se abstuvieron en aquella votación, solicitando determinados datos y documentos, que les fueron ya facilitados y habiendo el representante de IU afirmado que en el Pleno correspondiente a la aprobación de las cuentas daría su opinión al respecto. D. Manuel Moreno Mayo expone ser en efecto cierta esta explicación dada por el Sr. Alcalde.

A continuación y tras discutirse diversos otros aspectos, el Sr. Alcalde propone votación sobre este punto, afirmando el Sr. Fernández Cangas que lo hasta ahora expuesto se refiere a 1.992 y que quisiera también hacer algunas puntualizaciones respecto de 1.993. Responde el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido en su completo enunciado y los Sres. presentes poseen suficiente información para pronunciarse y han tenido ocasión de formular todas sus aclaraciones por lo que procede pasar a votación a fin de no emplear más tiempo en una cuestión ya conocida.

Se practica la votación, siendo el resultado de la misma de 9 votos a favor de la aprobación, de los concejales de los Grupos Psoe y Popular y 2 votos en contra, de los Concejales del Grupo IU, referente esta votación al asunto completo, esto es las Cuentas Generales de 1.992 y de 1.993, las cuales quedan así aprobadas por la citada mayoría y habrán de ser objeto de inmediata remisión al Tribunal de Cuentas, tal como está legalmente ordenado y así ha sido ya interesado, junto con la documentación complementaria procedente.

2º) MOCION DEL GRUPO PSOE SOBRE CREACION EN ESTE AYUNTAMIENTO DE UN REGISTRO DE BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES DE DICHO GRUPO.-Expone el Sr. Alcalde a los asistentes el contenido de esta moción, que dará lugar si prospera la misma a la instauración en este Ayuntamiento del mencionado Registro, que conforme se dice en el título de la Moción, afecta en principio sólo a los Concejales del Grupo Psoe, ello sin perjuicio a que se sumen a la iniciativa y consecuentemente entreguen los datos que han de incluirse en tal Registro el resto de Concejales del Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que manifiesta parecerle muy adecuada la iniciativa, si bien debería la misma hacerse necesariamente extensiva a todos los Concejales y desde el momento en que comenzaron a serlo, aunque fuere en anteriores mandatos. Si tal es el sentido de la moción, su voto será afirmativo.

En el mismo sentido se manifiesta D. Manuel Moreno Mayo.

El Sr. Alcalde expone que el registro cuya creación ahora se propone afecta en principio y como se ha dicho sólo a los concejales del Grupo Psoe y con los datos a incluir desde 1 de enero de 1.993. Períodos anteriores deberían ya existir debidamente documentados si es que los concejales afectados procedieron a entregar la declaración en el Registro ya creado por la Ley de 1.985. El, particularmente, ha venido respetando escrupulosamente esta obligación y espera que los demás lo hayan hecho igualmente.

Tras breve nueva deliberación, se pasa a la votación de la moción, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes, haciendo no obstante constar los portavoces de los Grupos Popular e IU, 5 votos de los 11 presentes, que su voto afirmativo ha de entenderse en el sentido apuntado de extensión a todos los concejales y desde que empezaron a serlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23,20 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JULIO
DE 1.99 4**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Manuel Moreno Mayo, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Carmelo Collado García, D. Antonio Luis Gallardo Pérez y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 26 de julio de 1.994, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Se da lectura en este punto y en borrador al acta de la sesión anterior celebrada por este Pleno, correspondiente a la extraordinaria del 22 de julio de 1.994, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) ADJUDICACION DE OBRA DE CONTINUACION DE CASA DE LA CULTURA.-Antes de comenzar el desarrollo de este punto el Sr. Alcalde manifiesta que por la relación que le une con uno de los contratistas que ha presentado proposición, el cual le ha realizado trabajos de construcción particulares aún no liquidados y a pesar de lo manifestado por la generalidad de los Concejales en la anterior sesión en que ya se vió esta cuestión, desea abstenerse y así lo hace de toda intervención en el debate y votación de este punto, delegando transitoriamente la presidencia del acto en el 1er. Tte. de Alcalde Sr. Moreno Barroso.

Practicada esta abstención y retirado el Sr. Alcalde, el Presidente accidental da cuenta a los presentes de lo realizado como consecuencia de lo acordado en la anterior sesión, del 22 de julio, que ha sido el citar para presentar proposición, si así lo deseaban, de cara a la adjudicación directa de esta obra por los motivos de urgencia ya entonces aludidos a los contratistas D. Francisco Bejarano Pastor, que anteriormente no había

sido objeto de citación, D. Joaquín González Román y Construcciones San Serván, S.L., habiendo ya estos dos últimos presentado propuesta y a los cuales se ha indicado en esta nueva citación que la propuesta en su momento presentada se tendría por confirmada salvo que presentaran otra nueva, que anularía en tal caso la anterior, dentro del nuevo plazo concedido, que ha finalizado a las 13 horas del día de hoy.

Continúa el Sr. Presidente exponiendo que se han reunido tres ofertas que corresponden : a D. Hilario Bejarano Sanfélix, hijo de D. Francisco Bejarano Pastor, a cuyo Sr. Bejarano Sanfelix no ha llegado a citarse por no constar en estas dependencias a esta fecha su cualidad de contratista de obras; a D. Joaquín González Román, que ha presentado una nueva propuesta, que anula así la anterior y a Construcciones San Serván, S.L., que no ha presentado nueva propuesta, por lo que se considera la anterior, presentada en 13 de julio y que no llegó a ser abierta.

A las 13 horas del día de hoy, ultimado este nuevo plazo de presentación, se ha procedido a abrir las propuestas, las tres cerradas, ello conforme se acordó en el anterior Pleno y se notificó a los contratistas citados, habiéndose realizado el acto por el Concejal Delegado de Obras Sr. Collado García y en presencia, además del Secretario de la Corporación, de los contratistas D. Joaquín González Román y D. Francisco Bejarano Pastor y el resultado de la apertura ha sido el siguiente:

Abiertas por su orden de presentación, Construcciones San Serván, S.L. ofrece realizar la obra por precio total de 18.544.379; D. Hilario Bejarano Monterrey, oferta la cantidad de 16.445.000 pts., excluyéndose de este presupuesto las cantidades correspondientes a honorarios facultativos, tasas de licencias, etc. y D. Joaquín González Román ofrece realizar la obra por la cantidad de 15.079.177 pts. Tanto el primero como el último de los mencionados reflejan en su presupuesto los capítulos de obra según separata facilitada, así como el beneficio industrial y el IVA, por lo que tampoco incluyen honorarios ni tasas.

Pide su opinión el Sr. Presidente Accidental a los presentes, los cuales unánimemente manifiestan que a la vista de los presupuestos presentados, se ve adecuado contratar la ejecución de esta obra al contratista que ofreciendo la debida garantía proponga el precio más bajo, siendo este contratista el mencionado D. Joaquín González Román, bajo la razón social Joaquín González Román, S.L., por el precio total de ejecución de 15.079.177 pts., adjudicándose así esta obra al mencionado contratista, al cual se notificará debidamente a efectos de preparación del contrato e iniciación de los trabajos a la mayor brevedad, toda vez que urge la ejecución para la debida justificación ante la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación con los planes provinciales de Obras y Servicios de 1.990 y de 1.991.

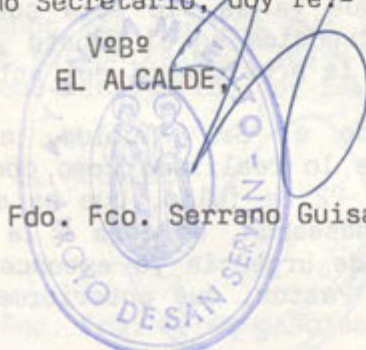
Terminado este asunto, se incorpora nuevamente a la presidencia de la sesión el Sr. Alcalde, ofreciéndose un turno de ruegos y preguntas a los Sres. Concejales presentes, que por no figurar en el orden del día de la sesión, extraordinaria, estas intervenciones, no se hacen constar en este acta, conforme indica el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE
DE 1.99 4

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

Preside el Pleno, por vacaciones del Sr. Alcalde, el 1er. tte. de Alcalde,
D. Juan Moreno Barroso.

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Serafín Cuevas
Pulido y D. Miguel Antonio Fernández Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 8 de septiembre de 1.99 4, siendo
las 12 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa
Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria
de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado
al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio
y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del
día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º y UNICO) DECLARACION INSTITUCIONAL CON OCASION DE LA CELEBRACION DEL DIA
DE EXTREMADURA.- Se dirige el Sr. Presidente a los asistentes, afirmando que
se siente orgulloso de presidir este Pleno que, con carácter institucional,
se celebra en tan señalado día, día de fiesta para todos los extremeños, en
el que las mejores palabras que se pueden expresar son las de celebración de
esta fecha, que ha llegado a alcanzar un profundo significado como
institución impulsada por el común esfuerzo de toda esta tierra. Termina
agradeciendo a todos los presentes su asistencia y deseándoles un muy buen
día, al tiempo que ofrece la palabra para cuantas manifestaciones deseen
realizar. Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que se aúna
con lo expuesto por el Sr. Presidente y expresa su satisfacción por el hecho
de que este día sea objeto de celebración por todos y cada uno de los
Ayuntamientos de la Comunidad, rompiéndose así con la anterior tradición de
concentrar la conmemoración en un sólo lugar, centralización que nunca
consideró positiva. Finaliza mostrando igualmente su orgullo por este día y
por los resultados alcanzados, significando que, aún quedando todavía mucho
camino por andar, se ha logrado en Extremadura un ambiente de solidaridad,
que se expresa especialmente en esta fecha, de todo punto deseable.
Y no realizándose ninguna otra intervención ni existiendo más asuntos a



CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE
DE 1.994**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso y D. Serafín Cuevas Pulido. Excusa su asistencia por indisposición D. Isidoro Moreno Cangas

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 16 de septiembre de 1.994, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-Son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes los borradores de actas de las dos últimas sesiones celebradas, correspondientes a los días 26 de julio y 8 de septiembre de 1.993, esta última de carácter institucional.

2º) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.994. MODIFICACION DE OBRA ASIGNADA INICIALMENTE A DICHO PLAN (ELECTRIFICACION) POR PAVIMENTACION.- El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la imposibilidad técnica de llevar a cabo la ejecución de la obra inicialmente asignada al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.994, obra nº 12, de electrificación, conforme a lo acordado con fecha 22-7-94, por darse la circunstancia de que referido Plan se encuentra vinculado al cuatrienal en su momento aprobado, que llevaba por título genérico "Pavimentación y dotación de servicios", siendo así que, habiéndose interpretado por el Ayuntamiento que las obras a realizar podrían ser opcionales entre pavimentaciones y establecimiento de servicios, de acuerdo con la información recibida de la Excm. Diputación, ha de

ser estas obras sólo de pavimentación o, en su caso, de pavimentación simultáneamente al establecimiento de servicios complementario a la misma. Por ello propone a los presentes la adopción del acuerdo modificativo del anterior, en el sentido de destinar el importe aprobado exclusivamente a pavimentación, que será el tramo final de la C/ Pedro Monago.

Los Sres. asistentes, conformes con lo expuesto y por unanimidad de los mismos adoptan el acuerdo propuesto, siendo encomendada la redacción del proyecto y la dirección técnica de los trabajos a los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial, la cual adjudicará igualmente las obras. El acuerdo se adopta conforme al modelo facilitado a estos efectos por la Excm. Diputación, que es del siguiente tenor:

"1º.-Se presta aprobación a la obra nº 12 del Plan Provincial de Cooperación de la anualidad de 1.994, denominada genéricamente PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en ARROYO DE SAN SERVAN, que versará para este año sobre pavimentación de

El proyecto y dirección técnica de la expresada obra será realizado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la cual será asimismo la encargada de adjudicación de la misma, prestándose igualmente conformidad a la financiación de dicha obra que es la siguiente:

-Subvención estatal MAP.....	3.000.000
-Subvención CEE.....	--
-Subvención local Diputación F.P.	5.000.000
-Subvención local Ayuntamiento F.P.	2.000.000
Total presupuesto aprobado.....	10.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.-Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda en esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo Citado.".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 21,25 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado





CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 21,20 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

SERENOS ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejal: VºBº EL ALCALDE,

D. Juan Moreno Ballester, D. Federico Serrano, D. Salvador Moreno, D. Manuel Antonio Pardo, D. Juan Serrano, D. Cosme Polido.

EL SECRETARIO,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.

En Arroyo de San Serván, a 20 de septiembre de 1.994, siendo las 21.20 horas, se reunen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores suscritos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

-ASUNTO PRELIMINAR: CONSIDERACION URGENCIA DE LA SESION.- De cuenta el Sr. Alcalde del motivo que ha originado la convocatoria de la presente sesión extraordinaria con el carácter de urgente, que es la ineludible necesidad de que mañana día 21 curre en poder de la Excmo. Diputación Provincial el acuerdo que se adopte relativo a la obra propuesta del Plan Operativo Local para 1.994, acuerdo que conforme comunicó Diputación en período vacacional debería tener entrada no más tarde del 15 de este mes, plazo ya superado. Los Sres. presentes se muestran unánimemente conformes con la urgente necesidad, concibiendo así el desarrollo de la sesión conforme a la convocatoria circulada.

IV) URGA DEL PLAN OPERATIVO LOCAL Nº 9 ANUALIDAD 1.994 (RESUMEN DE LA OPORTUNIDAD). Acuerdo el Sr. Alcalde a las presiones de la Diputación ya que con anterioridad al Plan Operativo Local para el período 1.994-1.999 que, como dice la Diputación Provincial de Badajoz, serviría para cuantificar otros recursos de infraestructura en ese período, a través de subvenciones sucesivas, y de contactar con financiación del Estado, la Comunidad Económica Europea y el Ayuntamiento. En aquella sesión se decidió proceder con la integración de ese Plan operativo local en el programa de recuperación de la red de abastecimiento de agua potable de la localidad, correspondiendo ahora





OG4762395



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano,
D. Isidoro Moreno Cangas, D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Serafín
Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández

En Arroyo de San Serván, a 20 de septiembre de 1.994, siendo
las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa
Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria
de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado
al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio
y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del
día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

-ASUNTO PRELIMINAR: CONSIDERACION URGENCIA DE LA SESION.- Da cuenta el Sr.
Alcalde del motivo que ha originado la convocatoria de la presente sesión
extraordinaria con el carácter de urgente, que es la ineludible necesidad de
que mañana día 21 obre en poder de la Excm. Diputación Provincial el acuerdo
que se adopte relativo a la obra propuesta del Plan Operativo Local para
1.994, acuerdo que conforme comunicó Diputación en periodo vacacional debería
tener entrada no más tarde del 15 de este mes, plazo ya superado. Los Sres.
presentes se muestran unánimemente conformes con la urgencia expresada,
continuándose así el desarrollo de la sesión conforme a la convocatoria
circulada.

**1º) OBRA DEL PLAN OPERATIVO LOCAL Nº 9 ANUALIDAD 1.994 (RENOVACION RED DE AGUA
POTABLE).**-Recuerda el Sr. Alcalde a los presentes la aprobación ya dada con
anterioridad al Plan Operativo Local para el período 1.994-1.999 que,
tramitado por la Diputación Provincial de Badajoz, serviría para cometer obras
necesarias de infraestructura en ese período, a dividirse en anualidades
sucesivas, y que contaría con financiación del Estado, la Comunidad Económica
Europea y el Ayuntamiento. En aquella ocasión se decidió acometer con la
integridad de ese Plan aprobado las muy necesarias obras de renovación de la
red de abastecimiento de agua potable de la localidad. Corresponde ahora

y así ha sido requerido por la Diputación, adoptar acuerdo concreto referente a la anualidad de 1.994, confirmando en su caso lo ya asumido con anterioridad. Los Sres. asistentes, oído lo expuesto por el Sr. Alcalde y tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente, conforme a modelo recibido de la Diputación Provincial:

CLASE 88

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 9 del Plan OPERATIVO LOCAL 1994-1999, de la anualidad de 1994, denominada RENOVACION RED DE AGUA POTABLE en ARROYO DE SAN SERVAN

	<u>Pesetas</u>
* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	2.700.000
* SUBVENCION C.E.E.	9.225.000
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	3.075.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	3.075.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	15.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra, que se desea sea gestionada íntegramente, incluyendo redacción de proyecto, dirección de obra y adjudicación, por la Excm. Diputación.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

Terminado el debate del punto anterior, se comenta ampliamente lo referente a la problemática existente en torno a este particular del abastecimiento de agua a la población. Particularmente, el Sr. Alcalde da cuenta a los presentes del anuncio insertado en el D.O.E. de fecha 13 de los corrientes, de la COPUMA, por el cual se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de "abastecimiento a Almendralejo, Arroyo de San Serván y Torremegía", que hace referencia al futuro suministro de agua potable al municipio procedente de la presa de Alange, congratulándose todos los asistentes de ver oficialmente asumida esta iniciativa por la mencionada Consejería, ya que es una opción que mejorará notablemente y hará más sencilla la prestación de este servicio a la población.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Manuel Moreno Mayo y D. Carmelo Collado García.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 28 de noviembre de 1.994, siendo las 19,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Se da íntegra lectura al borrador de acta de la última sesión celebrada, correspondiente a la extraordinaria de 20 de septiembre de 1.994, a cual es aprobada por unanimidad de los Sres. presentes.

.....



2º) CONVENIO DE COLABORACION CON INEM SEGUNDA OBRA PER 1.994.- Dada cuenta de escrito recibido de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se notifica la adopción de acuerdo por el cual se establece reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento para el abono de mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación Municipal, mediante el correspondiente acuerdo de colaboración con el Inem, por importe dicha reserva de crédito de 4.500.000 pts., y a efectos de lo establecido por la vigente legislación, este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros del mismo asistentes al Pleno, acuerda:

1º.-Aprobar proyecto técnico de la obra "PAVIMENTACION DE CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A CALLE ALMENDRALEJO Y CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE ALMENDRALEJO Y CALLE MIGUEL SERVET.", redactado por el Aparejador Municipal D. Eugenio Miguel García Ruiz, con presupuesto total de ejecución de pts. 5.850.000 pts., correspondientes 4.500.000 pts. a mano de obra y 1.350.000 pts. a materiales.

2º.-De acuerdo con lo previsto en la vigente legislación, establecer un convenio entre el Inem y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 4.500.000 pts. para el pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4º.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima de 1.350.000 pts., equivalentes al 30% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc. que se inviertan en la mencionada obra.

5º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, a suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 19,55 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.-

vego
EL ALCALDE,



Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,



CLASE 8ª

EXTRA
ACTA DE LA SESION URGENTE ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE DICIEMBRE
DE 1.99 4

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

Accidentalmente, por ausencia justificada, preside D. Juan Moreno Barroso.

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Antonio Luis Gallardo Pérez y D. Francisco Izaguirre Capote.

Disculpa su asistencia, por encontrarse de viaje, D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 9 de diciembre de 1.994, siendo las 18,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

Asuntos preliminares: El Sr. Presidente Acctal. y 1er. Ite. de Alcalde, D. Juan Moreno Barroso, comunica a los presentes hallarse el Sr. Alcalde de viaje inaplazable, surgido después de haberse convocado esta sesión, de forma que probablemente no podría encontrarse presente al comenzar la misma, debiendo pues presidir la sesión, por motivo de esta ausencia el mencionado 1er. Ite. de Alcalde. Igualmente comunica el mismo a los presentes el motivo de la urgencia de esta sesión que consta en la convocatoria, que es la necesidad inmediata de adoptar acuerdo de prórroga del concierto de ayuda a domicilio, para 1.995, con el Inersso, so pena de no disponer de este convenio para el año entrante, ello según comunicación al Sr. Alcalde de la Asistente Social. Los Sres. presentes se dan por enterados y conformes con cuanto ha quedado expuesto, continuándose el desarrollo de la sesión.

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Se da lectura al borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de 28 de noviembre de 1.994, la cual queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2º) PRORROGA DE CONVENIO CON INSERSO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.995.-Se da cuenta en este punto de la necesidad de adoptar en su caso acuerdo de solicitud de prórroga que se indica, ello con urgencia de forma que obra dicho acuerdo, así como la documentación complementaria precisa, en el Inserso a la mayor brevedad.

Los Sres. asistentes, valorando muy positivamente el desarrollo que, año tras año, se viene dando a estos convenios cuya ejecución supone, a un coste mínimo para el Ayuntamiento, el extender a muchos casos de auténtica necesidad un servicio de todo punto necesario, por ello y a la vista del contenido de las condiciones del convenio para 1.995, conforme a modelo ya recibido, que básicamente es igual a los de años anteriores, con la salvedad de preverse ahora una financiación conjunta entre Inserso y Ayuntamiento, en proporción de 85% y 15% respectivamente, con previsión de coste para el Ayuntamiento de 234.384 pts., y por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.-Solicitar al Inserso la prórroga, mediante firma del oportuno concierto, del Servicio de Ayuda a Domicilio para 1.995.

2º.-Remitir al Inserso la necesaria documentación conforme a lo requerido y que comprenderá solicitud, certificación del presente acuerdo y relación de beneficiarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y tras comentar brevemente diversos aspectos de carácter informativo, el Sr. Presidente Acctal. procedió a levantar la sesión, siendo las 19,10 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



Fdo. Fco. Serrano Guisado.

El Secretario,

Fdo. Jorge Morales Fdez.



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE DICIEMBRE
DE 1.994

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Manuel Moreno Mayo.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 19 de diciembre de 1.994, siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria urgente de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

-ASUNTO PRELIMINAR: Consideración de la urgencia de la sesión.- El Sr. Alcalde indica a los presentes que ha resultado preciso convocar con carácter urgente esta sesión al haberse recibido el pasado viernes y en el día de hoy, sendos escritos procedentes de la Excm. Diputación por los que se requería el inmediato envío, para que obraran en aquellas dependencias antes del día 23 de los corrientes, de los acuerdos, respectivamente, del Programa Operativo Local para 1.995 y del Plan Local III, Complementario al de Cooperación de 1.995, habiéndose previsto este requerimiento por lo tocante a este último acuerdo recibido precisamente hoy. Al tiempo, resultaba conveniente tramitar antes de la finalización del año el expediente que se propone de modificación de créditos presupuestarios mediante transferencias así como el acuerdo de modificación de la modalidad de gestión de los planes provinciales de 1.990 y 1.991 (Casa de la Cultura), solicitados en su momento por administración.

Los Sres. presentes se muestran conformes con la urgencia aludida, debiendo así continuarse con el desarrollo de la sesión, interviniendo no obstante el concejal D. Manuel Moreno, el cual pregunta por el motivo de que haga tiempo que no se convocan sesiones ordinarias, siendo así que su grupo tiene diversas preguntas e intervenciones que realizar que, siendo adecuado plantearse en sesión ordinaria, están esperando tal celebración. Responde el Sr. Alcalde indicando que ciertamente se ha producido esta

circunstancia, motivada por existir diversos asuntos cuyo tratamiento es más propio de una sesión ordinaria, como la propuesta de enajenación de parcelas municipales y otros que, no obstante, no ha resultado aún posible acometer y habiendo sin embargo sido imprescindible el ir atendiendo conforme iba siendo requerido otros diferentes casos, para cuyo estudio ha habido que ir convocando las varias sesiones extraordinarias celebradas, algunas incluso con carácter urgente. No obstante, es su intención convocar de inmediato una nueva sesión, posiblemente para el próximo viernes, dependiendo ello de que adopte acuerdo Diputación sobre un nuevo plan para obras de infraestructura que se está esperando, y en esa sesión se podrán tratar cuantos asuntos se carácter informativo así como ruegos y preguntas, se deseen formular.

Se continúa acto seguido con el desarrollo de la sesión conforme a los siguientes puntos:

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada lectura, es aprobado por unanimidad de los presentes el borrador de acta de la última sesión celebrada por este Pleno, correspondiente a la extraordinaria urgente del día 9 de los corrientes.

2º) MODIFICACIONES DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS (TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS) PRESUPUESTO 1.994.-Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía preparada a tal efecto, que es del siguiente tenor:

El Alcalde-Presidente que suscribe manifiesta al Pleno Municipal que resulta preciso dar cobertura presupuestaria a diversos desfases de gastos ya detectados a esta altura de la ejecución del presupuesto de 1.994, originados por una inicial escasa dotación presupuestaria en las partidas que se dirán, que sin embargo afectaban a gastos cuya demora no resultaba factible.

Por otra parte, y además de atender a tales desfases se hace preciso sobredotar estas partidas y otras en orden a atender diversos nuevos gastos que, con cargo a las mismas se preveen para antes de que finalice el año.

La fuente de financiación prevista y propuesta para las dichas modificaciones es la de transferencias entre partidas de gastos, que resulta la más neutral, ya que el importe total de las consignaciones para gastos, como se verá, no experimenta variación alguna.

Seguidamente se detallan las partidas objeto de modificación al alza, así como la fuente o fuentes de tal incremento para cada una de ellas, que son, en todo caso, disminuciones de crédito en otras partidas de gastos, cuya viabilidad de minoración se explica al final, con un total de variaciones, positivas y negativas, de 17.750.000 pts.-

(DETALLE EN HOJA APARTE)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OG 476

Partida	Consig. inicial	Aumentos	Fuente (disminuc.)	Nueva consignación
1.100.-Dedicación exclusiva	1.500.000	300.000	5.603 (300.000)	1.800.000
1.220.-Mat. ord. oficina	650.000	80.000	5.601 (30.000)	
1.221.-Vestuario personal	500.000	35.000	5.603 (50.000)	730.000
1.222.-Teléfonos, fax, correos	750.000	200.000	1.151 (35.000)	535.000
1.227.-Trabajos de gestorías	750.000	580.000	4.761 (200.000)	950.000
3.16000.-Seguros sociales	17.000.000	500.000	1.151 (530.000)	1.330.000
3.480.-Atenciones benéficas	350.000	265.000	5.601 (500.000)	17.500.000
4.131.-Personal laboral temporal	15.900.000	4.000.000	1.151 (265.000)	610.000
		4.000.000	4.761 (160.000)	0,00
4.203.-Alquiler maquinaria	60.000	1.100.000	4.22607(1.000.000)	19.900.000
4.210.-Repar. redes agua, elec. y ot.	1.400.000	650.000	4.22108(2.840.000)	
4.212.-Repar. edificios	900.000	800.000	1.151 (370.000)	
4.213.-Repar. maquin. e instal.	1.927.322	1.000.000	3.131 (500.000)	
4.214.-Reparac. vehículos	300.000	200.000	3.462 (210.000)	1.160.000
4.22103.-Suministro combustibles	800.000	700.000	5.603 (20.000)	2.050.000
4.22109.-Sum. mat.dep,educ. y ot.inv.	800.000	680.000	5.601 (570.000)	1.700.000
4.224.-Primas de seguros	80.000	200.000	3.462 (370.000)	
4.22601.-Atenc. protocolarias	800.000	1.820.000	5.601 (400.000)	2.920.000
4.22608.-Act.Culturales	1.000.000	80.000	6.310 (230.000)	500.000
4.22609.-Act.Deportivas	3.500.000	300.000	4.22108(200.000)	1.500.000
4.22700.-Recogida de basuras	9.750.000	4.000.000	6.310 (700.000)	1.500.000
5.611.-Consol. calles y ot. infraes.	200.000	60.000	6.310 (170.000)	1.480.000
6.311.-Formalización de préstamos	200.000	60.000	5.603 (510.000)	280.000
T O T A L E S.....	59.517.322	17.750.000	4.22108(200.000)	76.967.322

-La suma de consignaciones iniciales objeto de aumento más el aumento propuesto (columnas 1ª y 2ª) dan la nueva consignación de las partidas objeto de aumento (columna 4ª). La suma de aumentos es igual a la suma de disminuciones (columnas 2ª y 3ª) La explicación de estas disminuciones (columna 3ª) se ofrece a continuación:



Partidas que disminuyen y destinan

- Partida 1.151.-Fondo de gratificaciones a funcionarios: se ha observado un exceso de previsión, posiblemente motivado por lo consignado en otros años en que se atendieron superiores gastos de esta naturaleza (procedentes de ejercicios anteriores, por vacaciones no tomadas), cuestiones éstas ya eliminadas en este ejercicio, por lo que procede la disminución, por un total de 1.200.000 pts., que se destinan a las partidas: 1.221 (35.000); 1.227 (530.000); 3.480 (265.000) y 4.203 (370.000).
- Partida 3.131.-Personal laboral servicios sociales de base.-Se dispone parcialmente de la consignación existente, por 500.000 pts., que se consideran innecesarias, trasvasando este importe a la partida 4.203, alquiler de maquinaria.
- Partida 3.462.-Aportación a servicios sociales de base.-Se dispone de la totalidad de la consignación (580.000 pts.) toda vez que, una vez asumida por este Ayuntamiento la contratación de la asistente social que corresponde al municipio, no será preciso aportar cantidad alguna a estos servicios (transferencia al municipio gestor, Calamonte), resultando pues innecesaria esta consignación cuyo importe se trasvasa a las partidas: 4.203 (210.000) y 4.213 (370.000).
- Partida 4.22108.-Suministro de material de limpieza, incluso atención agua potable y piscina. Se reduce en un importe de 3.530.000 pts., que se considera innecesario a la vista de la previsión hasta final de año, considerando además la aceptación por el suministrador de productos para la piscina de la liquidación de la temporada de 1.994 ya en 1.995. Se dispone de este import para incrementar las partidas: 4.131 (2.840.000), 4.212 (230.000), 4.214 (200.000), 4.224 (200.000) y 6.311 (60.000).
- Partida 4.22607.-Festejos.-Se reduce por un importe de 1.000.000 pts., cantidad que se considera innecesaria de acuerdo con las previsiones hasta final de año. Se destina dicho importe a incrementar la partida 4.131 en igual cantidad.
- Partida 4.761.-Aportación a Plan Provincial de Obras y Servicios.-Se reduce en un total de 1.500.000 pts., cantidad que se considera innecesaria dado que presupuestadas inicialmente 3.000.000 pts., la aportación a dicho Plan, teniendo en cuenta la baja realizada por el contratista a quien la Excm. Diputación Provincial ha adjudicado la obra, será según se prevée de algo menos de 1.400.000 pts. El importe mencionado se destina a incrementar las partidas: 5.611 (640.000), 1.222 (200.000), 3.16000 (500.000) y 4.131 (160.000).
- Partida 5.601.-Construcción del polideportivo.-Se reduce esta partida en un importe de 2.000.000 pts. que se consideran innecesarias para este ejercicio dado que prácticamente liquidada ya esta obra, con cargo al remanente procedente de homólogo partida de 1.993, resta sólo una certificación de obras del pavimento y el suministro de asientos. Ambos gastos se atenderán durante 1.995 por estar pendiente la certificación del pavimento de liquidación para compensación de diversos tributos, fundamentalmente impuesto sobre construcciones, con el contratista y, con respecto al suministro de asientos, el importe a abonar se ha fraccionado en pagos mensuales, que finalizarán en agosto de 1.995. El importe que se rebaja se destina a incrementar las partidas: 1.220 (30.000), 1.227 (50.000), 4.212 (570.000), 4.210 (650.000), 4.213 (400.000) y 4.22700 (300.000).
- Partida 5.603.-Construcción de casa de la cultura y otras.-Se dispone a la baja de un total de 6.340.000 pts., que se consideran innecesarias de acuerdo con las previsiones hasta final de año, ello por darse la circunstancia de que se disponía ya para este tipo de atenciones de un importe de 6.598.329 en la partida 5.603, agrupación ejercicios cerrados, ejercicio 1.993, cuya dotación a 31-12-94 se mantuvo sin anular. Este importe, unido a lo presupuestado para 1.994, por un total de 15.376.628, da un total de 21.974.957 pts., que pueden ser reducidas sin gran menoscabo para poder así financiar los incrementos siguientes: partida 1.100 (300.000), 1.220 (50.000), 4.203 (20.000), 4.22109 (510.000), 4.22601 (200.000), 4.22608 (1.820.000), 4.22609 (80.000) y 5.611 (3.360m).
- Partida 6.310.-Intereses de préstamos.-Se dispone de un total de 1.400.000 pts., presupuestados en exceso, conforme se puede comprobar de acuerdo con lo gastado durante el año y lo previsto hasta la finalización del mismo. Se transfiere este importe con destino a incrementar las siguientes partidas: 4.213 (230.000), 4.22103 (700.000) y 4.22109 (170.000).

Total de disminuciones y de aumentos previstos: 17.350.000 pts.

Arroyo de San Serván, 8 de noviembre de 1.994.



EL ALCALDE;

Fdo. Fco. Serrano Guisado.





CLASE 8ª

Se da cuenta acto seguido de forma detallada de las distintas partidas objeto de incremento, indicándose las causas probables que motivan cada caso y participándose que se entregará copia del estadillo que ha quedado transcrito, señalándose además que diversas de las partidas objeto de modificación podrían haber sido variadas por simple Resolución de la Alcaldía, poa afectar a partidas del mismo grupo de función y artículo o por afectar a gastos de personal, todo ello conforme a lo previsto en aplicación de la vigente legislación en las bases de ejecución del presupuesto para este ejercicio, habiéndose preferido sin embargo tramitar este expediente en el modo expuesto para una mayor y más inmediata información a todos los miembros de la Corporación.

Abierto el debate y tras diversas preguntas sobre partidas concretas, manifiestar D. Miguel Antonio Fernández Cangas, en nombre de su Grupo, IU, que aún estando conforme con el fondo de la cuestión, no lo está con la forma asumida, toda vez que de lo expuesto se desprende que se han estado realizando gastos por encima de lo presupuestado, dando por hecho la aprobación en su momento, que es el presente, de este expediente de modificación pero si tal aprobación no se obtuviera se habría dado lugar a un grave problema y esto debe evitarse en todo caso. Responde el Sr. Alcalde afirmando que tradicionalmente viene operándose así porque lo propuesto por el concejal hablante implicaría la continua celebración de Plenos, en muchos casos, para cada pequeña modificación y además no sería ello operativo porque hasta final de año ciertamente no se conoce en su completa cuantía el exceso de gastos que afecten a las partidas de que se trate ni tampoco se conoce qué partidas pueden ser objeto de minoración por preverse cubierto el gasto, hasta terminar el ejercicio, con la consignación existente. El Sr. Fernández Cangas afirma entender lo expuesto por el Sr. Alcalde, lo cual no por ser comprensible deja de ser, por no utilizar una expresión de mayor gravedad, irregular.

Sometido acto seguido el asunto a votación, se aprueba el mencionado expediente, debiendo seguir la normal tramitación del mismo, por seis votos a favor, del grupo Psoe, y tres votos de abstención, 1 del Grupo Popular y 2 del Grupo IU.

3º) PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1.995 (RENOVACION REDES DE AGUA ANUALIDAD '95).- El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por la Diputación Provincial del Programa Operativo Local anualidad 1.995, en el que se encuentra incluido este Ayuntamiento para la continuación de las obras de renovación de redes de agua potable. Se recuerda que con cargo al programa de 1.994 en su momento aprobado por este Ayuntamiento se comenzarán de inmediato las obras de renovación de redes de agua de las calles Pedregosa, Encarnación y Obando, siendo ahora la intención acometer iguales obras con cargo al Programa de 1.995, que cuenta con el mismo importe y la misma aportación municipal, en las redes de las calles Pedro Monago, La Sierra y Ramón y Cajal. Los Sres. asistentes, conformes con la continuación de tan necesarias obras y tras breve deliberación adoptan el correspondiente acuerdo según modelo facilitado por la Excm. Diputación que es como sigue:

PRIMERO: Prestar conformidad a la creación y financiación de la obra N° 9, del Plan PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJ.1 correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada RENOVACION RED DE AGUA POTABLE EN ARROYO DE SAN SERVAN (1), cuya financiación e importe total es como sigue:

	Ptas.	%
* Aportación Estatal (MAP)	<u>675.000</u>	<u>4,5</u>
* Aportación FEDER (Admón Central)	<u>2.025.000</u>	<u>13,5</u>
* Aportación FEDER (Admón Local)	<u>9.225.000</u>	<u>61,5</u>
* Aportación Autonómica	_____	_____
* Aportación Provincial	_____	_____
* Aportación Municipal	<u>3.075.000</u>	<u>20,5</u>
* Aportación otros partícipes	_____	_____
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA...	<u>15.000.000</u>	<u>100,00</u>

SEGUNDO: No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia, encomendar la misma a la Excm. Diputación provincial de Badajoz.

TERCERO: Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO: Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1 b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (2) a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc a que se refiere el art.2.1 b), e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".



CLASE 8ª

4º) PLAN LOCAL III, COMPLEMENTARIO AL DE COOPERACION DE 1.995.-El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por parte de la Excm. Diputación Provincial del mencionado Plan, que sirve a los fines del Plan General de Cooperación 1.995 para determinados casos, como es el de este municipio, que pretende solicitar con cargo a dicho Plan obras de continuación del Centro Cultural, las cuales se preveen realizar por la modalidad de gestión por este Ayuntamiento por adjudicación a contratista, presentándose en su momento la correspondiente separata del proyecto general por el importe del Plan, que es de 11.500.000 pts. y aportando igualmente el Ayuntamiento la dirección técnica de la obra, que será encomendada al Arquitecto redactor del proyecto, D. José Benito González y al Aparejador Municipal, D. Eugenio Miguel García Ruiz, ello sin perjuicio de la necesaria supervisión de los técnicos de la Excm. Diputación Provincial. Los Sres. presentes, conformes con la adopción del acuerdo que se propone, que así se toma según el modelo facilitado por la Excm. Diputación que es como sigue:

1º PRIMERO: La aprobación de la inversión de la obra N° _____, del Plan LOCAL III, COMPLEM. AL DE COOPERACION correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada CENTRO CULTURAL 3ª FASE EN ARROYO DE SAN SERVÁN (1), cuya financiación y presupuesto es la siguiente:

	Ptas.	%
* Aportación Estatal (MAP)	_____	_____
* Aportación FEDER (Admón Central)	_____	_____
* Aportación FEDER (Admón Local)	_____	_____
* Aportación Autonómica	_____	_____
* Aportación Provincial	8.050.000	70
* Aportación Municipal	3.450.000	30
* Aportación otros partícipes	_____	_____
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA...	11.500.000	100

SEGUNDO: Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, reglª 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el art. 118 / 121 (2) del citado precepto legal, por el sistema

TERCERO: Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo. "

5º) MODIFICACION DE ACUERDO DE 26-7-94 EN RELACION CON PLANES PROVINCIALES DE 1.990 Y DE 1.991.- El Sr. Alcalde da cuenta de las dificultades surgidas en la obtención de la aportación económica de la Excm. Diputación a la realización del resto pendiente del Plan Provincial de 1.990 (Construcción de Centro Sociocultural) y la totalidad del Plan Provincial de 1.991 (Centro Cultural 2ª Fase), motivadas dichas dificultades por el hecho de haberse solicitado en su momento a Diputación la gestión de tales planes por el sistema de administración, siendo así que en la práctica el plan de 1.990 ha sido finalizado por el importe pendiente de certificar, de 3.740.220 y el de 1.991 ha sido totalmente ejecutado, ambos casos por este Ayuntamiento pero habiendo resultado preciso acudir a una adjudicación directa, con consulta a todos los contratistas locales, ello por haberse producido unos motivos de auténtica urgencia en la ejecución de dichas obras que, en un principio experimentaron un considerable retraso a causa de resultar necesario practicar antes en el solar donde se ubica la construcción obras de desvío de redes, habiendo sido así imprescindible acometer la ejecución con enorme celeridad so pena de perder las subvenciones aprobadas.

Por otra parte y en relación con la misma cuestión, es un hecho cierto que probablemente se incurrió en un error en su momento al solicitar tan repetidas obras para su ejecución por administración, toda vez que buena parte de la de 1.990 si resultaba ejecutable por el Ayuntamiento por este sistema, y así se hizo hasta el importe certificado de 6.859.780 sobre los 10.600.000 a que ascendía dicho Plan, pero el resto de la obra de aquel Plan, así como la totalidad de la del Plan de 1.991, obras que ya implicaban alzamiento de estructuras, difícilmente podían ser acometidas por el Ayuntamiento con sus propios medios, ciertamente inexistentes para realizaciones de esta envergadura.

Se da ahora la circunstancia, como ya se ha adelantado, de que para admitir Diputación las certificaciones de obras de lo pendiente de certificar de 1.990 y de la totalidad de 1.991, se requiere, de acuerdo con las nuevas directrices asumidas por dicha entidad provincial, que a las certificaciones de obras se acompañe relación de los gastos soportados por el Ayuntamiento, de materiales, personal, etc., ello por haber sido solicitadas en su día estas obras por administración, admitiéndose únicamente la colaboración de contratistas a la ejecución de la obra pero siempre que tal colaboración no exceda el 50% del total de obra, pudiendo únicamente exceder ese porcentaje en casos de circunstancias excepcionales que habrá de justificar.

Ante tales inconvenientes se ha consultado con los servicios técnicos de Diputación la forma adecuada de solventarlos, siendo la misma la adopción por el Ayuntamiento de este acuerdo que se propone y su remisión al Area Técnica de Diputación, de forma que, recibido este acuerdo, puedan allí tramitarse sin impedimento alguno las certificaciones de obra que se remitan.

El contenido del acuerdo a adoptarse será tendente a conectar la adjudicación realizada en 26-7-94 con la fórmula de colaboración del contratista adjudicatario en la ejecución de las obras dichas de 1.990 y 1.991 por el sistema de administración, colaboración que no excede del 50% para el caso de la obra de 1.990, excediendo no obstante notablemente en el caso de la obra de 1.991, justificándose este exceso en haberse producido, cual es lo cierto, la circunstancia excepcional de haberse incurrido en error al solicitar en su día la ejecución por administración de una obra que, así debió preverse, no podía ser ejecutada por el Ayuntamiento por sus propios medios.

Los Sres. asistentes, conformes con lo expuesto por el Sr. Alcalde, adoptan unánimemente el acuerdo indicado en la forma que sigue:



CLASE 8.^a

1º.-Modificar el acuerdo plenario de fecha 26-7-94, especificandose en el mismo que la contratación que se practica a la empresa JOAQUIN GONZALEZ ROMAN, S.L., por un importe total de 15.079.177 pts., para la ejecución de obras de continuación de Casa de la Cultura, se efectúa al siguiente título:

A) Por el concepto de contratista colaborador a obra del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 (Obra nº 032 Plan Base, Centro Social), por el importe pendiente de certificar de dicha obra, esto es 3.740.220 pts., importe que no llega al 50% máximo permitido a la participación del contratista colaborador de acuerdo con el montante total del Plan, de 10.600.000 pts., contratándose esta colaboración con arreglo a lo previsto en el artículo 191, modalidad B) del Reglamento General de Contratación del Estado.

B) Por el concepto de contratista colaborador a obra del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991 (obra nº 028, Centro Cultural 2ª Fase), por el importe de 11.338.957 pts., asumiendo en este caso el Ayuntamiento la excepcionalidad, que se entiende justificada, que se plantea al suponer este importe de colaboración prácticamente el 99,22% del importe del Plan de 1.991, que es de 11.428.618 pts., teniendo como se indica por justificada la excepcionalidad que supone esa colaboración superior al 50% por haber concurrido en esta obra las siguientes circunstancias:

-La urgencia en ultimar la ejecución de estos planes provinciales so pena de perder las subvenciones, tal como ha sido comunicado en diversas ocasiones por la Excm. Diputación.

-El presumible error en que se pudo incurrir al solicitar la gestión de estos planes por administración, toda vez que el Ayuntamiento sí que contaba con los medios personales y podía adquirir los materiales necesarios para el comienzo y gran parte de la ejecución de lo pretendido en el Plan de 1.990, pero no así para la terminación de lo previsto con cargo a este Plan y completa ejecución del de 1.991, trabajos ya propiamente de elevación de estructuras que por su complejidad hubiera sido más recomendable fueran ejecutados por una empresa constructora que, al fin, es lo que ha sucedido.

2º.-Preparar los necesarios contratos de colaboración por los dos conceptos expresados y por los respectivos importes que se indican, al contratista adjudicatario de la continuación de la Casa de la Cultura, por acuerdo de 26-7-94, Joaquín González Roman, S.L., al objeto de unir ejemplar de dichos contratos, en su momento, a las certificaciones finales de obra que se presenten ante la Excm. Diputación Provincial.

3º.-Comunicar cuanto antecede al Area Técnica de la Excm. Diputación Provincial al objeto de aceptación por la misma para su normal tramitación de las mencionadas certificaciones de obras correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.990 y de 1.991.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo as 20,25 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo. Fco. Serrano Guisado.



